BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE INVERSIONES O ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO Y POR EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 210-2022-EF, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-OXI-GRP/LEY 29230

CONTRATACIÓN DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, EJECUCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA SUPERVICION, LIQUIDACION Y FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CARLOS CORNEJO ROSELLO VIZCARDO DE LA CIUDAD DE AZÁNGARO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AZÁNGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO, con CUI N° 2380088.

CONTENIDO

SECCIÓN I: CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN 5

CAPÍTULO ÚNICO: GENERALIDADES 5

1.1. BASE LEGAL 5

1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE 5

1.3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN 5

1.4. ANTECEDENTES 6

1.5. MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN: 7

SECCIÓN II: DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN 9

CAPÍTULO I: ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN 9

1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL 9

1.2. AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES 9

1.3. CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN 9

1.4. PLAZO 10

1.5. CIRCULARES 10

1.6. REQUISITOS DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO 10

1.7. EXPRESIÓN DE INTERÉS 10

1.8. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES 11

1.9. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES 11

1.10. INTEGRACIÓN DE BASES 12

1.11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS 13

1.12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, APERTURA DE LOS SOBRES N°01, N°02 Y N° 03, Y EVALUACIÓN DE SOBRES N° 1, N° 2: 14

1.13. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA - SOBRE N°03: 16

1.14. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO 17

1.15. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO 18

1.16. RECONOCIMIENTO DE GASTOS EN CASO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DEL SECTOR PRIVADO 18

1.17. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN 18

1.18. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO 19

1.19. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES 19

1.20. GASTOS DE ADMINISTRACION CENTRAL Y MONITOREO DE LA EMPRESA PRIVADA 19

CAPÍTULO II: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN 20

2.1. RECURSO DE APELACIÓN 20

2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN 20

2.3. GARANTÍA DE APELACIÓN 21

2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA 21

CAPÍTULO III: DEL CONVENIO DE INVERSIÓN 21

3.1. OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONVENIO DE INVERSIÓN 21

3.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN 22

3.3. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO 23

3.4. Convenio de Inversión 25

3.5. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA 25

ANEXOS 26

ANEXO N° 1: DEFINICIONES 26

ANEXO N° 2: CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN 27

ANEXO N° 3: DOCUMENTOS REFERIDOS A LA INVERSIÓN 28
ANEXO N° 3-A: TÉRMINOS DE REFERENCIA 28
ANEXO N° 3-B: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL CASO DE AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES 37
ANEXO N° 3-C: CRONOGRAMA TENTATIVO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO 47
ANEXO N° 3-D: ESTUDIO DE PREINVERSIÓN O FICHA TÉCNICA QUE SUSTENTA LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD DEL PROYECTO 48
ANEXO N° 4: DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN 49
ANEXO N° 4-A: MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS 49
ANEXO N° 4-B: CONTENIDO DE LOS SOBRES A SER PRESENTADOS POR EL POSTOR 50
ANEXO N° 4-C: MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN 53
ANEXO N° 4-D: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA 54
ANEXO N° 4-E: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA 56
ANEXO N° 4-F: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA EN CASO DE AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES 60
ANEXO N° 4-G: DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR 62
ANEXO N° 4-H: COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA 65
ANEXO N° 4-I: COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA EN CASO DE AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES 66
ANEXO N° 4-J: DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO 67
ANEXO N° 4-K: DECLARACIÓN JURADA DE PROMESA FORMAL DE CONSORCIO 69
ANEXO N° 4-L: DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO 70
ANEXO N° 4-M: CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO 71
ANEXO N° 5: GARANTÍAS 72
ANEXO N° 6: FORMATO DE CONVENIO 77
ANEXO N° 7: DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN EL COSTO DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN EN MARCO DE LA INICIATIVA PRIVADA PRESENTADA POR EL SECTOR PRIVADO 78

SECCIÓN I:
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO ÚNICO:
GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

La base legal aplicable al presente proceso de selección está compuesta por las siguientes normas:

- **Ley N° 29230**, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y sus modificatorias (en adelante, Ley N° 29230).
- **Reglamento de la Ley N° 29230**, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento).
- Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo Nº 011-2024-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado con Decreto Supremo N° 210-2022-EF.

Las normas antes mencionadas son aplicables al presente proceso de selección, así como sus modificatorias, incluso futuras, de ser el caso.

La Empresa Privada o Consorcio se obliga al conocimiento y estricto cumplimiento de estas normas.

Para la aplicación del Derecho debe considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE

Nombre de la Entidad Pública	:	GOBIERNO REGIONAL PUNO
RUC N°	:	20406325815
Domicilio legal	:	Jr. Deustua Nro. 356
Teléfono:	:	(051) 354000
Correo electrónico:	:	obrasporimpuesto@regionpuno.gob.pe

1.3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El objeto del proceso de selección es escoger a la Empresa Privada que será responsable del financiamiento, elaboración de expediente técnico, ejecución, liquidación, y financiamiento de la Supervisión del Proyecto de Inversión denominado "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CARLOS CORNEJO ROSELLO VIZCARDO DE LA CIUDAD DE AZÁNGARO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AZÁNGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO**" **con** Código Único N° **2380088**, en adelante **LA INVERSION**, en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, y el Reglamento, según los Términos de Referencia ANEXOS N° 3-A y del estudio de preinversión o ficha técnica que sustenta la declaratoria de viabilidad de **LA INVERSION** (Anexo N° 3-D).

En caso el expediente técnico o la actualización de la ficha técnica y/o estudio de preinversión y/o Expediente Técnico sea elaborado por la Empresa Privada (o Consorcio), éste debe guardar plena coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad de **LA INVERSION**.

1.4. ANTECEDENTES

- Mediante Informe N° INFORME TECNICO N° 003-2017-GR DG DIRESA PUNO/OEPP-OPCE de fecha 17 de agosto del 2017 la UNIDAD FORMULADORA del GOBIERNO REGIONAL PUNO declaró la viabilidad del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital Carlos Cornejo Rosello Vizcardo de la Ciudad de Azángaro, Distrito y Provincia de Azángaro, Departamento de Puno", en adelante EL PROYECTO, con Código de Proyecto N° 2380088.
- Mediante Acuerdo Regional N° 129-2023-GRP-CRP, la Entidad priorizo el proyecto con fecha 24 de noviembre del 2023.
- Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2024-GR PUNO/GR de fecha 15 de enero del 2024, se designó a los miembros del Comite Especial responsables del proceso de selección de la Empresa Privada que sera responsable del financiamiento, elaboración del Expediente Técnico y ejecución del EL PROYECTO.
- Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 096-2024-GR PUNO/GR, de fecha 18 de abril del 2024, el Titutlar del Gobierno Regional Puno, autoriza la modificación del monto de priorización del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital Carlos Cornejo Rosello Vizcardo de la Ciudad de Azángaro, Distrito y Provincia de Azángaro, Departamento de Puno", con CUI 2380088, cuyo monto de inversión a Ciento Cincuenta y un millones Trecientos Sesenta y nueve Mil Sesenta y cuatro con 58/100 soles (151,369,074.58).
- Mediante Informe Previo N° 003-2024-CG/APP de fecha 26 de abril del 2024, se emitió el Informe Previo de la Contraloría General de la República.
- Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 375-2024-GR-PUNO/GR, de fecha 16 de diciembre 2024, el Titular del Gobierno Regional de Puno, aprueba la actualización del costo de inversión del proyecto de inversion "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital Carlos Cornejo Rosello Vizcardo de la Ciudad de Azángaro, Distrito y Provincia de Azángaro, Departamento de Puno", con CUI 2380088, por un costo total actualizado de S/. 224,147,269.87.
- Mediante Resolución N° [INDICAR NÚMERO] de fecha [INDICAR DÍA, MES Y AÑO], se aprobó las Bases del presente proceso de selección.

1.5. MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN:

LA INVERSION tiene un Monto Referencial del Convenio de Inversión de S/ 223,032,109.32 SOLES (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TREINTA Y DOS MIL CIENTO NUEVE CON 32/100 SOLES), cuyo desagregado se detalla en el cuadro siguiente:

OBLIGACIONES	COSTO (Consignar en Soles, en números)
Ejecución de la Obra (*)	209,405,604.88
Elaboración del Expediente Técnico	3,547,692.85

Financiamiento de la Supervisión de la Ejecución de la Obra	8,758,065.79
Financiamiento de la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico	1,320,745.80
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL (**)(***)::	**223,032,109.32**

(*) Monto incluye liquidación de obra.

(**) Para el convenio no se incluye el monto de Control Concurrente del 0.5% del monto de inversión. Sin embargo, se debe consignar en el precio final de la inversión del Expediente Técnico, según Ley 31359.

(***) El monto referencial del convenio incluye los costos directos de expediente técnico, de supervisión, de gastos generales (los cuales incluyen los gastos de liquidación de obra), utilidades e Impuesto General a las Ventas, sin embargo adicionalmente se ha de considerar en los costos indirectos del presupuesto del expediente técnico los costos de Gastos de Gestión de proyecto; liquidación y cierre del proyecto que serán calculados en coordinación con las respectivas áreas usuarios de la Entidad que serán ejecutados por parte del Gobierno Regional de Puno durante la fase de ejecución del proyecto.

El Monto Referencial del Convenio de Inversión señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley incluido el Impuesto General a las Ventas.

Asimismo, en caso **LA INVERSION** haya sido propuesta y/o actualizada por el sector privado a la **ENTIDAD PÚBLICA** en el marco del SUBCAPÍTULO II del CAPÍTULO I del TÍTULO II del Reglamento, el reembolso por los gastos de elaboración o actualización de la ficha técnica, del estudio de preinversión o del Expediente Técnico, o del Manual de Operación y/o Mantenimiento solo procede en caso la Empresa Privada (o Consorcio) proponente se haya presentado al proceso de selección y además la propuesta presentada sea válida, y no cambie la concepción técnica.

SECCIÓN II:
DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA)

CAPÍTULO I:
ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL

El Comité Especial es responsable de llevar a cabo el proceso de selección de la Empresa Privada (o Consorcio), para lo cual ejerce las funciones establecidas en el artículo 32 del Reglamento.

Para dicho fin, el Comité Especial realiza todo acto necesario y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultados para el desarrollo del proceso de selección hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión, o hasta la cancelación del Proceso de Selección.

1.2. AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES

En caso de Agrupamiento de inversiones la Entidad Pública debe indicar ello en la Convocatoria y en las Bases del proceso de selección, para lo cual se deberá considerar los siguientes formatos: Anexos N° 3-B, 4-F y 4-I. Asimismo, la Empresa Privada (o Consorcio) debe presentar su Expresión de Interés, la Propuesta Económica y la Propuesta Técnica por la totalidad de las Inversiones agrupadas.

1.3. CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN

La convocatoria se realiza a través de su publicación en un diario de circulación nacional, por única vez, de conformidad con el párrafo 54.2 del artículo 54 del Reglamento.

En caso el Monto Referencial del Convenio de Inversión no superen las ciento veinte (120) UIT, es suficiente que la convocatoria se publique en el portal institucional de la Entidad Pública y de Proinversión, de conformidad con el párrafo 54.3 del artículo 54 del Reglamento.

La Convocatoria incluye como mínimo la siguiente información:

- Descripción del objeto del Convenio de Inversión que refleje su finalidad;
- Código Único de Inversiones.;
- Monto Referencial del Convenio de Inversión.;
- Costo del mantenimiento y/o de operación de corresponder;
- Costo de la Supervisión de la Ejecución del Proyecto y/o de la Elaboración del Expediente Técnico, de corresponder;
- Calendario del Proceso de Selección;
- Enlace al portal institucional donde se encuentran las bases y demás documentos del proceso de selección.

IMPORTANTE:

- *El Comité Especial puede optar por llevar a cabo el proceso de selección de forma virtual, en cuyo caso deberá señalar en la convocatoria el correo electrónico o casilla electrónica en la cual deberán ser presentadas las cartas de expresión de*

interés, consultas y observaciones a las Bases y el formato de dichas comunicaciones.

- *Para el caso de Agrupamiento de inversiones, además del Monto Referencial del Convenio de Inversión se deberá identificar los subtotales por cada Proyecto y el total general.*

1.4. PLAZO

Los plazos en el presente proceso de selección desde la Convocatoria hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión se computan en días hábiles. conforme al calendario del proceso de selección aprobado en las Bases.

El plazo entre la convocatoria y la presentación de propuestas previsto en el proceso de selección debe ser de veintidós (22) días como mínimo para Proyecto de Inversión y de trece (13) días para IOARR e IOARR de emergencia o actividades de operación y/o mantenimiento.

El comité especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección, a través de una circular que es notificada a todos los Participantes y/o Postores en el domicilio o correo electrónico señalado en su carta de expresión de interés. Las circulares emitidas por el comité especial integran el proceso de selección, siendo vinculantes para todos los Participantes o Postores, y son publicadas en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

1.5. CIRCULARES

Si el Comité Especial considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular, que será remitida a todos los Participantes y Postores, dirigida a los Representantes Legales y enviada al domicilio o correo electrónico señalado en su carta de expresión de interés. Las Circulares emitidas por el Comité Especial integran las presentes Bases, siendo jurídicamente vinculantes para todos los Participantes y Postores, y serán publicadas en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

1.6. REQUISITOS DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO

La Empresa Privada (o Consorcio) debe ser una persona jurídica y cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las Bases del presente proceso de selección, conforme a lo requerido en el Anexo N° 4-B.

No pueden participar en este proceso de selección, como Empresa Privada (o Consorcio) o Ejecutor de la inversión, en forma individual o en Consorcio, las personas jurídicas que se encuentren **comprendidas en alguno de los impedimentos para ser participante, Postor y/o ejecutor, establecidos en el párrafo 44.2 del artículo 44 del Reglamento**. Caso contrario, la propuesta se considera como no presentada y, en caso se haya suscrito el Convenio de Inversión, se considera inválido y no surte efectos.

1.7. EXPRESIÓN DE INTERÉS

A efectos de poder participar en el proceso de selección, las Empresas Privadas de manera individual o en Consorcio, a través de su representante y/o apoderado legal, deben presentar su Expresión de Interés al Comité Especial, conforme al Anexo N° 4-A, dentro del plazo de siete (7) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la Convocatoria para presentar su expresión de interés por Mesa de Partes de la Entidad Pública y/o conforme lo señalado en la convocatoria.

En la presentación de propuestas, en el caso de propuestas presentadas por un Consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes, adjuntando la respectiva promesa formal de Consorcio, la que se perfecciona mediante un Contrato de Consorcio antes de la suscripción del Convenio de Inversión, conforme a lo establecido en el artículo 45 del Reglamento.

La sola presentación de una Expresión de Interés de un Participante no obliga al Comité Especial a aceptarla. Bajo debida justificación.

La sola presentación de la Expresión de Interés por parte de la Empresa Privada (o Consorcio) implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional a todo lo establecido en las Bases, y todos sus documentos aclaratorios, complementarios o modificatorios, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquellos, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las leyes aplicables, a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda, denuncia o solicitud de indemnización contra el Estado Peruano o cualquier dependencia, organismo, funcionario o empleado de éste, la Entidad Pública, sus integrantes y asesores.

***IMPORTANTE**:*

- *En caso se presente un único Participante, el Comité Especial puede seguir las reglas y el procedimiento para la adjudicación directa establecido en el artículo 123 del Reglamento.*

1.8. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases se realizan en idioma español y por escrito, en el mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés previsto en el Calendario del proceso de selección. Las consultas y observaciones solo pueden ser presentadas por quienes hayan presentado su Expresión de Interés.

Las observaciones a las Bases se realizan de manera fundamentada por supuesta vulneración a la normativa prevista en la Ley N° 29230, el Reglamento, y otras normas relacionadas al objeto del proceso de selección. Por su parte, mediante la formulación de consultas a las Bases, los Participantes podrán solicitar la aclaración a cualquier extremo de las Bases.

Los Términos de Referencia pueden ser materia de consultas u observaciones, en cuyo caso corresponde al Comité Especial, en forma previa a su absolución, coordinar con el órgano competente de la Entidad Pública, quien puede disponer las precisiones o modificaciones pertinentes sin variar de forma sustancial el requerimiento original o desnaturalizar el objeto del proceso de selección, las mismas que deben notificarse a través del Pliego de absolución correspondiente e incorporarse en las Bases integradas.

1.9. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las respuestas del Comité Especial a las solicitudes de consultas u observaciones que se efectúen se realizan de manera simultánea y pueden modificar o ampliar las Bases, pasando a formar parte de las mismas. La absolución de consultas y observaciones se realiza de manera motivada y por escrito, indicando si éstas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen y se notifican a través de la publicación del pliego absolutorio en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

La absolución a las consultas u observaciones por parte del Comité Especial no debe ser contraria a la Ley N° 29230, el Reglamento o normas complementarias conexas que tengan relación con el proceso de selección. No obstante, dicho plazo se amplía a siete (7) días hábiles cuando los participantes propongan la incorporación de Gastos de Administración Central y Monitoreo

El plazo para la absolución de consultas y observaciones por parte del Comité Especial no excederá de cuatro (4) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para presentar Expresiones de Interés.

La absolución se notifica con un pliego absolutorio, el cual se da a conocer a través de una Circular a todos los Participantes del proceso de selección mediante su publicación en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por falta de consultas u observaciones, no podrá ser invocado como causal de apelación.

IMPORTANTE:

- *No serán absueltas las consultas y observaciones a las Bases presentadas extemporáneamente, o en un lugar distinto al señalado en las Bases, o formuladas por quienes no hayan presentado Expresión de Interés.*

1.10. INTEGRACIÓN DE BASES

Las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección y contienen las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas, observaciones y Circulares emitidas por el Comité Especial. Las Bases Integradas no están sujetas a cuestionamiento ni modificación durante el proceso de selección, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad Pública, salvo el supuesto de rectificación regulado en el artículo 57 del Reglamento.

El Comité Especial integra las Bases y las publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, teniendo en consideración los siguientes plazos:

- Cuando no se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de vencido el plazo para formularlas.
- Cuando se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de absueltas las consultas y observaciones a las Bases.

En caso las Bases Integradas impliquen un incremento al Monto Referencial del Convenio de Inversión, debe enviarse copia de estas a la Contraloría General de la República, para los fines de control, siendo que dicha remisión no suspende el proceso de selección, conforme al artículo 58 del Reglamento.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de publicadas las Bases integradas, el Comité Especial de oficio o a solicitud de la Empresa Privada (o Consorcio) que presentó la Expresión de Interés, puede rectificar la incorrecta integración de Bases en el marco de la absolución de las consultas, observaciones y Circulares emitidas por el Comité Especial. En este caso, el Comité Especial luego de corregir las Bases debe integrarlas y publicarlas nuevamente en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, modificando el Calendario del proceso de selección según el artículo 59 del Reglamento.

Una vez integradas y/o rectificadas, las Bases no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas de oficio por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad.

1.11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los documentos que acompañan las propuestas se presentan en idioma español o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado; salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El Postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Si hubiere discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.

Las propuestas deben llevar la rúbrica o la firma electrónica validada en el siguiente link: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml del Representante Legal del Postor, o apoderado o mandatario designado por esté para dicho fin y debidamente acreditado mediante carta poder simple. Las propuestas y toda documentación se debidamente foliadas, y se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada sobre.

En caso de Consorcio, las propuestas deben ser presentadas por el Representante Legal común del Consorcio, o por el apoderado designado por éste, conforme a lo siguiente: i) En el caso que el Representante Legal común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar original de la promesa formal de Consorcio; ii) En el caso que el apoderado designado por el Representante Legal común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar carta poder simple suscrita por el Representante Legal común del Consorcio y original de la promesa formal de Consorcio, en aplicación del artículo 45 del Reglamento.

El precio contenido en la Propuesta Económica debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el Monto Referencial del Convenio de Inversión. Aquellos Postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su propuesta los tributos respectivos.

El precio total de la propuesta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales, de corresponder. En caso de existir discrepancia entre una cifra expresada en números y otra cifra expresada en letras, prima la expresada en letras.

El Postor será responsable por los costos o gastos directos e indirectos en que incurra para la preparación de los sobres. El Estado Peruano o cualquier dependencia oficial o funcionario involucrado, o el Comité Especial, no serán responsables en ningún caso por dichos costos o gastos, cualquiera sea la forma en que se realice el proceso de selección.

Cada documento presentado por el Postor tendrá el carácter de Declaración Jurada.

IMPORTANTE:

- *La sola presentación de una propuesta de un Postor no obliga al Comité Especial a aceptarla. Bajo debida justificación.*

- *Los integrantes de un Consorcio no pueden presentar propuestas individuales ni conformar más de un Consorcio en un mismo proceso de selección.*
- *Es obligación y responsabilidad de cada Postor revisar y evaluar las características particulares del Proyecto y adoptar las decisiones que consideren pertinentes, bajo su responsabilidad.*
- *En caso el Comité Especial haya optado por llevar a cabo el Proceso de Selección de forma virtual, debe señalarse en esta sección el formato electrónico en el cual deberá ser presentado cada archivo virtual (pdf u otro que el Comité Especial determine), peso máximo del documento, así como la casilla electrónica o correo electrónico u otro medio virtual en el cual deberán ser ingresadas las propuestas.*

1.12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, APERTURA DE LOS SOBRES N°01, N°02 Y N° 03, Y EVALUACIÓN DE SOBRES N° 1, N° 2:

La presentación de las Credenciales (Sobre N° 1), Propuesta Económica (Sobre N° 2) y Propuesta Técnica (Sobre N° 3) se lleva a cabo en un plazo máximo de siete (7) días hábiles de publicadas las Bases integradas o su rectificación, en el lugar fecha y hora indicados en el Calendario del presente proceso de selección.

La presentación se realiza en **acto público** ante el Comité Especial, y se sujeta a los formatos establecidos en el Anexo N° 4-B. Dicho acto se lleva en presencia de Notario Público o Juez de Paz en el supuesto establecido en el Artículo 47 del Reglamento de la Ley 29230.

IMPORTANTE:

- *En los casos en que el proceso de selección se lleve a cabo de forma virtual, no se señalará el lugar sino la casilla electrónica o correo electrónico u otro medio virtual en el cual deberán ser ingresadas las propuestas.*
- *En el caso que el proceso de selección se lleve a cabo de manera virtual, el Comité Especial podrá utilizar plataformas virtuales para efectuar el acto público.*

En caso se presente una Expresión de Interés, la presentación de propuestas no requiere la participación de Notario Público o Juez de Paz.

El Comité Especial otorgará hasta treinta (30) minutos de tolerancia a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto público. Culminado dicho plazo, se procede a dar inicio al acto con los Postores que se encuentren presentes. En caso de reprogramación se deberá comunicar a los Participantes mediante Circular.

Vencido el plazo, no se admite la participación de más postores ni la entrega de documentos adicionales, ni la modificación de las propuestas presentadas.

El Presidente del Comité Especial, inicia el acto de recepción de propuestas e invita a los Postores a entregar los sobres N°1, N° 2 y N° 3.

La evaluación de la Propuesta Económica y la verificación de los requisitos legales y técnicos mínimos establecidos en las Bases del proceso de selección se realiza por el Comité Especial dentro del plazo máximo de cuatro (4) días hábiles siguientes de la presentación de las propuestas.

Apertura del Sobre N° 1:

Una vez que los postores hayan hecho entrega de sus sobres, con participación de Notario Público o Juez de Paz, cuando corresponda, se procede a la apertura

y verificación de la documentación contenida en el Sobre N° 1, en el mismo orden en que fueron presentados. Los miembros del Comité Especial y, cuando corresponda, el Notario Público o Juez de Paz visan al margen de los documentos presentados. En el mismo acto el Comité Especial revisa que los documentos contengan lo solicitado en la sección correspondiente al Sobre N°01 del Anexo N° 4-B de las Bases.

Durante la verificación del Sobre N° 1 el Comité Especial, aplicando el principio de enfoque de gestión por resultados, puede solicitar a cualquier Postor que subsane o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, dentro del plazo que establezca el Comité Especial.

Los errores o defectos subsanables durante esta etapa son, entre otros:

- Falta de foliado
- Falta de sello
- Falta de firma y/o rúbrica
- Falta de fotocopias (únicamente en el ejemplar denominado como "Copia 1")
- La no consignación de determinada información de carácter no sustancial en los formularios o declaraciones juradas
- Y otros de carácter no sustancial que, a criterio discrecional del Comité Especial, puedan ser subsanables

En este caso, los sobres N° 2 y N° 3 no son abiertos y quedan en custodia del Comité debidamente sellados y lacrados hasta la fecha establecida por el Comité para la presentación de la subsanación del Sobre N° 01. Subsanados los errores o defectos del Sobre N°01 se continúa con la evaluación del Sobre N°02.

Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia, el Postor queda automáticamente descalificado y se le devuelven sus sobres N° 2 y N° 3 sin abrir, en el acto de presentación de los resultados de evaluación.

Apertura del Sobre N° 2:

Luego se procede a la apertura del Sobre N° 2 de los Postores cuyos Sobres N° 1 hayan sido declarados aptos. El Comité Especial anuncia el nombre de cada Participante y el precio ofertado en su Propuesta Económica y, de corresponder, el Notario Público o Juez de Paz visa al margen los documentos presentados. En el mismo acto el Comité Especial revisa que los documentos contengan lo solicitado en la sección correspondiente al Sobre N°02 del Anexo N° 4-B de las Bases.

El Comité Especial revisa las Propuestas Económicas presentadas por los Postores considerando los principios de enfoque de gestión por resultados y de eficacia y de eficiencia, seleccionando la oferta más favorable al Estado, respecto del cual se revisa la Propuesta Técnica.

El Comité Especial devuelve las Propuestas Económicas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión y también se devuelven las Propuestas Económicas que superen el ciento diez por ciento (110%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión.

Si la Propuesta Económica excede hasta diez por ciento (10%) el Monto Referencial del Convenio de Inversión, el Comité Especial debe contar con la resolución de aprobación del Titular de la Entidad Pública para el otorgamiento de

la Buena Pro, salvo que de oficio o a pedido del Comité, el Postor acepte reducir su propuesta a un monto igual o menor al Monto Referencial del Convenio de Inversión.

El Comité Especial rechaza y devuelve la Propuesta Económica en caso no cuente con la aprobación del Titular de la Entidad Pública y el Postor no acepte reducirla.

Para los Proyectos propuestos por el sector privado, en el marco del Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento, las Propuestas económicas no deben exceder el Monto Total de Inversión Referencial consignado en las Bases del presente proceso de selección. De igual manera, la Propuesta económica que no incluyan lo solicitado en el Anexo N° 4-B de estas Bases, invalidarán las propuestas y serán devueltas al Postor con el Sobre N° 3, este último sin abrir.

De acuerdo a lo previsto en el párrafo 47.3 del artículo 47 del Reglamento, en el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

Apertura del Sobre N° 3:

Luego se procede a la apertura del Sobre N° 3 presentados por los Postores con el único objeto de realizar el visado de cada folio por los miembros del Comité Especial, y cuando corresponda, por el Notario Público o Juez de Paz al margen de los documentos presentados.

Concluido el visado de la propuesta, el Sobre N° 3 queda en custodia del Comité Especial para que puedan desarrollar la etapa de Evaluación y Calificación de Propuestas.

IMPORTANTE:

- *Cuando el proceso de selección se convoque en Agrupamiento de Inversiones, el Comité Especial puede incluir reglas adicionales para la presentación de sobres.*
- *En caso se presente un único Postor, el Comité Especial puede seguir las reglas y el procedimiento para adjudicación directa establecido en el artículo 55 y el artículo 123 del Reglamento.*
- *En caso el proceso de sección se lleve a cabo de forma virtual, los archivos electrónicos presentados deberán rotularse con la denominación del Sobre que corresponda seguido por el nombre del postor.*

1.13. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA - SOBRE N°03:

Luego de evaluados el Sobre N°01 y Sobre N°02, el Comité Especial evalúa la Propuesta Técnica del Postor cuya Propuesta Económica fue seleccionada, y determina si ésta responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificados en el Anexo N° 3-A.

En el caso que, de la revisión de la propuesta técnica se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de su función, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la

presentación de propuestas, el Comité Especial otorgará por única vez un plazo razonable, para que el postor los subsane, en cuyo caso la propuesta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.

De no cumplir con lo requerido, la propuesta se considera no admitida, y se procede a revisar la Propuesta Técnica del Postor con la Propuesta Económica siguiente a la seleccionada inicialmente, y así sucesivamente.

De resultar favorable dicha evaluación, el Comité Especial adjudica la Buena Pro, levantándose el acta respectiva a través de acto público con la presencia del Notario Público o Juez de Paz, de ser el caso.

En caso de empate, los Postores que empataron tienen un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, de acuerdo a lo que establezca el Comité Especial, para presentar una nueva Propuesta Económica, la que no podrá ser de un monto mayor al inicialmente presentado.

La nueva Propuesta Económica debe presentarse en un nuevo Sobre N° 2 cerrado, cumpliendo con las mismas formalidades establecidas para la presentación de la Propuesta Económica. El procedimiento del acto público para la presentación de las nuevas Propuestas Económicas estará sujeto a los mismos términos y condiciones de la Propuesta Económica original.

En el supuesto que las Propuestas Económicas lleguen al límite del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se realiza a través de sorteo. Para la aplicación de este método de desempate se requiere la participación de Notario o Juez de Paz y la citación oportuna a los Postores que hayan empatado.

IMPORTANTE:

- *Cuando la Propuesta Económica exceda hasta en diez por ciento (10%) el Monto Referencial del Convenio de Inversión, las entidades públicas del Gobierno Nacional deben contar adicionalmente con la Certificación Presupuestaria y/o Compromiso de Priorización de Recursos, de acuerdo con el numeral 3, párrafo 58.1 del artículo 58 del Reglamento, de lo contrario se rechaza la oferta.*
- *Para el caso de Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Públicas dicho exceso debe encontrarse dentro de los topes máximos de capacidad anual y que su disponibilidad no comprometa a otro Proyecto ejecutado bajo este mismo mecanismo, de acuerdo con el numeral 1, párrafo 58.1 del artículo 58 del Reglamento.*
- *En caso de Agrupamiento de inversiones, para que la propuesta presentada sea válida debe ser por la totalidad de los Proyectos que forman parte del proceso de selección, en caso exista propuesta que excluye alguno de los Proyectos o que no califique en alguno de los Proyectos será rechazada por el Comité Especial.*

1.14. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité Especial otorga la Buena Pro al Postor cuya Propuesta Económica sea la menor y su Propuesta Técnica cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia de las Bases, a más tardar al día siguiente de concluida la evaluación, de acuerdo al Calendario del proceso de selección.

Es obligatoria la participación del Notario Público o Juez de Paz para el otorgamiento de la buena pro, en los casos que se haya presentado más de un

Postor.

1.15. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más Postores, el consentimiento de la Buena Pro se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los Postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso de que se haya presentado un solo Postor, el consentimiento de la Buena Pro se produce el mismo día de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN hasta el día hábil siguiente de haberse producido.

IMPORTANTE:

- *Una vez consentida la Buena Pro, la Entidad Pública a su sola discreción podrá realizar la verificación de la propuesta presentada por la Empresa Privada (o Consorcio) ganadora de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad Pública procede conforme lo dispuesto en la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento.*

1.16. RECONOCIMIENTO DE GASTOS EN CASO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DEL SECTOR PRIVADO

Si el proceso se enmarca en lo dispuesto por el Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento, el Comité Especial utiliza como base la información presentada por el Sector Privado, la misma que se encuentra detallada en el Anexo N° 7 de las presentes Bases.

La Entidad Pública reconoce a la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria el gasto por la ficha técnica o estudios de preinversión a través de los CIPRL o CIPGN, de acuerdo al monto señalado en el Anexo N° 4-E En caso la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria sea distinta a la empresa que propuso el Proyecto, el pago de los costos de la ficha técnica o de los estudios de preinversión o actualización constituye un requisito que debe cumplir el Adjudicatario a más tardar en la fecha de suscripción del Convenio de Inversión.

El reembolso no resulta procedente en los casos en que la Empresa Privada (o Consorcio) que propuso el Proyecto no se presente al proceso de selección, o se presente con una propuesta inválida.

1.17. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección puede ser cancelado mediante Resolución del Titular de la Entidad Pública, mediante resolución debidamente motivada por caso fortuito, fuerza mayor, desaparición de la necesidad o aspectos presupuestales, hasta antes de la suscripción del Convenio de Inversión y/o contrato, para lo cual debe comunicar su decisión por escrito al Comité Especial hasta el día hábil siguiente de emitida la Resolución del Titular.

En caso de Agrupamiento de Inversiones, el Titular de la Entidad Pública puede cancelar parcialmente el proceso de selección, hasta antes de la presentación de propuestas. En ese caso, el Comité Especial publica las Bases actualizadas y

retrotrae las actuaciones del proceso de selección hasta la oportunidad de presentación de expresiones de interés.

1.18. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO

El proceso de selección es declarado desierto por el comité especial cuando no se presente ninguna carta de expresión de interés o ninguna propuesta que pueda ser admitida. La declaratoria de desierto es publicada en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN el mismo día de su emisión.

En estos supuestos, el comité especial puede convocar a un nuevo proceso de selección. El Comité Especial determina la nueva fecha de la convocatoria. La nueva presentación de propuestas se realiza en un plazo no menor de ocho (8) días, contados desde la nueva convocatoria. En los casos en que se incremente el Monto Referencial del Convenio de Inversión se informará dicho incremento a la Contraloría General de la República.

1.19. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES

Las notificaciones dirigidas al Participante y/o Postor se efectúan a través del portal institucional de la Entidad Pública sin perjuicio de remitirlas a cualquiera de los Representantes Legales, mediante:

- **Correo Electrónico**: con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente.
- **Por carta entregada por mensajería o por conducto notarial**: en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose en estos casos por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio señalado por el Representante Legal.

IMPORTANTE:

- *En el caso de **Proyecto de Inversión** la Entidad Pública puede incorporar los Gastos de Administración Central y Monitoreo a ser reconocidos a la Empresa Privada, en cuyo caso deberá incluir el numeral señalado a continuación.*
- *Corresponde su inclusión solo en los Convenios de Inversión referidos a proyectos de inversión, no aplica para el caso de IOARR o actividades.*
- *Se registran en el rubro de Gestión del proyecto del Banco de Inversiones, en el marco del SNPMGI.*

1.20. GASTOS DE ADMINISTRACION CENTRAL Y MONITOREO DE LA EMPRESA PRIVADA

Los **Gastos de Administración Central y Monitoreo (GACM)** se consideran de acuerdo a la definición número 22 del artículo III del Reglamento de la Ley N°29230, para lo cual la Entidad Pública y Empresa Privada deben tener en cuenta lo siguiente:

- Las Entidades Públicas pueden estimar, previamente a la fase de Priorización, la incorporación de los GACM para lo cual consideran las reglas aplicables al registro de Gestión del Proyecto del Banco de Inversiones, en el marco del SNPMGI.
- Para el caso de iniciativas privadas, la Entidad Pública, a través de la UF,

determina en las Bases la pertinencia, alcance y monto máximo de los GACM, considerando la naturaleza y alcances de las inversiones.

- En el caso de no haber sido contemplados en las Bases con las cuales se convoca el Proceso de Selección, la Empresa Privada participante puede proponer su incorporación en la etapa de Consultas y Observaciones a las Bases, debiendo remitir la estructura de costos con el detalle de actividades, montos, plazos u otra información vinculada a la implementación de esta gestión, para evaluación de la Entidad Pública. Esta última, a través de la UEI, determina en las Bases Integradas, la pertinencia, alcance y monto máximo a reconocer.
- Corresponde a cada postor decidir si incorpora este concepto en su Propuesta Económica a través del Anexo N° 4-E – OPCIÓN 2.
- El monto correspondiente a los GACM se establece en el Convenio de Inversión, de acuerdo a la propuesta económica presentada por el postor a quien le fue otorgada la buena pro, y no pueden incorporarse o incrementarse posteriormente.

IMPORTANTE:

- *La incorporación de los GACM o su modificación se realiza siempre por la Entidad Pública, la cual determina su pertinencia, alcance y monto máximo.*

En el presente Proyecto de Inversión el monto máximo a considerar por el postor por el concepto de Gastos de Administración Central y Monitoreo y que será reconocido por la Entidad Pública es de S/. [SEÑALAR MONTO MAXIMO DE GACM].

CAPÍTULO II:
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. RECURSO DE APELACIÓN

Las discrepancias que surjan entre la Entidad Pública a cargo del proceso de selección y los Postores, únicamente dan lugar a la interposición del recurso de apelación.

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la Convocatoria hasta aquellos actos emitidos antes de la celebración del Convenio de Inversión, no pudiendo impugnarse las Bases ni su integración y/o rectificación.

El incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de las etapas del proceso de selección constituye causal de nulidad de las etapas siguientes, y determina la necesidad de retrotraerlo al momento o instante previo al acto o etapa en que se produjo dicho incumplimiento.

1.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación contra los actos de otorgamiento de la Buena Pro, contra cancelación o declaratoria de desierto del proceso de selección, debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

El recurso de apelación es conocido, resuelto y notificado por el Titular de la Entidad Pública, y en caso de encargo por el Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la admisión del recurso, de lo contrario el interesado deberá considerar denegado el recurso de apelación.

La resolución de la Entidad Pública o de PROINVERSIÓN, según corresponda, que resuelve el recurso de apelación, o la denegatoria ficta por no emitir y notificar su decisión dentro del plazo respectivo, agotan la vía administrativa, por lo que contra ellas no cabe recurso administrativo alguno.

1.3. GARANTÍA DE APELACIÓN

La Garantía de Apelación se otorga a favor de la Entidad Pública, o de PROINVERSIÓN en caso de encargo, y equivale al tres por ciento (3%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión del proceso de selección, debiendo mantenerse vigente al menos por treinta (30) días hábiles, contados desde su fecha de emisión, la cual debe ser igual a la fecha de interposición del recurso de apelación. Esta debe estar de acuerdo al Anexo N° 5-A. El monto de la Garantía de Apelación debe ser expresado con dos (2) decimales.

Ningún recurso de apelación se considera válidamente interpuesto y carece de todo efecto si el Postor no cumple el plazo estipulado y no adjunta la Garantía de Apelación.

Cuando el recurso sea declarado fundado en todo o en parte, o se declare la nulidad sin haberse emitido pronunciamiento sobre el fondo del asunto, u opere la denegatoria ficta por no resolver y notificar la resolución dentro del plazo legal, se procede a devolver la garantía al impugnante, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de solicitado.

En caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación, o el impugnante se desistiera, la Entidad Pública o PROINVERSIÓN procede a ejecutar la Garantía de Apelación, y el importe debe ser depositado en la cuenta bancaria de la Entidad Pública, o de PROINVERSIÓN en caso de encargo.

1.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

La interposición de la acción contenciosa administrativa cabe únicamente contra la resolución o denegatoria ficta que agota la vía administrativa, y no suspende lo resuelto por la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según corresponda. Dicha acción se interpone dentro del plazo establecido en la Ley de la materia.

CAPÍTULO III:
DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

2.1. OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONVENIO DE INVERSIÓN

Una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad Pública como la Empresa Privada o Consorcio, están obligados a suscribir el Convenio de Inversión.

Para tal efecto, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes al consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, la empresa privada o consorcio adjudicatario presenta los requisitos para perfeccionar el Convenio de Inversión.

En un plazo que no puede exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes de presentados los documentos, el titular de la Entidad Pública y el representante de la Empresa Privada adjudicataria suscriben el Convenio de Inversión o se otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la entidad.

Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de subsanadas las observaciones se suscribe el Convenio de Inversión.

En el caso de Inversiones, previo a la firma del Convenio de Inversión, la Entidad Pública debe actualizar en el Banco de Inversiones del SNPMGI la modalidad de ejecución indicando el mecanismo establecido en la Ley N° 29230.

2.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

Para perfeccionar el Convenio de Inversión, la Empresa Privada (o Consorcio) Adjudicataria de la Buena Pro según el artículo 69 del Reglamento, debe presentar a la Entidad Pública los siguientes documentos:

- Documento que acredite que el (los) representante (s) propuesto(s) para la firma de Convenio, cuenta con facultades para perfeccionar el Convenio de Inversión emitido por Registros Públicos con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario contados desde su emisión hasta la fecha prevista para la firma del Convenio de Inversión.
- Garantía de Fiel Cumplimiento conforme al Anexo N° 5-B y la Cláusula Décimo Segunda del Convenio de Inversión (Anexo N° 6).
- Contrato celebrado con el(los) Ejecutor(es) del Proyecto, inscritos en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE, según los registros que correspondan cumpliendo con las condiciones establecidas en los Términos

de Referencia del Anexo N° 3-A

En caso de Consorcio de deberá solicitar adicionalmente:

- Contrato de Consorcio, que esté acorde a lo señalado en la Declaración Jurada del Anexo N° 4-K. El contrato de Consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas ante notario público, de cada una de las empresas privadas integrantes.
- El contenido del contrato de Consorcio es el siguiente:
  a) Identificación del nombre o razón social de las empresas privadas integrantes del Consorcio.
  b) Designación del Representante Legal común del Consorcio, con facultades para actuar en su nombre y representación, en todos los actos del proceso de selección, suscripción y ejecución del Convenio hasta la conformidad de recepción y liquidación. No tiene eficacia legal frente a la Entidad Pública los actos realizados por personas distintas al representante común.
  c) El domicilio común del Consorcio, donde se remitirá las comunicaciones hechas por la Entidad Pública, siendo éste el único válido para todos los efectos.
  d) Los porcentajes de participación de cada una de las empresas integrantes del Consorcio. Lo indicado no excluye la información adicional que los consorciados puedan consignar en el contrato de Consorcio con la finalidad de regular su administración interna.
  e) Copia simple de la vigencia de los poderes expedidos por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días a la firma del Convenio de Inversión computada desde la fecha de emisión, que consigne la designación del(los) Representante(s) Legal(es) de las Empresas Privadas que conforman o suscriben el Contrato de Consorcio.

El Comité Especial verifica que el ganador de la Buena Pro y el Ejecutor del Proyecto no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado al momento de la suscripción del Convenio de Inversión. Para ello, puede solicitar apoyo a las áreas competentes de la Entidad Pública. Asimismo, verifica que el(los) Ejecutor(es) del Proyecto se encuentren con Registro Nacional de Proveedores vigente.

Siempre que la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria haya entregado los documentos antes señalados, se procede a la celebración del Convenio de Inversión y se le entrega al Adjudicatario un ejemplar original del mismo debidamente firmado por la Entidad Pública.

En un plazo que no puede exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes de que la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria presente los documentos para perfeccionar el convenio de inversión, el titular de la Entidad Pública y el representante de la Empresa Privada adjudicataria suscriben el Convenio de Inversión o se otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la entidad.

Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de subsanadas las observaciones se suscribe el Convenio de Inversión.

Una vez suscrito el Convenio de Inversión, el Comité Especial deriva toda la

documentación para su control posterior a las áreas correspondientes.

De no cumplir con la suscripción del Convenio de Inversión, el Comité Especial declara la pérdida automática de la Buena Pro de la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria; y procede a adjudicársela al Postor que quedó en segundo lugar con su Propuesta Económica previa verificación de que su Propuesta Técnica cumpla con las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificados en las Bases en el Anexo N° 3-A y así sucesivamente.

Si Adjudicatario no suscribe el Convenio de Inversión y no hubiere otro Postor, el Comité Especial declara desierto el proceso de selección y evalúa si convoca a un nuevo proceso de selección.

2.3. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

Las garantías de fiel cumplimento son carta fianzas incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad Pública.

Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que estén autorizadas para emitir garantías y cuenten con clasificación de riesgo B o superior; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La Empresa Privada (o Consorcio) debe entregar a la Entidad Pública la garantía por la ejecución del Proyecto de acuerdo al Convenio de Inversión, el Anexo N° 5-B y las siguientes condiciones:

- La Empresa Privada (o Consorcio) entrega a la Entidad Pública la garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total del Convenio de Inversión adjudicado.
- La garantía podrá ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total del Convenio de Inversión adjudicado. Esta garantía debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción del Proyecto.

La Empresa Privada podrá presentar una garantía de fiel cumplimiento por el cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total de cada una de las obligaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento.

La garantía de fiel cumplimiento por la elaboración del expediente técnico y de la ejecución de la obra se presentan a la suscripción del Convenio y se mantienen vigentes hasta la recepción del proyecto, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de la ejecución física del proyecto.

Cuando el Convenio de Inversión tenga por objeto la realización de actividades de operación y/o mantenimiento o cuando estas formen parte de las obligaciones de la Empresa Privada adjudicataria, la Empresa Privada entrega a la Entidad Pública una garantía equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto anual de las actividades de operación y/o mantenimiento, que se mantiene vigente hasta la Conformidad de la Recepción de la prestación a cargo de la Empresa Privada, conforme al párrafo 72.6 del artículo 72 del Reglamento.

En caso la Empresa Privada (o Consorcio) asuma el financiamiento de la supervisión del Proyecto, se puede consignar una garantía independiente para dicha obligación, de acuerdo al Convenio de Inversión, al Anexo N° 5-B y a las siguientes condiciones:

- La Empresa Privada (o Consorcio) entregará una carta fianza por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo del componente de supervisión.
- La Carta Fianza deberá ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo de supervisión adjudicado. Esta garantía debe mantenerse vigente hasta realizar el último pago por el servicio de supervisión.

En caso de Consorcio, las garantías que se presenten deben consignar expresamente la razón social de las Empresas Privadas integrantes del Consorcio, en calidad de garantizados, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión y el Anexo N° 5-B, de lo contrario no serán aceptadas por la Entidad Pública.

Las Empresas Privadas integrantes del Consorcio son solidarias frente a la solicitud de la Entidad Pública de ejecutar las garantías mencionadas en el párrafo anterior, hasta por el monto establecido en la garantía. Las Empresas Privadas integrantes del Consorcio pueden presentar una o varias cartas fianzas por Proyecto, consignando expresamente en cada una de ellas la razón social de las Empresas Privadas integrantes del Consorcio.

Cuando corresponda la renovación de garantías, estas deben efectuarse antes de los cinco (5) días a su vencimiento; de no realizarse en dicho plazo, se procede a la ejecución de la garantía vigente.

Cuando el Monto Total del Convenio de Inversión es modificado de manera posterior a la suscripción del Convenio de Inversión, la Empresa Privada modifica el monto de la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción en que fue modificado el Monto Total del Convenio de Inversión, dentro del plazo de diez (10) días desde que es notificada la modificación.

IMPORTANTE:

- *Es responsabilidad de la Entidad Pública verificar que las garantías presentadas por el Postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*

2.4. Convenio de Inversión

Los términos y condiciones bajo los cuales se regirá el financiamiento y ejecución (y de ser el caso, la supervisión, el mantenimiento y/o la operación) del Proyecto, se establecen conforme al formato de Convenio de Inversión, aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial, el cual se incluye en el Anexo N° 6.

2.5. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Las presentes Bases y los documentos que las integran se regirán e interpretarán de acuerdo a las leyes peruanas. Los Participantes, los Postores y el Adjudicatario se someten y aceptan irrevocablemente las disposiciones de solución de controversias establecidas en las Bases para los conflictos que pudiesen suscitarse respecto a este proceso de selección.

ANEXOS

ANEXO N° 1:
DEFINICIONES

Las siguientes definiciones se aplican al presente proceso de selección, adicionalmente a las que se encuentran en el artículo III del Título Preliminar del Reglamento:

1. **Adjudicación de la Buena Pro**: Es el acto por el cual se otorga la Buena Pro.

2. **Adjudicatario**: Es el Postor que resulte favorecido con la adjudicación de la Buena Pro del presente proceso de selección.

3. **Bases**: Están constituidas por el presente documento (incluidos sus formularios y anexos) y las Circulares, los mismos que fijan los términos bajo los cuales se desarrolla el presente proceso de selección.

4. **Circulares**: Son los documentos emitidos por escrito por el Comité Especial con el fin de aclarar, interpretar, completar o modificar el contenido de las presentes Bases, sus anexos, de otra Circular o para absolver las consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a estas Bases. Las Circulares forman parte integrante de las Bases.

5. **Credenciales**: Son los documentos que un Postor debe presentar en el Sobre N° 1, de acuerdo con el Anexo N° 4-B.

6. **Comité Especial**: Es el responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la Entidad Pública, conforme a las formalidades establecidas en la Ley N° 29230, Reglamento cuyos miembros son designados por resolución del Titular o funcionario delegado.

7. **Expresión de Interés**: Es el documento que presentan los interesados al Comité Especial a efectos de participar en el proceso de selección, de acuerdo al formato adjunto a las Bases.

8. **Invierte.pe**: Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones creado por el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

9. **Proinversión**: Agencia de Promoción de la Inversión Privada.

10. **Propuesta Económica**: Documento que contiene la oferta económica, conforme a lo establecido en los Apartados 1.11 y 1.12 del Capítulo I de la Sección II, el Anexo N°4-B y del Anexo N° 4-E de las Bases.

11. **Propuesta Técnica**: Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en los Apartados 1.11 y 1.12 del Capítulo I de la Sección II , y el Anexo N° 4-B de las Bases.

12. **Representante Legal**: Es la persona natural designada por el Postor para llevar a cabo los actos referidos en las Bases.

13. **UIT:** Unidad Impositiva Tributaria.

ANEXO N° 2:
CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los Participantes y los Postores deben tomar en cuenta las fechas indicadas en el presente Calendario del proceso de selección, bajo su responsabilidad y de acuerdo a lo siguiente:

Etapa	Fecha
Convocatoria y publicación de Bases	13/02/2025
Presentación de Expresiones de interés (1)	Del 14/02.2025 Hasta 24/02/2025
Presentación de consultas y observaciones a las Bases (2)	Del 14/02.2025 Hasta 24/02/2025
Absolución de consultas y observaciones a las Bases (3)	Del 25/02/2025 Hasta 28/02/2025
Integración de Bases y su publicación en el Portal Institucional (4)	03/03/2025
Presentación de Propuestas, a través de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 (5)	12/03/2025
Evaluación de Propuesta Económica y Propuesta Técnica. (6)	Del 13/03/2025 Hasta 18/03/2025
Resultados de la Evaluación de las Propuestas y Otorgamiento de Buena Pro (7)	19/03/2025
Suscripción del Convenio de Inversión entre la Entidad Pública y la Empresa Privada o Consorcio (9)	03/04/2025

(1) *Plazo de siete (07) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación en el diario de circulación nacional.*
(2) *Dentro del mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés.*
(3) *Plazo máximo de cuatro (4) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de consultas y observaciones. No obstante, dicho plazo se amplía a siete (7) días hábiles cuando los participantes propongan la incorporación de los Gastos de Administración Central y Monitoreo.*
(4) *Al día hábil siguiente de absueltas las consultas o vencido plazo para presentarlas.*
(5) *En un plazo máximo de siete (7) días hábiles de publicadas las Bases integradas o de su rectificación.*
(6) *Dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes de presentadas las propuestas.*
(7) *A más tardar al día hábil siguiente de concluida la evaluación.*
(8) *Cuando sea único postor, el consentimiento de la buena pro se efectúa el mismo día de su otorgamiento. En caso de 2 o más postores, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación del otorgamiento de la buena pro sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer recurso de apelación.*
(9) *Dentro de los diez (10) días hábiles de consentida la Buena Pro.*

La documentación requerida para la participación en el proceso de selección debe ser entregada en la oficina del Comité Especial ubicada en Jr. Deustua N° 356 (3er Piso) en el siguiente horario de 8:30 a. m. a 4:30 p. m.

El Comité Especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección; y, asimismo, sin expresión de causa puede suspender el proceso de selección, si así lo estimare conveniente, sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello.

ANEXO N° 3:
DOCUMENTOS REFERIDOS A LA INVERSIÓN

ANEXO N° 3-A:
TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN

La Inversión "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CARLOS CORNEJO ROSELLO VIZCARDO DE LA CIUDAD DE AZÁNGARO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AZÁNGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO**" con CUI **2380088**, tiene como objetivo contar con un mejor y adecuado acceso a los servicios de salud en el distrito de Azángaro - provincia de Azángaro – Departamento de Puno. La Inversión se desarrollará en el área ubicada en el distrito de Azangaro, provincia de Azángaro, Departamento de Puno, El terreno se encuentra inscrita en la partida registral N° P48006103 de la Zona Registral N° XIII Sede Tacna, Oficina SUNARP, con un área inscrita de 19,974.67 m2 a favor del Estado Peruano (Ministerio de Salud – Dirección Regional de Salud REDESS Azángaro) como Titular Actual y afectado en uso a favor del MINSA, cuya área deberá estar disponible.

DATOS TÉCNICOS DEL TERRENO

Área del Terreno: 19,974.67 M2

LINDEROS

Por el frente	:	200.03 ML Calle 14
Por la derecha	:	97.49 ML Jr. Jose Carlos Mariategui
Por la izquierda	:	100.1 ML Propiedad de Terceros
Por el fondo	:	196.5 ML Jr. Francisco Bolognesi
		4.01 ML Jr. Francisco Bolognesi

DISPONIBILIDAD DEL TERRENO
De acuerdo a la Partida Registral P48007600 inscrita en SUNARP.

Así también, el Proyecto a ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:

1. Espacios de los ambientes cumplen los estándares establecidos por el MINSA.
2. Equipamiento y mobiliario moderno y suficiente para la prestación de servicios de salud.
3. Mayores acciones y técnicas de mantenimiento.
4. Capacitación al Personal Asistencial y Administrativo y aplicación.

2. MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

La Inversión tiene un Monto Referencial del Convenio de Inversión de S/ 223,032,109.32 SOLES (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TREINTA Y DOS MIL CIENTO NUEVE CON 32/100 SOLES), cuyo desagregado se detalla en el cuadro siguiente:

OBLIGACIONES	COSTO (Consignar en Soles, en números) (*)
Ejecución de la Obra (**)	209,405,604.88
Elaboración del Expediente Técnico	3,547,692.85
Financiamiento de la Supervisión de la Ejecución de la obra	8,758,065.79
Financiamiento de la Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	1,320,745.80
MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN (**)	**223,032,109.32**

(*) Se debe considerar dos decimales.

(**) Será considerada dicha obligación únicamente para aquellos proyectos que hayan sido actualizados por la Empresa Privada, en el marco de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento.

El Monto Referencial del Convenio de Inversión señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley, incluido el Impuesto General a las Ventas.

3. RECONOCIMIENTO DE LA INVERSIÓN

El Proyecto se ejecuta en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y el Reglamento, y se le reconoce a la Empresa Privada (o Consorcio) el Monto Total del Convenio de Inversión determinado en el Expediente Técnico o sus modificatorias que apruebe la Entidad Pública. Asimismo, se reconocen las variaciones aprobadas y convenidas con la Entidad Pública mediante adenda, siempre que signifiquen mayores trabajos de obra, con excepción de aquellos proyectos propuestos y actualizados por el sector privado. La Entidad Pública, a su vez, tiene derecho al ajuste en caso dichas variaciones signifiquen un deductivo de la inversión o disminución del Monto Total del Convenio de Inversión.

Las valorizaciones del Proyecto se efectúan de acuerdo a lo previsto en el artículo 95 del Reglamento, cabe indicar que del párrafo 95.4 solo aplica la primera parte del párrafo 95.4. La excepción establecida en la segunda parte del párrafo 95.4 del Artículo 95 del Reglamento NO es de aplicación al presente proyecto.

4. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN

La inversión tiene un plazo de ejecución de 1,170 Días Calendario (UN MIL CIENTO SETENTA DÍAS CALENDARIO días calendario conforme al siguiente cuadro y a lo señalado en el Anexo N° 3-C de las Bases.

OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO
Elaboración de expediente técnico.	240
Ejecución de la inversión	840
Recepción de la inversión	30
Liquidación del Convenio de Inversión	60
TOTAL	**1,170**

5. FÓRMULA DE REAJUSTE

En los documentos del proceso de selección, la Entidad Pública considera las fórmulas de reajuste aplicables a las valorizaciones mensuales que corresponden a la Empresa Privada, conforme a lo siguiente:

- Para el caso de Inversiones, la elaboración y la aplicación de fórmulas polinómicas se sujetan a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias. El Expediente Técnico que apruebe la Entidad Pública o el aprobado por las adecuaciones al Expediente Técnico a partir del documento de trabajo contiene las fórmulas de reajuste aplicables.
- Para el caso de actividades de operación y/o mantenimiento será de aplicación la variación del Índice de Precios al Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática, aplicable al mes en el que corresponda la solicitud de la emisión del CIPRL.

Durante la ejecución del Convenio de Inversión no es posible modificar las fórmulas de reajuste contenidas en el Expediente Técnico o Documento Equivalente. Asimismo, los montos resultantes de la aplicación de las fórmulas de reajuste no son considerados para la aplicación de la Décimo Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230.

6. SOBRE LA EXPERIENCIA TÉCNICA DEL EJECUTOR DEL PROYECTO

6.1. Sobre la experiencia en ejecución de Proyectos

a. Ejecutor del Proyecto

Requisitos:

REQUISITOS	
Experiencia	*Experiencia en **ejecución de proyectos similares** ejecutados en los últimos **diez (10) años**..*
Proyectos Similares	*En caso de ejecución, se consideran proyectos similares a construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o habilitación y/o creación y/o terminación y/o fortalecimiento y/o nuevo y/o rehabilitación, de establecimientos de salud, (edificaciones públicas o privadas)[1] tales como hospitales y/o policlínicos y/o clínicas, igual o superior a establecimientos de salud de categoría II-1.* *Deberá tener experiencia en la ejecución de Hospitales o Clínicas y/o Edificaciones de características similares donde obligatoriamente deberá ser de similar o mayor categoría.* *Para el caso de elaboración de Expediente Técnico, se considerarán servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria:* ***Tipo de servicio o consultoría:** Elaboración, Supervisión o Evaluación de expedientes técnicos.* ***Tipo de intervención**: Mejoramiento, ampliación, construcción, fortalecimiento, optimización, optimizar, reconstrucción, redimensionamiento o combinación de algunos tipos de intervención.* ***Tipo de infraestructura**: Policlínicos, clínicas, hospitales de categoría II-1 o superior.*
ACREDITACIÓN	

Documentos	*El Postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1.5 veces el valor referencial equivalente a S/ 264,720,035.01 Soles (doscientos sesenta y cuatro millones setecientos veinte mil treinta y cinco con 01/100 soles) en la ejecución de proyectos similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción.* *La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones.* *En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.* *Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.* *Importante: En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado"*

Acreditación:

Se acredita con copia simple de contratos de ejecución de proyectos, juntamente con sus respectivas actas de recepción y conformidad.

Los documentos que sustentan la experiencia en ejecución de proyectos en general pueden usarse para sustentar la experiencia en proyectos similares, o viceversa.

b. Personal profesional propuesto para el proyecto

Requisitos:

A continuación se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la ejecución del Proyecto.

PERSONAL CLAVE			
Profesional	**N°**	**Cargo y/o Responsabilidad**	**Requisito Mínimo/Experiencia**

Ing. Civil o Arquitecto	01	GERENTE DE PROYECTO	**Colegiado y habilitado:** Acreditar 5 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en Obras en Edificaciones en General que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado como director y/o Gerente y/o jefe y/o Supervisor en/de contratos, obra construcción, residente, proyecto, supervisión, supervisor técnico de obra residente de obra e inspector de obra. Deberá demostrar experiencia en la gestión y coordinación de proyectos de mínimo un (01) Hospital o Edificaciones Similares, donde haya tenido una participación de al menos dos (02) años. Se considerarán obras similares a aquellas obras de edificaciones similares o mayor envergadura al proyecto.
Ing. Civil o Arquitecto	01	RESIDENTE DE OBRA	**Colegiado y habilitado:** Acreditar 05 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en Obras Similares que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado como residente y/o ingeniero residente de obra y/o residente principal y/o supervisor y/o jefe de supervisión y/o jefe de supervisión técnica de obra y/o supervisor de obra y/o inspector de obra y/o ingeniero supervisor de obra. Deberá demostrar haber participado como mínimo en la construcción de una (01) obras similares.
Arquitecto	01	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	**Colegiado y habilitado:** Acreditar 03 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras similares al objeto de la convocatoria que se computa desde la colegiatura habiendo laborado en los siguientes cargos: especialista y/o jefe y/o responsable y/o supervisor o la combinación de estos en/de: Arquitecto, Arquitectura y/o acabado y/o Arquitectura Hospitalaria y/o diseño arquitectónico y/o acabado Arquitectónicos. Deberá demostrar haber participado como mínimo en la construcción de una (01) obras similares
Ing. Civil	01	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	**Colegiado y habilitado:** Acreditar 03 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión de obras de edificaciones en general que se computa desde la colegiatura habiendo laborado en los siguientes cargos: especialista y/o jefe y/o responsable y/o supervisor y/o ingeniero o la combinación de estos en /de estructuras y/o estructural y/o diseño de estructuras y/o estructuras y edificaciones y/o estructuralista y/o estructuras edificaciones y/o estructuras hospitalarias e ingenieros de campo. Deberá demostrar haber participado como mínimo en la construcción de una (01) obras similares.

Ingeniero Sanitario	01	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	**Colegiado y habilitado:** Acreditar 03 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión de obras de Edificaciones en general que se computa desde la colegiatura habiendo laborado en los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o supervisor y/o Ingeniero o la combinación de estos en/de: Instalaciones Sanitarias y/o Instalaciones Sanitarias y contra incendios. Deberá demostrar haber participado como mínimo en la construcción de una (01) obras similares
Ing. Electricista o Ingeniero Electrónico o Ing., Mecánico Eléctrico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ing. Electromecánico	01	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS	**Colegiado y habilitado:** Acredite 03 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras similares al objeto de la convocatoria que se computa desde la colegiatura habiendo laborado en los siguientes cargos: especialista y/o jefe y/o responsable y/o supervisor y/o ingeniero o la combinación de estos en/de Instalaciones Eléctricas y/o Eléctricas y/o Eléctrico y/o electricista y/o mecánico eléctrico y/o electromecánicas y/o mecánico eléctricas y/o electromecánico y/o instalaciones electromecánicas y/o mecánico electricista y/o instalaciones eléctricas e instalaciones Mecánicas y/o Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas. Deberá demostrar haber participado como mínimo en la construcción de una (01) obras similares
Ing. Mecánico o Ingeniero Mecánico Electrónico o Ing. Mecánico Electricista o Ing. Electromecánico.	01	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANICAS	**Colegiado y habilitado:** Acredite 03 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras similares al objeto de la convocatoria que se computa desde la colegiatura habiendo laborado en los siguientes cargos: especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o supervisor y/o ingeniero o la combinación de estos en/de Instalaciones Mecánicas y/o Instalaciones Mecánicas y eléctricas y/o Instalaciones Electromecánicas y/o Instalaciones Eléctricas e Instalaciones Mecánicas y/o Mecánicas y/o Mecánico Eléctrico y/o Electro Mecánicas y/o Mecánico y Electromecánico y/o Instalaciones electromecánicas y/o mecánico electricista. Deberá demostrar haber participado como mínimo en la construcción de una (01) obras similares
			Colegiado y habilitado: Acredite 03 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras similares al objeto de la convocatoria que se computa desde la colegiatura habiendo laborado en los siguientes

Ing. Electrónico Ingeniero en Telecomunicaciones o Ingeniero Electrónico y Telecomunicaciones o Ingeniero de Comunicaciones o Ingeniero electrónica y comunicaciones	01	ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES	cargos: Especialista y/o jefe y/o responsable y/o supervisión y/o ingeniero o la combinación de estos en/de instalaciones comunicaciones y/o instalaciones de telecomunicaciones y/o redes de cableado estructurado y comunicaciones y/o comunicaciones y/o comunicaciones y data y/o redes y/o comunicaciones y/o voz y data y/o telecomunicaciones y/o redes de dato y comunicaciones y/o sistema de comunicaciones de redes informáticas y/o comunicaciones y sistemas y/o redes de cableado estructurado y/o cableado estructurado voz y data y/o instalaciones de comunicaciones y/o sistemas de información y/o comunicaciones y/o sistemas electrónicos y/o cableado estructurado y/o TI y comunicaciones y/o seguridad electrónica /tecnología de la información y comunicaciones. Deberá demostrar haber participado como mínimo en la construcción de una (01) obras similares.
Medico o Ingeniero Biomédico o Ingeniero Electrónico	01	ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO	**Colegiado y habilitado:** Acredite 03 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras similares al objeto de la convocatoria que se computa desde la colegiatura habiendo laborado en los siguientes cargos: Especialista y/o jefe y/o responsable y/o supervisor o ingeniero en la combinación de estos en/de: Equipamiento hospitalario y/o equipamiento médico y/o equipamiento biomédico. Deberá demostrar haber participado como mínimo en la construcción de una (01) obras similares
Ing. Civil	01	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Y GEOLOGIA	**Colegiado y habilitado:** Acredite 03 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras similares al objeto de la convocatoria que se computa desde la colegiatura habiendo laborado en los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o responsable y/o supervisor y/o ingeniero o la combinación de estos en/de: geotecnia y/o suelos y pavimentos y/o mecánica de suelos y geotecnia y/o geotecnista y/o suelos y/o geotécnica y/o geologo-geotecnista y/o geólogo geotécnico y/o pavimentos. Deberá demostrar haber participado como mínimo en la construcción de una (01) obras similares

	Ing. Civil	01	ESPECIALISTA EN METRADOS Y VALORIZACIONES	**Colegiado y habilitado:** Acredite 03 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras similares al objeto de la convocatoria que se computa desde la colegiatura habiendo laborado en los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o supervisor y/o ingeniero o la combinación de estos en/de: metrados y valorizaciones y/o costos y Valorizaciones y/o Valorizaciones y Liquidaciones y/o Metrados, Costos, Presupuestos y Programación de Obra y/o Metrados y Costos y/o Metrados y Valorizaciones y/o Metrados y Presupuesto y/o Costos y Presupuestos y/o Metrados, Costos y Presupuestos y/o Metrados presupuestos y valorizaciones y/o metrados presupuestos y Valorizaciones y/o costos y/o presupuesto y valorizaciones y/o metrados, costos presupuestos y programación de obra. Deberá demostrar haber participado como mínimo en la construcción de una (01) obras similares

Ing. De Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero de seguridad Industrial y Salud Ocupacional	01	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO	**Colegiado y habilitado:** Acredite 03 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras similares al objeto de la convocatoria que se computa desde la colegiatura habiendo laborado en los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o supervisor y/o ingeniero o la combinación de estos en/de: SSOMA Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o supervisor y/o seguridad, salud y medio ambiente Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o supervisor y/o seguridad, salud ocupacional Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o supervisor y/o seguridad e higiene ocupacional Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o supervisor y/o seguridad salud ocupacional y medio ambiente Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o supervisor y/o seguridad industrial en salud ocupacional Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o supervisor y/o seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o supervisor y/o seguridad, salud y medio ambiente Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o supervisor y/o salud en el trabajo y medio ambiente Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o supervisor y/o seguridad SOMA Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o supervisor y/o programa seguridad y medio ambiente Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o supervisor y/o seguridad ocupacional y medio ambiente Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o supervisor y/o seguridad en el trabajo Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o supervisor y/o seguridad, medio ambiente y salud y especialista en seguridad y salud. Deberá demostrar haber participado como mínimo en la construcción de una (01) obras similares

Ing. Ambiental o Ingeniero minero o Ing. Civil o Ing. Sanitario o Ing. Forestal o Ing. Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Medio Ambiente o Ingeniero medioambiental o Ingeniero de minas o Ingeniero Forestal y Medio Ambiental	01	ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE	**Colegiado y habilitado:** Acredite 03 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras similares al objeto de la convocatoria que se computa desde la colegiatura habiendo laborado en los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o supervisor y/o ingeniero o la combinación de estos en/de: medio ambiente y/o ambiental y/o medio ambiente, seguridad y prevención de obras y seguridad, salud ocupacional y medio ambiente y/o seguridad y medio ambiente y/o seguridad y salud y medio ambiente y salud y residente ambiental y/o ambientalista y/o coordinador o la combinación de estos, SSOMA, medio ambiente y recursos naturales, mitigación ambiental, monitoreo y mitigación ambiental, seguridad e impacto ambiental, programa seguridad y medio ambiente jefe de SSOMA. Deberá demostrar haber participado como mínimo en la construcción de una (01) obras similares

Nota:

El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez.

Obras Similares: Se consideran obras similares para el caso de la acreditación del personal especialista o personal clave a: construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o habilitación y/o creación y/o terminación y/o fortalecimiento y/o nuevo y/o rehabilitación, de establecimientos de salud, (edificaciones públicas o privadas) tales como instituciones de salud y/o policlínicos y/o clínicas, igual o superior a establecimientos de salud de categoría II-1.

El TITULO PROFESIONAL requerido será verificado en el Registro de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la SUNEDU o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos del MINEDU, según corresponda. En caso el TITULO PROFESIONAL no se encuentre en los referidos registros, se debe presentar copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

PERSONAL NO CLAVE			
Profesional	**N°**	**Cargo y/o Responsabilidad**	**Requisito Mínimo/Experiencia**

ARQUITECTO	01	ASISTENTE DE ARQUITECTURA	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión de obras de Edificaciones en General. que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado en los siguientes cargos: Asistente y/o Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o supervisor o la combinación de estos en/de: Arquitecto, Arquitectura y/o acabado y/o Arquitectura Hospitalaria y/o diseños arquitectónicos y/o arquitecto y/o Acabado Arquitectónicos.
INGENIERO CIVIL	01	ASISTENTE DE ESTRUCTURAS	Ingeniero Civil Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión de obras de Edificaciones en General, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado en los siguientes cargos: Asistente y/o Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o supervisor y/o ingeniero o la combinación de estos en/de Estructuras y/o Estructural y/o diseño de estructuras y/o estructuras en edificaciones y/o estructuralista y/o estructuras y edificaciones y/o estructuras hospitalarias
INGENIERO SANITARIO	01	ASISTENTE EN INSTALACIONES SANITARIAS	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión de obras de edificaciones en general que se computan desde la colegiatura habiendo laborado en los siguientes cargos: Asistente y/o Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o supervisor y/o Ingeniero o la combinación de estos en/de: Instalaciones Sanitarias y/o Sanitario y/o ingeniería sanitaria y/o instalaciones sanitarias y contra incendios.
INGENIERO ELECTRICISTA O INGENIERO ELECTRICO O INGENIERO MECANICO ELECTRICO O INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA	01	ASISTENTE EN INSTALACIONES ELECTRICAS	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en Obras de Edificación en General, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado en los siguientes cargos: Asistente y/o Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o supervisor y/o ingeniero o la combinación de estos en/de: Instalaciones Mecánicas y/o Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Eléctricas y/o eléctrico y/o electricista y/o mecánico eléctrico y/o instalaciones mecánica Mecánicas y Eléctricas y/o Instalaciones electromecánicas y/o instalaciones Electromecánicas y/o mecánico Electricista y/o Instalaciones eléctricas e instalaciones Mecánicas y/o Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas.

INGENIERO MECANICO O INGENIRO MECANICO ELECTRICO O INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA	01	ASISTENTE EN INSTALACIONES MECANICAS	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en Obras de Edificaciones en Genera/, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado en los siguientes cargos: Asistente y/o Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o supervisor y/o ingeniero o la combinación de estos en/de combinación de es/os en/de: Instalaciones Mecánicas y/o Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Instalaciones Electromecánicas y/o Instalaciones Eléctricas e Instalaciones Mecánicas y/o Mecánicas y/o Mecánico y/o Mecánico Eléctrico y/o Electro Mecánicas y/o Mecánico y Eléctrico y/o Instalaciones Mecánicas y Electromecánicas y/o Instalaciones Eléctricas y Mecánicas y/o Electromecánico y/o Instalaciones Mecánico Eléctricas y/o Mecánico Electricista y/o Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas y/o mecánico electricista
INGENIERO ELECTRONICO, INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES, INGENIERO DE COMUNICACIONES, INGENIERO ELECTRONICO Y TELECOMUNICACIONES	01	ASISTENTE EN COMUNICACIONES	Acreditar 02 años de experiencia en la 01 ejecución y/o supervisión, en Obras de Edificaciones General que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado en los siguientes cargos: Asistente y/o Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o supervisor y/o ingeniero o la combinación de esto en/de: Instalaciones Comunicaciones y/o Instalaciones de Telecomunicaciones y/o Redes de Cableado Estructurado y Comunicaciones y/o Control de Comunicaciones y/o Comunicaciones y data y/o Redes y/o Comunicaciones y/o Voz y Data y/o Telecomunicaciones y/o Redes de Data y Comunicaciones y/o Sistemas de Comunicaciones y/o Instalaciones de Redes Informáticas y/o Comunicaciones y Sistemas y/o Redes de Cableado Estructurado y/o Cableado Estructurado VOZ y Data y/o instalaciones de comunicaciones y/o sistemas de información y/o comunicaciones y/o sistemas electrónicos y/o cableado estructurado y/o TI y Comunicaciones y/o seguridad electrónica I tecnológica de la información y comunicaciones.

ING CIVIL	01	ASISTENTE EN COSTOS, METRADOS Y VALORIZACIONES	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión de obras de edificaciones en general que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado Mecánico en los siguientes cargos: Asistente y/o Electricista, Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o supervisor: y/o ingeniero o la combinación de estos en/de: Metrados y Valorizaciones y/o Costos y Valorizaciones y/o Valorizaciones y Liquidaciones y/o Metrados, Costos, Presupuestos y Programación de Obra y/o Metrados y Costos y/o Metrados y Valorizaciones y/o Metrados y Presupuestos y/o Costos y Presupuestos y/o Metrados, Costos y Presupuestos y/o Metrados, Presupuestos y Valorizaciones y/o Costos y/o presupuesto y valorizaciones
ING CIVIL	01	ASISTENTE DE CAMPO	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión de obras de edificaciones en general que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado en los siguientes cargos: Asistente y/o Ingeniero de campo y/o supervisor y/o residente.

Acreditación:

El Postor debe presentar el Anexo N° 4-L tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto y que se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad.
- Copias simples de las constancias de trabajo.
- Copias simples de los certificados de trabajo.

Así también se debe presentar copia simple del currículum vitae documentado, declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso del personal profesional propuesto (ANEXO 4-M).

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

c. Maquinaria y/o equipamiento mínimo a utilizar en la ejecución del Proyecto

Requisitos:

A continuación se detalla la maquinaria y/o el equipamiento a utilizar en la ejecución del proyecto.

N°	MAQUINARIA Y/O EQUIPO	CANTIDAD
1	Camión volquete 4x2, 125 HP 6m3	01
2	Montacarga	01
3	Camión cisterna 4x2 1,500 Gln	01
4	Mezcladora de Concreto 16p3, 20-35 HP	01
5	Vibrador de concreto 4HP 2.4"	01

6	Estación total	01
7	Jalones con prisma	01
8	Cepilladora eléctrica	01
9	Mini cargador 70HP-0.5YD3	01

1. Acreditación:

Para lo cual deberá presentar una Declaración Jurada donde se precise textualmente que las maquinarias y/o equipamiento estarán disponibles para la ejecución del proyecto y/o copia de los documentos que sustenten la propiedad y/o la posesión y/o el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la maquinaria y/o equipamiento.

Consideraciones:

El equipo mínimo propuesto, puede presentar mayores características en potencia, volumen, dimensiones, etc., a lo indicado, pero no menores características.

Nota: La empresa ejecutora tiene la obligación de brindar toda la información necesaria (informes mensuales, avance físico financiero, cronogramas, etc.) a la entidad del avance físico del proyecto para registrar la información al Formato N° 12-B del Banco de Inversiones.

6.2. Sobre la experiencia en la elaboración del expediente técnico

Requisitos:

A continuación se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la elaboración del expediente técnico.

a. Personal para elaboracion de expediente tecnico:

PERSONAL CLAVE			
Profesional	**N°**	**Cargo y/o Responsabilidad**	**Requisito Mínimo/Experiencia**
Ingeniero civil o Arquitecto	1	Jefe de Proyecto	Colegiado y Habilitado: Experiencia no menor de cinco (05) años efectivos, contabilizados desde la colegiatura. Cargo: Jefe de proyecto, Gerente, Sub Gerente, Supervisor, Evaluador, Coordinador, Director, Responsable, Jefe de Area, Proyectista, Especialista, Supervisor, Evaluador o la combinación de estos en el elaboración de expedientes técnicos, o documento equivalente. Tipo de infraestructura: Policlinicos, clínicas, Hospitales de Categoría II-1 o superior.
Arquitecto	1	Especialista de Arquitectura y Señalización	Colegiado y Habilitado: Experiencia no menor de cinco (05) años efectivos, contabilizados desde la colegiatura. Cargo: Proyectista, Especialista, Supervisor o Evaluador.

PERSONAL CLAVE			
Profesional	**N°**	**Cargo y/o Responsabilidad**	**Requisito Mínimo/Experiencia**
			Tipo: Elaboración de expedientes técnicos o documento equivalente. Tipo de infraestructura: Policlínicos, clínicas, Hospitales de categoría II-1 o superior.
Ingeniero Civil	1	Especialista en estructuras	Colegiado y Habilitado: Experiencia no menor de tres (03) años efectivos, contabilizados desde la colegiatura. Cargo: Proyectista, Especialista, Calculista, Estructurista, Supervisor o Evaluador. Tipo: Elaboración de expedientes técnicos o documento equivalente. Tipo de infraestructura: Policlínicos, clínicas, Hospitales o superior.
Ingeniero Sanitariio	1	Especialista en instalaciones sanitarias	Colegiado y Habilitado: Experiencia no menor de tres (03) años efectivos, contabilizados desde la colegiatura. Cargo: Proyectista, Especialista, Calculista, ingeniero de instalaciones sanitarias, Supervisor o Evaluador. Tipo: Elaboración de expedientes técnicos o documento equivalente. Tipo de infraestructura: Policlínicos, clínicas, Hospitales o superior.
Ingeniero Electricista, Ingeniero Mecánico Electricista o Electromecanico.	1	Especialista en instalaciones eléctricas	Colegiado y Habilitado: Experiencia no menor de tres (03) años efectivos, contabilizados desde la colegiatura. Cargo: Proyectista, Especialista, Calculista, ingeniero de instalaciones eléctricas o electromecánicas, Supervisor o Evaluador. Tipo: Elaboración de expedientes técnicos o documento equivalente. Tipo de infraestructura: Policlínicos, clínicas, Hospitales o superior.
Ingeniero Mecanico y/o Ingeniero Electromecanico o Ingeniero Mecánico Electricista.	1	Especialista en instalaciones mecánicas	Colegiado y Habilitado: Experiencia no menor de tres (03) años efectivos, contabilizados desde la colegiatura. Cargo: Proyectista, Especialista, Calculista, ingeniero de instalaciones eléctricas o electromecánicas, Supervisor o Evaluador. Tipo: Elaboración de expedientes técnicos o documento equivalente. Tipo de infraestructura: Policlínicos, clínicas, Hospitales o superior.
Ingeniero Electrónico, Ingeniero de Comunicaciones, Ingeniero de Telecomunicaciones.	1	Especialista en instalaciones de comunicación	Colegiado y Habilitado: Experiencia no menor de tres (03) años efectivos, contabilizados desde la colegiatura. Cargo: Proyectista, Especialista, Calculista, ingeniero de instalaciones, Supervisor o Evaluador.

PERSONAL CLAVE			
Profesional	**N°**	**Cargo y/o Responsabilidad**	**Requisito Mínimo/Experiencia**
			En instalaciones de comunicaciones, cableado estructurado, telecomunicaciones, tecnologías de información y comunicación, instalaciones electrónicas, redes de comunicación o la combinación de los mismos. Tipo: Elaboración de expedientes técnicos o documento equivalente. Tipo de infraestructura: Policlínicos, clínicas, Hospitales o superior.
Ingeniero Electronico, Ingeniero Biomedico, Medico, Arquitecto, Ingeniero Mecanico, Ingeniero Mecanico Electricista o Ingeniero de Sistemas.	1	Especialista en equipamiento hospitalario	Colegiado y Habilitado: Experiencia no menor de tres (03) años efectivos, contabilizados desde la colegiatura. Cargo: Proyectista, Especialista, Supervisor o Evaluador, especialista de equipamiento, equipador medico u hospitalario. Tipo: Elaboración de expedientes técnicos o documento equivalente. Tipo de infraestructura: Policlínicos, clínicas, Hospitales o superior.
Ingeniero Civil o Arquitecto	1	Especialista en programación costos y presupuesto y valorización	Colegiado y Habilitado: Experiencia no menor de tres (03) años efectivos, contabilizados desde la colegiatura. Cargo: Proyectista, Especialista, Supervisor o Evaluador. En metrados, valorizaciones, costos, presupuestos, liquidación o la combinación de los mismos. Tipo: Elaboración de expedientes en ejecución de obras o documento equivalentes de centros de Salud I-4 como minimo. Tipo de infraestructura: Edificaciones en general.
Cualquier Rama de la Ingenieria y/o Arquitectura	1	Especialista de Seguridad, Evacuación y Riesgo	Colegiado y Habilitado: Experiencia no menor de un (01) año efectivo, contabilizados desde la colegiatura. Cargo: Proyectista, Especialista, Supervisor o Evaluador. En EVAR, seguridad, evacuación, riesgo o la combinación de los mismos. Tipo: Elaboración de expedientes técnicos o documento equivalente o en la ejecución de obras. Tipo de infraestructura: Edificaciones en general. Para el cargo deberá contar con su registro en CENEPRED.
Ingeniero Civil.	1	Especialista en estudios de mecánica de suelos i concreto y	Colegiado y Habilitado: Experiencia no menor de tres (03) años efectivos, contabilizados desde la colegiatura.

PERSONAL CLAVE			
Profesional	**N°**	**Cargo y/o Responsabilidad**	**Requisito Mínimo/Experiencia**
		especialista en geotecnia	Cargo: Proyectista, Especialista, Supervisor, Evaluador, geotecnista, geólogo. En estudios básicos de mecánica de suelos, geotécnica, geología, cimentaciones o la combinación de las mismas. Tipo: Elaboración de expedientes técnicos o documento equivalente o en la ejecución de obras. Tipo de infraestructura: Edificaciones en general.
Ingeniero Ambiental	1	Especialista en Gestión y Manejo Ambiental	Colegiado y Habilitado: Experiencia no menor de tres (03) años efectivos, contabilizados desde la colegiatura. Cargo: Proyectista, Especialista, Supervisor, Evaluador, gestor ambiental. Tipo: Elaboración de expedientes técnicos o documento equivalente o en la ejecución de obras. Tipo de infraestructura: Edificaciones de infraestructura hospitalaria.
Ingeniero o Arquitecto	1	Coordinador BIM/ BIM Manager	Colegiado y Habilitado: Experiencia no menor de tres (03) años efectivos, contabilizados desde la colegiatura. Cargo: Proyectista, Especialista, Supervisor, Evaluador, coordinador o modelador en el ámbito BIM. Tipo: Elaboración de expedientes técnicos o documento equivalente o en la ejecución de obras. Tipo de infraestructura: Edificaciones en general.
Ingeniero o Arquitecto	4	Modelador BIM	Colegiado y Habilitado: Experiencia no menor de dos (02) años efectivos, contabilizados desde la colegiatura. Cargo: Proyectista, Especialista, Supervisor, Evaluador, coordinador o modelador en el ámbito BIM. Tipo: Elaboración de expedientes técnicos o documento equivalente o en la ejecución de obras. Tipo de infraestructura: Edificaciones en general.

Acreditación:

El Postor debe presentar el Anexo N° 4-L tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto y que se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos.
- Copias simples de las constancias de trabajo.

- Copias simples de los certificados de trabajo.

Así también se debe presentar copia simple del currículum vitae documentado, declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso del personal profesional propuesto (ANEXO 4-M), cabe indicar que como obras similares serán consideradas de centros de salud nivel I-4 como mínimo.

b. Personal para el plan de contingencia.

PERSONAL CLAVE			
Profesional	**N°**	**Cargo y/o Responsabilidad**	**Requisito Mínimo/Experiencia**
Arquitecto	1	Especialista de Arquitectura y Señalización	Colegiado y Habilitado: Experiencia no menor de dos (02) años efectivos, contabilizados desde la colegiatura. Cargo: Proyectista, Especialista, Supervisor o Evaluador. Tipo: Elaboración de expedientes técnicos o documento equivalente. Tipo de infraestructura: Policlínicos, clínicas, Hospitales o centros de salud. Cargo: Jefe de proyecto, Gerente, Sub Gerente, Supervisor, Evaluador, Coordinador, Director, Responsable, Jefe de Area, Proyectista, Especialista, Supervisor, Evaluador o la combinación de estos en el elaboración de expedientes técnicos, o documento equivalente. Tipo de infraestructura: Policlinicos, clínicas, Hospitales de Categoría II-1 o superior.
Ingeniero Civil	1	Especialista en estructuras y presupuesto	Colegiado y Habilitado: Experiencia no menor de dos (02) años efectivos, contabilizados desde la colegiatura. Cargo: Proyectista, Especialista, Calculista, Estructurista, Supervisor o Evaluador. Tipo: Elaboración de expedientes técnicos o documento equivalente. Tipo de infraestructura: Edificaciones en general
Ingeniero; Sanitario o sanitario ambiental	1	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Colegiado y Habilitado: Experiencia no menor de dos (02) años efectivos, contabilizados desde la colegiatura. Cargo: Proyectista, Especialista, Calculista, Estructurista, Supervisor o Evaluador. De instalaciones sanitarias. Tipo: Elaboración de expedientes técnicos o documento equivalente. Tipo de infraestructura: Edificaciones en general
Ingeniero; Electricista, mecánico	1	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Colegiado y Habilitado: Experiencia no menor de dos (02) años efectivos, contabilizados desde la colegiatura.

PERSONAL CLAVE			
Profesional	**N°**	**Cargo y/o Responsabilidad**	**Requisito Mínimo/Experiencia**
electricista o electromecánico.			Cargo: Proyectista, Especialista, Calculista, Estructurista, Supervisor o Evaluador. De instalaciones eléctricas o electromecánicas. Tipo: Elaboración de expedientes técnicos o documento equivalente. Tipo de infraestructura: Edificaciones en general
Ingeniero; Electrónico, telecomunicaciones o sistemas	1	Especialista Comunicaciones, Voz y Data	Colegiado y Habilitado: Experiencia no menor de dos (02) años efectivos, contabilizados desde la colegiatura. Cargo: Proyectista, Especialista, Calculista, Estructurista, Supervisor o Evaluador. En instalaciones de comunicaciones, cableado estructurado, telecomunicaciones, tecnologías de información y comunicación, instalaciones electrónicas, redes de comunicación o la combinación de los mismos. Tipo: Elaboración de expedientes técnicos o documento equivalente. Tipo de infraestructura: Edificaciones en general
Ingeniero: Electrónico, sistemas o telecomunicaciones	1	Especialista en Equipamiento	Colegiado y Habilitado: Experiencia no menor de dos (02) años efectivos, contabilizados desde la colegiatura. Cargo: Proyectista, Especialista, Supervisor o Evaluador, especialista de equipamiento, equipador medico u hospitalario. Tipo: Elaboración de expedientes técnicos o documento equivalente. Tipo de infraestructura: Policlínicos, clínicas, Hospitales o centros de salud.
Ingeniero; Ambiental, sanitario, sanitario ambiental o sanitario. O licenciado en biología.	1	Especialista en Gestión y Manejo Ambiental	Colegiado y Habilitado: Experiencia no menor de tres (03) años efectivos, contabilizados desde la colegiatura. Cargo: Proyectista, Especialista, Supervisor, Evaluador, gestor ambiental. Tipo: Elaboración de expedientes técnicos o documento equivalente o en la ejecución de obras. Tipo de infraestructura: Edificaciones en general.
Personal Técnico de apoyo			
Bachiller arquitecto y/o bachiller ingeniero y/o Técnico en AutoCAD y/o técnico en dibujo	4	Cadista	Dibujo: Bachiller o Técnico en dibujo.

PERSONAL CLAVE			
Profesional	**N°**	**Cargo y/o Responsabilidad**	**Requisito Mínimo/Experiencia**
por computador y/o otros relacionados			

Acreditación:

El Postor debe presentar el Anexo N° 4-L tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto y que se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos.
- Copias simples de las constancias de trabajo.
- Copias simples de los certificados de trabajo.

Así también se debe presentar copia simple del currículum vitae documentado, declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso del personal profesional propuesto (ANEXO 4-M), cabe indicar que como obras similares serán consideradas de centros de salud nivel I-4 como mínimo.

c. Plazo de ejecución.

Contratar La EMPRESA PRIVADA se compromete a entregar el Expediente Técnico completo, el plazo de elaboración es de 240 d.c., y se tiene los siguientes plazos:

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO		
OBLIGACIONES	**DIAS CALENDARIO**	**TOTAL**
Entregable Inicial	07 d.c.	240 d.c.
Informe inicial, plan de trabajo y Plan de ejecución BIM contractual	07 d.c.	
Entregable N°01	23 d.c.	
Avance y presentación del Entregable N°01 Incluye entregable BIM	13 d.c.	
Evaluación del Entregable N°01	7 d.c.	
Levantamiento de Observaciones Entregable N°01	3 d.c.	
Entregable N°02	90 d.c.	
Avance y presentación del Entregable N°02 Incluye entregable BIM	65 d.c.	
Evaluación del Entregable N°02	15 d.c.	
Levantamiento de Observaciones Entregable N°02	10 d.c.	
Entregable N°03	90 d.c.	

Avance y presentación del Entregable N°03 Incluye entregable BIM	65 d.c.	
Evaluación del Entregable N°03	15 d.c.	
Levantamiento de Observaciones Entregable N°03	10 d.c.	
Entregable N°04	30 d.c.	
Avance y presentación del Entregable N°04 Incluye entregable BIM	15 d.c.	
Evaluación del Entregable N°04	7 d.c.	
Levantamiento de Observaciones Entregable N°04	8 d.c.	
TOTAL	**240 d.c.**	**240 d.c.**

c.1. COMPUTO DE PLAZOS

Desde su convocatoria y perfeccionamiento del contrato hasta el cierre del contrato, se computan por días hábiles. No son hábiles los días sábado, domingo y feriados no laborables, y los declarados no laborables para el sector público. El plazo excluye el día inicial e incluye el día de vencimiento.

c.2. PLAZO TOTAL DE LA CONSULTORÍA

El plazo de ejecución total de la prestación del servicio de consultoría de obra para el desarrollo del Expediente Técnico, a nivel Estudio Definitivo, es de DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CALENDARIO.

Este plazo se refiere únicamente al tiempo que tiene LA EMPRESA PRIVADA para la elaboración del Expediente Técnico, y no incluye los plazos que LA ENTIDAD y las entidades involucradas en la evaluación requieren para la revisión y conformidad de los entregables. Tampoco incluyen los tiempos destinados para el levantamiento de observaciones a cargo de LA EMPRESA PRIVADA, plazos que LA ENTIDAD determinará y aplicará, para cada entregable, se aplicará de manera supletoria según lo previsto en el Art. 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En el caso, que LA EMPRESA PRIVADA efectúe la presentación de los entregables después de los plazos previstos para ello, o no hubiese levantado las observaciones en el plazo concedido por LA ENTIDAD; se le aplicará la penalidad por mora correspondiente, en concordancia con lo establecido en el presente documento.

c.3. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA

El inicio del plazo contractual se contabilizará a partir del día siguiente de la firma del contrato y de la comunicación por parte de la Entidad quien será la encargada de la supervisión de la consultoría.

En el caso de la supervisión de la consultoría, ésta inicia cuando la Entidad comunique quien será el encargado de la ejecución de la consultoría.

c.4. PLAZOS PARA PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES

La ejecución de la consultoría se realizará en dos (2) fases o etapas, teniendo como resultado la presentación de cuatro (4) entregables que constituirán el Expediente Técnico de Edificación, a nivel de Estudio Definitivo, para ejecución de la Obra.

7. OTROS CRITERIOS CONSIDERADOS POR LA ENTIDAD PÚBLICA

A continuación se consideran otros criterios que debe cumplir la Empresa Privada (o Consorcio) para la ejecución del Proyecto.

7.1. Equipamiento mínimo e infraestructura a utilizar en la elaboración del Expediente Técnico.

Requisitos:

N°	Descripción	Cantidad
01	amioneta Pick Up 4x4 doble cabina (*)	01
02	aptop de última generación, con antigüedad no mayor de dos (2) años	12
03	a infraestructura mínima requerida para la ejecución de la prestación de la elaboración del Expediente Técnico es contar con una oficina de coordinación en la ciudad de Puno, con acceso a internet (debido a que no es necesario que este ubicada en el lugar donde se ejecutara el proyecto) y otra oficina en la ciudad de Azángaro para coordinación durante la etapa de estudios básicos	02

(*) El vehículo ofertado debe incluir seguros, combustible, lubricantes y otros gastos operacionales, las cuales serán acreditadas a la suscripción del contrato.

Para lo cual deberá presentar una Declaración Jurada donde se precise textualmente que las maquinarias y/o equipamiento estarán disponibles para la ejecución del proyecto y/o copia de los documentos que sustenten la propiedad y/o la posesión y/o el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la maquinaria y/o equipamiento.

7.2. Contenido del Expediente Técnico

Las condiciones, criterios, contenido, entregables, así como los lineamientos para el desarrollo del Expediente Técnico se tendrá en cuenta los TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO A NIVEL DE ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: OBRAS POR IMPUESTOS, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CARLOS CORNEJO ROSELLO VIZCARDO DE LA CIUDAD DE AZANGARO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AZANGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO", se adjunta en el presente ANEXO N° 3-A.

7.3. Otros criterios señalados por la Gerencia de Infraestructura.

Otras precisiones señaladas en los TÉRMINOS DE REFERENCIA elaboradas por la Gerencia Regional de Infraestructura, en los numerales 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, para la ejecución del proyecto, se adjunta en el presente ANEXO N° 3-A.

ANEXO N° 3-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1.1 NOMBRE DEL PROYECTO

MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CARLOS CORNEJO ROSELLO VIZCARDO DE LA CIUDAD DE AZANGARO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AZANGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO

1.2 CODIGO UNICO DE INVERSIONES

CUI 2380088

1.3 OBJETIVO DEL PROYECTO

Mejora del acceso de la población a los servicios de salud del Hospital Carlos Cornejo Rosello Vizcardo, distrito de Azángaro, provincia de Azángaro, departamento de Puno.

1.4 UBICACIÓN DEL PROYECTO

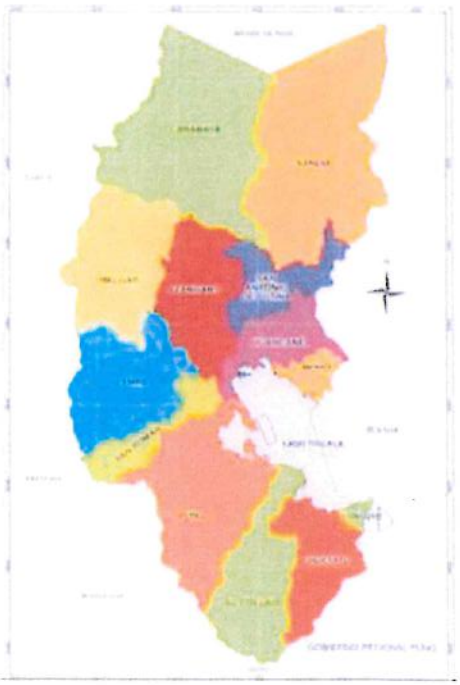

V°B°
PUNO
Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20405325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:46:44 -05:00

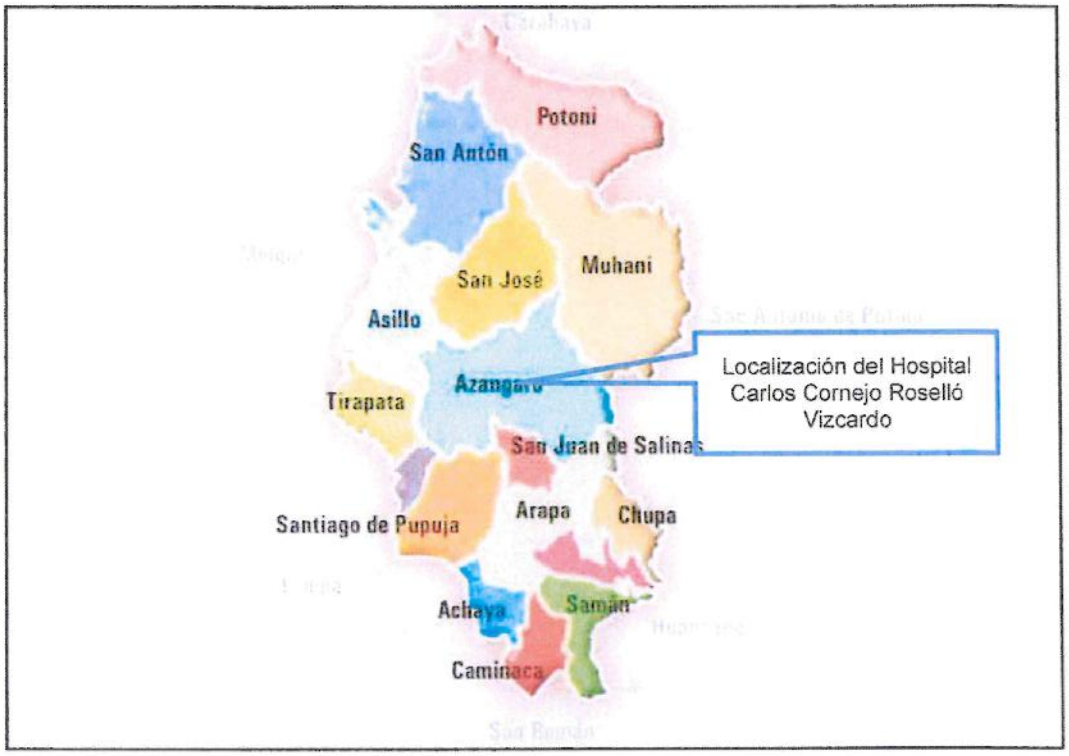

Departamento : Puno
Provincia : Azángaro
Distrito : Azángaro

1.5 DATOS TECNICOS DEL TERRENO

Localización del Hospital Carlos Cornejo Rosello Vizcardo de Azángaro

V°B°
PUNO

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:48:44 -05:00

LINDEROS			
POR EL FRENTE	:	200.03 ML	CALLE 14
POR LA DERECHA	:	97.49 ML	JR. JOSE CARLOS MARIATEGUI
POR LA IZQUIERDA	:	100.1 ML	PROPIEDAD DE TERCEROS
POR EL FONDO	:	196.5 ML	JR. FRANCISCO BOLOGNESI
		4.01 ML	JR. FRANCISCO BOLOGNESI

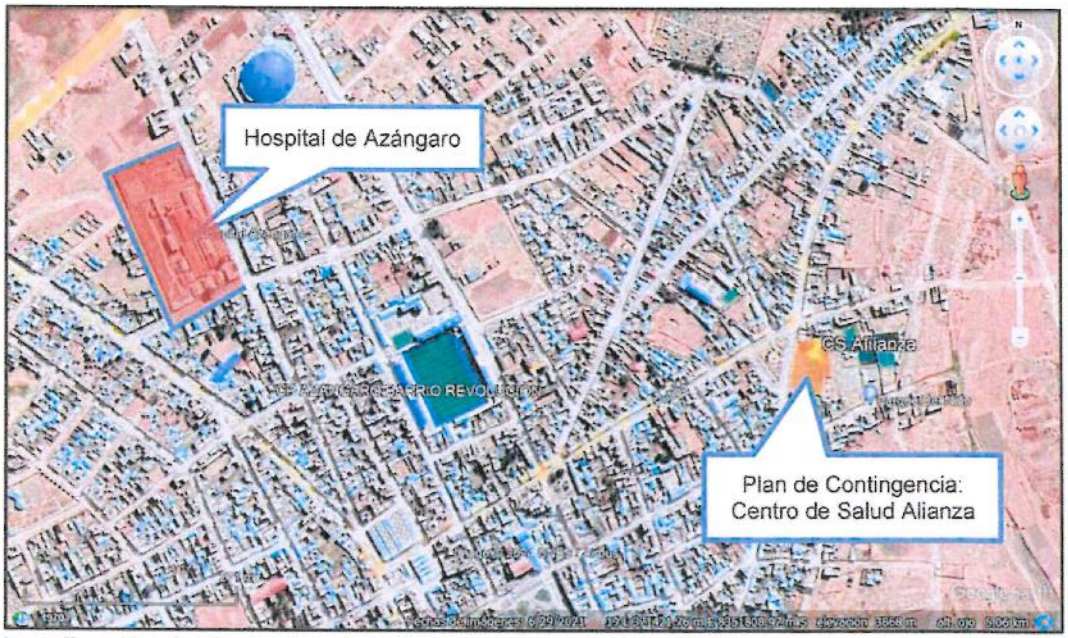

Localización del Centro de Salud Alianza Tipo I-4 donde se propone desarrollar el Plan de Contingencia

El Hospital de Azángaro se ubicará en el actual predio donde se localiza el Hospital Carlos Roselló Vizcardo de Azángaro, tiene cómo ámbito de influencia a todos los establecimientos del distrito de Azángaro, y comprende a la Red de Salud Azángaro; cuenta con Partida Registral P48007600 de la Zona Registral N° XIII Sede Tacna, Oficina SUNARP a favor del Estado Peruano (Ministerio de Salud – Dirección Regional de Salud REDESS Azángaro).

El Plan de contingencia se propone su desarrollo en el Centro de Salud Alianza – Tipo I-4, el cual se localiza hacia el lado Este del predio del Hospital de Azángaro, en el Jirón Manuel Nuñez Butrón N° 102, con una distancia de aproximadamente 740.00 m.l.

Así también, el Proyecto a ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:

1. LOS ESPACIOS DE LOS AMBIENTES CUMPLEN LOS ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR EL MINSA
2. EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO MODERNO Y SUFICIENTE PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD
3. MAYORES ACCIONES Y TECNICAS DE MANTENIMIENTO

V°B°
PUNO

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:48:44 -05:00

2. MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL

El Proyecto tiene un Monto Total de Inversión Referencial de S/ 223,032,109.32 SOLES (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TREINTA Y DOS MIL CIENTO NUEVE CON 32/100 SOLES), cuyo desagregado se detalla en el cuadro siguiente:

OBLIGACIONES	COSTO (Consignar en Soles, en números) (*)
Ejecución de la Obra	209,405,604.88
Elaboración del expediente técnico	3,547,692.85
Financiamiento de la Supervisión de la Ejecución de la Obra	8,791,065.79
Financiamiento de la Supervisión de la Elaboración del expediente técnico	1,287,745.80
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL:(***)	**223,032,109.32**

(*) Monto incluye liquidación de obra
(**) Para el convenio no se incluye el monto de Control Concurrente del 0.5% del monto de inversión. Sin embargo, se debe consignar en el precio final de la inversión del Expediente Técnico, según Ley 31359.
(***) El monto referencial del convenio incluye los costos directos de expediente técnico, de supervisión, de gastos generales (los cuales incluyen los gastos de liquidación de obra), utilidades e Impuesto General a las Ventas, sin embargo adicionalmente se ha de considerar en los costos indirectos del presupuesto del expediente técnico los costos Gastos de Gestión de proyecto; liquidación y cierre del proyecto que serán calculados en coordinación con las respectivas áreas usuarios de la Entidad que serán ejecutados por parte del Gobierno Regional de Puno durante la fase de ejecución del proyecto.

El Monto Total de Inversión Referencial señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley, incluido el Impuesto General a las Ventas.

3. RECONOCIMIENTO DE LA INVERSIÓN

El Proyecto se ejecuta en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230 y del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, y se le reconoce a la Empresa Privada (o Consorcio) el Monto Total de Inversión determinado en el Expediente Técnico o sus modificatorias que apruebe la Entidad Pública. Asimismo, se reconocen las variaciones aprobadas y convenidas con la Entidad Pública mediante adenda, siempre que signifiquen mayores trabajos de obra, con excepción de aquellos proyectos propuestos y actualizados por el sector privado. La Entidad Pública, a su vez, tiene derecho al ajuste en caso dichas variaciones signifiquen un menor trabajo de obra o disminución del Monto Total de Inversión.

Las valorizaciones del Proyecto se efectúan de acuerdo a lo previsto en el artículo 95 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

V°B°

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:48:44 -05:00

4. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto tiene un plazo de ejecución de 1200 Días Calendario (UN MIL DOSCIENTOS DÍAS CALENDARIOS) conforme al siguiente cuadro y a lo señalado en el Anexo N° 3-C de las bases.

OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO
Elaboración de expediente técnico. (*)	240
Ejecución de la Obra (**)	840
Recepción del Proyecto	60
Liquidación del Proyecto	60
TOTAL	**1,200**

(**) Para el inicio del plazo de ejecución de obra, la Entidad pública debe haber aprobado el expediente técnico y haber puesto a disposición el área del terreno para la ejecución de la obra. Las partes programarán de mutuo acuerdo, la fecha de inicio de obra en un plazo que no deberá exceder lo (05) días hábiles desde el día siguiente de cumplidas las condiciones antes mencionadas.

(***) No es conveniente disgregar los plazos de la ejecución de obra y la ejecución de bienes y servicios, dado que la adquisición de equipos médicos en su mayoría es por importación por lo que el plazo de adquisición se deberá llevar a cabo en el mismo tiempo de ejecución de obra para así evitar posibles retrasos.

(El detalle de plazo para la elaboración del Expediente Técnico se detalla en los TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO A NIVEL DE ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: OBRAS POR IMPUESTOS, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CARLOS CORNEJO ROSELLO VIZCARDO DE LA CIUDAD DE AZANGARO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AZANGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO")

5. FÓRMULA DE REAJUSTE

La fórmula o fórmulas polinómicas serán determinadas en el expediente técnico que aprueba la Entidad Pública o el aprobado por las adecuaciones al expediente técnico a partir del plan de trabajo. Las mismas que se sujetan a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

6. SOBRE LA EXPERIENCIA TÉCNICA DEL EJECUTOR DEL PROYECTO

8.1. Sobre la experiencia en ejecución de Proyectos

a) **Ejecutor del Proyecto**
b)

REQUISITOS	
Experiencia	*Experiencia en la ejecución de proyectos de infraestructura en edificaciones en general en los últimos diez (10) años.* *Experiencia en **ejecución de proyectos similares** ejecutados en los últimos **diez (10) años.**.*
Proyectos Similares	*En caso de ejecución, se consideran proyectos similares a construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o habilitación y/o creación y/o terminación y/o fortalecimiento y/o nuevo y/o rehabilitación, de establecimientos de salud, (edificaciones*

V°B° PUNO
Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:48:44 -05:00

	públicas o privadas)[1] *tales como hospitales y/o policlínicos y/o clínicas, igual o superior a establecimientos de salud de categoría II-1.* *Para el caso de elaboración de Expediente Técnico, se considerarán servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria:* ***Tipo de servicio o consultoría:*** *Elaboración, Supervisión o Evaluación de expedientes técnicos.* ***Tipo de intervención****: Mejoramiento, ampliación, construcción, fortalecimiento, optimización, optimizar, reconstrucción, redimensionamiento o combinación de algunos tipos de intervención.* ***Tipo de infraestructura****: Policlínicos, clínicas, hospitales de categoría II-1 o superior.*
ACREDITACION	
Documentos	*El Postor deberá acreditar un monto facturado acumulado mínimo de 180,000,000.00 (ciento ochenta millones con 00/100 Soles) en la ejecución de proyectos similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción.* *La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones.* *En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.* *Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.* *Importante: En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado"*

V°B°
Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:48:44 -05:00

- Para el caso de ejecución, el postor deberá presentar junto con su propuesta un Plan de trabajo y Metodología constructiva. Dicho plan deberá ilustrar adecuadamente el desarrollo en el tiempo de todas las

[1] No se incluye en la definición de proyectos similares las postas médicas, puestos de salud y puestos sanitarios al ser obras de menor envergadura.

tareas necesarias para concreción de las obras. El plan de trabajo debe incluir la ejecución del plan de contingencia (*) y obra hospitalaria.
(*) Plan de Contingencia: comprende la construcción de las obras que permitirá garantizar la continuidad de la atención médica hospitalaria durante la ejecución del proyecto.

c) Personal profesional propuesto para la ejecución del proyecto

Requisitos:
A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la ejecución del Proyecto.

PERSONAL CLAVE			
Profesional	**N°**	**Cargo y/o Responsabilidad**	**Requisito Mínimo/Experiencia**
Ing. Civil o Arquitecto	01	GERENTE DE PROYECTO	**Colegiado y habilitado:** Acredite experiencia mínima de cinco (05) años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en Obras en Edificaciones en General que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado como director y/o Gerente y/o jefe y/o Supervisor en/de Contratos de obra construcción, supervisor de obra y/o residente de obra. Deberá demostrar experiencia en la gestión y coordinación de proyectos de mínimo un (01) Hospital o Edificaciones Similares, donde haya tenido una participación de al menos dos (02) años. Se considerarán obras similares a aquellas obras de edificaciones similares o mayor envergadura al proyecto.
Ing. Civil o Arquitecto	01	RESIDENTE DE OBRA	**Colegiado y habilitado:** Acredite experiencia mínima de cinco (05) años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en proyectos u obras Similares que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado como residente de obra y/o ingeniero residente de obra y/o residente principal de obra y/o residente general y/o jefe de obra y/o director de obra y/o supervisor de obra y/o inspector de obra. Deberá demostrar haber participado como mínimo en la construcción de una (01) obra similar.
Arquitecto	01	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	**Colegiado y habilitado:** Acredite experiencia mínima de tres (03) años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras similares al objeto de la convocatoria que se computa desde la colegiatura habiendo laborado en los siguientes cargos: especialista y/o jefe y/o responsable y/o supervisor o la combinación de estos en/de: Arquitecto,

V°B°
PUNO
Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:48:44 -05:00

PERSONAL CLAVE			
Profesional	**N°**	**Cargo y/o Responsabilidad**	**Requisito Mínimo/Experiencia**
			Arquitectura y/o acabado y/o Arquitectura Hospitalaria y/o diseño arquitectónico y/o acabado Arquitectónicos. Deberá demostrar haber participado como mínimo en la construcción de una (01) obra similar.
Ing. Civil	01	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	**Colegiado y habilitado:** Acredite experiencia mínima de tres (03) años de experiencia en la ejecución y/o supervisión de obras de edificaciones en general que se computa desde la colegiatura habiendo laborado en los siguientes cargos: especialista y/o jefe y/o responsable y/o supervisor y/o ingeniero o la combinación de estos en /de estructuras y/o estructural y/o diseño de estructuras y/o estructuras y edificaciones y/o estructuralista y/o estructuras edificaciones y/o estructuras hospitalarias. Deberá demostrar haber participado como mínimo en la construcción de una (01) obra similar.
Ingeniero Sanitario	01	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	**Colegiado y habilitado:** Acredite experiencia mínima de tres (03) años de experiencia en la ejecución y/o supervisión de obras de Edificaciones en general que se computa desde la colegiatura habiendo laborado en los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o supervisor y/o Ingeniero o la combinación de estos en/de: Instalaciones Sanitarias y/o Residente en la especialidad de ingeniería sanitaria y/o Instalaciones Sanitarias en edificaciones. Deberá demostrar haber participado como mínimo en la construcción de una (01) obra similar.
Ing. Electricista o Ingeniero Electrónico o Ing., Mecánico Eléctrico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ing. Electromecánico	01	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS	**Colegiado y habilitado:** Acredite experiencia mínima de tres (03) años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras similares al objeto de la convocatoria que se computa desde la colegiatura habiendo laborado en los siguientes cargos: especialista y/o jefe y/o responsable y/o supervisor y/o ingeniero o la combinación de estos en/de Instalaciones Eléctricas y/o Eléctricas y/o Eléctrico y/o electricista y/o mecánico eléctrico y/o electromecánicas y/o mecánico eléctricas y/o electromecánico y/o instalaciones electromecánicas y/o mecánico electricista y/o instalaciones eléctricas e instalaciones Mecánicas y/o Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas. Deberá demostrar haber participado como mínimo en la construcción de una (01) obra similar.

V°B°

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:46:44 -05:00

PERSONAL CLAVE			
Profesional	**N°**	**Cargo y/o Responsabilidad**	**Requisito Mínimo/Experiencia**
Ing. Mecánico o Ingeniero Mecánico Electrónico o Ing. Mecánico Electricista o Ing. Electromecánico.	01	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANICAS	**Colegiado y habilitado:** Acredite experiencia mínima de tres (03) años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras similares al objeto de la convocatoria que se computa desde la colegiatura habiendo laborado en los siguientes cargos: especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o supervisor y/o ingeniero o la combinación de estos en/de Instalaciones Mecánicas y/o Instalaciones Mecánicas y eléctricas y/o Instalaciones Electromecánicas y/o Instalaciones Eléctricas e Instalaciones Mecánicas y/o Mecánicas y/o Mecánico Eléctrico y/o Electro Mecánicas y/o Mecánico y Electromecánico y/o Instalaciones electromecánicas y/o mecánico electricista. Deberá demostrar haber participado como mínimo en la construcción de una (01) obra similar
Ing. Electrónico Ingeniero en Telecomunicaciones o Ingeniero Electrónico y Telecomunicaciones o Ingeniero de Comunicaciones o Ingeniero electrónica y comunicaciones	01	ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES	**Colegiado y habilitado:** Acredite experiencia mínima de tres (03) años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras similares al objeto de la convocatoria que se computa desde la colegiatura habiendo laborado en los siguientes cargos: Especialista y/o jefe y/o responsable y/o supervisión y/o ingeniero o la combinación de estos en/de: instalaciones de comunicaciones y/o instalaciones de telecomunicaciones y/o redes de cableado estructurado y comunicaciones y/o comunicaciones y/o comunicaciones y data y/o redes y/o comunicaciones y/o voz y data y/o telecomunicaciones y/o redes de dato y comunicaciones y/o sistema de comunicaciones de redes informáticas y/o comunicaciones y sistemas y/o redes de cableado estructurado y/o cableado estructurado voz y data y/o sistemas de información y/o comunicaciones y/o sistemas electrónicos y/o cableado estructurado y/o TI y comunicaciones y/o seguridad electrónica /tecnología de la información y comunicaciones. Deberá demostrar haber participado como mínimo en la construcción de una (01) obra similar.
Medico o Ingeniero Biomédico o Ingeniero Electrónico	01	ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO	**Colegiado y habilitado:** Acredite experiencia mínima de tres (03) años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras similares al objeto de la convocatoria que se computa desde la colegiatura habiendo laborado en los siguientes cargos: Especialista y/o jefe y/o responsable y/o supervisor o ingeniero en la combinación de estos en/de: Equipamiento hospitalario y/o

V°B°

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:48:44 -05:00

PERSONAL CLAVE			
Profesional	**N°**	**Cargo y/o Responsabilidad**	**Requisito Mínimo/Experiencia**
			equipamiento médico y/o equipamiento biomédico. Deberá demostrar haber participado como mínimo en la construcción de una (01) obra similar.
Ing. Civil	01	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	**Colegiado y habilitado:** Acredite experiencia mínima de tres (03) años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras similares al objeto de la convocatoria que se computa desde la colegiatura habiendo laborado en los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o responsable y/o supervisor y/o ingeniero o la combinación de estos en/de: geotecnia y/o geología y/o suelos y/o mecánica de suelos y geotecnia y/o geotecnista y/o geotécnica y/o geólogo geotécnico.. Deberá demostrar haber participado como mínimo en la construcción de una (01) obra similar
Ing. Civil	01	ESPECIALISTA EN METRADOS Y VALORIZACIONES	**Colegiado y habilitado:** Acredite experiencia mínima de tres (03) años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras similares al objeto de la convocatoria que se computa desde la colegiatura habiendo laborado en los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o supervisor y/o ingeniero o la combinación de estos en/de: metrados y valorizaciones y/o costos y Valorizaciones y/o Valorizaciones y Liquidaciones y/o Metrados, Costos, Presupuestos y Programación de Obra y/o Metrados y Costos y/o Metrados y Valorizaciones y/o Metrados y Presupuesto y/o Costos y Presupuestos y/o Metrados, Costos y Presupuestos y/o Metrados presupuestos y valorizaciones y/o metrados presupuestos y Valorizaciones y/o costos y/o presupuesto y valorizaciones y/o metrados, costos presupuestos y programación de obra. Deberá demostrar haber participado como mínimo en la construcción de una (01) obra similar.

V°B°

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:48:44 -05:00

PERSONAL CLAVE			
Profesional	**N°**	**Cargo y/o Responsabilidad**	**Requisito Mínimo/Experiencia**
Ing. De Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero de seguridad Industrial y Salud Ocupacional	01	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO	**Colegiado y habilitado:** Acredite experiencia mínima de tres (03) años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras similares al objeto de la convocatoria que se computa desde la colegiatura habiendo laborado en los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o supervisor y/o ingeniero o la combinación de estos en/de: Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente; y/o seguridad, salud y medio ambiente y/o seguridad, salud ocupacional y/o seguridad e higiene ocupacional y/o seguridad industrial en salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente y/o seguridad SOMA y/o programa seguridad y medio ambiente y/o seguridad en el trabajo y/o seguridad, medio ambiente y salud y especialista en seguridad y salud. Deberá demostrar haber participado como mínimo en la construcción de una (01) obra similar.
Ing. Ambiental o Ingeniero minero o Ing. Civil o Ing. Sanitario o Ing. Forestal o Ing. Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Medio Ambiente o Ingeniero medioambiental o Ingeniero de minas o Ingeniero Forestal y Medio Ambiental	01	ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE	**Colegiado y habilitado:** Acredite experiencia mínima de tres (03) años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras similares al objeto de la convocatoria que se computa desde la colegiatura habiendo laborado en los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o supervisor y/o ingeniero o la combinación de estos en/de: medio ambiente y/o ambiental y/o medio ambiente, seguridad y prevención de obras y seguridad, salud ocupacional y medio ambiente y/o seguridad y medio ambiente y/o seguridad y salud y medio ambiente y salud y residente ambiental y/o ambientalista y/o coordinador o la combinación de estos, SSOMA, medio ambiente y recursos naturales, mitigación ambiental, monitoreo y mitigación ambiental, seguridad e impacto ambiental, programa seguridad y medio ambiente jefe de SSOMA. Deberá demostrar haber participado como mínimo en la construcción de una (01) obra similar.

V°B°

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325615 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:48:44 -05:00

El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez.

El TITULO PROFESIONAL requerido será verificado en el Registro de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la SUNEDU o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos del MINEDU, según corresponda. En caso el TITULO PROFESIONAL no se encuentre en los

referidos registros, se debe presentar copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

PERSONAL NO CLAVE			
Profesional	**N°**	**Cargo y/o Responsabilidad**	**Requisito Mínimo/Experiencia**
ARQUITECTO	01	ASISTENTE DE ARQUITECTURA	Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión de obras de Edificaciones en General. que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado en los siguientes cargos: Asistente y/o Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o supervisor o la combinación de estos en/de: Arquitecto, Arquitectura y/o acabado y/o Arquitectura Hospitalaria y/o diseños arquitectónicos y/o arquitecto y/o Acabado Arquitectónicos.
INGENIERO CIVIL	01	ASISTENTE DE ESTRUCTURAS	Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión de obras de Edificaciones en General, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado en los siguientes cargos: Asistente y/o Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o supervisor y/o ingeniero o la combinación de estos en/de Estructuras y/o Estructural y/o diseño de estructuras y/o estructuras en edificaciones y/o estructuralista y/o estructuras y edificaciones y/o estructuras hospitalarias
INGENIERO SANITARIO	01	ASISTENTE EN INSTALACIONES SANITARIAS	Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión de obras de edificaciones en general que se computan desde la colegiatura habiendo laborado en los siguientes cargos: Asistente y/o Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o supervisor y/o Ingeniero o la combinación de estos en/de: Instalaciones Sanitarias y/o Sanitario y/o ingeniería sanitaria y/o instalaciones sanitarias y contra incendios.
INGENIERO ELECTRICISTA O INGENIERO ELECTRICO O INGENIERO MECANICO ELECTRICO O INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA	01	ASISTENTE EN INSTALACIONES ELECTRICAS	Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en Obras de Edificación en General, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado en los siguientes cargos: Asistente y/o Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o supervisor y/o ingeniero o la combinación de estos en/de: Instalaciones Mecánicas y/o Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Eléctricas y/o eléctrico y/o electricista y/o mecánico eléctrico y/o instalaciones mecánica Mecánicas y Eléctricas y/o Instalaciones electromecánicas y/o instalaciones

V°B°

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:48:44 -05:00

PERSONAL NO CLAVE			
Profesional	**N°**	**Cargo y/o Responsabilidad**	**Requisito Mínimo/Experiencia**
			Electromecánicas y/o mecánico Electricista y/o Instalaciones eléctricas e instalaciones Mecánicas y/o Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas.
INGENIERO MECANICO O INGENIRO MECANICO ELECTRICO O INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA	01	ASISTENTE EN INSTALACIONES MECANICAS	Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en Obras de Edificaciones en Genera/, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado en los siguientes cargos: Asistente y/o Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o supervisor y/o ingeniero o la combinación de estos en/de combinación de es/os en/de: Instalaciones Mecánicas y/o Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Instalaciones Electromecánicas y/o Instalaciones Eléctricas e Instalaciones Mecánicas y/o Mecánicas y/o Mecánico y/o Mecánico Eléctrico y/o Electro Mecánicas y/o Mecánico y Eléctrico y/o Instalaciones Mecánicas y Electromecánicas y/o Instalaciones Eléctricas y Mecánicas y/o Electromecánico y/o Instalaciones Mecánico Eléctricas y/o Mecánico Electricista y/o Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas y/o mecánico electricista
INGENIERO ELECTRONICO, INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES , INGENIERO DE COMUNICACIONES, INGENIERO ELECTRONICO Y TELECOMUNICACIONES	01	ASISTENTE EN COMUNICACIONES	Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión, en Obras de Edificaciones General que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado en los siguientes cargos: Asistente y/o Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o supervisor y/o ingeniero o la combinación de esto en/de: Instalaciones Comunicaciones y/o Instalaciones de Telecomunicaciones y/o Redes de Cableado Estructurado y Comunicaciones y/o Control de Comunicaciones y/o Comunicaciones y data y/o Redes y/o Comunicaciones y/o Voz y Data y/o Telecomunicaciones y/o Redes de Data y Comunicaciones y/o Sistemas de Comunicaciones y/o Instalaciones de Redes Informáticas y/o Comunicaciones y Sistemas y/o Redes de Cableado Estructurado y/o Cableado Estructurado VOZ y Data y/o instalaciones de comunicaciones y/o sistemas de información y/o comunicaciones y/o sistemas electrónicos y/o cableado

V°B°

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:48:44 -05:00

PERSONAL NO CLAVE			
Profesional	**N°**	**Cargo y/o Responsabilidad**	**Requisito Mínimo/Experiencia**
			estructurado y/o TI y Comunicaciones y/o seguridad electrónica l tecnológica de la información y comunicaciones.
INGENIERO CIVIL	01	ASISTENTE EN COSTOS, METRADOS Y VALORIZACIONES	Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión de obras de edificaciones en general que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado Mecánico en los siguientes cargos: Asistente y/o Electricista, Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o supervisor: y/o ingeniero o la combinación de estos en/de: Metrados y Valorizaciones y/o Costos y Valorizaciones y/o Valorizaciones y Liquidaciones y/o Metrados, Costos, Presupuestos y Programación de Obra y/o Metrados y Costos y/o Metrados y Valorizaciones y/o Metrados y Presupuestos y/o Costos y Presupuestos y/o Metrados, Costos y Presupuestos y/o Metrados, Presupuestos y Valorizaciones y/o Costos y/o presupuesto y valorizaciones
INGENIERO CIVIL	01	ASISTENTE DE CAMPO	Acreditar mínimo 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión de obras de edificaciones en general que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado en los siguientes cargos: Asistente y/o Ingeniero de campo y/o supervisor y/o residente.

El personal No Clave que pueda requerirse para la ejecución de obra no es limitativa, pudiendo la empresa Ejecutora asignar a los especialistas que sean necesarios para lograr la ejecución óptima, a fin de garantizar su calidad y cumplimiento de los plazos previstos y teniendo en cuenta la normativa peruana vigente respecto al ejercicio profesional correspondiente.

Acreditación:

El Postor debe presentar el Anexo N° 4-L tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto y que se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad.
- Copias simples de las constancias de trabajo.
- Copias simples de los certificados de trabajo.

Así también se debe presentar copia simple del currículum vitae documentado, declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso del personal profesional propuesto (ANEXO 4-M).

V°B°

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:48:44 -05:00

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

d) Maquinaria y/o equipamiento mínimo a utilizar en la ejecución del Proyecto

Requisitos:

A continuación, se detalla la maquinaria y/o el equipamiento a utilizar en la ejecución del proyecto.

N°	MAQUINARIA Y/O EQUIPO	CANTIDAD
1	Camión volquete 4x2, 125 HP 6m3	01
2	Montacarga	01
3	Camión cisterna 4x2 1,500 Gln	01
4	Mezcladora de Concreto 16p3, 20-35 HP	01
5	Vibrador de concreto 4HP 2.4"	01
6	Estación total	01
7	Jalones con prisma	01
8	Cepilladora eléctrica	01
9	Mini cargador 70HP-0.5YD3	01

Acreditación:

Para lo cual deberá presentar una Declaración Jurada donde se precise textualmente que las maquinarias y/o equipamiento estarán disponibles para la ejecución del proyecto y/o copia de los documentos que sustenten la propiedad y/o la posesión y/o el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la maquinaria y/o equipamiento.

El equipo mínimo propuesto, puede presentar mayores características en potencia, volumen, dimensiones, etc., a lo indicado, pero no menores características.

Nota: La empresa ejecutora tiene la obligación de brindar toda la información necesaria (informes mensuales, avance físico financiero, cronogramas, etc.) a la entidad del avance físico del proyecto para registrar la información al Formato N° 12-B del Banco de Inversiones.

8.2. Sobre la experiencia en la elaboración del expediente técnico

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:48:44 -05:00

Requisitos:

A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la elaboración del expediente técnico.

(El detalle del personal propuesto y su acreditación, se detalla en los TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO A NIVEL DE ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: OBRAS POR IMPUESTOS, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL

HOSPITAL CARLOS CORNEJO ROSELLO VIZCARDO DE LA CIUDAD DE AZANGARO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AZANGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO"))

a) Equipamiento mínimo e infraestructura a utilizar en la elaboración del Expediente Técnico

(El Equipamiento mínimo e infraestructura a utilizar, así como su acreditación, se detalla en los TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO A NIVEL DE ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: OBRAS POR IMPUESTOS, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CARLOS CORNEJO ROSELLO VIZCARDO DE LA CIUDAD DE AZANGARO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AZANGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO"))

b) Contenido del Expediente Técnico

(Las condiciones, criterios, contenido, entregables, así como los lineamientos para el desarrollo del Expediente Técnico se tendrá en cuenta los TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO A NIVEL DE ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: OBRAS POR IMPUESTOS, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CARLOS CORNEJO ROSELLO VIZCARDO DE LA CIUDAD DE AZANGARO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AZANGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO")

7. RESPONSABILIDADES Y GARANTIAS

La EMPRESA PRIVADA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de siete (07) años, contado a partir de la conformidad de la recepción del Proyecto, de acuerdo con el numeral 83.4 del Artículo 83 del Reglamento de la Ley N° 29230. En ese sentido, en caso se requiera a la EMPRESA PRIVADA para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.

Para la obtención de las licencias necesarias para la ejecución de la obra, la EMPRESA PRIVADA, por medio del ejecutor del Proyecto, es responsable de preparar todos los documentos técnicos necesarios según la normativa vigente, para la obtención de las licencias; la Entidad Pública es la responsable de suscribir toda la documentación pertinente para la presentación de las solicitudes para la obtención de las licencias

8. CAMBIO DE EJECUTOR DEL PROYECTO O PROFESIONALES Y/O ESPECIALISTAS

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325915 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:48:44 -05:00

En caso que la EMPRESA PRIVADA requiera el cambio del ejecutor del proyecto o los profesionales y/o especialistas propuestos inicialmente, el ejecutor del proyecto o los profesionales y/o los especialistas reemplazantes deben reunir iguales o superiores requisitos a los establecidos en las bases. El cambio deberá ser autorizado por el funcionario de la Entidad Pública que cuente con facultades para la suscripción del Convenio, de acuerdo con el artículo 86 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Artículo 86. Sustitución del Ejecutor propuesto y/o sus profesionales

86.1. Excepcionalmente y de manera justificada la Empresa Privada que suscribió el

Convenio de Inversión puede solicitar a la Entidad Pública autorización escrita para la sustitución del Ejecutor o la sustitución de los profesionales y/o los especialistas que forman parte del equipo técnico del Ejecutor. Los reemplazantes deben reunir iguales o superiores requisitos a los establecidos en las bases.

86.2. La sustitución del Ejecutor o de los profesionales y/o los especialistas debe solicitarse a la Entidad Pública quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre la Empresa Privada y el Ejecutor o sus especialistas a ser sustituidos, y es autorizada por el titular de la entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes de presentada la solicitud.

86.3. En caso de que culmine la relación contractual entre la Empresa Privada y el Ejecutor inicial y la Entidad Pública no haya aprobado la sustitución por no cumplir con los requisitos establecidos para el Ejecutor o de los profesionales y/o especialistas a ser reemplazados, la Entidad Pública le aplica a la Empresa Privada la penalidad establecida en el Convenio de Inversión, la cual no puede ser menor a una (1) UIT ni mayor a dos (2) UIT por cada día de ausencia del Ejecutor o de sus profesionales.

9. IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE SELECCION

Cabe señalar que los impedimentos para participar o ser postor en los procesos de selección, bajo el mecanismo de Obras por Impuestos se encuentran detalladas en el artículo 44 del Reglamento de la Ley Nº 29230.

Asimismo, si la EMPRESA PRIVADA o uno de los integrantes de un consorcio o la empresa ejecutora se encuentra impedido de ser participante, postor y/o ejecutor del proyecto, la propuesta se considera como no presentada y, en caso se haya suscrito el Convenio, se considera nulo de pleno derecho y no surte efectos.

Para dicho efecto, los postores presentarán una Declaración Jurada de no estar comprendidos dentro de los impedimentos para participar o ser postores en los procesos de selección bajo el mecanismo de Obras por impuestos, detallados en el artículo 44 del Reglamento de la Ley Nº 29230.

10. VALORIZACIONES DE OBRA: EJECUCION DE OBRA

El pago a el EJECUTOR por el avance de las obras consideradas en la "ejecución de obra", solo será aprobada procedente contra prestación aprobada.

El periodo de valorización será mensual, para efectos del pago de las valorizaciones.

Se tiene que un periodo mensual comprende desde el primer día calendario hasta el último día calendario del mes a valorizar. En caso la obra inicie en fecha distinta al primer día del mes, el periodo de valorización será desde el día de inicio de obra hasta el último día calendario del mes de la valorización de obra

La opinión favorable de la Entidad Pública o la Entidad Privada Supervisora que realiza la supervisión de los avances y valorizaciones, y su remisión a la Entidad Pública tiene un plazo de diez (10) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respetiva, y es aprobada por la Entidad Pública como máximo el último día hábil de dicho mes, de acuerdo con el inciso 95.2 del artículo 95 del Reglamento de la Ley N° 29230

V°B°
PUNO

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:48:44 -05:00

La entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA.

Las valorizaciones se elaborarán de conformidad con el avance real logrado en las obras a la fecha de la valorización. **Está prohibido "proyectar" el avance de las obras a una fecha posterior, con la intención de incrementar el monto de la valorización.**

La documentación mínima, para efecto del pago de cada uno de las valorizaciones será la siguiente:

• Valorización mensual con firma y sello del residente de obra.
• El Ejecutor adjuntara DOS (2) ejemplares físicos (original) de la valorización y documentación anexa, y su respectivo archivo digital.

CONTENIDO MINIMO PARA VALORIZACIONES DE OBRA

1	CARTA DE PRESENTACION AL SUPERVISOR, DEBIDAMENTE RECEPCIONADO
2	INDICE DE LA VALORIZACION DEL CONTRATO DE OBRA (Indicando los folios correspondientes por cada item's;
3	RESUMEN DE VALORIZACIÓN
4	MEMORIA DESCRIPTIVA
5	CUADRO DE METRADOS EJECUTADOS
6	CUADRO DE CONTROL DE PAGO DE VALORIZACIONES
7	VALORIZACION MENSUAL SEGÚN COMPONENTES Y PARTIDAS
8	CUADRO COMPARATIVO Y GRAFICO DE AVANCE DE OBRA PROGRAMADO VS EJECUTADO (CURVA S)
9	CONTROL DE AMORTIZACIONES (cuando corresponda)
10	CALCULO DE REAJUSTES (de ser el caso, o carta de reajustes al final de obra)
11	COPIA DE FECHA BASE DEL VALOR REFERENCIAL DE LAS BASES INTEGRADAS
12	COPIA DE LAS FORMULAS POLINOMICAS DEL EXPEDIENTE TECNICO APROBADO
13	COPIA DE LOS INDICES UNIFICADOS DEL MES BASE Y DE LOS MESES PAGADOS DE VALORIZACIONES
14	COEFICIENTE DE REAJUSTE DE FORMULA POLINOMICA (de ser el caso)
15	CALCULO DE REAJUSTE DEFINITIVO (de ser el caso)
16	COPIA DE CONTRATO DE OBRA
17	RESOLUCIONES
17.1	RESOLUCION DE APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO
17.2	RESOLUCION DE DESIGNACION DEL SUPERVISOR DE OBRA (cuando corresponda)
18	ACTAS REALIZADAS DURANTE LA EJECUCION (en todas las valorizaciones)
18.1	ACTA DE ENTREGA DE TERRENO
18.2	ACTA DE INICIO DE OBRA O ASIENTO EN CUADERNO DE OBRA
18.3	ACTA DE TERMINACION O ASIENTO EN CUADERNO DE OBRA (cuando corresponda)
19	DOCUMENTOS DE CONDICIONES DE INICIO DE PLAZO CONTRACTUAL (en todas las valorizaciones)
19.1	CARTA DIRIGIDA A LA ENTIDAD PRIVADA EJECUTORA DESIGNANDO SUPERVISOR
19.2	CARTA DIRIGIDA A LA EMPRESA PRIVADA EJECUTORA PARA ENTREGA DE TERRENO
20	COPIA DE CUADERNO DE OBRA A LA FECHA DE VALORIZACION
21	CERTIFICADOS DE ENSAYOS (DISEÑO DE MEZCLA, ENSAYOS A LA COMPRESION DE CONCRETO (según corresponda)

V°B°

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20405325615 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:48:44 -05:00

21.1	CERTIFICADO DE SUELOS (según corresponda)
21.2	PROTOCOLO DE PRUEBA HIDRAULICA (según corresponda)
21.3	OTROS (SEGÚN LA ESPECIALIDAD DE LA OBRA)
22	COPIA DE SEGURO DE RIESGO (cuando corresponda)
23	SCTR DEL MES DE EJECUCION OBLIGATORIO
24	FOTOGRAFIAS QUE EVIDENCIEN LAS PARTIDAS EJECUTADAS (A COLORES)
25	OTROS DOCUMENTOS
25.1	COPIA LEGALIZADA DEL CERTIFICADO DE HABILIDAD DEL RESIDENTE DE OBRA VIGENTE AL MES VALORIZADO Y COPIA DNI
26	OTROS DOCUMENTOS SEGÚN CONTRATO
26.1	CRONOGRAMA DE OBRA VALORIZADO VIGENTE
26.2	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
27	CD/DVD CON EL CONTENIDO DEL MES VALORIZADO, LAS VISTAS FOTOGRAFICAS PANORAMICAS EN FORMATO JPG

11. DE LAS COMUNICACIONES

La Entidad y la EMPRESA PRIVADA pondrán en conocimiento el domicilio legal y el correo electrónico activo, a fin de realizar las comunicaciones para efectos legales en relación a las ampliaciones de plazo, adicionales de obras, ocurrencias y consultas de obra.

La EMPRESA PRIVADA se compromete a brindar la dirección de un domicilio en la ciudad de Puno, a efectos que la Entidad pueda remitir las comunicaciones devenidas del proceso de ejecución de obra y para todo efecto legal, esta dirección permanecerá vigente hasta el consentimiento de la liquidación del convenio. Si por algún motivo imprevisto o fuerza mayor la EMPRESA PRIVADA tuviera que cambiar de domicilio, la nueva dirección será comunicada a la Entidad con la finalidad de mantener actualizada dicha información.

12. SEGUROS

La EMPRESA PRIVADA antes del inicio de la ejecución de la obra deberá obtener todos los Seguros necesarios según la legislación nacional aplicable y deberán estar vigentes durante todo el plazo de ejecución. Las Pólizas y demás documentaciones requeridas de seguros estarán a disposición de la Entidad, quien podrá solicitarlas en cualquier momento para su verificación.

13. PENALIDADES

La EMPRESA PRIVADA incurrirá en penalidad por retraso injustificado, cuando haya incumplido de forma injustificada dentro de la fecha establecida, con la ejecución de las obligaciones derivadas del Convenio.

V°B°
Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325615 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:48:44 -05:00

La penalidad por retraso injustificado se genera automáticamente por cada día calendario de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones derivadas del Convenio:

• En la etapa de elaboración de expediente técnico, se considerarán las penalidades que se indican en los TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO A NIVEL DE ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: OBRAS POR IMPUESTOS, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CARLOS CORNEJO ROSELLO VIZCARDO DE LA CIUDAD DE AZANGARO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AZANGARO, DEPARTAMENTO

DE PUNO").
• En la etapa de ejecución de la Obra hasta alcanzar como monto máximo el equivalente al diez por ciento (10%) del Monto vigente de la ejecución de la obra, pactado en el convenio y/o sus adendas.

En todos los casos, la penalidad por retraso injustificado se aplicará y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.1\ x\ Monto}{F\ x\ plazo\ en\ dias}$$

Donde:
Monto: Es el monto de la ejecución de la obra

Plazo: Es el total de días calendario considerados en la ejecución de la obra
F: Es un factor que toma los siguientes valores:
a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en la ejecución de la obra F=0.40
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días para la ejecución de la obra F=0.15

El cálculo de la penalidad por retraso injustificado se realizará en función del monto y plazo vigente, esto es, el monto y plazo de cada obligación establecidos en el Convenio y sus adendas que en el caso de la ejecución de Obra está definido en el Expediente Técnico aprobado por la Entidad Pública y que pueda haberse afectado por las variaciones correspondientes a los mayores trabajos de obra, menores trabajos de obra y/o ampliaciones de plazo.

El incumplimiento y/o demora de parte de LA EMPRESA PRIVADA en la ejecución de las obligaciones del Convenio, por causa imputable a LA ENTIDAD PÚBLICA directamente relacionada con la ejecución del Proyecto, o por causas ajenas a LA EMPRESA PRIVADA siempre que ésta última no hubiera podido ni prever ni evitar, no será considerado como incumplimiento hasta el momento en que LA ENTIDAD PÚBLICA cumpla con su obligación o, sean superadas las causas que hayan impedido la ejecución del Proyecto. En tales casos, se prorrogarán los plazos hasta recuperar el tiempo de demora causada.

Según Articulo 91. Responsabilidad por incumplimiento de la Empresa Privada y aplicación de penalidades
91.6 "No corresponde la aplicación de penalidad cuando el incumplimiento o demora de parte de la Empresa Privada o el Ejecutor, sea imputable a la Entidad Pública o generada por caso fortuito o fuerza mayor. En dicho supuesto, se procede a la ampliación de los plazos de ejecución respectiva hasta que recupere el tiempo de demora causada".

V°B° PUNO
Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:48:44 -05:00

El cálculo de la penalidad por retraso injustificado deberá ser por cada una de las obligaciones del Convenio que deba ejecutarse, para ello se debe calcular la penalidad tomando en cuenta el monto y el plazo de ejecución total de cada obligación.

Asimismo, se establecen penalidades adicionales aplicables a la EMPRESA PRIVADA por el incumplimiento injustificado de las obligaciones a su cargo, las mismas que son

objetivas, razonables y congruentes con el objeto materia del Convenio.

Adicionalmente a la penalidad por retraso injustificado, se aplicará las siguientes penalidades:

PENALIDADES ADICIONALES (EJECUCION DE OBRA)			
La entidad pública podrá aplicar penalidades adicionales, diferentes a las penalidades por retraso injustificado, en los siguientes casos:			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
01	En caso la EMPRESA PRIVADA culmine su relación contractual con el Ejecutor del Proyecto o los profesionales y/o especialistas, siempre y cuando el proyecto se encuentre en ejecución y la Entidad Pública no haya aprobado la sustitución del Ejecutor del Proyecto o la de los profesionales y/o especialista por no cumplir con los requisitos establecidos para el Ejecutor del Proyecto o los profesionales y/o especialistas a ser reemplazados, conforme a los establecido en el numeral 86.3 del artículo 86 del Reglamento de la Ley N° 29230	Una (01) UIT vigente, por cada día de ausencia del Ejecutor del Proyecto y/o de los especialistas y/o profesionales	Según informe de la Entidad Privada Supervisora
02	En caso la EMPRESA PRIVADA incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal clave acreditado o debidamente sustituido	1 UIT vigente por cada día de ausencia del personal en obra. Por persona	Según informe de la Entidad Privada Supervisora
03	En caso la EMPRESA PRIVADA incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal NO clave acreditado o debidamente sustituido	0.5 UIT vigente por cada día de ausencia del personal en obra. Por persona	Según informe de la Entidad Privada Supervisora
04	En caso la EMPRESA PRIVADA incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal no clave acreditado o debidamente sustituido	0.5 UIT vigente por cada día de ausencia del personal en obra. Por persona	Según informe de la Entidad Privada Supervisora
05	Cuando el personal ofertado a tiempo completo se ausente injustificadamente en la obra. Se justificará la inasistencia únicamente, al presentar un cuadro de enfermedad incapacitante, esta se deberá sustentar con un informe médico y un certificado médico, firmado y sellado por un médico de una institución pública o privada y de especialidad relacionada con la patología presentada por el profesional y/o especialista que sufre la enfermedad incapacitante. El informe médico, deberá estar acompañado de los exámenes médicos auxiliares correspondientes que sirven de sustento al diagnóstico médico.	1 UIT vigente por cada día y persona de ausencia en obra	La entidad privada supervisora deberá emitir el informe respectivo. Asimismo podrá anotar en el cuaderno de obra cada día de ausencia del personal ofertado, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
06	Por no presentar la valorización mensual de obra en el plazo establecido. La penalidad es por cada incumplimiento	1 UIT vigente, por cada día de retraso en la presentación	Según informe de la Entidad Privada Supervisora
07	Cuando la EMPRESA PRIVADA no realice las pruebas o ensayos antes o después de la ejecución de las partidas de acuerdo al procedimiento constructivo que corresponda y en concordancia al cumplimiento de las	2 UIT vigente por cada ocurrencia	Según informe de la Entidad Privada Supervisora. Asimismo, podrá anotar en el cuaderno de obra que no

V°B°

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:48:44 -05:00

PENALIDADES ADICIONALES (EJECUCION DE OBRA)			
La entidad pública podrá aplicar penalidades adicionales, diferentes a las penalidades por retraso injustificado, en los siguientes casos:			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	normas técnicas existentes para cada fin, para verificar la calidad de los materiales y dosificaciones de acuerdo al requerimiento de la entidad privada supervisora		realiza oportunamente las pruebas y ensayos debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente
08	Por atraso en subsanar las observaciones pendientes. Cuando la EMPRESA PRIVADA no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas por la Entidad Privada Supervisora o la Entidad de forma final o de manera completa representando una obligación de la EMPRESA PRIVADA	0.5 UIT vigente por cada día de retraso a partir de vencido el plazo otorgado por la entidad privada supervisora o por la Entidad	Según informe de la Entidad Privada Supervisora. Asimismo, podrá anotar en el cuaderno de obra que no realiza oportunamente la subsanación de las observaciones pendientes, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente
09	Estudio de Impacto Ambiental. No cumple con realizar las medidas de mitigación establecidas en el Expediente Técnico	2 UIT vigente por cada ocurrencia	Según informe de la Entidad Privada Supervisora. Asimismo, podrá anotar en el cuaderno de obra que no realiza oportunamente las medidas de mitigación ambiental, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente
10	Seguro Complementario Contra Todo Riesgo (SCTR) Por no tener vigente la EMPRESA PRIVADA la póliza y/o cubrir al 100% a los trabajadores que están en obra	1 UIT vigente por cada ocurrencia	Según informe de la Entidad Privada Supervisora y con anotación en el cuaderno de obra
11	Seguro Contra Todo Riesgo (CAR). De no tener vigente la póliza correspondiente	1 UIT vigente por cada ocurrencia	Según informe de la Entidad Privada Supervisora y con anotación en el cuaderno de obra
12	Por no entregar e implementar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo al inicio e implementar durante la ejecución de obra	1 UIT vigente por cada ocurrencia	Según informe de la Entidad Privada Supervisora y con anotación en el cuaderno de obra
13	Daños producidos a terceros por la EMPRESA PRIVADA y reclamadas al Gobierno Regional Puno su costo de reparación, si no está vigente el seguro contra todo riesgo (CAR)	Por ocurrencia, 100% del costo de reparación	Según informe de la Entidad Privada Supervisora y con anotación en el cuaderno de obra
14	Por no presentar informe referente a la obra solicitado por le entidad privada supervisora o la entidad en el plazo otorgado.	1 UIT vigente por cada día de retraso	Según informe de la Entidad Privada Supervisora o Entidad según corresponda
15	En caso el Ejecutor del Proyecto, proceda a subcontratar parte de las partidas definidas en el Expediente Técnico aprobado, sin previa evaluación y autorización emitida por la Entidad Pública	2 UIT vigente por cada prestación subcontratada sin autorización escrita de la Entidad	Según informe de la Entidad Privada Supervisora

V°B°

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:48:44 -05:00

PENALIDADES ADICIONALES (EJECUCION DE OBRA)			
La entidad pública podrá aplicar penalidades adicionales, diferentes a las penalidades por retraso injustificado, en los siguientes casos:			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
16	En caso el Ejecutor del Proyecto no contará con el equipo mínimo ofertado para la ejecución de la obra, considerando que el equipo mínimo deberá encontrarse disponible según la programación de ejecución de la obra	2 UIT vigente por cada día de ausencia de los recursos según la programación de la ejecución de la obra.	Según informe de la Entidad Privada Supervisora
17	En caso el Ejecutor del Proyecto o su personal, no permita el acceso al cuaderno de obra a la Entidad Privada Supervisora y/o le impida anotar las ocurrencias	1 UIT vigente por cada día de dicho impedimento	Según informe de la Entidad Privada Supervisora adjuntando la denuncia respectiva ante la autoridad policial
18	Por incumplimiento del pago de sus obligaciones laborales y/o beneficios sociales (salarios, jornales, beneficios sociales, etc.) a su personal profesional, especialista, técnico y/o obrero, que haya sido puesto en conocimiento de la autoridad de trabajo correspondiente	1 UIT vigente por cada día de incumplimiento	Según informe de la Entidad Privada Supervisora, adjuntando los descargos solicitados a la EMPRESA PRIVADA

UIT: Valor de la Unidad Impositiva Tributaria, publicada por el Ministerio de Economía y Finanzas, del año en que se aplica la penalidad.

14. RECEPCION DE LA OBRA

La recepción de la obra será solicitada y se sujetará a la normatividad en el Art.100, Art. 101 y 102 del Reglamento de la Ley N° 29230.

15. LIQUIDACION DEL CONVENIO DE INVERSION

La liquidación del convenio se ceñirá estrictamente a lo establecido en el Art. 103 del Reglamento de la Ley N° 29230

V°B°
PUNO

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325615 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:48:44 -05:00

FIRMA DIGITAL PUNO
Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Wilian Abel FAU 20408325815 soft
Cargo: Sub Gerente De Estudios Definitivos.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.12.2024 19:58:00 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Puno, 19 de Diciembre del 2024

INFORME N° 004371-2024-GRP/SGED

PARA ING JORGE EDSON LIMACHI MOZO
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ASUNTO REMITO ACTUALIZACION DE TRDs PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO POR OXI DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL HOSPITAL CARLOS CORNEJO ROSELLO VIZCARDO DE LA CIUDAD DE AZÁNGARO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AZÁNGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO

REF. PROVEIDO 004921-2024-GRP/SGED (5DIC2024)
PROVEIDO 004936-2024-GRP/SGED (5DIC2024)
PROVEIDO 004978-2024-GRP/SGED (6DIC2024)

FECHA Puno, 12 de diciembre de 2024

Es grato dirigirme a su despacho a fin de saludarle y a la vez remitir actualización de términos de referencia para elaboración del expediente técnico del proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL HOSPITAL CARLOS CORNEJO ROSELLO VIZCARDO DE LA CIUDAD DE AZÁNGARO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AZÁNGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO, por la modalidad OBRAS POR IMPUESTOS, ello con motivo de la actualización de los estudios de pre inversión informados por el Departamento de Pre Inversión del Gobierno Regional Puno.

Es cuanto tengo que informar.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente
WILIAN ABEL GUERRA MAMANI
SUB GERENTE DE ESTUDIOS DEFINITIVOS.
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

WGM/jqa
cc.:

"Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Gobierno Regional Puno, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070–2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.regionpuno.gob.pe/verificadoc/inicio.do e ingresando la siguiente clave: KA68BDD"

00394 00705

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

A NIVEL DE ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA:

OBRAS POR IMPUESTOS

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL HOSPITAL CARLOS CORNEJO ROSELLO VIZCARDO DE LA CIUDAD DE AZÁNGARO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AZÁNGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO"

V°B°
PUNO
Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

Código Único de Inversiones - 2380088

V°B°
PUNO
Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

CONTENIDO

1. DESCRIPCION DEL PROYECTO 6
1.1. NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA 6
1.2. CODIGO UNICO DE PROYECTO 6
1.3. OBJETIVO DEL PROYECTO 6
1.4. UBICACIÓN DE HOSPITAL CARLOS CORNEJO ROSELLO 6
1.5. DATOS TÉCNICOS DEL TERRENO 7
1.6. DISPONIBILIDAD DEL TERRENO 8
1.7. METAS DEL PROYECTO. 8
2. MONTO REFERENCIAL DE INVERSION 26
3. RECONOCIMIENTO DE LA INVERSIÓN 26
4. CRONOGRAMA DE EJECUCION DEL PROYECTO: EXPEDIENTE TECNICO 26
5. FÓRMULA DE REAJUSTE 27
6. SOBRE LA EXPERIENCIA DEL EJECUTOR DEL PROYECTO 27
6.1. EXPERIENCIA DEL EJECUTOR DE PROYECTO 27
6.2. SOBRE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PARA LA EMPRESA PRIVADA 29
6.2.1.1. PERSONAL PARA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO 29
6.2.2. PERSONAL PARA EL PLAN DE CONTINGENCIA 32
6.3. EQUIPAMIENTO MINIMO A UTILIZAR 34
6.4. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD 34
7. PLAZO DE EJECUCION 36
7.1. COMPUTO DE PLAZOS 37
7.2. PLAZO TOTAL DE LA CONSULTORÍA 37
7.3. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA 37
7.4. PLAZOS PARA PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES 37
PRESENTACION DE ENTREGABLES 37
8.1. FASES, PLAZOS Y NÚMERO DE ENTREGABLES 37
8.2. CONTENIDO GENERALIDADES DE LOS ENTREGABLES 38
8.2.1. GENERALIDADES SOBRE LOS PLAZOS PARA PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES. 39
8.3. BASE LEGAL, NORMATIVA Y TÉCNICA APLICABLE A LA CONSULTORÍA 40
8.3.1. BASE LEGAL 40
8.3.2. NORMAS Y REGLAMENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO 41
8.4. CALIDAD Y NIVEL DE EXIGENCIA DE LA PRESTACIÓN 46
8.4.1. CALIDAD DE LA PRESTACIÓN 46
8.5. GENERALIDADES DEL PROYECTO DE INVERSION 47
8.6. DE LA PROPUESTA 47
8.6.1. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO 49
8.7. PLAN DE CONTINGENCIA 49

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

8.7.1. DESCRIPCIÓN DEL TERRENO PARA LA CONTINGENCIA 49
8.7.2. FACTIBILIDAD DE SERVICIOS 49
8.7.3. RELACION DE SERVICIOS ACTUALMENTE OFERTADOS EN EL HOSPITAL 49
8.7.4. COMPONENTES DEL PLAN DE CONTINGENCIA 50
8.7.5. PROPUESTA ARQUITECTÓNICA 50
8.7.6. CONCLUSIONES 50
8.7.7. ACCIONES A SEGUIR PARA EL TRASLADO DE EQUIPOS 50
8.8. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PRELIMINARES 51
8.9. ESTUDIOS TÉCNICOS PRELIMINARES A SER DESARROLLADOS 52
8.9.1. ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACIÓN 52
8.9.1.1. Objetivos 52
8.9.1.2. Productos a Entregar 52
8.9.1.3. Número y Profundidad de las Exploraciones 53
8.9.1.4. Previsiones a Cargo de LA EMPRESA PRIVADA 53
8.9.1.5. Alcance del Estudio de Mecánica de Suelos 53
8.9.1.6. Tareas a desarrollarse 53
8.9.1.7. Trabajos de Campo 54
8.9.1.8. Ensayos de Laboratorio 55
8.9.1.9. Análisis 55
8.9.1.10. Entregable 55
8.9.2. REFERIDO AL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y ARQUITECTÓNICO 57
8.9.2.1. Objetivo 57
8.9.2.2. Productos a Entregar 57
8.9.2.3. Previsiones a Cargo de LA EMPRESA PRIVADA 57
8.9.2.4. Alcance del Levantamiento Topográfico y Arquitectónico 57
8.9.2.5. Tareas a Desarrollarse 57
8.9.2.6. Contenido del Levantamiento Topográfico y Arquitectónico 60
8.9.2.7. Entregable 60
8.9.3. CONSIDERACIONES GENERALES 62
8.9.3.1. CONSIDERACIONES REFERIDAS AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL 62
8.9.4. CONSIDERACIONES REFERIDAS A LOS ENTREGABLES 69
8.9.4.1. Primer entregable de la Fase 1: 69
8.9.4.2. Segundo entregable de la Fase 1: 69
8.9.4.3. Tercer entregable de la Fase 2: 69
8.9.4.4. Cuarto entregable de la Fase 2: 70
8.9.5. REFERIDO AL ESTUDIO DE IMPACTO VIAL 70
8.10. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO ..71

V°B° PUNO
Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

V°B° PUNO
Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

8.10.1. RESPONSABILIDADES DLA EMPRESA PRIVADA EN LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO 73

8.10.2. FUENTES DE INFORMACIÓN 73

8.10.3. CONSIDERACIONES REFERIDAS A CADA ESPECIALIDAD 73

8.10.3.1. REFERIDAS A ARQUITECTURA 73

8.10.3.2. REFERIDAS A ESTRUCTURAS 74

8.10.3.3. REFERIDAS A SEGURIDAD, EVACUACIÓN EN DEFENSA CIVIL Y GESTION DE RIESGOS 74

8.10.3.4. REFERIDAS A INSTALACIONES SANITARIAS 77

8.10.3.5. REFERIDAS A INSTALACIONES ELÉCTRICAS 77

8.10.3.6. REFERIDO A INSTALACIONES MECÁNICAS. 78

8.10.3.7. REFERIDO A INSTALACIONES EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN: CABLEADO ESTRUCTURADO, REDES DE DATOS Y COMUNICACIONES 78

8.10.3.8. REFERIDO A EQUIPAMIENTO 78

8.10.3.9. DOCUMENTOS QUE DEBE ELABORAR Y PRESENTAR LA EMPRESA PRIVADA EN EL ANTEPROYECTO 79

8.10.4. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL ANTEPROYECTO 84

8.10.4.1. REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS ESCRITOS DE LOS ANTEPROYECTOS 85

8.10.4.2. REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS GRÁFICOS DEL ANTEPROYECTO 85

8.10.4.3. REQUISITO DE PRESENTACIÓN DE MAQUETA 85

8.10.4.4. FORMA DE PRESENTACIÓN DEL CONTENIDO DEL ANTEPROYECTO 86

8.11. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA DESARROLLO DEL PROYECTO A NIVEL DE ESTUDIO DEFINITIVO 91

8.11.1. RESPONSABILIDADES DLA EMPRESA PRIVADA EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO 91

8.11.2. CONSIDERACIONES REFERIDAS A LA OFERTA TÉCNICA 92

8.11.3. CONSIDERACIONES REFERIDAS A LAS COORDINACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO 92

8.11.4. CONSIDERACIONES REFERIDAS A LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO Y EQUIPAMIENTO 92

8.11.5. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS REFERIDAS A CADA ESPECIALIDAD 93

8.11.5.1. REFERIDAS A ARQUITECTURA 93

8.11.5.2. REFERIDAS A ESTRUCTURAS 94

8.11.5.3. REFERIDAS A INSTALACIONES SANITARIAS 97

8.11.5.4. REFERIDAS A INSTALACIONES ELÉCTRICAS 100

8.11.5.5. REFERIDAS A TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN: CABLEADO ESTRUCTURADO, REDES DE DATOS Y COMUNICACIONES 102

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI William Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

8.11.5.6. REFERIDAS A INSTALACIONES MECÁNICAS 103
8.11.5.7. REFERIDAS AL MODELO BIM 106
8.11.5.8. COORDINACIONES Y APROBACIONES A CARGO DLA EMPRESA PRIVADA 119
8.11.5.9. REFERIDAS A EQUIPAMIENTO 119
8.11.5.10. REFERIDAS A SEGURIDAD 120
8.11.5.11. CONSIDERACIONES REFERIDAS A LOS CRITERIOS DE MITIGACIÓN 121
8.11.5.12. CONSIDERACIONES REFERIDAS AL MANTENIMIENTO 121
8.11.6. DOCUMENTOS QUE DEBE ELABORAR Y PRESENTAR LA EMPRESA PRIVADA EN EL PROYECTO 121
8.11.7. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO 123
8.11.7.1. REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS ESCRITOS DEL ESTUDIO DEFINITIVO 123
8.11.7.2. REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS GRÁFICOS DEL ESTUDIO DEFINITIVO 124
8.11.7.3. Requisito de Presentación de Maqueta a nivel de Estudio Definitivo 124
8.12. CUADERNO DE SEGUIMIENTO DE LA CONSULTORIA 135
8.13. LABORES POST- CONSULTORIA 135
8.14. CONFORMIDAD DE ENTREGABLES 135
8.15. RESULTADOS 135
8.16. FORMA DE PAGO 135
8.17. PAGO POR ENTREGABLES 135
8.18. REAJUSTE DE LOS PAGOS 136
8.19. PENALIDADES APLICABLES 137
8.20. PENALIDAD POR MORA 138
8.21. OTRAS PENALIDADES APLICABLES 138
8.22. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 140
8.23. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 141
8.24. RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA PRIVADA 142
8.25. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PRIVADA 142
8.26. SEGUROS 143
8.27. CONFIDENCIALIDAD DLA EMPRESA PRIVADA 143
8.28. PROPIEDAD INTELECTUAL 144
8.29. ARCHIVOS DE INFORMACION 144
8.30. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO 144
8.31. FRAUDE Y CORRUPCIÓN 144
8.32. PROCEDIMIENTOS NO DESCRITOS 145

V°B° PUNO
Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

V°B° PUNO
Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

00384

09700

1. DESCRIPCION DEL PROYECTO

1.1. NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

El proyecto de inversión pública (PIP) identificado con Código Único N° 2380088 ha sido denominado como: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CARLOS CORNEJO ROSELLO VIZCARDO DE LA CIUDAD DE AZANGARO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AZÁNGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO "

1.2. CODIGO UNICO DE PROYECTO

CUI N° 2380088

1.3. OBJETIVO DEL PROYECTO

Adecuada capacidad operativa y funcional de los servicios de Salud del Hospital Carlos Roselló Vizcardo de Azángaro.

Los Medios Fundamentales son:

- Los espacios de los ambientes cumplen los estándares establecidos por el Minsa.
- Equipamiento y mobiliario moderno y suficiente para la prestación del servicio de salud
- Mayores acciones y técnicas de mantenimiento
- Existencia de programas de capacitación del personal CCVR.

El presente Término de Referencia está orientado al desarrollo del Estudio Definitivo del expediente técnico.

1.4. UBICACIÓN DE HOSPITAL CARLOS CORNEJO ROSELLO

La ubicación del Hospital Carlos Cornejo Rosello Vizcardo De La Ciudad De Azángaro, Distrito Y Provincia De Azángaro, Departamento De Puno Hospital Carlos Cornejo Rosello Vizcardo De La Ciudad De Azángaro, Distrito Y Provincia De Azángaro, Departamento De Puno, cuenta con los siguientes datos técnicos:

LUGAR	Jr. Francisco Bolognesi N° 556, Mz. E, Lote 4
EMPLAZAMIENTO	Barrio Lizandro Luna del Centro Poblado Azángaro
DISTRITO	Azángaro
PROVINCIA	Azángaro
DEPARTAMENTO	Puno

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

00388 00699

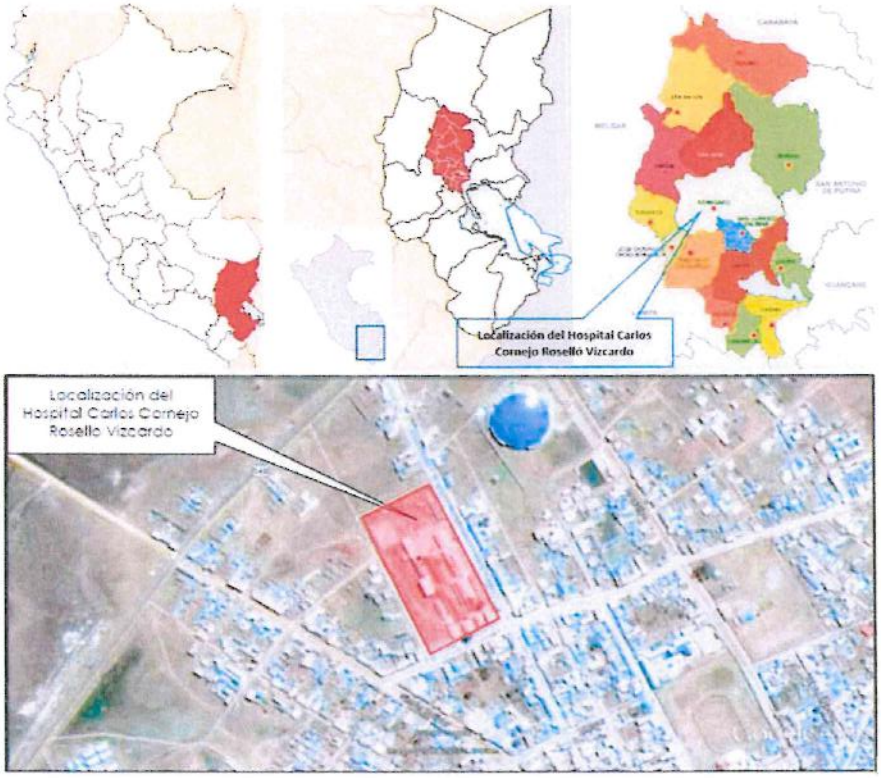

Localización del Hospital Carlos Cornejo Roselló Vizcardo de Azángaro

Figura 01. Ubicación del Hospital de Azángaro

1.5. DATOS TÉCNICOS DEL TERRENO

El terreno actual del Hospital Carlos Cornejo Roselló ubicado en la Mz. E, Lote 3 Barrio Lizandro Luna del Centro Poblado Azángaro, Distrito y Provincia de Azángaro, tiene un área de 19,974.67m² y un perímetro de 596.13 ml y tiene los siguientes linderos y medidas perimétricas:

Lindero	Medidas	Colindancia
Frente	200.03 m.l.	Calle 14
Derecha	97.49 m.l.	Jirón José Carlos Mariátegui
Izquierda	100.1 m.l.	Propiedad de terceros
Fondo	195.4 m.l. 4.01 m.l.	Jirón Francisco Bolognesi, Jirón José Carlos Mariátegui Jirón Francisco Bolognesi, Jirón José Carlos Mariátegui

V°B°
Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

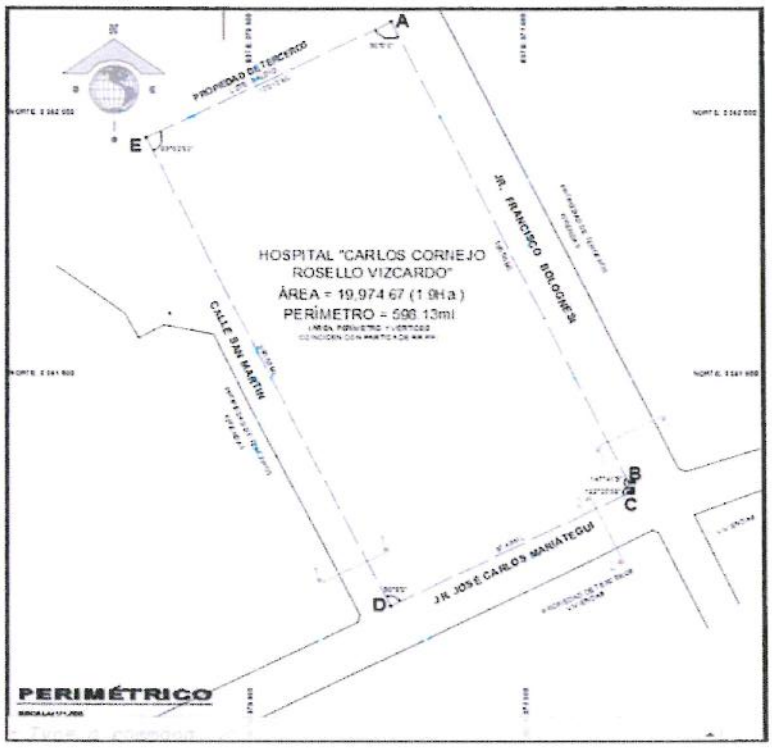

Figura 02. Plano perimétrico del terreno

1.6. DISPONIBILIDAD DEL TERRENO

El terreno se encuentra afectado en uso a favor del Ministerio de Salud dirección regional de salud redes Azángaro otorgado por el Organismo de la Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI por plazo indeterminado inscrito el 08 de marzo del 2012 de acuerdo a la Partida Registral N° P48007600 de la Zona Registral N° XIII Sede Tacna, el terreno actual del Hospital Carlos Cornejo Roselló ubicado en la Mz. E, Lote 3 Barrio Lizandro Luna del Centro Poblado Azángaro, Distrito y Provincia de Azángaro.

1.7. METAS DEL PROYECTO.

El Proyecto A Nivel Perfil Cuenta Con 03 Componentes:

Descripción de productos/acciones	Tipo de factor productivo	Unidades fisicas		Tamaño, volumen u otras unidades representativas	
		U.M.	Meta	U.M.	Meta
COMPONENTE1. Los espacios de los ambientes cumplen los estándares establecidos por el MINSA.					
Construcción de edificación: INFRAESTRUCTURA DE SALUD	INFRAESTRUCTURA	NÚMERO DE ESTRUCTURAS FÍSICAS	1.00	M2	13627.56
Implementación de edificación: Implementación de plan de contingencia que pueda brindar la atención necesaria durante la construcción del nuevo establecimiento de salud	INFRAESTRUCTURA	NÚMERO DE ESTRUCTURAS FÍSICAS	1.00	M2	1318.41
Implementación de capacidad humana: Plan de miligación ambiental	INTANGIBLES	N° DE DOCUMENTOS	1.00		1.00
Gastos generales por covid - 19:	INFRAESTRUCTURA				
Inventario físico covid - 19:	INFRAESTRUCT				
COMPONENTE 2: Equipamiento y mobiliario moderno y suficiente para la prestación de servicios de salud					
Adquisición de equipamiento de laboratorio: Adquisición de equipamiento y mobiliario para la prestación de los servicios de salud	EQUIPAMIENTO	KIT DE EQUIPAMIENTO	1		
Adquisición de equipamiento de laboratorio: Equipamiento médico y mobiliario (Plan de contingencia)	EQUIPAMIENTO	KIT DE EQUIPAMIENTO	1		
Gastos generales por covid - 19:	INFRAESTRUCTURA	NÚMERO DE EQUIPAMIENTO			

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

	Inventario físico covid - 19:	INFRAESTRUCT URA				
COMPONENTE 3: Mayores acciones y técnicas de mantenimiento						
	Implementación de capacidad humana: Elaborar plan de mantenimiento de infraestructura y equipamiento para las nuevas instalaciones del hospital.	INTANGIBLES		1.00		1.00
	Gastos generales por covid - 19:	INFRAESTRUCT URA	N° DE DOCUMENTOS			
	Inventario físico covid - 19:	INFRAESTRUCT URA				
Capacitación al Personal Asistencial y Administrativo y aplicación						
	Implementación de capacidad humana: Capacitación a todo el personal asistencial y administrativo sobre gestión de los servicios de salud.	INTANGIBLES	N° DE DOCUMENTOS	1		
	Gastos generales por covid - 19:	INFRAESTRUCT URA				
	Inventario físico covid - 19:	INFRAESTRUCT URA				

EN INFRAESTRUCTURA:

ÍTEM	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS / ACTIVIDAD	AREA TOTAL DE UPSS Y UPS
1	UPSS CONSULTA EXTERNA	1772.20
2	UPSS EMERGENCIA	720.90
	COE-CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (EXISTENTE)	305.30
3	UPSS CENTRO OBSTÉTRICO	347.30
4	UPSS CENTRO QUIRÚRGICO	406.50
5	UPSS HOSPITALIZACIÓN	1703.32
6	UPSS PATOLOGÍA CLÍNICA	224.65
7	UPSS ANATOMÍA PATOLÓGICA	168.20
8	UPSS DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	221.50
9	UPSS MEDICINA DE REHABILITACIÓN	261.35
10	UPSS NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	394.60
11	UPSS CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	134.67
12	UPSS FARMACIA	295.72
13	UPSS CENTRAL ESTERILIZACIÓN	230.20
14	UPS ADMINISTRACIÓN	363.80
15	UPS GESTION DE LA INFORMACION	358.30
16	UPS SERVICIOS GENERALES	1211.53
17	UPS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	367.500

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

EN EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO:

DENOMINACION DEL EQUIPO	TIPO (*)	CANTIDAD REF
Equipos Biomédicos	B	363
Equipos Complementarios	C	610
Equipos Electromecánicos	E	94
Equipos Informáticos	INF	286
Instrumental	INST	203
Mobiliario Administrativo	MA	1563
Mobiliario Clínico	MC	1531
Vehículo	V	2
Menajería	MEN	1
Lencería	LEN	1
TOTAL		4,654

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

EN INTANGIBLES:

- Plan de capacitación (ejecución)
- Plan de mantenimiento periódico de la infraestructura y equipos (estudio)
- Programa de difusión y sensibilización de los servicios de salud

En la etapa del perfil mediante OFICIO N°2894-2017 GR.DG.DIRESA-PUNO/DEPP-OPCE, el DIRECTOR REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO emite OPINION FAVORABLE al PROGRAMA MEDICO FUNCIONAL, el cual se muestra a continuación:

PROGRAMA MÉDICO FUNCIONAL - HOSPITAL DE AZÁNGARO

NOMBRE DEL EE.SS: **HOSPITAL CARLOS CORNEJO ROSELLO VIZCARDO - AZÁNGARO - AZÁNGARO- PUNO**

CATEGORÍA PROYECTADA: **II - I (QUIRÚRGICO)**

CARTERA DE SERVICIOS	ATENCIONES AÑO 15	VALOR REFERENCIAL DEL VOLUMEN DE PRODUCCION OPTIMIZADA DEL AMBIENTE	GRADO DE UTILIZACIÓN	AMBIENTES DEL SERVICIO	NÚMERO DE AMBIENTES	OBSERVACIONES (*)
Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina interna	6,431	12,000	0.54	CONSULTORIO DE MEDICINA INTERNA	1	Consultorio compartido funcionalmente en días u horario diferenciado
Consulta ambulatoria por médico especialista en neumologia	1,697	12,000	0.14	CONSULTORIO DE NEUMOLOGIA		
Consulta ambulatoria por médico especialista en pediatria	3,165	12,000	0.26	CONSULTORIO DE PEDIATRIA	1	Exclusivo por tipo de paciente
Consulta ambulatoria por médico especialista en cirugia general	2,720	14,400	0.19	CONSULTORIO DE CIRUGIA GENERAL	1	Consultorio compartido funcionalmente en días u horario diferenciado
Consulta ambulatoria por médico especialista en anestesiologia	4,100	14,400	0.28	CONSULTORIO DE ANESTESIOLOGÍA		
Consulta ambulatoria por médico especialista en ginecologia y obstetricia	2,486	10,800	0.23	CONSULTORIO DE GINECO-OBSTETRICIA	1	Exclusivo por tipo de paciente
Consulta ambulatoria por médico especialista en traumatologia y ortopedia	2,453	14,400	0.17	CONSULTORIO DE TRAUMATOLOGIA y ORTOPEDIA	1	Se equipará para atención de sala de yeso
Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina familiar	10,919	14,400	0.76	CONSULTORIO DE MEDICINA FAMILIAR	1	
Teleconsulta por médico especialista	2,527	7,200	0.35	TELECONSULTORIO	1	
Atención ambulatoria por enfermera (o)	14,678	7,200	2.1	CONSULTORIO CRED	3	
	8,042	14,400	0.56	SALA DE INMUNIZACIONES	1	
	5,092	5,400	0.94	ESTIMULACION TEMPRANA	1	
Atención ambulatoria diferenciada por profesional de la salud	1,221	5,400	0.23	CONSEJERIA Y PREVENCION DE ITS/VIH/SIDA	1	
	2,457	14,400	0.17	PREVENCION Y CONTROL DE TBC	1	Exclusivo por tipo de paciente
	3,745	7,200	0.52	ATENCIÓN INTEGRAL Y CONSEJERIA DEL ADOLESCENTE	1	
	1,640	7,200	0.23	ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR	1	Exclusivo por tipo de paciente
	4552	10,800	0.42	CONSEJERIA Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	1	
	2,603	10,800	0.24	CONSEJERIA Y PREVENCION DEL CANCER	1	
Atención ambulatoria por obstetra	2,855	8,840	0.33	CONSULTORIO DE OBSTETRICIA (CONTROL PRENATAL)	1	

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

		7,960	10,800	0.74	CONSULTORIO DE OBSTETRICIA (PLANIFICACION FAMILIAR)	1	
		2,142	N.A.	1.00	PSICOPROFILAXIS	1	
Atención ambulatoria por cirujano-dentista		5,144	10,800	0.48	CONSULTORIO DE ODONTOLOGIA GENERAL	1	
Atención ambulatoria por cirujano dentista general con soporte de radiologia oral		2,712	7,200	0.38	CONSULTORIO DE ODONTOLOGIA GENERAL CON SOPORTE DE RADIOLOGIA ORAL	1	
Atención ambulatoria por psicólogo (a)		8,023	7,200	1.20	CONSULTORIO DE PSICOLOGIA	2	
Atención ambulatoria por nutricionista		6,374	5,400	1.18	CONSULTORIO DE NUTRICION	2	
Atención ambulatoria por médico en tópico de procedimientos de consulta externa		4,295	8,640	0.50	TOPICO DE PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA EXTERNA	1	
Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de ginecología y obstetricia		2,188	8,640	0.25	SALA DE ECOGRAFIA OBSTÉTRICA	1	
		1,012	4,800	0.21	SALA DE COLPOSCOPIA	1	
		1,242	3,600	0.35	SALA DE MONITOREO FETAL	1	
Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de cardiología		1,698	14,400	0.12	SALA DE ELECTROCARDIOGRAFÍA	1	Atención acabo del médico internista
		1,094	8,640	0.13	SALA DE HOLTER Y MAPA		
Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de neumología		2,157	4,560	0.47	SALA DE ESPIROMETRIA	1	
Atención de procedimientos ambulatorios en la especial dad de oftalmología		4,895	10,800	0.45	SALA DE REFRACCION + ANTESALA	1	
Atención de procedimientos ambulatorios en la especial dad de traumatología y ortopedia		504	7,200	0.07	SALA DE YESOS	0	Se equipará en LA EMPRESA PRIVADAlo Externo de Traumatología
UPSS EMERGENCIA							
Atención de inyectables y nebulizaciones		3,167	11,680	0.27	TOPICO DE INYECTABLES REHIDRATACIÓN Y NEBULIZACIÓN	1	
Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de medicina interna		2,777	17,520	0.16	TÓPICO DE MEDICINA INTERNA	1	
Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de cirugía general		2,412	17,520	0.14	TÓPICO DE CIRUGÍA	1	
Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de pediatría		2,414	17,520	0.14	TÓPICO DE PEDIATRÍA	1	
Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en gineco-obstetricia		1,520	17,520	0.09	TÓPICO DE GÍNECO-OBSTETRICIA	1	
Atención en Sala de Observación de Emergencia		474	292	1.60	SALA DE OBSERVACION - HOMBRES	1	2 camas
		697	292	2.40	SALA DE OBSERVACION - MUJERES	1	3 camas
		643	292	2.20	SALA DE OBSERVACION - PEDIATRIA	1	3 camas
		7	N.A.	1.00	SALA DE AISLADOS +SH	1	1 cama
Atención en Unidad de Vigilancia Intensiva		251	1,752	0.1	UNIDAD DE VIGILANCIA INTENSIVA	1	2 por simultaneidad de casos
UPSS CENTRO OBSTÉTRICO							
Atención de parto vaginal por médico especialista en ginecología y obstetricia, y por obstetra		401	8,760	0.05	SALA DE DILATACION	1	3 camas
					SALA DE PARTOS	1	1 cama
					SALA DE PARTOS VERTICAL	1	Por tema Sociocultural
					SALA DE PUERPERIO INMEDIATO	1	2 camas
Atención inmediata del recién nacido por médico especialista en pediatría y enfermera					ATENCION INMEDIATA AL RECIEN NACIDO	1	2 Cunas por simultaneidad de partos
UPSS CENTRO OBSTÉTRICO							
Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en cirugía general		467	2,400	0.20	SALA DE OPERACIONES MULTIFUNCIONAL	1	
Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en Traumatología y Ortopedia		117	1,800	0.10			
Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en ginecología y obstetricia	GINECOLOGICAS	217	1,800	0.10	SALA DE OPERACIONES DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	1	
	OBSTETRICAS	702	3,600	0.20			

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

Atención en Sala de Recuperación Post-Anestésica	1,503	N.A.	1.00	SALA DE RECUPERACIÓN	1	4 camas de recuperación
UPSS HOSPITALIZACION						
Hospitalización de Medicina Interna	334	58	5.80	Sala de Hospitalización Varones	6 camas	
	348	58	6.00	Sala de Hospitalización Mujeres	6 camas	
	14	N.A.	1.00	SALA DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS	1 Cama	
Hospitalización de Cirugia General	250	58	4.30	Sala de Hospitalización Varones	4 camas	
	260	58	4.40	Sala de Hospitalización Mujeres	4 camas	
	5	N.A.	1.00	SALA DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS	1 cama	
Hospitalización de pediatria	92	58	1.60	Sala de Hospitalization Lactante	2 cunas	
	195	58	3.30	Sala de Hospitalización Pre Escolar	3 camas	
	314	58	5.40	Sala de Hospitalización Escolares	5 camas	
	155	58	2.60	Sala de Hospitalización Adolescentes	3 camas	
	8	N.A.	1.00	SALA DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS	1 Cama	
Hospitalización de Ginecología y Obstetricia	150	73	2.00	Sala de Hospitalización Ginecología	2 camas	
	695	73	9.50	Sala de Hospitalización Obstetricia	9 camas	
	397	117	3.30	Sala de Hospitalización Obstetricia - Alojamiento Conjunto	3 camas	
	14	N.A.	1.00	SALA DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS	1 cama	
Monitoreo de gestantes con complicaciones	164	49	3.40	SALA DE MONITOREO DE GESTANTES CON COMPLICACIONES	4 camas	
Atención de observación del recién nacido y monitoreo del recién nacido con patología	66	97	0.70	Atención del recién nacido sano	2 cunas	
	155	42	3.70	Atención al recién nacido con patología	4 incubadoras	
UPSS PATOLOGIA CLINICA						
Procedimientos de Laboratorio Clinico Tipo II-1	39,438	86,400	0.50	TOMA DE MUESTRAS	1	
				LABORATORIO DE HEMATOLOGÍA/ INMUNOLOGÍA	1	
				LABORATORIO BIOQUÍMICA	1	
				LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA	1	
ANATOMÍA PATOLOGICA						
Toma de muestras de tejidos o liquidos corporales	6,625	14,400	0.50	TOMA DE MUESTRAS	1	
				RECEPCION Y ALMACENAMIENTO DE MUESTRAS DE ANATOMIA PATOLOGICA	1	
UPSS DIAGNOSTICO POR IMÁGENES						
Radiología convencional	4,219	14,400	0.29	SALA DE RADIOLOGIA CONVENCIONAL DIGITAL	1	
Ecografía general y Doppler	3,148	10,800	0.29	SALA DE ECOGRAFIA GENERAL	1	
UPSS MEDICINA DE REHABILITACIÓN						
Atención de rehabilitación de discapacidades leves y moderadas mediante terapia física	3,306	5,400	0.60	GIMNASIO PARA ADULTOS Y NIÑOS	1	
				SALA DE FISIOTERAPIA	1	
UPSS NUTRICION Y DIETETICA						
Evaluación nutricional en hospitalización	13,967	N.A.	1.00	OFICINA DE COORDINACION NUTRICIONAL	1	
Soporte nutricional con regímenes dietéticos				PREPARACION Y COCION DE ALIMENTOS	1	
				CENTRAL DE DISTRIBUCION DE ALIMENTOS PREPARADOS	1	
Soporte nutricional con fórmulas lácteas y entérales				PREPARACION DE FÓRMULAS	1	
				SANITIZADO DE ENVASES	1	
				ENVASADO Y REFRIGERACION	1	
				ESTERILIZACION Y DISTRIBUCION	1	
UPSS CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE						
Provisión de unidades sangre y hemoderivados	13,967	N.A.	1.00	RECEPCION DE UNIDADES DE SANGRE Y HEMOCOMPONENTES	1	

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325615 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325615 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

				RECEPCION DE SOLICITUDES TRANSFUCIONALES Y DESPACHO DE UNIDADES DE SANGRE Y HEMOCOMPONENTES	1	
				LABORATORIO DE INMUNOHEMATOLOGIA	1	
				CONTROL DE CALIDAD	1	
				ALMACEN DE UNIDADES DE SANGRE Y HEMOCOMPONENTES	1	
				ESTERILIZACION DE PRODUCTOS BIOLOGICOS	1	
UPSS FARMACIA						
Dispensación de medicamentos	42,805	N.A.	1.00	DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS EN UPSS CONSULTA EXTERNA	1	
				DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS EN UPSS EMERGENCIA	1	
				DOSIS UNITARIA	1	
				GESTIÓN DE PROGRAMACIÓN	1	
				ALMACEN ESPECIALIZADO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS	1	
				SEGUIMIENTO FARMACOTERAPEUTICO AMBULATORIO	1	
				FARMACOVIGILANCIA Y TECNOVIGILANCIA		
				MEZCLAS INTRAVENOSAS	1	
UPSS CENTRAL DE ESTERILIZACION						
Desinfección de nivel intermedio en Central de Esterilización	17,809	N.A.	1.00	ZONA ROJA	Recepción y clasificación de material sucio	1

En la etapa del perfil mediante OFICIO N°2881-2017 GR.DG.DIRESA-PUNO/DEPP-OPCE, el DIRECTOR REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO emite OPINION FAVORABLE al PROGRAMA MEDICO ARQUITECTONICO, el cual se muestra a continuación:

PROGRAMA MÉDICO ARQUIETECTÓNICO NORMATIVO-HOSPITAL CARLOS CORNEJO ROSELLO VIZCARDO AZANGARO

HOSPITAL II-1 CARLOS CORNEJO ROSELLO VIZCARDO-AZANGARO-PUNO

DEPARTAMENTO: PUNO

PROVINCIA: AZANGARO **RED:** AZANGARO

DISTRITO: AZANGARO **CATEGORIA:** II-1(QUIRÚRGICO)

ITEM	CODIGO	SERVICIOS ESPECIFICOS	CANT.	AREA UNITARIA (M2)	AREA PARCIAL (M2)	AREA PARCIAL ZONA (M2)	AREA PARCIAL UPSS/ACTIVIDAD (M2)	OBSERVACIONES
1		UPSS CONSULTA EXTERNA						
2		AMBIENTES PRESTACIONALES	563.00					
3		Zona Asistencial - Consultorios						
4		Consultorio de medicina Interna	1.00	13.50	13.50			
5		Consultorio de Neumologia						
6		Consultorio de pediatria	1.00	13.50	13.50			
7		Consultorio de cirugia general	1.00	13.50	13.50			
8		Consultorio de Anestesiologia	1.00	17.00	17.00			
9		Consultorio de Ginece obstetricia +1/2SH	1.00	21.00	21.00			Área para la atención sala de yeso 5m2 NTS 110 MINSA/DGIEM
10		Consultorio de Traumatologia y Ortopedia + Area at para Sala de Yeso						
11		Consultorio de Medicina Familiar	1.00	13.50	13.50			
12		Teleconsultorio	1.00	20.00	20.00			
13		Consultorio CRED	3.00	17.00	51.00			
14		Sala de inmunizaciones	1.00	15.00	15.00			
15		Sala de Estimulacion Temprana + 1/2 SH + 3m2 cambio de pañales	1.00	24.00	24.00			
16		Atención y consultorio del Adolescente	1.00	13.50	13.50			

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20405325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI William Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

17		Atencion y consultorio al Adulto Mayor + SH	1.00	17.00	17.00		
18		Consultorio y Prevención de Enfermedades no Transitables	1.00	13.50	13.50		
19		Consultorio y Prevención de Cancer	1.00	13.50	13.50		
20		Consultorio de Obstetricia - Control Prenatal + SH	1.00	17.00	17.00		
21		Consultarlo de Obstetricia - Planificación Familiar	1.00	13.50	13.50		
22		Psicoprofilaxis	1.00	36.00	36.00		
23		Consultarlo de Odontologia General	1.00	17.00	17.00		
24		Consultorio de Odontologia General con Soporte de Radiologia Oral	1.00	23.00	23.00		
25		Consultorio de Psicologia	2.00	15.00	30.00		
26		Consultorio de Nutrición	2.00	13.50	27.00		
27		Tópico de Procedimientos de Consulta Externa Zona Asistencial - Sala de Procedimientos	1.00	16.00	16.00		
28	Zona Asistencial - Sala de procedimientos						
29		Sala de Ecografia Obstetrica + SH	1.00	17.00	17.00		
30		Sala de colposcopia + SH	1.00	20.00	20.00		
31		Sala de Monitoreo Fetal (2 camillas)	1.00	20.00	20.00		
32		sala de electrocardiografia	1.00	13.50	34.00		
33		sala de Holter y mapa					
34		sala de espirometria	1.00	10.00	10.00		
35		sala de refracción + antesala	1.00	23.00	23.00		
36		sala de yesos	0.00	0.00	0.00		
37	**AMBIENTES COMPLEMENTARIOS**					**740.20**	
38		**Zona de admisión**					
39		Hall publico	1.00	163.20	163.20		
40		informes (1 modulo)	1.00	6.00	6.00		
41		Admisión y citas	1.00	9.00	9.00		
42		Caja (1 modulo)	2.00	3.50	7.00		
43		archivos de historias Clinicas Pasivas + Historias Clinicas Activas	1.00	59.00	59.00		
44		servicio social	1.00	9.00	9.00		
45		Seguros	1.00	12.00	12.00		
46		Referencia y contrarreferencias	1.00	9.00	9.00		
47		RENIEC	1.00	9.00	9.00		
48		Servicios Higiénicos personal Hombres	1.00	2.50	2.50		
49		Servicios Higiénicos personal Damas	1.00	2.50	2.50		
50		Zona asistencial					
51		triaje	1.00	9.00	9.00		
52		sala de espera	1.00	408.00	408.00		
53		SH Público Hombres	1.00	3.00	3.00		
54		SH Público Femenino	1.00	2.50	2.50		
55		SH pre escolar	1.00	7.50	7.50		
56		SH discapacitados y/o gestantes	1.00	5.00	5.00		
57		zona de apoyo clinico			0.00		
58		cuarto de limpieza	1.00	4.00	4.00		
59		cuarto de pre lavado instrumental	1.00	9.00	9.00		
60		Almacén intermedio de Residuos Solidos	1.00	4.00	4.00		
61	**ATENCION DIFERENCIADA MODULO TBC/MODULO INDEPENDIENTE**					**60.50**	
62		Ambientes Prestacionales					
63		Prevención y control de Tuberculosis	1.00	13.50	13.50		
64		Ambientes Complementarios					
65		Sala de Espera	1.00	12.00	12.00		
66		Toma de medicamentos	1.00	8.00	8.00		
67		Almacén de medicamentos	1.00	6.00	6.00		
68		Almacén de viveres	1.00	6.00	6.00		
69		SH Paciente Hombres	1.00	3.00	3.00		
70		SH Paciente Mujeres	1.00	2.50	2.50		
71		SH Personal	1.00	2.50	2.50		
72		Cuarto de Limpieza	1.00	4.00	4.00		
73		Toma de Muestras (esputo)	1.00	3.00	3.00		
74	**ATENCIÓN DIFERENCIADA MÓDULO V1H-S1DA/MÓDULO INDEPENDIENTE**					**45.85**	
75		Ambientes Prestacionales					
76		Consejeria y prevención de ITS/VIH/SIDA	1.00	13.50	13.50		
77		Ambientes Complementarios					
78		Sala de Espera	1.00	10.35	10.35		

Se equipará en LA EMPRESA PRIVADAio de Traumatologia según PMF

Según NTS 110 para el dimensionamiento se considera el 40% del total de espacio de áreas de espera

Por la cantidad de demanda se considera 02 cajas

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325615 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325615 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

79		Almacén de medicamentos	1.00	6.00	6.00			
80		Sala de Targa	1.00	8.00	8.00			
81		SH Pariente Varones	1.00	3.00	3.00			
82		SH Paciente Damas	1.00	2.50	2.50			
83		SH Personal	1.00	2.50	2.50			
84		**Area Parcial UPSS CONSULTA EXTERNA**						1409.55
85		**Circulación (40%)**						563.82
86		**AREA TOTAL UPSS CONSULTA EXTERNA**						1973.37
87		**UPSS EMERGENCIA**						
88		**AMBIENTES PRESTACIONALES**				207.00		
89		Tópico de inyectables y Nebulizaciones + Área pare Rehidratación (02 cubiculos)	1.00	26.00	36.00			Se Considerará 2 cubículos para la atención del servicio de rehabilitación (4 pare camilla - Proyectes de arquitectura y eq. de las unidades de emergencia del establecimiento de salud 2002) adicional para el servicio de rehabilitación (PMF)
90		Tópico de Medicina Interna	1.00	16.00	16.00			
91		Tópico de Cirugia General	1.00	16.00	16.00			
92		Tópico de Pediatria	1.00	16.00	16.00			
93		Tópico de Cineco obstetricia + SH	1.00	18.00	18.00			
94		Sala de Observación Adultos Hombres (2 careas) + SH	1.00	18.00	18.00			
95		Sala de Observación Adultos Mujeres (3 cremas) + SH	1.00	30.00	30.00			
96		Sala de Observación Pediatria (3 camas + SH	1.00	27.00	27.00			
97		Sala de Observación Aislados (1 cama) + SH	1.00	18.00	18.00			
98		Unidad de Vigilancia Intensiva (Incl. 4 m2 Area de Trab. de Enfermeria)	1.00	22.00	22.00			Según PMS 2 camas por simultaneidad de casos
99	**AMBIENTES COMPLEMENTARIOS**					353.00		
100		**Zona de Admisión**						
101		Hall Público e informes	1.00	12.00	12.00			
102		Admisión	1.00	5.00	5.00			
103		Caja (01 módulo)	1.00	3.00	3.00			
104		Servicio Social (Módulo de atención)	1.00	9.00	9.00			
105		Seguros	1.00	9.00	9.00			
106		Referencias y contrareferencias	1.00	9.00	9.00			
107		Sala de Espera Familiares	1.00	18.00	18.00			
108		Sata Entrevista Familiares	1.00	9.00	9.00			
109		Jefatura	1.00	12.00	12.00			
110		Secretaria	1.00	9.00	9.00			
111		Policia Nacional	1.00	9.00	9.00			
112		SH Público Hombres	1.00	3.00	3.00			
113		SH Público Mujeres	1.00	2.50	2.50			
114		SH Discapacitados y/o Gestantes	1.00	5.00	5.00			
115	Zona Asistencial							
116		Triaje	1.00	9.00	9.00			
117		Terapia de Medios Fisicos	1.00	4.00	4.00			
118		Ducha Paciente	1.00	12.00	12.00			
119		Sala de espera para reevaluación de paciente	1.00	10.00	10.00			
120		laboratorio Descentralizado de Patologia Clinica	1.00	12.00	12.00			
121		Servicios Higiénicos para pacientes hombres	1.00	5.00	5.00			
122		Servicios Higiénicos para pacientes mujeres	1.00	5.00	5.00			
123		Estación de Enfermeras (Incl. Trabajo limpio)	1.00	12.00	12.00			
124		Trabajo sucio	1.00	4.00	4.00			
125		Almacén pare equipe de rayos X rodable	1.00	6.00	6.00			
126		Guardarropia de pacientes	1.00	3.50	3.50			
127		Ropa Limpia	1.00	4.00	4.00			
128		Zona de apoyo clinico						
130		Servicio de personal de guardia	1.00	9.00	9.00			
131		servicios higiénicos personal hombres	1.00	3.00	3.00			
132		servicios higiénicos personal mujeres	1.00	2.50	2.50			
133		Almacén de medicamentos, materiales e insumos	1.00	12.00	12.00			
134		Almacén de equipos e instrumental	1.00	12.00	12.00			
135		cuarto de limpieza	1.00	4.00	4.00			
136		cuarto técnico	1.00	10.00	10.00			
137		ropa sucia	1.00	4.00	4.00			
138		cuarto séptico	1.00	6.00	6.00			
143		Almacén Intermedio de Residuos Solidos	1.00	4.00	4.00			
	COE							
144		Coordinador COE	1.00	12.00	12.00			
145		Evaluador	1.00	24.00	24.00			

V°B°

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

146		Módulos de Operaciones (Comunicaciones-Prensa) 01+ (Operaciones Logistica) 01 + Monitoreo y análisis- 01						Ladeamientos para el Funcionamiento de los Centros de operaciones de Emergencia
148		Almacén de equipos para material para desastres	1.00	20.00	20.00			
149		Estar de Brigadistas	1.00	12.00	12.00			
150		Central de comunicaciones	1.00	12.00	12.00			
151		SH Personal Hombres	1.00	3.00	3.00			
152		SH Personal Mujeres	1.00	2.50	2.50			
153		**Área Parcial UPSS EMERGENCIA**					**560.00**	
154		**Circulación (40%)**					**224**	
155		**AREA TOTAL UPSS EMERGENCIA**					**784.00**	
157		**UPSS CENTRO OBSTÉTRICO**						
158		**AMBIENTES PRESTACIONALES**				**117.00**		
159		Sala Dilatación (3 camas) + Baño completo	1.00	30.00	30.00			
160		Sala de Parto	1.00	30.00	30.00			
161		Sala de Parto Vertical	1.00	30.00	30.00			
162		Sala de Puerperio Inmediato (02 camas) + 1/2 Baño	1.00	18.00	18.00			
163		Atención al Recién Nacidos (02 cunas)	1.00	9.00	9.00			
164		**AMBIENTES COMPLEMENTARIOS**				**120.20**		
165		**Zona No Restringida**						
166		Control de acceso	1.00	4.00	4.00			
167		Sala de Espera de familiares	1.00	19.20	19.20			
168		Zona Semi Restringida			0.00			
169		Coordinación Obstetricia	1.00	12.00	12.00			
170		Estación de Obstetricia	1.00	12.00	12.00			
171		Lavabo para Personal Asistencial	2.00	3.00	6.00			
172		Estar de Personal	1.00	12.00	12.00			
173		Cuarto de Pre Lavado Instrumental	1.00	4.00	4.00			
174		Vestidor Gestante	1.00	3.00	3.00			
175		Servicios Higiénicos y Vestidor para personal Hombres	1.00	10.00	10.00			
176		Servidos Higiénicos y Vestidor para personal Mujeres	1.00	12.00	12.00			
177		Almacén de equipos y materiales	1.00	6.00	6.00			
178		Cuarto de limpieza	1.00	4.00	4.00			
179		Cuarto Séptico	1.00	5.00	5.00			
180		Ropa sucia	1.00	4.00	4.00			
181		Ropa limpia	1.00	4.00	4.00			
182		Almacenamiento de Residuos Sólidos	1.00	3.00	3.00			
183		**Área Parcial UPSS Centro Obstétrico**					**237.20**	
184		**Circulación (40%)**					**94.88**	
185		**AREA TOTAL UPSS CENTRO OBSTÉTRICO**					**332.08**	
187		**UPSS CENTRO QUIRÚRGICO**						
188		**AMBIENTES PRESTACIONALES**				**122.00**		
189		Sala de Operaciones Multifuncional	1.00	30.00	30.00			
190		Sala de Operaciones Ginecología y Obstetricia	1.00	36.00	36.00			
191		Sala de Recuperación Post Anestésica (4 camas) Incluye 10 m2 Trab. Enf. + 4 m2 Trab. Limpio + 6 m2 Trab. Anestesiólogo	1.00	56.00	56.00			
192								
193		**AMBIENTES COMPLEMENTARIOS**				**163.50**		
194		Zona No Rígida						
195		Recepción y Control)	1.00	6.00	6.00			
196		Estación de camillas y silla de ruedas	1.00	3.00	3.00			
197		Sala de Espera Familiar	1.00	8.00	8.00			
198		Jefatura	1.00	12.00	12.00			
199		Secretaria	1.00	9.00	9.00			
200		Coordinación de Enfermería	1.00	12.00	12.00			
201		Sala de reuniones	1.00	12.00	12.00			
202		Zona Semi Rígida						
203		Estar de personal Asistencial	1.00	10.00	10.00			
204		Ropa limpia	1.00	3.00	3.00			
205		Trabajo sucio	1.00	4.00	4.00			
206		Cuarto Séptico	1.00	6.00	6.00			
207		Ropa sucia	1.00	3.00	3.00			
208		Almacén de equipos para sala de recuperación	1.00	4.00	4.00			
209		Cuarto de limpieza	1.00	4.00	4.00			
210		Vestuario para personal Mujeres	1.00	7.50	7.50			
211		Vestuario para personal Hombres	1.00	7.50	7.50			

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

212		S.H. Personal para hombres	1.00	2.50	2.50			
213		S.H Personal para mujeres	1.00	2.50	2.50			
214		Zona rigida						
215		Transfer	1.00	7.50	7.50			
216		decepción de Pacientes y estación de camillas	1.00	4.00	4.00			
217		Sata de Inducción Anestésica	1.00	9.00	9.00			
218		Almacén de medicamentos e insumes	1.00	6.00	6.00			
219		Almacén de equipos para sala de operaciones	1.00	8.00	8.00			

ITEM	CODIGO	SERVICIOS ESPECIFICOS	CANT.	AREA UNITARIA (M2)	AREA PARCIAL (M2)	AREA PARCIAL ZONA (M2)	AREA PARCIAL UPSS/ACTIVIDAD (M2)	OBSERVACIONES
223		Almacén de Rayos X rodadle	1.00	3.00	3.00			
224		Almacén de insumes y material estéril	1.00	4.00	4.00			
225		Lavado de manos	2.00	3.00	6.00			
226		**Área Parcial UPSS Centro Quirúrgico**					**285.50**	
227		**Circulación (40%)**					**114.2**	
228		**AREA TOTAL UPSS CENTRO QUIRÚRGICO**					**399.70**	
229								
230		**UPSS HOSPITALIZACIÓN**						
231		**AMBIENTES PRESTACIONALES**				**586.00**		
232		Hospitalización Medicina Interna						
233		Sala de Hospitalización Hombres (2 camas) + SH	3.00	19.00	57.00			
234		Sala de Hospitalización Mujeres (2 camas) + SH	3.00	19.00	57.00			
235		Sala de Hospitalización Aislados (1 cama) + SH + Antecámara	1.00	18.00	18.00			
236		Hospitalización Cirugia General						
237		Sala de Hospitalización Hombres (2 camas) + SH	2.00	19.00	38.00			
238		Sala de Hospitalización Mujeres (2 camas) + SH	2.00	19.00	38.00			
239		Sala de Hospitalización Aislados (1 cama) * SH + Antecámara	1.00	18.00	18.00			
240		Hospitalización de Pediatria						
241		Sala de Hospitalización Lactante (2 cunas), Incl. Área para Baño de Artesa de 2m2	1.00	15.00	15.00			
242		Sala de Hospitalización Pre Escolares (3 camas), Incl. Área para Baño de Artesa de 2 m2	1.00	23.00	23.00			
243		Sala de Hospitalización Escolares (3 camas) + SH	1.00	24.00	24.00			
244		Sala de Hospitalización Escolares (2 camas) + SH	1.00	17.00	17.00			
245		Sala de Hospitalización Adolescente (2 cama) + SH	1.00	19.00	19.00			
246		Sala de Hospitalización Adolescente (1 cama) + SH	1.00	12.00	12.00			
247		Sala de Hospitalización Aislados (1 cama) + SH + Antecámara	1.00	18.00	18.00			
248		Hospitalización de Ginecologia y Obstetricia						
249		Sala de Hospitalización Ginecologia (2 camas) + SH	1.00	19.00	19.00			
250		Sala de Hospitalización Obstetricia (1 cama) + SH	1.00	12.00	12.00			
254		Sala de Hospitalización Obstetricia (2 camas) + SH	4.00	19.00	76.00			
255		Sala de Hospitalización Obstetricia (2 camas) + SH - Alojamiento Conjunto	1.00	24.00	24.00			
256		Sala de Hospitalización Obstetricia (1cama) + SH - Alojamiento Conjunto	1.00	15.00	15.00			
257		Sala de Hospitalización Aislados (1 cama) + SH + Antecámara	1.00	18.00	18.00			
258		Sala de Monitoreo de Gestante con Complicaciones (4 camas) + baño Completo + 2 m2 Trab Enf.	1.00	37.00	37.00			8m2 por cama +2m2 trab. enfermeria +3 m2 SH
260		Hospitalización Atención al Recién Nacido						
261		Sala de Atención al Recién Nacido Sano (2 cunas) + 2m2 Baño tipo Artesa	1.00	9.00	9.00			

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

262		Sala de Atención al Recién Nacido con Patología (4 incubadoras) + 2m2 Trabajo Enfermería	1.00	22.00	22.00		
263	**AMBIENTES COMPLEMENTARIOS**				**225.50**		
264	Zona Pública						
265		Sala de Espera Familiares	1.00	15.00	15.00		
266		SH Público Hombres	1.00	3.00	3.00		
267		SH Público Mujeres	1.00	2.50	2.50		
268	Zona Asistencial						
269		Estación de Enfermeras (Incl Trabajo Limpio)	2.00	12.00	24.00		
270		Estación de Obstetras (Incl. Trabajo Limpio)	1.00	12.00	12.00		
271		Tópico de Procedimientos	2.00	15.00	30.00		
272		Trabajo Sucio	2.00	4.00	8.00		
273		Estación de camillas y silla de ruedes	1.00	5.00	5.00		
274		Repostero	1.00	10.00	10.00		
275		Almacén de Equipos e instrumental	1.00	6.00	6.00		
276		Estar de visitas	1.00	12.00	12.00		
277		Sala de juego para niños	1.00	9.00	9.00		
278		Lactario	1.00	6.00	6.00		
279		Jefatura	1.00	12.00	12.00		
280		Secretaria	1.00	9.00	9.00		
281		Sala de Reuniones (Juntas)	1.00	12.00	12.00		
282		Estar Personal	1.00	12.00	12.00		
283		Servicios Higiénicos y Vestideros Personal Hombres	1.00	8.00	8.00		
284		Servicios Higiénicos y Vestideros Personal Damas	1.00	7.00	7.00		
285		Zona Apoyo Clínico					
286		Ropa Limpia	1.00	4.00	4.00		
287		Cuarto de Limpieza	1.00	4.00	4.00		
288		Depósito de Ropa Sucia	1.00	5.00	5.00		
289		Cuarto Séptico	1.00	6.00	6.00		
290		Almacén Intermedio de Residuos Sólidos	1.00	4.00	4.00		
291		**Área Parcial UPSS Hospitalización**					**811.50**
292		**Circulación (40%)**					**324.6**
293		**AREA TOTAL UPSS HOSPITALIZACIÓN**					**1136.10**
294							
295	**UPSS PATOLOGÍA CLÍNICA TIPO II-1**						
296	**AMBIENTES PRESTACIONALES**					**49.00**	
297		Toma de Muestras	1.00	5.00	5.00		
298		Laboratorio de Hematología/inmunología	1.00	12.00	12.00		
305		Laboratorio de Bioquímica	1.00	12.00	12.00		
306		Laboratorio de Microbiología + Exclusa	1.00	20.00	20.00		
307	**AMBIENTES COMPLEMENTARIOS**					**86.00**	
308	Zona Pública						
309		Sala de espera	1.00	12.00	12.00		
310		SH Público hombres	1.00	3.00	3.00		
311		SH Público mujeres	1.00	2.50	2.50		
312		Recepción de muestras					
313		Entrega de Resultados	1.00	12.00	12.00		
314	Zona Procedimientos Analíticos						
315		Registro de Laboratorios Clínico	1.00	4.00	4.00		
316		Jefatura	1.00	12.00	12.00		
317		Secretaria	1.00	9.00	9.00		
318		Lavado y Desinfección	1.00	10.00	10.00		
319		Ducha de Emergencia	1.00	1.50	1.50		
320		Servicios Higiénicos y Vestidores Personal Hombres	1.00	4.50	4.50		
321		Servicios Higiénicos y Vestidores Personal Damas	1.00	4.50	4.50		
322		Almacén de Insumos	1.00	3.00	3.00		
323	Zona Apoyo Clínico						
324		Cuarto de limpieza	1.00	4.00	4.00		
325		Almacén Intermedio de Residuos Solidos	1.00	4.00	4.00		
326		**Área Parcial UPSS Patología Clínica**					**135.00**
327		**Circulación (40%)**					**54.00**
328		**AREA TOTAL UPSS Patología Clínica**					**189.00**
329		**UPSS anatomía patológica**					
330		**AMBIENTES PRESTACIONALES**				**21.00**	

Según nts 110 MINSA/DG/EM, Deberá contar con un espacio previo (exclusa) de 5m2 adicional a área del laboratorio

Para establecimientos II-1, Este ambiente se integra a recepción de muestras

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

331		Toma de muestras	1.00	9.00	9.00		
332		Recepción y almacenamiento de muestras	1.00	12.00	12.00		
333	**AMBIENTES COMPLEMENTARIOS**					**94.00**	
334	Zona Pública						
335		Sala de Espera de Deudos + SH	1.00	12.00	12.00		
336		Preparación de cadáveres	1.00	6.00	6.00		
337		Jefatura	1.00	12.00	12.00		
338		Secretaria y Entrega de Resultados	1.00	9.00	9.00		
339		Zona Procedimientos					
340		Conservación de cadáveres + Antesala	1.00	20.00	20.00		
341		Cuarto de pre lavado de instrumental	1.00	6.00	6.00		
342		Servicios Higienices y Vestideros Personal Hombres	1.00	8.00	8.00		
343		Servicios Higiénicos y Vestideros Personal Mujeres	1.00	7.00	7.00		
344		Botadero Clínico	1.00	6.00	6.00		
345		Zona Apoyo Clínico					
346		Cuarto de limpieza	1.00	4.00	4.00		
347		Almacén Intermedio de Residuos Solidos	1.00	4.00	4.00		
348		**Área Parcial UPSS Anatomía Patológica**					**115.00**
349		**Circulación (40%)**					**46.00**
350		**AREA TOTAL UPSS ANATOMÍA PATOLÓGICA**					**161.00**
352		**UPSS DIAGNÓSTICO POR IMAGENES**					
353	**AMBIENTES PRESTACIONALES**					**49.00**	
354		Sala de Radiologia Convencional Digital + Vestidor	1.00	25.00	25.00		
355		Cuarto de mando/Cabina de Control	1.00	4.00	4.00		
356		Sala de Ecografia General + Vestidor + SH	1.00	20.00	20.00		
357	AMBIENTES COMPLEMENTARIOS					**102.50**	
358	Zona Pública						
359		Sala de espera	1.00	12.00	12.00		
360		Recepción	1.00	10.00	10.00		
361		SH Público hombres	1.00	3.00	3.00		
362		SH Público mujeres	1.00	2.50	2.50		
363	Zona Asistencial						
364		Jefatura	1.00	12.00	12.00		
365		Secretaria	1.00	9.00	9.00		
366		Sala de Impresión	1.00	8.00	8.00		
367		Sala de Lectura e Informes	1.00	12.00	12.00		
368		Servicios Higiénicos y Vestidores Personal Hombres	1.00	6.00	6.00		
369		Servicios Higiénicos y Vestidores Personal Damas	1.00	6.00	6.00		
370		Sala de Preparación de Pacientes	1.00	6.00	6.00		
371		Archivo para almacenamiento de Información	1.00	10.00	10.00		
372		Almacén de equipos	1.00	6.00	6.00		
373		**Área Parcial UPSS Diagnóstico por Imágenes**					**151.50**
374		**Circulación (40%)**					**60.60**
375		**AREA TOTAL UPSS DIAGNÓSTICO POR IMAGENES**					**212.10**
376							
377		**UPSS MEDICINA DE REHABILITACIÓN**					
378		**AMBIENTES PRESTACIONALES**				**74.00**	
380		Gimnasio para Adultos y Niños	1.00	50.00	50.00		
381		Sala de Fisioterapia	1.00	24.00	24.00		
426		**AMBIENTES COMPLEMENTARIOS**				**141.00**	
427		Zona Pública					
428		Sala de espera	1.00	20.00	20.00		
429		Estación de camilla y silla de ruedas	1.00	6.00	6.00		
430		SH publico varones (H+HL)	1.00	5.00	5.00		
431		SH publico damas (H+HL)	1.00	5.00	5.00		
432		Zona Asistencial					
433		Jefatura	1.00	15.00	15.00		
434		Secretaria	1.00	9.00	9.00		
435		Servicios Higiénicos y Vestideros Paciente Hombres	1.00	16.00	16.00		
436		Servicios Higiénicos y Vestidores Paciente Damas	1.00	16.00	16.00		

Guia de Gestión e Incorporación de Tecnología OMS

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

437		Servicios Higiénicos Personal Hombres	1.00	2.50	2.50		
438		Servicios Higiénicos Personal Damas	1.00	2.50	2.50		
439		Almacén de equipos y materiales	1.00	15.00	15.00		
440		Taller de confección de ortopédicos	1.00	15.00	15.00		
441	Zona Asistencial						
442		Ropa Limpia	1.00	3.00	3.00		
443		Cuarto de limpieza	1.00	4.00	4.00		
444		Ropa Sucia	1.00	3.00	3.00		
445		Almacén intermedio de residuos sólidos	1.00	4.00	4.00		
446		**Área Parcial UPSS Medicina de Rehabilitación**					**215.00**
447		**Circulación (40%)**					**86.00**
448		**AREA TOTAL UPSS MEDICINA DE REHABILITACIÓN**					**301.00**
449							
450		**UPSS NUTRICIÓN Y DIETETICA**					
451		**AMBIENTES PRÉSTACIONALES**				**81.00**	
452		Oficina de Coordinación Nutricional (ubicado físicamente Hospitalización)	1.00	12.00	12.00		
453		Preparación y cocción de alimentos	1.00	24.00	24.00		
454		Central do Distribución de alimentos preparados	1.00	12.00	12.00		
455		Preparación de Fórmulas + Esclusa 6 m2	1.00	15.00	15.00		
456		San ¡tiza do de envases	1.00	6.00	6.00		
457		Envasado y refrigeración	1.00	6.00	6.00		
458		Esterilización y distribución	1.00	6.00	6.00		
459		**AMBIENTES COMPLEMENTARIOS**				**205.70**	
460	Zona de control y Recepción						
461		Carga y descarga de suministros	1.00	10.00	10.00		
462		Control de suministros	1.00	8.00	8.00		
463		Zona do almacenamiento					
464		Vestíbulo	1.00	6.00	6.00		
465		Almacén de productos perecibles	1.00	4.00	4.00		
466		Almacén de productos no perecibles	1.00	4.00	4.00		
467		Almacén diferenciado para tubérculos	1.00	4.00	4.00		
468	Zona de Preparación						
469		Lavado y almacén de vajillas y menaje	1.00	7.50	7.50		
470		Lavado y estación da coches térmicos	1.00	6.00	6.00		
471	Zona de Conservación						
472		Antecámara	1.00	6.00	6.00		
473		Productos Lácteos	1.00	3.00	3.00		
474		Productos Cárnicos	1.00	3.00	3.00		
475		Pescados	1.00	3.00	3.00		
476		Frutas, verduras y hortalizas	1.00	3.00	3.00		
477		Productos congelados	1.00	3.00	3.00		
478	Zona de Apoyo Clínico						
479		Jefatura	1.00	12.00	12.00		
480		Secretaría	1.00	9.00	9.00		
481		Servicios Higiénicos y Vestidores Personal Hombres	1.00	8.00	8.00		
482		Servicios Higiénicos y Vestidores Personal Mujeres	1.00	7.00	7.00		
483		Comedor para personal de la unidad	1.00	8.00	8.00		
484		Comedor	1.00	76.70	76.70		
485		Servicios Higiénicos comensales hombres	1.00	3.00	3.00		
486		Servicios Higiénicos comensales mujeres	1.00	2.50	2.50		
487		Cuarto limpieza	1.00	5.00	5.00		
488		Almacén intermedio de residuos solidos	1.00	4.00	4.00		
489		**Área Parcial UPSS Nutrición y Dietética**					**286.70**
490		**Circulación (4D%)**					**114.68**
491		**AREA TOTAL UPSS NUTRICIÓN Y DIETÉTICA**					**401.38**
492							
493		**UPSS CENTRO DE HELIOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE TIPO I**					
494		**AMBIENTES PRESTACIONALES**				**84.00**	
495		decepción de Unidades de Sangre y Hemocomponentes	1.00	9.00	9.00		
496		Recepción de Solicitudes Transfusionales y Despacho	1.00	9.00	9.00		

Según la RM 042 Norma Hospitalaria indica 1.3 m2 por cama hospitalaria

V°B° REGIONAL PUNO

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

V°B° REGIONAL PUNO

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

		de Sangre y Hemocomponentes						
497		laboratorio de Inmunohematologia	1.00	18.00	18.00			
498		Control de Calidad	1.00	12.00	12.00			
499		Almacén de Unidades de Sangre y Hemocomponentes	1.00	24.00	24.00			
500		Esterilización de Productos Biológicos	1.00	12.00	12.00			
501		AMBIENTES COMPLEMENTARIOS	95.50					
ITEM	**CODIGO**	**SERVICIOS ESPECIFICOS**	**CANT.**	**AREA UNITARIA (M2)**	**AREA PARCIAL (M2)**	**AREA PARCIAL ZONA (M2)**	**AREA PARCIAL UPSS/ACTIVIDAD (M2)**	**OBSERVACIONES**
508		**Zona Abierta**						
509		Sala de espera	1.00	18.00	18.00			
510		SH publico hombres	1.00	3.00	3.00			
511		SH publico mujeres	1.00	2.50	2.50			
512		**Zona Semi Rigida**						
513		Jefatura	1.00	12.00	12.00			
514		Sala de reuniones	1.00	12.00	12.00			
515		Almacén de reactivos	1.00	9.00	9.00			
516		Almacén de materiales	1.00	12.00	12.00			
517		Servicios Higiénicos y Vestidores Personal Hombres	1.00	9.00	9.00			
518		Servicios Higiénicos y Vestidores Personal Damas	1.00	3.00	8.00			
519		Cuarto limpieza	1.00	4.00	4.00			
520		Almacén Intermedio de residuos solidos	1.00	6.00	6.00			
521		**Área Parcial UPSS Cent Hemoterapia y BS**					179.50	
522		**Circulación (40%)**					71.80	
523		**AREA TOTAL UPSS CENTRO OE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE**					251.30	
524								
525		**UPSS FARMACIA**						
526		**AMBIENTES PRESTACION AL ES**	200.00					
527		Ambientes Prestacionales - Dispensación de medicamentos						
528		Dispensación y expendio de UPSS Consulta Externa	1.00	36.00	36.00			
529		Dispensación y expendio de UPSS Emergencia (Ubicación física en la UPSS de Emergencia)	1.00	30.00	30.00			
530		Dosis Unitaria	1.00	36.00	36.00			
531		Gestión de Programación	1.00	20.00	20.00			
532		Almacén Especializado de Productos farmacéuticos, dispositivos médicos, y productos sanitarios.	1.00	50.00	50.00			
533		Ambientes Prestacionales - Farmacia Clinica						
534		Seguimiento Farmacéutico Ambulatorio	1.00	12.00	12.00			
535		Farmacovigilancia y Tecnovigilancia			0.00			
536		Mezclas intravenosas	1.00	16.00	16.00			
537		AMBIENTES COMPLEMENTARIOS	66.00					
538		Zona Pública						
539		Sala de espera	1.00	20.00	20.00			
540		Caja	1.00	3.00	3.00			
541		Zona de Apoyo Asistencial						
542		Jefatura	1.00	12.00	12.00			
543		Secretaria	1.00	9.00	9.00			
544		Servicios Higiénicos Personal Hombres	1.00	2.50	2.50			
545		Servicios Higiénicos Personal Mujeres	1.00	2.50	2.50			
546		Vestidor para Personal	1.00	7.00	7.00			
547		Zona de Limpieza						
548		Cuarto limpieza	1.00	4.00	4.00			
549		Almacén Intermedio de residuos solidos	1.00	6.00	6.00			
550		**Área Parcial UPSS Farmacia**					266.00	
551		**Circulación (40%)**					106.40	
552		**AREA TOTAL UPSS FARMACIA**					372.40	
553		**URSS CENTRAL ESTERILIZACIÓN**						
554		**ZONA ROJA**	40.00					
555		Servicio Higiénico y Vestidor Personal	1.00	8.00	8.00			
556		Estación y Ja vado de carros de transporte externo	1.00	6.00	6.00			

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

ITEM	CODIGO	SERVICIOS ESPECIFICOS	CANT.	AREA UNITARIA (M2)	AREA PARCIAL (M2)	AREA PARCIAL ZONA (M2)	AREA PARCIAL UPSS/ACTIVIDAD (M2)	OBSERVACIONES
557		Ambientes Prestacionales						
558		Recepción y clasificación de material sucio	1.00	6.00	6.00			
559		Descontaminación, lavado y desinfección	1.00	12.00	12.00			
560		Desinfección de alto nivel (DAN)	1.00	8.00	8.00			
561		ZONAAZUL				40.00		
562		Servicio Higiénico y Vestidor Personal	1.00	8.00	8.00			
563		Ambientes Prestacionales						
564		Preparación y empaque	1.00	20.00	20.00			
565		Esterilización de alta temperatura	1.00	12.00	12.00			
566		ZONA VERDE				55.50		
567		Jefatura	1.00	12.00	12.00			
568		Sala de Reuniones	1.00	9.00	9.00			
569		Almacén de materiales e insumos de uso diaria	1.00	12.00	12.00			
570		Ambientes Prestacionales						
571		Almacén de material estéril	1.00	20.00	20.00			
572		Entrega de ropa y material estéril	1.00	2.50	2.50			
573		Área Parcial UPSS Central de Esterilización					135.50	
574		circulación (40%)					54.20	
575		AREA TOTAL UPSS CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN					189.70	
576								
577		UPS ADMINISTRACIÓN						
578		DIRECIÓN				48.00		
579		Tramite documentario	1.00	9.00	9.00			
580		Dirección General + SH completo + Área de reuniones	1.00	24.00	24.00			
581		Secretaria	1.00	15.00	15.00			
		ASESORAMIENTO				81.00		
588		Oficina de Planeamiento Estratégico	1.00	30.00	30.00			
589		Unidad de Asesoría Jurídica	1.00	9.00	9.00			
590		Unidad de Gestión de Calidad	1.00	24.00	24.00			
591		Unidad de Epidemiología	1.00	18.00	18.00			
592		APOYO				144.00		
593		Oficina de Administración (Jefatura)	1.00	12.00	12.00			
594		Secretaria	1.00	9.00	9.00			
595		Unidad de Economía	1.00	30.00	30.00			
596		Unidad de Personal	1.00	30.00	30.00			
597		Unidad de Logística	1.00	24.00	24.00			
598		Unidad de Seguros	1.00	24.00	24.00			
599		Unidad de Patrimonio	1.00	15.00	15.00			
600		AMBIENTES COMPLEMENTARIOS				83.00		
601		Sala de espera	1.00	18.00	18.00			
602		Archivo documenta rio	1.00	20.00	20.00			
603		Sala de Usos Múltiples	1.00	24.00	24.00			
604		Servicios Higiénicos Personal Hombres	1.00	7.00	7.00			
605		Servicios Higiénicos Personal Mujer	1.00	6.00	6.00			
606		Cuarto limpieza	1.00	4.00	4.00			
607		Almacén Intermedio de residuos solidos	1.00	4.00	4.00			
608		Área Parcial UPS Administración					356.00	
609		Circulación (4D%)					142.40	
610		AREA TOTAL UPS ADMINISTRACIÓN					498.40	
611								
612		UPS GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN						
613		Unidad Completa de Gestión de la Información				176.00		
614		Cuarto de Ingreso de servicios de telecomunicaciones II	1.00	3.00	3.00			
615		Sala de telecomunicaciones III	1.00	12.00	12.00			
616		Centro de datos II	1.00	36.00	36.00			
617		Sala de administración de Centro de datos I	1.00	9.00	9.00			
618		Sala de control eléctrico I	1.00	6.00	6.00			
619		Central de vigilancia y seguridad	1.00	9.00	9.00			
620		Central de comunicaciones II	1.00	9.00	9.00			
621		Centro de cómputo II	1.00	12.00	12.00			
622		Soporte Informatice	1.00	20.00	20.00			
623		Jefatura da Unidad	1.00	12.00	12.00			
624		Oficina de Informática	1.00	24.00	24.00			
625		Oficina de Estadística	1.00	24.00	24.00			

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willan Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

626		Area Parcial UPS Gestión de la Información					176.00	
627		Circulación (40%)					70.40	
628		AREA TOTAL UPS GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN					246.40	
629								
630		UPS SERVICIOS GENERALES						
631		UPS TRANSPORTE					55.00	
632		Cochera para Ambulancia Terrestre Tipo II	1.00	20.00	20.00			
633		Cochera de Movilidad Terrestre para personal e insumos	1.00	20.00	20.00			
634		Estar de Choferes * SH	1.00	15.00	15.00			
635		UPS CASA OE FUERZA					185.00	
636		Tablero General de Baja Tensión	1.00	15.00	15.00			
637		Cuarto Técnico	1.00	10.00	10.00			
638		Sub Estación eléctrica	1.00	20.00	20.00			
639		Grupo electrógeno para sub estación eléctrica	1.00	30.00	30.00			
640		Tanque de Petróleo	1.00	30.00	30.00			
641		Sala de calderos	1.00	80.00	80.00			
642		Sistema de Tratamiento de Agua	1.00	-	-			
643		Sistema de Abastecimiento de Agua	1.00	-	-			
644		Sistema Contra incendio	1.00	-	-			
645		UPS CADENA DE FRIO					101.50	
646		Hall y Recepción	1.00	12.00	12.00			
647		Oficina Administrativa	1.00	12.00	12.00			
648		Soporte Técnico	1.00	15.00	15.00			
649		Area Climatizada	1.00	30.00	30.00			
650		Area de Cama ras Frias (Ubicación Fisica anexa al Consultorio de Inmunizaciones)	1.00	30.00	30.00			
651		SH Personal	1.00	2.50	2.50			
652		UPS CENTRAL DE GASES					76.00	
653		Central de Vacio	1.00	14.00	14.00			
654		Central de Oxigeno	1.00	35.00	35.00			
655		central de Aire Comprimido Medicinal	1.00	15.00	15.00			
656		Central de Oxido Nitroso	1.00	12.00	12.00			
657		UPS ALMACEN					98.20	
658		Almacén General	1.00	47.20	47.20			Según RM 482 MINSA- Se considera 0.80 m2 x cama Hosd
659		Recepción y despacho	1.00	8.00	8.00			
660		Jefatura	1.00	10.00	10.00			
661		Almacén de medicamentos	1.00	12.00	12.00			
662		Almacén de materiales de escritorio	1.00	8.00	8.00			
663		Almacén de materiales de limpieza	1.00	3.00	3.00			

ITEM	CODIGO	SERVICIOS ESPECIFICOS	CANT.	AREA UNITARIA (M2)	AREA PARCIAL (M2)	AREA PARCIAL ZONA (M2)	AREA PARCIAL UPSS/ACTIVIDAD (M2)	OBSERVACIONES
670		Depósito de equipos y Mobiliarios de baja	1.00	10.00	10.00			
671		UPS LAVANDERIA					130.00	
672		Zona de Control y Recepcion						
673		Recepción y Selección de ropa sucia	1.00	6.00	6.00			
674		Entrega de Ropa Limpia	1.00	6.00	6.00			
675		Zona Húmeda						
676		Clasificación de rapa sucia	1.00	4.00	4.00			
677		Almacén de insumos	1.00	2.00	2.00			
678		Lavado de Ropa	1.00	40.00	40.00			
679		Lavado de Coches de Transporte	1.00	5.00	5.00			
680		Servicio Higiénico y Vestidor Personal Hombres	1.00	8.00	8.00			
681		Servicio Higiénico y Vestidor Personal Mujeres	1.00	8.00	8.00			
682		Zona Seca						
683		Secado y planchado	1.00	15.00	15.00			
684		Costura y Reparación de Ropa Limpia	1.00	14.00	14.00			
685		Almacén de Ropa Limpia	1.00	12.00	12.00			
686		Zona Entrega						
687		Entrega de Ropa Limpia	1.00	4.00	4.00			
688		Estación de Coches de Transporte	1.00	6.00	6.00			
689		UPS TALLERES DE MANTENIMIENTO					214.00	
690		Jefatura de Mantenimiento	1.00	15.00	15.00			
691		Oficina Técnica de Infraestructura			0.00			

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

00371 ~~00682~~

692		Taller de Electricidad	1.00	20.00	20.00		
693		Taller de Gasfiteria	1.00	20.00	20.00		
694		Taller de Carpinteria	1.00	20.00	20.00		
695		Taller de Pintura	1.00	20.00	20.00		
696		Oficina Técnica y Taller de Equipos Biomédicos	1.00	40.00	40.00		
697		Oficina Técnica de Equipos Electromecánicos	1.00	40.00	40.00		
698		Depósito de Herramientas (Considerar el Equip. Para Maniobra de Vehiculos).	1.00	10.00	10.00		
699		Servicio Higiénico Completo y Vestidor Personal Hombres	1.00	13.00	13.00		
700		Servicio Higiénico Completo y Vestidor Personal Damas	1.00	12.00	12.00		
701		Cuarto de Limpieza	1.00	4.00	4.00		
702		UPS SALUD AMBIENTAL				139.50	
703		Zona Administrativa					
704		Unidad de salud ambiental	1.00	20.00	20.00		
705		Unidad de salud ocupacional	1.00	20.00	20.00		
706		Servicio Higiénico Personal Hombres	1.00	3.00	3.00		
707		Servicio Higiénico Personal Mujeres	1.00	2.50	2.50		
708		Zona Carga					
709		Palio de maniobras	1.00	30.00	-		
710		Zona Manejo de Residuos Solidos					
711		Recepción, pesado y registro	1.00	10.00	10.00		
712		Almacenamiento y pre-tratamiento por tipo de residuos	1.00	15.00	15.00		
713		Lavado de Coches	1.00	5.00	5.00		
714		Zona de tratamiento	1.00	24.00	24.00		
715		Almacén post-tratamiento	1.00	18.00	18.00		
716		Cuarto de Limpieza	1.00	4.00	4.00		
717		Cuarto de herramientas	1.00	3.00	3.00		
718		Servido Higiénico y Vestido r Personal Hombres	1.00	7.50	7.50		
719		Servido Higiénico y Vestidor Personal Mujeres	1.00	7.50	7.50		
720		Area Parcial UPS Servicios Generales					999.20
721		Circulación (40%)					399.68
722		AREA TOTAL UPS SERVICIOS GENERALES					1398.88
723							
724		UPS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS					
725		SALON DE USOS MULTIPLES				89.50	
726		Salón de Usos Multiples	1.00	72.00	72.00		
727		Deposito	1.00	12.00	12.00		
728		SH publico hombres	1.00	3.00	3.00		
729		SH publico mujeres	1.00	2.50	2.50		
730		UPS CASA MATERNA				89.50	
731		Dormitorio para gestantes Adulta - Individual <- SH Completo	1.00	15.00	15.00		
732		Dormitorio para gestantes Adulta - Acompañada + SH Completo	1.00	15.00	15.00		
733		Dormitorio para gestantes Adolescente + SH Completo	1.00	15.00	15.00		
734		Comedor/Cocina	1.00	15.00	15.00		
735		Sala Estar	1.00	15.00	15.00		
736		Servicio Higiénico para visitante	1.00	2.50	2.50		
737		Lavanderia	1.00	8.00	8.00		
738		Cuarto de Limpieza	1.00	4.00	4.00		
739		Corral para animales y biohuerto	1.00	25.00	-		
740		UPS RESIDENCIA PERSONAL				60.00	
741		Sala Estar	1.00	12.50	12.50		
742		Servicio Higiénico para visitante	1.00	2.50	2.50		
743		Comedor/cocina	1.00	15.00	15.00		
744		Habitación Hombres - 2 camas + Baño completo	1.00	15.00	15.00		
745		Habitación Mujeres - 2 camas + Baño completo	1.00	15.00	15.00		
		VIGILANCIA	8.00			1	
753		Guardiania					
754		Caseta de vigilancia + SH	3.00	6.00	18.00		
755		Area Parcial UPS Servicios Complementarios					257.0
756		Circulación (40%)					102.8
		AREA TOTAL UPS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS					359.80

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

00370

~~00681~~

V°B°

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

2. MONTO REFERENCIAL DE INVERSION

El Proyecto tiene un Monto Referencial del Convenio de Inversión exclusivamente para la elaboración de expediente técnico asciende a S/. 3,405,225.45 (tres millones cuatrocientos cinco mil doscientos veinticinco con 45/100 soles)

OBLIGACIONES	COSTO (Consignar en Soles, en números)
MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN PARA EXPEDIENTE TECNICO (*)	3,547,692.85

(*) Para el convenio no se incluye el monto de Control Concurrente del 2% del monto de inversión. Sin embargo, se debe consignar en el precio final de la inversión del Expediente Técnico, según Ley 31359

3. RECONOCIMIENTO DE LA INVERSIÓN

El proyecto se ejecuta en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230, y se le reconoce a la Empresa Privada (o Consorcio) el Monto Total del Convenio de Inversión determinado en el Expediente técnico o sus modificatorias que apruebe la Entidad Pública. Asimismo, se reconocen las variaciones aprobadas y convenidas con la Entidad Pública mediante adenda, siempre que signifique mayores trabajos de obra, con excepción de aquellos proyectos propuestos y actualizados por el sector privado. La Entidad Pública a su vez, tiene derecho al ajuste en caso dichas variaciones signifiquen un deductivo de la inversión o disminución del Monto Total del Convenio de Inversión.

Las valorizaciones del Proyecto se efectúan, de acuerdo a lo previsto en el artículo 95 del Reglamento de la Ley N' 29230.

4. CRONOGRAMA DE EJECUCION DEL PROYECTO: EXPEDIENTE TECNICO

La elaboración del expediente técnico tiene un plazo de 240 d.c. (DOSCIENTOS CUARENTA DIAS CALENDARIOS)

OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO
Elaboración de expediente técnico. (*)	240

V°B°

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

Consideraciones:

(*) incluye el plazo de la revisión del Expediente Técnico y/o la revisión de su(s) entregables. El plazo otorgado cuenta desde el inicio primer entregable hasta el cuarto entregable,

La revisión del Expediente Técnico será realizada por la Entidad Privada Supervisora, por lo tanto, los plazos de revisión de cada uno de los entregables forman parte del plazo de elaboración del Expediente Técnico por la Empresa Privada

CRONOGRAMA DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	
DETALLE	PLAZO DE ELABORACION
Entregable N°01	30 d.c.
Entregable N°02	90 d.c.
Entregable N°03	90 d.c.
Entregable N°04	30 d.c.
PLAZO TOTAL	240 d.c.

V°B°

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

Las condiciones para el Inicio del plazo para la elaboración del expediente técnico son las siguientes:

- Designación de la empresa supervisora del expediente técnico.
- Notificación a la Empresa Privada por parte de la Entidad Pública.
- Entrega del perfil e informe de modificación del proyecto viable por parte de la Entidad Pública.
- Entrega de Terreno por parte de la Entidad Pública, con fines de elaboración de Expediente Técnico.
- Presentación del entregable inicial por parte de la empresa privada 07 días calendarios después de la designación de la empresa supervisora.

Las condiciones establecidas en párrafos previos.

- En caso de persistencia de observaciones en el desarrollo de los distintos entregables del Expediente Técnico luego de empleado el plazo de subsanación otorgado por parte de la Empresa Supervisora, la Empresa Privada asumirá el costo del equipo de elaboración de expediente técnico que tengan participación en el entregable en cuestión y los costos que se incurra por una mayor participación de la Supervisión del expediente técnico.

5. FÓRMULA DE REAJUSTE

La fórmula o fórmulas polinómicas serán determinadas en el expediente técnico que aprueba la Entidad Pública o el aprobado por las adecuaciones al expediente técnico a partir del plan de trabajo. Las mismas que se sujetan a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

6. SOBRE LA EXPERIENCIA DEL EJECUTOR DEL PROYECTO

6.1. EXPERIENCIA DEL EJECUTOR DE PROYECTO

V°B°

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

REQUISITOS DE LA EMPRESA PRIVADA	
Experiencia	Experiencia en ejecución de proyectos similares ejecutados en los últimos diez (10) años.
Proyectos Similares	Se considerarán servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria: Tipo de servicio o consultoría: Elaboración, Supervisión o Evaluación de expedientes técnicos. Tipo de intervención: Mejoramiento, ampliación, construcción, fortalecimiento, optimización, optimizar, reconstrucción, redimensionamiento o combinación de algunos tipos de intervención. Tipo de infraestructura: centros de salud nivel I-4 como mínimo. Policlínicos, clínicas, Hospitales de categoría II-1 o superior.
ACREDITACION	
Documentos	Se acredita con copia simple de: • Contratos de ejecución de proyectos, pedido de compra u orden de servicio, conjuntamente con sus respectivas conformidades o resolución de liquidación del contrato. En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del postor el monto consignado del servicio.

V°B°

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

	Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en Consorcio, deberá presentarse copia simple del contrato de Consorcio.
CAPACIDAD LEGAL	
REPRESENTACION	Requisitos: • La empresa privada puede ser persona jurídica o persona natural y podrá presentarse individualmente o en consorcio. • Documento que acredite el poder vigente del representante legal, apoderado o mandatario que rubrica la oferta. Para el caso de persona natural para copia del documento nacional de identidad o equivalente de caso de extranjeros. En el caso de Consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del Consorcio que suscribe la promesa de Consorcio. • Promesa de Consorcio con firmas legalizadas , en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del Consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. La promesa de Consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes. Acreditación: • Promesa de Consorcio con firmas legalizadas.
HABILITACION	Requisito: • Tener Registro Único de Contribuyentes habilitado (habido y activo). • Tener Registro Nacional de Proveedores en la especialidad de consultoría de obras urbanas, edificaciones y afines, CATEGORIA B o superior. Acreditación: • Constancia de consulta RUC. • Constancia del Registro Nacional de Proveedores del Estado, vigente a la presentación de la propuesta técnica, emitidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), en los registros correspondientes. IMPORTANTE: • En el caso de Consorcios, cada integrante del Consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.
CAPACIDAD TECNICA	
EQUIPAMIENTO	Requisito: • 01 Camioneta Pick up 4x4, con una antigüedad no mayor a cinco (5) años. • 01 Cámara fotográfica digital de alta resolución. • 12 Laptop de última generación, con antigüedad no mayor de dos (2) años • 02 Impresora multifuncional a colores en formato A3 con una antigüedad no mayor de dos (2) años. • 01 Estación total, con una antigüedad no mayor a cinco (5) años (deberá contar con certificado de calibración al momento del inicio de la ejecución del proyecto) Acreditación: • Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido.
INFRAESTRUCTURA	Requisito: • La infraestructura mínima requerida para la ejecución de la prestación de la elaboración del Expediente Técnico es contar con una oficina de coordinación en la ciudad de Puno, con acceso a internet (debido a que no es necesario que este ubicada en el lugar donde se ejecutara el proyecto) y otra oficina en la ciudad de Azángaro para coordinación durante la etapa de estudios básicos.

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

	Acreditación: • Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones de la infraestructura requerida.

6.2. SOBRE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PARA LA EMPRESA PRIVADA

A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la elaboración del expediente técnico y se dividirá en 02 equipos: uno para la elaboración del expediente técnico y otro para la elaboración del plan de contingencia, se acuerdo al siguiente detalle:

6.2.1.1. PERSONAL PARA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

REQUISITOS DEL PROFESIONAL EQUIPO N°01			
Profesional	N°	Cargo y/o responsabilidad	Requisito Mínimo/Experiencia (*)
PERSONAL PROFESIONAL CLAVE			
Ingeniero civil o Arquitecto	1	Jefe de proyecto	Colegiado y Habilitado: Experiencia no menor de cinco (05) años efectivos, contabilizados desde la colegiatura. Cargo: Jefe de proyecto, Gerente, Sub Gerente, Supervisor, Evaluador, Coordinador, Director, Responsable, Jefe de Área, Proyectista, Especialista, Supervisor, Evaluador o la combinación de estos en el elaboración de expedientes técnicos, o documento equivalente. Tipo de infraestructura: Policlínicos, clínicas, Hospitales de categoría II-1 o superior.
Arquitecto	1	Especialista de Arquitectura y Señalización	Colegiado y Habilitado: Experiencia no menor de cinco (05) años efectivos, contabilizados desde la colegiatura. Cargo: Proyectista, Especialista, Supervisor o Evaluador. Tipo: Elaboración de expedientes técnicos o documento equivalente. Tipo de infraestructura: Policlínicos, clínicas, Hospitales de categoría II-1 o superior.
NGENIERO CIVIL	1	Especialista en estructuras	Colegiado y Habilitado: Experiencia no menor de tres (03) años efectivos, contabilizados desde la colegiatura. Cargo: Proyectista, Especialista, Calculista, Estructurista, Supervisor o Evaluador. Tipo: Elaboración de expedientes técnicos o documento equivalente. Tipo de infraestructura: Policlínicos, clínicas, Hospitales II-1 o superior
INGENIERO SANITARIO	1	especialista en instalaciones sanitarias	Colegiado y Habilitado: Experiencia no menor de tres (03) años efectivos, contabilizados desde la colegiatura. Cargo: Proyectista, Especialista, Calculista, ingeniero de instalaciones sanitarias, Supervisor o Evaluador. Tipo: Elaboración de expedientes técnicos en sector salud o documento equivalente. Tipo de infraestructura: Policlínicos, clínicas, Hospitales II-1 o superior

V°B° PUNO
Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

V°B° PUNO
Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

INGENIERO ELECTRICISTA, INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA o ELECTROMECANICO.	1	especialista en instalaciones eléctricas	Colegiado y Habilitado: Experiencia no menor de tres (03) años efectivos, contabilizados desde la colegiatura. Cargo: Proyectista, Especialista, Calculista, ingeniero de instalaciones eléctricas o electromecánicas, Supervisor o Evaluador. Tipo: Elaboración de expedientes técnicos o documento equivalente. Tipo de infraestructura: Policlínicos, clínicas, Hospitales II-1 o superior
INGENIERO MECANICO Y/O INGENIERO ELECTROMECANICO o INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA.	1	especialista en instalaciones mecánicas	Colegiado y Habilitado: Experiencia no menor de tres (03) años efectivos, contabilizados desde la colegiatura. Cargo: Proyectista, Especialista, Calculista, ingeniero de instalaciones eléctricas o electromecánicas, Supervisor o Evaluador. Tipo: Elaboración de expedientes técnicos o documento equivalente. Tipo de infraestructura: Policlínicos, clínicas, Hospitales II-1 o superior
INGENIERO ELECTRÓNICO, INGENIERO DE COMUNICACIONES, INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES.	1	especialista en instalaciones de comunicación	Colegiado y Habilitado: Experiencia no menor de tres (03) años efectivos, contabilizados desde la colegiatura. Cargo: Proyectista, Especialista, Calculista, ingeniero de instalaciones, Supervisor o Evaluador. En instalaciones de comunicaciones, cableado estructurado, telecomunicaciones, tecnologías de información y comunicación, instalaciones electrónicas, redes de comunicación o la combinación de los mismos. Tipo: Elaboración de expedientes técnicos o documento equivalente. Tipo de infraestructura: Policlínicos, clínicas, Hospitales II-1 o superior
INGENIERO ELECTRONICO, INGENIERO BIOMEDICO, MEDICO, ARQUITECTO, INGENIERO MECANICO, INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA o INGENIERO DE SISTEMAS.	1	especialista en equipamiento hospitalario	Colegiado y Habilitado: Experiencia no menor de tres (03) años efectivos, contabilizados desde la colegiatura. Cargo: Proyectista, Especialista, Supervisor o Evaluador, especialista de equipamiento, equipador medico u hospitalario. Tipo: Elaboración de expedientes técnicos o documento equivalente. Tipo de infraestructura: Policlínicos, clínicas, Hospitales II-1 o superior.
INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	1	especialista en programación costos y presupuesto y valorización	Colegiado y Habilitado: Experiencia no menor de tres (03) años efectivos, contabilizados desde la colegiatura. Cargo: Proyectista, Especialista, Supervisor o Evaluador. En metrados, valorizaciones, costos, presupuestos, liquidación o la combinación de los mismos. Tipo: Elaboración de expedientes técnicos, en ejecución de obras o documento equivalentes de centros de Salud I-4 como mínimo. Tipo de infraestructura: Edificaciones en general.

V°B°
PUNO
Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

V°B°
PUNO
Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

CUALQUIER RAMA DE LA INGENIERIA Y ARQUITECTURA	1	Especialista de Seguridad, Evacuación y Riesgo	Colegiado y Habilitado: Experiencia no menor de un (01) año efectivo, contabilizados desde la colegiatura. Cargo: Proyectista, Especialista, Supervisor o Evaluador. En EVAR, seguridad, evacuación, riesgo o la combinación de los mismos. Tipo: Elaboración de expedientes técnicos o documento equivalente o en la ejecución de obras. Tipo de infraestructura: Edificaciones en general. Para el cargo deberá contar con su registro en CENEPRED
INGENIERO CIVIL.	1	Especialista en estudios de mecánica de suelos i concreto y especialista en geotecnia	Colegiado y Habilitado: Experiencia no menor de tres (03) años efectivos, contabilizados desde la colegiatura. Cargo: Proyectista, Especialista, Supervisor, Evaluador, geotecnista, geólogo. En estudios básicos de mecánica de suelos, geotécnica, geología, cimentaciones o la combinación de las mismas. Tipo: Elaboración de expedientes técnicos o documento equivalente o en la ejecución de obras. Tipo de infraestructura: Edificaciones en general.
INGENIERO AMBIENTAL	1	Especialista en Gestión y Manejo Ambiental	Colegiado y Habilitado: Experiencia no menor de tres (03) años efectivos, contabilizados desde la colegiatura. Cargo: Proyectista, Especialista, Supervisor, Evaluador, gestor ambiental. Tipo: Elaboración de expedientes técnicos o documento equivalente o en la ejecución de obras. Tipo de infraestructura: Edificaciones de infraestructura hospitalaria.
INGENIERO o ARQUITECTO	1	Coordinador BIM/ BIM Manager	Colegiado y Habilitado: Experiencia no menor de tres (03) años efectivos, contabilizados desde la colegiatura. Cargo: Proyectista, Especialista, Supervisor, Evaluador, coordinador o modelador en el ámbito BIM. Tipo: Elaboración de expedientes técnicos o documento equivalente o en la ejecución de obras. Tipo de infraestructura: Edificaciones en general.
NGENIERO o ARQUITECTO	4	Modelador BIM	Colegiado y Habilitado: Experiencia no menor de dos (02) años efectivos, contabilizados desde la colegiatura. Cargo: Proyectista, Especialista, Supervisor, Evaluador, coordinador o modelador en el ámbito BIM. Tipo: Elaboración de expedientes técnicos o documento equivalente o en la ejecución de obras. Tipo de infraestructura: Edificaciones en general.
PERSONAL TECNICO COMPLEMENTARIO			
Arquitecto o Bachiller en Arquitectura	5	Asistente en Arquitectura y Señalización	Bachiller o Titulados en Arquitectura debe acreditar 2 años de experiencia general
Bachiller o Ingeniero, civil	5	Asistente en Estructuras	Bachiller o Titulado en Ingeniería Civil debe acreditar 2 años de experiencia general
Bachiller o Ingeniero, sanitario, sanitario ambiental.	3	Asistente en Instalaciones Sanitarias	Bachiller o Titulado en Ingeniería Civil o Ingeniería Sanitaria con acreditación de 2 año de experiencia general

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

Bachiller o Ingeniero, electricista, mecánico electricista.	3	Asistente en Instalaciones Eléctricas/Mecánicas	Bachiller o Titulado en Ingeniería Mecánico Eléctrica o Ingeniería Electromecánica con acreditación de 2 año de experiencia en general
Bachiller o ingeniero, electrónico, sistemas, telecomunicaciones	3	Asistente en Instalaciones de Comunicaciones, voz y data,	Bachiller o Titulado en Ingeniería Electrónico o Ingeniería de Sistemas debe acreditar 2 año de experiencia general.
Bachiller o ingeniero, electrónica, mecánica, mecánica eléctrica	2	Asistente en Equipamiento	Bachiller o Titulado en Ingeniería Electrónica, debe acreditar 2 año de experiencia general
Bachiller o ingeniero, Civil	2	Asistente en Costos y Presupuestos	Bachiller o Titulado en Ingeniería Civil debe acreditar 2 año de experiencia general, con conocimiento del tema o capacitaciones que acredite.
Arquitecto o Bachiller en Arquitectura; Bachiller o ingeniero, civil	4	Cadista	Dibujo: Bachiller o Técnico en dibujo debe acreditar 1 año de experiencia general.
PERSONAL DE APOYO COMPLEMENTARIO			
Cualquier rama de la ingeniería, Lic. Administración, economista, contador, abogado.	1	Gestión y seguimiento de tramites	Colegiado y Habilitado una experiencia mínima de dos (02) años, en gestión administrativa de proyectos, especialista en documentación administrativa, administración de procesos administrativos y afines. Tendrá conocimiento de la ley de procedimientos administrativos.
Cualquier rama de la ingeniería, Lic. Administración, economista, contador, abogado.	2	Gestión, seguimiento de trámites y cotizador.	Bachiller, que acredite no menos de 2 años de experiencia general.

6.2.2. PERSONAL PARA EL PLAN DE CONTINGENCIA

REQUISITOS DEL PROFESIONAL EQUIPO B (PLAN DE CONTINGENCIA)			
Profesional	N°	Cargo y/o responsabilidad	Requisito Mínimo/Experiencia (*)
Arquitecto	1	Especialista de Arquitectura y Señalización	Colegiado y Habilitado: Experiencia no menor de dos (02) años efectivos, contabilizados desde la colegiatura. Cargo: Proyectista, Especialista, Supervisor o Evaluador. Tipo: Elaboración de expedientes técnicos o documento equivalente. Tipo de infraestructura: Policlínicos, clínicas, Hospitales o centros de salud.
Ingeniero Civil	1	Especialista en estructuras y presupuesto	Colegiado y Habilitado: Experiencia no menor de dos (02) años efectivos, contabilizados desde la colegiatura. Cargo: Proyectista, Especialista, Calculista, Estructurista, Supervisor o Evaluador. Tipo: Elaboración de expedientes técnicos o documento equivalente. Tipo de infraestructura: Edificaciones en general
Ingeniero; Sanitario	1	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Colegiado y Habilitado: Experiencia no menor de dos (02) años efectivos, contabilizados desde la colegiatura. Cargo: Proyectista, Especialista, Calculista, Estructurista, Supervisor o Evaluador. De instalaciones sanitarias. Tipo: Elaboración de expedientes técnicos o documento equivalente. Tipo de infraestructura: Edificaciones hospitalaria

V°B° PUNO
Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

V°B° PUNO
Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willan Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

Ingeniero; Electricista, mecánico electricista o electromecánico.	1	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Colegiado y Habilitado: Experiencia no menor de dos (02) años efectivos, contabilizados desde la colegiatura. Cargo: Proyectista, Especialista, Calculista, Estructurista, Supervisor o Evaluador. De instalaciones eléctricas o electromecánicas. Tipo: Elaboración de expedientes técnicos o documento equivalente. Tipo de infraestructura: Edificaciones en general
Ingeniero; Electrónico, telecomunicaciones o sistemas	1	Especialista Comunicaciones, Voz y Data	Colegiado y Habilitado: Experiencia no menor de dos (02) años efectivos, contabilizados desde la colegiatura. Cargo: Proyectista, Especialista, Calculista, Estructurista, Supervisor o Evaluador. En instalaciones de comunicaciones, cableado estructurado, telecomunicaciones, tecnologías de información y comunicación, instalaciones electrónicas, redes de comunicación o la combinación de los mismos. Tipo: Elaboración de expedientes técnicos o documento equivalente. Tipo de infraestructura: Edificaciones en general
Ingeniero: Electrónico, sistemas o telecomunicaciones	1	Especialista en Equipamiento	Colegiado y Habilitado: Experiencia no menor de dos (02) años efectivos, contabilizados desde la colegiatura. Cargo: Proyectista, Especialista, Supervisor o Evaluador, especialista de equipamiento, equipador medico u hospitalario. Tipo: Elaboración de expedientes técnicos o documento equivalente. Tipo de infraestructura: Policlínicos, clínicas, Hospitales o centros de salud.
Ingeniero; Ambiental, sanitario, sanitario ambiental o sanitario. O licenciado en biología.	1	Especialista en Gestión y Manejo Ambiental	Colegiado y Habilitado: Experiencia no menor de tres (03) años efectivos, contabilizados desde la colegiatura. Cargo: Proyectista, Especialista, Supervisor, Evaluador, gestor ambiental. Tipo: Elaboración de expedientes técnicos o documento equivalente o en la ejecución de obras. Tipo de infraestructura: Edificaciones en general.
Personal Técnico de apoyo			
Bachiller arquitecto y/o bachiller ingeniero y/o Técnico en AutoCAD y/o técnico en dibujo por computador y/o otros relacionados	4	Cadista	Dibujo: Bachiller o Técnico en dibujo.

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

Acreditación:

El Postor debe presentar tomando en cuenta la experiencia del personal profesional del **PERSONAL CLAVE** propuesto para la elaboración del expediente técnico y que se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:

Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad.

Copias simples de las constancias de trabajo.

Copias simples de los certificados de trabajo.

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

Así también se debe presentar copia simple de currículo vitae documentado, declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta compromiso del profesional propuesto, cabe indicar que como obras similares serán consideradas de centros de salud nivel I-4 como mínimo.

6.3. EQUIPAMIENTO MINIMO A UTILIZAR

Requisitos:

N°	Descripción	Cantidad
01	Camioneta Pick Up 4x4 doble cabina (*)	01
02	Laptop de última generación, con antigüedad no mayor de dos (2) años	12
03	La infraestructura mínima requerida para la ejecución de la prestación de la elaboración del Expediente Técnico es contar con una oficina de coordinación en la ciudad de Puno, con acceso a internet (debido a que no es necesario que este ubicada en el lugar donde se ejecutara el proyecto) y otra oficina en la ciudad de Azángaro para coordinación durante la etapa de estudios básicos	02

(*) El vehículo ofertado debe incluir seguros, combustible, lubricantes y otros gastos operacionales, las cuales serán acreditadas a la suscripción del contrato.

Para lo cual deberá presentar una Declaración Jurada donde se precise textualmente que las maquinarias y/o equipamiento estarán disponibles para la ejecución del proyecto y/o copia de los documentos que sustenten la propiedad y/o la posesión y/o el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la maquinaria y/o equipamiento.

IMPORTANTE:

El Comité Especial debe incorporar la maquinaria y/o el equipamiento necesario para la ejecución del proyecto de acuerdo al Expediente Técnico o aquel que la Entidad Pública considere pertinente de acuerdo a la complejidad y magnitud del proyecto.

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

6.4. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1,524,106.00 (Un millón quinientos veinte cuatro mil ciento seis soles con cero céntimos), incluye los Impuesto de Ley, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los OCHO (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considerarán servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria:

Tipo de servicio o consultoría: Elaboración, Supervisión o Evaluación de expedientes técnicos o documento equivalente.

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

Tipo de intervención: Mejoramiento, ampliación, construcción, fortalecimiento, optimización, optimizar, reconstrucción, redimensionamiento o combinación de algunos tipos de intervención.

Tipo de infraestructura: Policlínicos, clínicas, Hospitales de categoría II-1 o superior (según Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA NTS N° 021-MINSA/dgsp-v.03 NORMA TÉCNICA DE SALUD "CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD)

No se incluyen en la definición de obras similares las postas médicas, puestos de salud y puestos sanitarios al ser obras de menor envergadura

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en su propuesta referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP

V°B°

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Importante

- El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

7. PLAZO DE EJECUCION

Contratar La EMPRESA PRIVADA se compromete a entregar el Expediente Técnico completo, el plazo de elaboración es de 240 d.c., y se tiene los siguientes plazos:

CRONOGRAMA DE EJECUCION DE EXPEDIENTE TECNICO		
OBLIGACIONES	DIAS CALENDARIO	TOTAL
Entregable Inicial	07 d.c.	240 d.c.
Informe inicial, plan de trabajo y Plan de ejecución BIM contractual	07 d.c.	
Entregable N°01	23 d.c.	
Avance y presentación del Entregable N°01 Incluye entregable BIM	13 d.c.	
Evaluación del Entregable N°01	7 d.c.	
Levantamiento de Observaciones Entregable N°01	3 d.c.	
Entregable N°02	90 d.c.	
Avance y presentación del Entregable N°02 Incluye entregable BIM	65 d.c.	
Evaluación del Entregable N°02	15 d.c.	
Levantamiento de Observaciones Entregable N°02	10 d.c.	
Entregable N°03	90 d.c.	
Avance y presentación del Entregable N°03 Incluye entregable BIM	65 d.c.	
Evaluación del Entregable N°03	15 d.c.	
Levantamiento de Observaciones Entregable N°03	10 d.c.	
Entregable N°04	30 d.c.	

V°B° PUNO
Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

V°B° PUNO
Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Wilfan Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

Avance y presentación del Entregable N°04 Incluye entregable BIM	15 d.c.	
Evaluación del Entregable N°04	7 d.c.	
Levantamiento de Observaciones Entregable N°04	8 d.c.	
TOTAL	240 d.c.	240 d.c.

7.1. COMPUTO DE PLAZOS

Desde su convocatoria y perfeccionamiento del contrato hasta el cierre del contrato, se computan por días hábiles. No son hábiles los días sábado, domingo y feriados no laborables, y los declarados no laborables para el sector público. El plazo excluye el día inicial e incluye el día de vencimiento.

7.2. PLAZO TOTAL DE LA CONSULTORÍA

El plazo de ejecución total de la prestación del servicio de consultoría de obra para el desarrollo del Expediente Técnico, a nivel Estudio Definitivo, es de DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CALENDARIO.

Este plazo se refiere únicamente al tiempo que tiene LA EMPRESA PRIVADA para la elaboración del Expediente Técnico, y no incluye los plazos que LA ENTIDAD y las entidades involucradas en la evaluación requieren para la revisión y conformidad de los entregables. Tampoco incluyen los tiempos destinados para el levantamiento de observaciones a cargo de LA EMPRESA PRIVADA, plazos que LA ENTIDAD determinará y aplicará, para cada entregable, se aplicará de manera supletoria según lo previsto en el Art. 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En el caso, que LA EMPRESA PRIVADA efectúe la presentación de los entregables después de los plazos previstos para ello, o no hubiese levantado las observaciones en el plazo concedido por LA ENTIDAD; se le aplicará la penalidad por mora correspondiente, en concordancia con lo establecido en el presente documento.

7.3. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA

El inicio del plazo contractual se contabilizará a partir del día siguiente de la firma del contrato y de la comunicación por parte de la Entidad quien será la encargada de la supervisión de la consultoría.

En el caso de la supervisión de la consultoría, ésta inicia cuando la Entidad comunique quien será el encargado de la ejecución de la consultoría.

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

7.4. PLAZOS PARA PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES

La ejecución de la consultoría se realizará en dos (2) fases o etapas, teniendo como resultado la presentación de cuatro (4) entregables que constituirán el Expediente Técnico de Edificación, a nivel de Estudio Definitivo, para ejecución de la Obra.

8. PRESENTACION DE ENTREGABLES

8.1. FASES, PLAZOS Y NÚMERO DE ENTREGABLES

Las Fases, Plazos de Elaboración y Entregables previstos son los siguientes:

FASE 1: Estudios Preliminares y Anteproyecto: ciento veinte (120) Días Calendario

Primer Entregable:

Contenido : Estudios Preliminares, Zonificación, Circulación, Flujos y Esquema del Anteproyecto Arquitectónico del nuevo Hospital de Azángaro y del plan de contingencia.

Plazo : A los treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el Contrato.

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

Segundo Entregable:

Contenido : Anteproyecto Definitivo del nuevo Hospital de Azángaro y del plan de contingencia.

Plazo : A los noventa (90) días calendario, contados desde el día siguiente de comunicada la aprobación del Primer Entregable.

FASE 2: Proyecto a nivel de Estudio Definitivo: ciento veinte (120) Días Calendario

Tercer Entregable:

Contenido : Avance del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento del nuevo Hospital de Azángaro y del plan de contingencia.

Plazo : A los noventa (90) días calendario, contados desde el día siguiente de comunicada la aprobación del Segundo Entregable.

Cuarto Entregable:

Contenido : Expediente Técnico Completo, a nivel de Estudio Definitivo, para ejecución de obra y equipamiento del nuevo Hospital de Azángaro y del plan de contingencia.

Plazo : A los treinta (30) días calendario, contados desde el día siguiente de comunicada la aprobación del Tercer Entregable.

Plazo Total de Ejecución de Fases 1 y 2, para elaboración del Expediente Técnico a Nivel de Estudio Definitivo: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CALENDARIO.

Nota: conforme el cuadro de la sección 7.0, el entregable inicial considera la presentación del plan de trabajo de la elaboración del expediente técnico, sin embargo, dichos planes están sujetos a revisión y aprobación por parte del supervisor del proyecto, lo cual puede conllevar a la modificación de los plazos de cada uno de los entregables, sin embargo, el plazo total de la consultoría será en total DOSCIENTOS CUARENTA DIAS CALENDARIO (240)

8.2. CONTENIDO GENERALIDADES DE LOS ENTREGABLES

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 18:44:51 -05:00

FASE 1:

Plazo total de ciento veinte (120) días calendario, los que se dividen en:

Primer Entregable / Treinta (30) días calendario que se contabilizarán a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. Considera e incluye los Estudios Preliminares, Zonificación, Circulación y Flujos y Esquema de Anteproyecto Arquitectónico del nuevo Hospital de Azángaro y plan de contingencia tomando de base los parámetros Urbanísticos y Edificatorios, documentos que deberán ser obtenidos por LA EMPRESA PRIVADA en la Municipalidad correspondiente, para que sea remitido a LA ENTIDAD

Segundo Entregable / noventa (90) días calendario, que empieza a regir a partir del día siguiente que LA ENTIDAD comunique a LA EMPRESA PRIVADA la conformidad del primer Entregable.

Contempla la elaboración del Anteproyecto definitivo para el nuevo Hospital de Azángaro y plan de contingencia, tomando de base los Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, documentos que deberán ser obtenidos por LA EMPRESA PRIVADA en la Municipalidad correspondiente, así como los Estudios Preliminares, Zonificación, Circulación y Flujos y Esquema Arquitectónico aprobado. El Anteproyecto definitivo

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

Deberá estar totalmente definido y compatibilizado entre todas las especialidades, para que sea remitido a LA ENTIDAD. Presentación de Maqueta Volumétrica Conceptual escala 1/200, la misma que definirá la propuesta arquitectónica final y aprobada por la ENTIDAD

FASE 2:

Plazo total de ciento veinte (120) Días Calendario, los que se dividen en:

Tercer Entregable / noventa (90) días calendario, que empieza a regir a partir del día siguiente que LA ENTIDAD comunique a LA EMPRESA PRIVADA la conformidad del segundo Entregable. Contempla la presentación del avance del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento del nuevo Hospital de Azángaro y plan de contingencia, tomando de base el Anteproyecto aprobado, los Parámetros Urbanísticos y Edificatorios y las metas del Estudio de Preinversión.

Cuarto Entregable / treinta (30) días calendario, que empiezan a regir a partir del día siguiente que LA ENTIDAD comunique a LA EMPRESA PRIVADA la conformidad del tercer Entregable. Contempla la presentación del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento definitivo del nuevo Hospital de Azángaro. El Expediente Técnico de Obra y Equipamiento deberá estar totalmente definido y compatibilizado entre todas las especialidades. Adicionalmente con este entregable LA EMPRESA PRIVADA deberá presentar la *Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras* de acuerdo a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD.

8.2.1. GENERALIDADES SOBRE LOS PLAZOS PARA PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES.

Cada entregable tiene un plazo de revisión, subsanación de observaciones y verificación, según se indica en el acápite correspondiente a cada entregable.

LA EMPRESA PRIVADA podrá realizar la prestación del servicio en un plazo menor al pactado para el desarrollo de cada etapa, sin embargo, queda plenamente establecido que los días no empleados en dicho entregable no se acumularán para el desarrollo de los otros entregables, o para cubrir el atraso en que haya incurrido en etapas previas, o en el que pueda incurrir en etapas posteriores. Tampoco podrá adicionar dichos días al plazo para subsanar observaciones.

V°B°

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

La entrega anticipada en alguna de los entregables genera automáticamente el recorte del Plazo de Ejecución de la consultoría, según se colige del propio artículo 133° del Reglamento de la Ley. En tal sentido, LA EMPRESA PRIVADA deberá cerciorarse de que la entrega que efectúe cumpla con todos los servicios, documentos y requisitos establecidos, así como con la calidad técnica exigida. En todo caso, es recomendable, como previsión, que LA EMPRESA PRIVADA emplee todo su plazo para el desarrollo del servicio.

LA EMPRESA PRIVADA debe presentar los entregables a LA ENTIDAD, por escrito en mesa de partes, incluyendo como mínimo la siguiente documentación:

Carta dirigida a la máxima autoridad de LA ENTIDAD, emitida por el representante legal de LA EMPRESA PRIVADA.

Entregable que corresponda, en un (1) ejemplar físico original y un (1) CD o DVD con los archivos digitales, según las características requeridas de presentación.

Copia del documento mediante el cual LA ENTIDAD otorga conformidad del entregable precedente. Sólo para el caso del entregable inicial, se adjuntará copia del Contrato.

V°B°

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI William Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

Informe que sustenta el levantamiento de observaciones realizadas al entregable, de corresponder.

Luego de la recepción en mesa de partes del entregable, LA ENTIDAD antes de considerarlo como aceptado para iniciar su revisión, realizará una verificación del contenido del mismo. De estar incompleto se devolverá a LA EMPRESA PRIVADA considerándose como NO PRESENTADO, generando la aplicación de la penalidad correspondiente.

De ser admitido y revisado el entregable, y de encontrarse observaciones a los entregables, se notificará a LA EMPRESA PRIVADA, para su respectivo levantamiento, para lo cual LA ENTIDAD le otorgará el plazo correspondiente, según los criterios establecidos en el Artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La conformidad de cada entregable estará a cargo de la Oficina de Estudios Definitivos, como área técnica de LA ENTIDAD, incluyendo, de ser necesario, la opinión favorable de los órganos y/o de las entidades encargadas del proceso de revisión.

En caso se hubieran autorizado cambios de profesional(es) durante la formulación del entregable, LA EMPRESA PRIVADA deberá adjuntar la documentación de autorización de LA ENTIDAD. Se adjuntarán los contratos o documentación donde se especifique la relación contractual del profesional del Equipo Técnico del Estudio y LA EMPRESA PRIVADA.

8.3. BASE LEGAL, NORMATIVA Y TÉCNICA APLICABLE A LA CONSULTORÍA

8.3.1. BASE LEGAL

- Ley Nº 26842, Ley General de Salud, modificada por Ley N° 29889.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado con Decreto Supremo N° 210-2022-EN° 011-2024-EF
- Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno el Niño para el año 2023 y dicta otras medidas"
- A través de esta norma se modifica el párrafo 8.2 del Artículo 8, el Artículo 12, la Segunda Disposición Complementaria Final y la Décimo Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con la participación del sector privado.
- Ley N° 31735, Ley que modifica la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, en sus artículos 1, 2-B, 3, 6, 7 –numeral 7.2, numeral 7.3–, 9, 11, 16 y la décimo tercera disposición complementaria y final.
- Decreto Supremo N° 081 -2022-EF, Aprueban el TUO de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, TUO de la Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado.
- Decreto Supremo N° 210 -2022-EF, Aprueban el Reglamento de la Ley N° 29230, y del Decreto Legislativo N° 1534.
- Reglamento de la Ley N° 29230, y del Decreto Legislativo N° 1534, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos.

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

- Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, modificados por Decreto Legislativo Nº 1341 y Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, respectivamente.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 26572, Ley General de Arbitraje, modificado por Ley N° 26698 y Ley N° 26742.
- Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos y de Ingenieros.
- Ley N° 28858, Ley Complementaria a la Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos y de Ingenieros y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA
- Ley N° 28966, Ley Complementaria al Marco Legal del Ejercicio Profesional del Arquitecto.
- Decreto Legislativo N°1252, Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 027-2017-EF.
- Directiva Nº 002-2017-EF/63.01, Directiva para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; aprobada con R.D. Nº 002-2017-EF/63.01.
- Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones; aprobada con R.D. N° 005-2017-EF/63.01
- Otras normas legales aplicables y vigentes.

8.3.2. NORMAS Y REGLAMENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

La elaboración de los Estudios Preliminares, Anteproyecto, Expediente Técnico a nivel de Estudio Definitivo, deberán realizarse en concordancia a los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, complementadas por la normativa relacionada y vigente. Las disposiciones legales y normas técnicas vigentes, entre otras son:

V°B°

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 011-2006-VIVIENDA el 08.May.2006 y publicado el 08.Jun.2006 y sus modificaciones. (Norma A.010, A.050, A.080, A.120, A.130 entre otras).
- Resolución Ministerial N° 355-2018 VIVIENDA Diseño Sismo resistente
- Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, publicada el 21 de septiembre de 2007 y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley Nº 29090 aprobado mediante Decreto Supremo Nº 024-2008-VIVIENDA de fecha 27 de septiembre de 2008 y sus modificatorias.
- Ley N° 29476 Ley que modifica y complementa la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones.
- Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, modificado por Ley N° 27050, Ley N° 27639 y Ley N° 27920.
- Norma Técnica de Salud NTS N° 110-MINSA/DGIEM-V.01, "Infraestructura y equipamiento de los Establecimientos de Salud del Segundo Nivel de Atención", aprobada con Resolución Ministerial N° 660-2014/MINSA
- R.M. Nº 217-2004-MINSA, disposición de Residuos Sólidos
- Directiva Administrativa N° 07-DGIEM-MINSA-V.01, "Directiva Administrativa que Regula el Pintado Externo e Interno de los

V°B°

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud", aprobada con Resolución Directoral N° 005-2015-DGIEM.

- Directiva Administrativa N° 08-DGIEM-MINSA, "Directiva Administrativa que Regula la Identificación y Señalización de los establecimientos de Salud en el Ámbito del Ministerio de Salud", aprobada con Resolución Directoral N° 015-2015-DGIEM.
- Norma Técnica N° 021-MINSA/DGSP V.03 "Categorías de Establecimientos de Sector salud".
- Decreto Legislativo N° 1278, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
- Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
- RM N° 554-2012/MINSA: Norma Técnica de Salud de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo
- Norma Técnica de Salud "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Segundo Nivel de Atención" R.M. N° 660-2014/MINSA.
- Código Nacional de Electricidad Utilización 2006 y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 034-2008-E.M. Dictan medidas para el ahorro de energía en el sector público.
- Norma Técnica Peruana NTP IEC 60598-2-22. 2007 requisitos particulares para alumbrado de emergencia.
- Normas Técnicas de la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas.
- Normas Técnicas Peruanas sobre instalaciones en la edificación (INDECOPI).
- Norma IEC 60364-7-710: 2002-11 Instalación eléctrica en edificios - Requerimientos para Instalaciones o Recintos Especiales - Recintos Médicos.
- Norma IEC 60364, sobre los esquemas de conexión a tierra (ECT)
- Estándar ISO/IEC 11801, adendas 1 y 2, 2da Edición, sobre Sistema de Cableado para Telecomunicaciones
- Norma ANSI/EIA/TIA 942 Estándares de Infraestructura de Telecomunicaciones para Data Centers
- Norma ANSI/TIA-310-D "Armarios para equipo eléctrico y de telecomunicaciones".
- ANSI J STD 607A Normas para puestas a tierra de telecomunicaciones.
- ANSI/TIA-606-B, Administration Standard for the Telecommunications Infrastructure of Commercial Buildings.
- ANSI/TIA-492- AAAC, propiedades ópticas de atenuación en fibras ópticas.
- ANSI/TIA/EIA-758 Customer-Owned Outside Plant Telecommunications Putlet Standard y sus adendas.
- Norma IEC 60332-3 Resistencia al fuego, libres de halógenos y baja emisión de humos.
- NFPA 72: "National Fire Alarm Code".
- NFPA 75. Standard Estándar para la protección contra incendios de equipos informáticos.
- NFPA 99 Standard for Health Care Facilities
- IEC61340-4-1 Normas de resistencia eléctrica y control de Estática.
- Normativa ROHS (Restriction of Hazard Substances).
- Resolución Ministerial N° 175-2008 MEM/DM, del 11.04.08 Conductores no propagantes de llama, libre de halógenos y ácidos corrosivos.

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI William Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

- NORMA UL 94V-0 o NORMA IEC 61048-1, propiedades de autoextinguibilidad de canaletas.
- ASTM E 814-97 Fire Stop Through FIRE Stops (Prueba de incendio a través de Corta Fuegos).
- NTP IEC 60884-1 2007 N Enchufe y Tomacorrientes para uso doméstico y propósitos similares.
- Norma ANSI/IEC 60529-2004 Grados de Protección IP
- NFPA 2001 Estándar para sistema de extinción de incendios de agente limpio.
- Norma ANSI/TIA-310-E "Armarios para equipo eléctrico y de telecomunicaciones".
- Reglamento Nacional de Edificaciones Norma EM-20, EM-030 y EM-050.
- Norma NFPA 13 / 15 / 20 (Instalación de Sistemas Contra Incendio)
- Norma NFPA /101 / A- 20 (Seguridad Personal)
- Norma NFPA 90A (Instalación de sistemas de Ventilación y Aire Acondicionado)
- Norma ASHRAE (American Society of Heating, Refrigerating and Air Conditioning Engineers)
- Guía para la reducción de vulnerabilidad en el diseño de nuevos establecimientos de salud, 2004 de la OPS/OMS (como referencia).
- Normas Internacionales de la American Society for Testing and Materials (ASTM)
- ACI Manual Concrete Practice (Reports ACI 207.1R-96, ACI 207-2R-95, ACI 207-4R-05, ACI 22-4R-01).
- Report ACI Comittee 301-05 Especificación Estándar para Concreto Estructural en su última versión.
- American Institute of Steel Construcción (AISC) última versión
- Minimum Design Loads for Building and Other Structures", ASCE/SEI 7-16, Structural Engineering Institute of the American Society of Civil Engineers, Reston, Virginia, USA, 2017.
- American Society for Testing Materials – ASTM.
- ASTM A36 Standard Specification for Carbon Structural Steel.
- ASTM A108 Standard Specification for Steel Bar, Carbon and Alloy, Cold-Finished.
- ASTM A240 Standard Specification for Chromium and Chromium- Nickel Stainless Steel Plate, Sheet, and Strip for Pressure Vessels and for General Applications.
- ASTM A325 Standard Specification for Structural Bolts, Steel, Heat Treated, 120/105 ksi Minimum Tensile Strength.
- ASTM A572 Standard Specification for High-Strength Low-Alloy Columbium-Vanadium Structural Steel.
- ASTM A1011 Standard Specification for Steel, Sheet and Strip, Hot- Rolled, Carbon, Structural, High-Strength Low-Alloy, High-Strength Low-Alloy with Improved Formability, and Ultra-High Strength.
- ASTM B29 Standard Specification for Refined Lead.
- ASTM B505 Standard Specification for Copper Alloy Continuous Castings.
- ASTM D395 Standard Test Methods for Rubber Property - Compression Set.
- ASTM D412 Standard Test Methods for Vulcanized Rubber and Thermoplastic Elastomers – Tension.
- ASTM D429 Standard Test Methods for Rubber Property – Adhesion to Rigid Substrates.
- ASTM D573 Standard Test Method for Rubber - Deterioration in an Air Oven.

V°B°

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

- ASTM D624 Standard Test Method for Tear Strength of Conventional Vulcanized Rubber and Thermoplastic Elastomers.
- ASTM D1149 Standard Test Methods for Rubber Deterioration- Cracking in an Ozone Controlled Environment.
- ASTM D1229 Standard Test Method for Rubber Property-Compression.Set at Low Temperatures.
- ASTM D2137 Standard Test Methods for Rubber Property-Brittleness Point of Flexible Polymers and Coated Fabrics.
- ASTM D2240 Standard Test Method for Rubber Property – Durometer Hardness.
- ASTM D3183 Standard Practice for Rubber - Preparation of Pieces for Test Purposes from Products.
- ASTM D4894 Standard Specification for Polytetrafluoroethylene (PTFE) Granular Molding and Ram Extrusion Materials.
- ASTM D4895 Standard Specification for Polytetrafluoroethylene (PTFE) Resin Produced From Dispersion.
- ASTM E4 Standard Practices for Force Verification of Testing Machines.
- ASTM E37 Standard Test Methods for Chemical Analysis of Pig Lead.
- SSPC-SP6 Steel Structures Painting Council (SSPC) SP6 – Commercial Blast Cleaning
- AWS-D1.1 American Welding Society (AWS) D1.1 – Structural Welding Code – Steel.
- Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo
- Resolución Ministerial N° 1472-2002-SA/DM, que aprueba el Documento Técnico: "Manual de Desinfección y Esterilización Hospitalaria".
- Resolución Ministerial N° 292-2006/MINSA, que aprueba la NTS 040 MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la atención Integral de Salud de la Niña y el Niño".
- Resolución Ministerial N° 386-2006/MINSA, que aprueba la NTS N° 042-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de los Servicios de Emergencia".
- Resolución Ministerial N° 600-2007/MINSA, que aprueba la NTS N° 058-MINSA/DGSP-V.01: Norma Técnica de Salud para el Manejo de la Cadena de Frio en las Inmunizaciones".
- Resolución Ministerial N° 383-2006/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 041-MINSA/DGSP-V.01, Norma Técnica de Salud para el control de la Tuberculosis.
- Norma Técnica de Salud N° 030 MINSA/DGSP V.01 Norma Técnica de los Servicios de Anestesiología, R.M. N° 486-2005 /MINSA.
- Resolución Ministerial N° 365-2008/MINSA, que aprueba la NTS N° 067-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud en Telesalud".
- Resolución Ministerial N° 627-2008/MINSA, que aprueba la NTS N° 072-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Patología Clínica".
- Resolución Ministerial N° 217-2010/MINSA, que dispone la pre publicación del proyecto de "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Diagnóstico por Imágenes".
- Resolución Ministerial N° 845-2007/MINSA, que aprueba la NTS 062-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Hemodiálisis".
- Normas Técnicas para Proyecto de Arquitectura y Equipamiento de Centros Hemodadores, Resolución Ministerial N° 307-99-SA/DM.

V°B°

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

- Resolución Ministerial Nº 308-2009/MINSA, que aprueba la NTS 079-MINSA/DGSP-INR V.01 "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Medicina de Rehabilitación".
- Resolución Ministerial Nº 1013-2007/MINSA, que aprueba la NTS 062 MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Tratamiento del Dolor".
- Resolución Ministerial Nº 546-2011/MINSA, que aprueba la NTS 021 MINSA/DGSP-V.01 "Categorías de Establecimientos del Sector Salud".
- Resolución Ministerial Nº 336-2008/MINSA, que aprueba la NTS N° 065-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para transporte asistido de pacientes por vía aérea, Ambulancias Aéreas".
- Resolución Ministerial N° 953-2006/MINSA, que aprueba la NTS N° 057-MINSA/OGDN-V.01 "Norma Técnica de Salud para el transporte asistido de pacientes por vía terrestre".
- Resolución Ministerial N° 554-2012/MINSA, que aprueba la NTS N° 096-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud: Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo"
- Resolución Ministerial N° 749-2012/MINSA, que aprueba la NTS N° 098-MINSA/DIGESA-V.01 "Norma Sanitaria para los Servicios de Alimentación en Establecimientos de Salud"
- Resolución Ministerial N° 280-2013/MINSA, que aprueba la NTS N° 101-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud de los Establecimientos de Salud que realizan Cirugía Ambulatoria y/o Cirugía de Corta Estancia"
- Resolución Ministerial N° 665-2013/MINSA, que aprueba la NTS N° 103-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Salud de Nutrición y Dietética".
- Ley 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante.
- Resolución de Presidencia N° 123-13-IPEN/PRES, que aprueba la Norma Técnica N° IR.003.2013 "Requisitos de Protección Radiológica en Diagnostico Medico con Rayos X".
- Norma NFPA 13 / 15 / 20 (Instalación de Sistemas Contra Incendio).
- Norma NFPA /101 / A- 20 (Seguridad Personal).
- Decreto Supremo Nº 05-2014, Modificación de la Norma A.010 del R.N.E.
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en defensa Civil aprobado por Decreto Supremo N° 066-2007-PCM.
- Norma NTP 399.010-1: Reglas para el diseño de señales de seguridad.
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (Ley Nº 27446) y su Reglamento Decreto Supremo Nº 019-2009-MINAM.
- Decreto Supremo N° 027-2017-SA, Aprueba Política Nacional de Hospitales Seguros frente a los Desastres que contiene el Plan de Acción 2017-2021 y crean la Comisión Multisectorial de Hospitales Seguros Frente a los Desastres
- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgos ante cualquier desastre en términos de organización, función, estructura (Organización Panamericana de la Salud, Defensa Civil y otros).
- Norma del ACI 318-2014. Aplica sólo en aquellos aspectos no previstos por la NTP E.060 del RNE.
- Ley General del Ambiente. Ley 28611 (15/10/05).
- Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público. Decreto Supremo 009-2009 MINAM (15/05/09)
- Guía de eco eficiencia para instituciones del sector público (MINAM. Junio 2009) Ley de promoción del uso eficiente de la energía. Ley 27345 (08/09/00) Reglamento de la Ley 27345. Decreto Supremo 053-2007-EM (23/10/07)

V°B° PUNO
Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

V°B° PUNO
Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

- Decreto Supremo 034-2008- EM (19/06/08), medidas para el ahorro de energía en el Sector Público
- Modifican el Código Nacional de Electricidad – Utilización. RM 175-2008 MEM/DM
- Resolución Ministerial 217-2004/MINSA. (25/02/2004)
- Decreto Supremo N° 044-98-PCM. Reglamento Nacional para la Aprobación de Estándares de Calidad Ambiental y Límites Máximos Permisibles.
- Decreto Supremo N° 015-2015-MINAM, que aprueba la modificación de los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua y establecen disposiciones complementarias para su aplicación.
- Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM que aprueba los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire y establecen Disposiciones Complementarias
- Decreto Supremo N° 004-2017-Minam, que aprueba los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua y establecen Disposiciones Complementarias referidos a cambios de parámetros microbiológicos y parasitológicos.
- D. S N° 085-2003-PCM. 24/10 2003. "Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido".
- Decreto Supremo N° 0011-2017-MINAM, se aprobaron los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para suelo
- Decreto Supremo N° 002-2014-MINAM, se aprobaron disposiciones complementarias para la aplicación de los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para suelo.
- Decreto Supremo N° 003-2013-Vivienda, que aprueba el Reglamento para la Gestión y Manejo de los de Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición.

8.4. CALIDAD Y NIVEL DE EXIGENCIA DE LA PRESTACIÓN

8.4.1. CALIDAD DE LA PRESTACIÓN

La calidad del Expediente Técnico a nivel de Estudio Definitivo a elaborarse, y de los propios estudios que lo sustentarán, debe ser la apropiada. En el logro de este objetivo, LA ENTIDAD exigirá un alto desempeño y compromiso a LA EMPRESA PRIVADA.

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

El nivel de exigencia es alto, por consiguiente, en el entendido de que LA EMPRESA PRIVADA y su Equipo Técnico cuentan con la experiencia, el conocimiento técnico y el profesionalismo requerido para el servicio; no se aceptará, bajo ninguna circunstancia, ninguna incongruencia, omisión, incompatibilidad o defecto de ninguna índole en los servicios o documentos que éste prestará, desarrollará o elaborará para LA ENTIDAD.

En este orden de ideas, LA ENTIDAD revisará y observará los documentos elaborados por LA EMPRESA PRIVADA las veces en que así lo considere necesario, hasta que éstos alcancen el nivel técnico esperado y precisado en los presentes Términos de Referencia.

LA EMPRESA PRIVADA deberá rectificar dichos documentos en cada una de estas oportunidades, a su costo, hasta la entera satisfacción de LA ENTIDAD.

Los documentos técnicos deben ser precisos, sustentados y debidamente redactados o presentados. Los requisitos de forma y contenido deben ser cumplidos por igual, teniendo la misma importancia para LA ENTIDAD.

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

La aptitud, actitud, profesionalismo y disposición de LA ENTIDAD y de su Equipo Técnico, frente al contexto general del servicio que prestará, también es importante en el logro del objetivo planteado.

Para todos los efectos contractuales, por el simple hecho de presentar sus propuestas, los Postores, así como quien finalmente obtenga la Buena Pro y suscriba el contrato; están plenamente conscientes de la responsabilidad que asumen, comprometiéndose expresamente a cumplir con el nivel de exigencia establecido, así como con el objeto de la consultoría.

8.5. GENERALIDADES DEL PROYECTO DE INVERSION

La consultoría de obra se basará en las metas y alcances establecidos en el Proyecto de Inversión Pública (PIP) denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL HOSPITAL CARLOS CORNEJO ROSELLO VIZCARDO DE LA CIUDAD DE AZÁNGARO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AZÁNGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO"

El PIP en mención ha sido identificado con el Código Único de Inversiones – 2380088.

El PIP en referencia, desarrollado a nivel de Perfil, fue declarado viable con fecha 17/08/2017

El monto de Inversión del Proyecto es de: S/ 113,828,696.19 soles.

El monto actualizado del proyecto asciende a: S/. 151,369,074.58

De conformidad con la Ficha de Registro - Banco de Proyectos, la Unidad Formuladora es el Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS; y la Unidad Ejecutora del Proyecto es: Unidad Ejecutora 125: Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS del Pliego 011 Ministerio de Salud.

Posteriormente la unidad ejecutora de inversiones ha sido cambiada y será a cargo del Gobierno Regional Puno a través de la Gerencia Regional de Infraestructura.

8.6. DE LA PROPUESTA

LA EMPRESA PRIVADA debe realizar previamente la visita al terreno y podrá hacer las verificaciones y sondeos que considere necesarios del terreno donde se desarrollará el proyecto para lograr un mejor sustento de su propuesta.

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

LA EMPRESA PRIVADA está en libertad de proponer las mejores alternativas de solución al proyecto. Sin embrago, deberá mantener y respetar el Programa Médico Funcional (PMF) y el Programa Medico Arquitectónico (PMA), que se encuentran detallados en el Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL HOSPITAL CARLOS CORNEJO ROSELLO VIZCARDO DE LA CIUDAD DE AZÁNGARO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AZÁNGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO – CUI N° 2380088"**.

Las modificaciones y actualizaciones del PMA y PMF deben ponerse a consideración de la Dirección Regional de Salud de Puno para pueda emitir opinión o aprobación de las modificaciones y actualizaciones debidamente sustentadas

Asimismo, deberá respetar las recomendaciones técnicas de ubicación, orientación, altura y demás consideraciones técnicas que se expresan en el Estudio de Preinversión, en cuanto al componente de infraestructura.

El Programa Médico Arquitectónico (PMA) del estudio definitivo deberá considerar lo indicado en la norma NTS 110-DGIEM/MINSA.V.011[1] de la Resolución Ministerial N° 660-2014/MINSA, o la normativa vigente al desarrollar el proyecto.

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

[1] Norma Técnica de Salud N° 110-MINSA/DGIEM.v.011- "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud

El desarrollo del proyecto arquitectónico comprende la interpretación del PMA y la evaluación de los ambientes y áreas propuestos, de acuerdo a la normatividad vigente. El nuevo concepto de integración de los servicios permitirá al establecimiento de salud realizar las actividades establecidas en función al plan médico funcional, en el cual se dota de características necesarias para atender las demandas a futuro previstas.

La tecnología y el equipamiento para la alternativa única que se implementará en la fase de inversión y se realiza de acuerdo a la normatividad vigente del sector salud.

El sistema estructural se plantea de acuerdo a la disposición del proyecto arquitectónico, y cumpliendo con el Reglamento Nacional de Edificaciones y normas internacionales ACI, ASTM, AISC.

La vigencia tecnológica de construcción, que propicie mejores condiciones de habitabilidad y confort para el Hospital Azángaro, son los materiales de construcción que se elegirá de acuerdo a la disponibilidad de recursos y garantizando seguridad e higiene al establecimiento.

Se deben utilizar sistemas constructivos e instalaciones que garanticen la seguridad del inmueble y los usuarios, así como el diseño de estructuras con visión a futuro. Estos podrán ser de uso convencional o no convencional. Las edificaciones en salud con sistema constructivo no convencional deben ser de acuerdo a las áreas y acabados establecidos en la NTS N° 110-MINSA/DGIEM-V.011.

La descripción del Planteamiento Arquitectónico, se realiza subdividiendo el análisis en dos consideraciones:

a) De acuerdo a las características espaciales, formales y funcionales de las UPSS y UPS; donde se verá la ubicación en el terreno, las características físicas de la unidad y los flujos de circulación por tipo de usuario y materiales.
b) De acuerdo a las referencias que se da, del Tipo de Acabados de las UPSS y UPS, como del conjunto arquitectónico de la Propuesta a nivel de Zonificación y anteproyecto, en este análisis se resaltará consideraciones puntuales de las UPSS y UPS donde su tratamiento sea especializado.
c) Se toma en cuenta premisas de diseño tales como: la topografía del terreno, estudio de mecánica de suelos, impacto ambiental, estudios de transporte y vialidad, paisajísticos, urbanos, bioclimáticos, etc. Siendo estas una condición para la concepción de la nueva infraestructura.
d) El planteamiento de los ambientes y espacios, debe hacerse con un manejo ergonométrico y antropométrico adecuados, algunas de las características espaciales lo determinarán el equipamiento y mobiliario que demande la infraestructura.
e) El Establecimiento de Salud deberá tener un tratamiento espacial, formal y funcional acorde a la normatividad vigente; el planteamiento Arquitectónico a nivel de Zonificación y Anteproyecto deberá ceñirse a la NTS N° 110-MINSA/DGIEM-V.03 - Norma Técnica de Salud "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Segundo de Atención".
f) Como normativas complementarias, el proyecto deberá tomar consideraciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, en temas de dimensión y ubicación se deberá consultar los Planes de Desarrollo Urano, Planes de Desarrollo Concertado, Planes Operativos Anuales, etc.

V°B° PUNO
Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

V°B° PUNO
Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

de Segundo Nivel de Atención

La empresa privada deberá realizar la compatibilización del levantamiento topográfico del terreno y la información de la ficha registral, emitiendo un informe sobre las acciones que debe realizar incluyendo la rectificación de áreas y linderos conforme a las tolerancias permitidas.

Con relación al terreno para el plan de contingencia la Empresa Privada deberá gestionar la ubicación, los documentos de sesión de uso temporal, y todo lo concerniente con la finalidad de garantizar un adecuado planteamiento del proyecto del plan de contingencia.

8.6.1. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO

La presente el Programa de Equipamiento, en el Marco de las Normas y Regulaciones Técnicas, que para Establecimientos de Salud denominados ESTRATEGICOS, se ha emitido mediante Resoluciones del MINSA.

Para la elaboración del presente programa de equipamiento se han tomado en cuenta, los siguientes insumos de importancia:

- El Programa Médico Funcional aprobado, PMF
- El Programa Médico Arquitectónico aprobado, PMA
- La relación de equipos identificados como recuperables

8.7. PLAN DE CONTINGENCIA

Como parte del desarrollo de la consultoría, se ha considerado la elaboración del expediente técnico de obra y equipamiento para la implementación del Plan de Contingencia; lo cual permitirá que el Hospital continúe funcionando con sus UPS y UPSS básicos durante el periodo que dura la ejecución de las obras de construcción del nuevo establecimiento hospitalario. En ese contexto, se ha considerado el traslado de todos los servicios que presta el Hospital a un terreno especial asignado temporalmente para dicho fin.

El Hospital de Azángaro es considerado un establecimiento de salud estratégico por lo que se realizará el mejoramiento de los servicios de salud del Hospital, y la nueva infraestructura será construida en el terreno actual del Hospital y el Gobierno Regional Puno conjuntamente con la Municipalidad Provincial de Azángaro proveerán el terreno para la construcción del plan de contingencia.

V°B°

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

8.7.1. DESCRIPCIÓN DEL TERRENO PARA LA CONTINGENCIA

El estudio de preinversión no ha definido de manera precisa la ubicación y propiedad del terreno destinado al plan de contingencia, sin embargo, si considera los costos de la implementación del plan de contingencia. Por lo tanto, corresponde en esta etapa definir los alcances del proyecto de contingencia, en ese sentido la EMPRESA PRIVADA debe de incorporar dentro de su propuesta realizar las acciones necesarias al proyecto del plan de contingencia desde la elección y ubicación del terreno para dicho propósito, lo cual incluye las gestiones, trámites y permisos necesarios para garantizar una adecuada formulación del plan de contingencia.

8.7.2. FACTIBILIDAD DE SERVICIOS

LA EMPRESA PRIVADA o empresa privada será responsable de tramitar las factibilidades de los servicios básicos para el proyecto de contingencia.

8.7.3. RELACION DE SERVICIOS ACTUALMENTE OFERTADOS EN EL HOSPITAL

Los estudios actualmente ofertados se encuentran en la cartera de servicios de y el plan médico funcional publicado en el sitio web del proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL HOSPITAL CARLOS CORNEJO ROSELLO VIZCARDO DE LA CIUDAD DE AZÁNGARO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AZÁNGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO, CUI N° 2380088.

V°B°

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

8.7.4. COMPONENTES DEL PLAN DE CONTINGENCIA

Se propone el traslado de todos los servicios que viene prestando actualmente el Hospital Carlos Cornejo Roselló Vizcardo al hospital de contingencia además de la implementación de los servicios según la necesidad y prioridad.

El hospital referirá a los pacientes quirúrgicos a los Hospitales de Juliaca, Puno y Macusani, para la atención de su ámbito.

8.7.5. PROPUESTA ARQUITECTÓNICA

La empresa privada deberá definir el área necesaria dentro del terreno cedido, con la finalidad de garantiza un adecuado planteamiento del plan de contingencia.

Se debe garantizar los accesos al hospital de contingencia, a sus unidades prestadoras, y sobre todo contar con una adecuada zonificación de la propuesta

8.7.6. CONCLUSIONES

El Plan de Contingencia tiene como objetivo dar continuidad a los servicios de salud que brinda actualmente el Hospital - Azángaro habilitando el terreno elegido dado preferentemente en calidad de cesión de uso ya sea por la Municipalidad Provincial de Azángaro, el cual dispone de un área de 4995.23 m2 el cual se implementara con módulos de drywall, ya que los bloques existentes serán demolidos de forma parcial y total.

El área destinada al plan de contingencia será determinada por la empresa privada de tal manera que se garantice una adecuada distribución y accesos.

Se plantea el traslado de los servicios críticos y no críticos mencionados (no incluye centro quirúrgico) en la cartera de servicios, teniendo en cuenta, que las referencias de mayor complejidad que realiza el Hospital Carlos Cornejo Roselló son a los hospitales "Hospital Regional Manuel Nuñez Butron de Puno y Hospital Carlos Monge Medrano de Juliaca, además del nuevo Hospital de Macusani.

8.7.7. ACCIONES A SEGUIR PARA EL TRASLADO DE EQUIPOS

A fin de proceder al traslado del equipamiento y mobiliario de manera segura y oportuna se recomienda seguir las siguientes acciones:

- Conformar una comisión para el traslado de los bienes al establecimiento de uso temporal. Esta comisión podría estar integrada por el administrador del hospital, el jefe de logística y por cada jefe de servicio, jefatura de enfermería y de obstetricia.
- Asegurar que las ubicaciones de cada equipo, así como las conexiones suministro eléctrico, agua, desagüe, gas, vapor etc., se encuentren listas antes de trasladar los equipos.
- Antes del traslado todo el equipamiento y mobiliario debe estar completamente limpio y desinfectado, correctamente preparado para su traslado, embalado y desinstalado si corresponde. Si existiera algún equipo cuyo desmontaje y reinstalación podría afectar el buen funcionamiento y/o garantía de venta se debe encargar esta tarea al vendedor del bien o empresa especializada.
- La reinstalación ubicación y puesta en servicio de cada equipo o mobiliario deberá ser supervisada por la comisión de traslado de equipos y mobiliario.
- Implementar un programa de mantenimiento antes del traslado y también durante su estancia en el establecimiento de uso temporal. El equipamiento identificado como equipamiento recuperable o regular; para ser utilizado en el establecimiento de uso temporal es el mínimo. Sin embargo, de acuerdo a los requerimientos de los usuarios puede emplearse más equipamiento, mobiliario o instrumental.

V°B°
PUNO
Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

V°B°
PUNO
Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willan Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

- Se sugiere dar continuidad al plan de mantenimiento anual para asegurar la proyección de vida útil del equipamiento recuperable que va ser utilizado en el establecimiento del nuevo centro de salud.
- Dentro del Expediente Técnico para la implementación del Plan de Contingencia también se considera el desarrollo de los planos, memorias descriptivas, especificaciones técnicas, metrados, costos, presupuestos y demás documentos técnicos, que corresponden al traslado e instalación del mobiliario y de los equipos médicos y de servicio requeridos para que el Hospital de Contingencia entre en operación.
- Por ello, como parte del alcance del contrato, se deberá evaluar y seleccionar, en coordinación con el cuerpo médico del Hospital de Azángaro que mobiliario y equipamiento será trasladado y emplazado en el hospital de contingencia, a fin de identificarlo y seleccionarlo. Asimismo, el expediente deberá considerar el proyecto necesario para la distribución, el acondicionamiento y la instalación de dichos muebles y equipos.

8.8. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PRELIMINARES

Para la elaboración de los Estudios Preliminares se contempla la necesidad de ejecutar el Levantamiento Topográfico y el Estudio de Mecánica de Suelos - Geotécnicos (o vulnerabilidad del terreno) definitivos, debiéndose evaluar y tomar en cuenta el Levantamiento Topográfico y Estudio de Suelos preliminares, que forman parte del estudio de preinversión y que les permitirán a los postores mejorar sus propuestas técnico económicas de la Elaboración del Expediente Técnico.

Asimismo, los Estudios Preliminares contemplan la elaboración de un Informe sobre el Impacto Ambiental que produce este proyecto en la zona[2]. Contempla además, la gestión, seguimiento y obtención del Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios en la Municipalidad correspondiente, el que deberá ser gestionado a la firma del contrato, cuyos alcances deberán ser tomados en cuenta en el planteamiento del Anteproyecto Arquitectónico, deberá gestionarse y obtenerse a la vez, los planos de habilitación urbana, donde se determine la lotización y las secciones viales contiguas al terreno asignado para la construcción del establecimiento de salud; así como, la factibilidad de suministro y punto de alimentación de los servicios de energía eléctrica, comunicaciones, agua y desagüe, gas, petróleo, entre otros servicios y/o certificaciones que requiera el proyecto, ante las entidades administradoras de estos servicios hasta concretar su otorgamiento y aprobación, considerando los plazos establecidos para el desarrollo del proyecto.

- LA EMPRESA PRIVADA deberá realizar un estudio de campo y elaborar un Informe Situacional, conteniendo:
- La inspección integral del terreno y la verificación in situ.
- El Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, Planos de Habilitación Urbana (Lotización y Secciones Viales), expedido por la Municipalidad correspondiente.
- La factibilidad de los servicios de agua potable, desagüe, energía eléctrica, comunicaciones, GLP, petróleo (Diésel 2), y otros, expedida por las entidades y/o concesionarias correspondientes.
- Evaluación e informe de los aspectos climatológicos y de las características de las vías de comunicación; así como, de la disponibilidad de materiales de construcción y su respectivo transporte.

V°B°

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

2 El Estudio de Impacto Ambiental de la Preinversión estará a cargo de LA ENTIDAD.

LA ENTIDAD brindará facilidades de acceso a lugares y a personas relacionadas con el desarrollo del Proyecto. LA EMPRESA PRIVADA debe realizar los trámites y gestiones ante las empresas prestadoras de servicios de manera oportuna con la finalidad de no alterar las fechas programadas de entrega del Expediente Técnico y Equipamiento.

8.9. ESTUDIOS TÉCNICOS PRELIMINARES A SER DESARROLLADOS

Para el adecuado sustento técnico del Expediente Técnico a ser elaborado, se ha considerado necesario el desarrollo de estudios técnicos básicos. Por consiguiente, LA EMPRESA PRIVADA deberá desarrollar y presentar los siguientes estudios básicos:

Estudio de Mecánica de Suelos con fines de Cimentación.

- Del predio del Hospital de Azángaro.
- Del predio para el hospital de contingencia.

Levantamiento Topográfico del terreno.

- Del predio del Hospital de Azángaro.
- Del predio para el hospital de contingencia.

Compatibilidad del saneamiento físico-legal del terreno del hospital de Azángaro y del plan de contingencia.

LA EMPRESA PRIVADA al elaborar su propuesta económica deberá prever cualquier contingencia que pueda presentarse para realizar los estudios, ensayos, pruebas o inspecciones requeridas, siendo su responsabilidad las consideraciones tomadas.

En el caso de que LA EMPRESA PRIVADA tenga necesidad de realizar otros estudios preliminares complementarios, se deberán de realizar conforme a las normas vigentes que les sean aplicables. La eventual realización de estos estudios no altera el monto del contrato ni el plazo de entrega de los entregables. Asimismo, esta eventualidad deberá ser comunicada a LA ENTIDAD oportunamente, para su conocimiento y autorización.

LA ENTIDAD brindará apoyo para obtener las facilidades de acceso a lugares y a personas relacionadas con el desarrollo del Proyecto. LA EMPRESA PRIVADA debe realizar los trámites y gestiones ante las empresas prestadoras de servicios de manera oportuna con la finalidad de no alterar las fechas programadas de presentación de los entregables.

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

8.9.1. ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACIÓN

8.9.1.1. OBJETIVOS

Mediante este Estudio Básico se pretende el logro de los siguientes objetivos:

Obtención del Estudio de Mecánica de Suelos para fines de cimentación de edificaciones, el cual deberá cumplir los requisitos de contenido, forma y fondo que establece la Norma E.050 - 'Suelos y Cimentaciones', del Reglamento Nacional de Edificaciones (Norma vigente).

Tomar conocimiento de las características y condiciones del suelo y subsuelo del predio ocupado por el Hospital de Azángaro; así como del predio seleccionado para el hospital de contingencia; a fin de asumir parámetros básicos y referenciales para la propuesta de cimentación del proyecto de edificación y/o restauración a ser ejecutado. Asimismo, efectuar las recomendaciones del caso para el tratamiento al suelo para el mejoramiento de su capacidad portante.

8.9.1.2. PRODUCTOS A ENTREGAR

Productos :

- Estudio de Mecánica de Suelos para fines de cimentación de edificaciones, para el terreno del Hospital de Azángaro.

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willan Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

- Estudio de Mecánica de Suelos para fines de cimentación de edificaciones, del terreno para el Hospital de Contingencia.

Los estudios deben cumplir, necesariamente, los requisitos que establece la Norma E.050 - 'Suelos y Cimentaciones' del Reglamento Nacional de Edificaciones.

8.9.1.3. NÚMERO Y PROFUNDIDAD DE LAS EXPLORACIONES

El servicio debe ser realizado considerando las siguientes características:

El número de exploraciones se determinará de acuerdo con lo establecido en los Art. 9° y 11° de la Norma E.050.

La profundidad de excavación de las exploraciones previstas, se determinará de acuerdo con lo establecido en el Art.11° de la Norma E.050; pero no podrá ser menor a 6.00 metros de profundidad.

El estudio deberá cumplir con los requisitos de contenido, fondo y forma establecidos en la Norma E.050 - Suelos y Cimentaciones.

8.9.1.4. PREVISIONES A CARGO DE LA EMPRESA PRIVADA

Se deberá tener en consideración lo siguiente:

Dada la profundidad de excavación requerida para las calicatas (Norma E-050, capítulo 2, Estudios, artículo 10, numeral 10.5, literal c) el personal de LA EMPRESA PRIVADA deberá, en forma obligatoria y bajo responsabilidad exclusiva de éste, estar provisto y portar en todo momento los elementos y equipos de protección personal (EPP) mínimos necesarios: Casco, gafas, botas, guantes, uniforme, arneses, protección auditiva, etc., para la ejecución de las tareas en campo.

Las excavaciones deberán, en todo momento, ser realizadas bajo permanente dirección y supervisión del profesional responsable.

El servicio incluye las tareas de: movilización y desmovilización de equipos, herramientas y personal, la demolición de losas o pisos, las excavaciones, la toma de muestras, el relleno y compactación de calicatas (tapado), la reposición de pisos o jardines, la eliminación de excedentes, así como cualquier otra tarea necesaria para el servicio y para la restitución de los elementos de la infraestructura del hospital que se vean afectados durante las exploraciones.

8.9.1.5. ALCANCE DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS.

El estudio requerido tiene carácter definitivo, y busca determinar las condiciones y características del suelo y subsuelo del predio en el cual se erige el Hospital de Azángaro y el terreno donde se implemente el hospital de contingencia.

LA EMPRESA PRIVADA elaborará el Estudio de Mecánica de Suelos con fines de Cimentación tomando en cuenta, necesariamente, las consideraciones de las Normas Técnicas de edificaciones vigentes E.050 Suelos y Cimentaciones, E.020 Cargas y E.030 Diseño Sismo Resistente, todas incluidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificatorias vigentes; así como en los demás requerimientos técnicos de LA ENTIDAD.

El estudio debe adecuarse a las necesidades específicas del proyecto, debiendo aumentar los alcances en cualquiera de sus ítems, si las condiciones encontradas lo exigen; sin embargo, se considera, como mínimo, los siguientes trabajos y aspectos:

8.9.1.6. TAREAS A DESARROLLARSE

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

Las Tareas a Desarrollarse [3] se detalla a continuación:

- Suministro, movilización y desmovilización de todos los Equipos y Herramientas necesarios al lugar de trabajo.
- Contratación de personal de apoyo.
- Demolición de losas, pisos o sardineles para excavación.
- Excavación de calicatas y extracción de muestras bajo la dirección y supervisión del profesional responsable del estudio.
- Relleno y compactación de calicatas.
- Reposición de jardines y/o resane de pisos, según corresponda.
- Eliminación de excedentes y limpieza del lugar de trabajo.
- Trabajo de Laboratorio: Ensayos requeridos por el artículo 10.5 de la Norma E.050.
- Trabajo de Gabinete: Elaboración del Informe Técnico[4] y Certificaciones correspondientes.
- Obtención de las autorizaciones que correspondan para realizar los estudios.

8.9.1.7. TRABAJOS DE CAMPO

En el Estudio de Mecánica de Suelos con fines de cimentación.

Para cumplir con el RNE (Reglamento Nacional de Edificaciones), deben realizarse pruebas de onda de corte (Refracción Sísmica) y de SPT, conforme se indica en la Norma E.030 Diseño Sismorresistente y la Norma E.050 Suelos y Cimentaciones y presentar el Informe Geotécnico donde debe manifestar los aspectos correspondientes:

a) Introducción
b) Descripción del Proyecto
c) Objetivos
d) Metodología
e) Ensayos de Campo
f) Ensayos de Laboratorio
g) Geología
h) Aspectos Sísmicos
i) Presencia de Nivel Freático y/o Aguas Subterráneas
j) Análisis de Resultados de Campo y Laboratorio
k) Evaluación de la Capacidad Portante del Terreno en función del Sistema de Fundación Seleccionado (Diseño por Resistencia)
l) Cálculo de asentamientos Esperados (Diseño por Rigidez)
m) Conclusiones
n) Recomendaciones
o) Anexos

El Estudio debe realizarlo en Laboratorios de Mecánica de Suelos de prestigio y reconocido, dicho informe debe estar firmado por un Ing. Civil colegiado según la Norma G.030 Sub Capítulo ICV del Ingeniero Civil del RNE, este informe debe adjuntarse al Informe de Evaluación de Riesgo, cumpliendo con el D.S. N° 027-2017-SA Política Nacional de Hospitales Seguros frente a los Desastres que contiene el Plan de Acción 2017-2021 y crean la Comisión Multisectorial de

V°B° PUNO
Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

V°B° PUNO
Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

3 El servicio incluye todas las pruebas, análisis y resanes que se requieran, no siendo responsabilidad de LA ENTIDAD ningún costo adicional por toma de muestras fallidas, omisiones o cualquier otro concepto que no sea expresamente autorizado.

4 Según los alcances establecidos en el Artículo 12° de la Norma E.050 - Suelos y Cimentaciones del RNE.

Hospitales Seguros Frente a los Desastres y la Ley N° 29664 del SINAGERD y Normas Sectoriales del MINSA.

8.9.1.8. ENSAYOS DE LABORATORIO

En el laboratorio se realizará los siguientes ensayos estándar, según corresponda, siguiendo las normas técnicas correspondientes: [5]

- Contenido de humedad.
- Análisis de Granulometría.
- Límite líquido, límite plástico, límite de contracción, índice de plasticidad (Límites de Atterberg).
- Peso Específico Relativo de Sólidos.
- Clasificación de suelos (SUCS).
- Peso Volumétrico de Suelo cohesivo.
- Proctor Modificado ASTM D-1557, MTC – E115
- California Bearing Ratio ASTM D-1883, MTC – E132, o
- Análisis químico de agresividad del suelo.
- Análisis químico de agresividad del agua (Cuando exista napa freática).
- Densidad.
- Corte Directo.
- Ensayo para estimar los parámetros involucrados en la estimación de los asentamientos.

8.9.1.9. ANÁLISIS

Se realizará el análisis de estabilidad de taludes (parámetros necesarios), a fin de determinar la seguridad estructural de las edificaciones y obras proyectadas.

Se realizará el análisis de posibles calzaduras en los terrenos colindantes y/o edificaciones existentes, de tal manera de garantizar la seguridad estructural de las edificaciones existentes, así como las proyectadas.

Deberá analizar y evaluar el tipo de suelo con fines de cimentación y estabilidad de taludes, así mismo, recomendar el tipo de cimentación y muro de contención, considerando la propuesta arquitectónica y de ser el caso el tratamiento al suelo para el mejoramiento de su capacidad portante.

8.9.1.10. ENTREGABLE

LA EMPRESA PRIVADA presentará el siguiente producto, que contendrá como mínimo, según la Norma E.050 'Suelos y Cimentaciones' del RNE, lo siguiente:

Ensayos de laboratorio de propiedades físicas de los suelos.

Ensayos de laboratorio de propiedades mecánicas de los suelos.

Ensayos de laboratorio de propiedades químicas de los suelos.

Registros de exploración de campo.

Plano de ubicación de calicatas.

Perfil estratigráfico.

Informe Técnico[6], incluirá:

GENERALIDADES

- Objetivo del Estudio.

V°B° PUNO
Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

V°B° PUNO
Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

5 Según los alcances mínimos establecidos en el Artículo 10.5° de la Norma E.050 - Suelos y Cimentaciones del RNE.

6 En concordancia con el Artículo 12° de la Norma E.050 - Suelos y Cimentaciones del RNE.

- Ubicación y Acceso a la Zona de Estudio.
- Características del Proyecto.
- Geología General y Local.
- Geomorfología .
- Fenómenos de Geodinámica Externa.
- Zonificación sísmica y parámetros.
- Hidrología e Hidrografía.

EXPLORACIÓN DE CAMPO

- Trabajos de Campo.
- Muestreo y registro de Exploración.

ENSAYOS DE LABORATORIO

- Granulometría.
- Clasificación de Suelos.
- Contenido de humedad.
- Límites de Atterberg (LL, LP, IP).
- Análisis químico de agresividad del suelo: sales totales, cloruros y sulfatos
- Peso Unitario.
- Densidad.
- Ensayos para determinar los parámetros mecánicos según tipo de suelo.
- Ensayos especiales.

CARACTERIZACIÓN GEOTÉCNICA DE LA CIMENTACIÓN

- Perfil Estratigráfico.
- Nivel Freático
- Nivel de Cimentación (Df)

ANÁLISIS DE CIMENTACIÓN

- Capacidad Admisible de Carga .
- Cálculo de Asentamientos totales.
- Análisis de colapsabilidad y/o licuefacción del suelo y/o expansividad (en caso se encuentren condiciones geotécnicas de suelo desfavorables, según los Artículos 29°, 31° o 32° de la norma E.050).
- Parámetros de empuje lateral de Tierras.
- Recomendaciones para pisos interiores, losas y veredas.
- Recomendaciones para el diseño de calzaduras o muro anclado, en caso requiera.
- Conclusiones y recomendaciones (Incluir resumen de las condiciones de cimentación según Artículo 12° (12.1.a) de la norma E.050; así como, el Factor de suelo y período de suelo según Artículo 12° (12.1.h) de la norma E.050).
- Tablas o Anexos.

OTROS

- Ensayos de Laboratorio Originales (realizados en laboratorios autorizados por INDECOPI o en Instituciones públicas de reconocido prestigio como Universidades, Ministerios e Instituciones de formación técnica).
- Perfiles Estratigráficos de las Calicatas
- Ensayo de Refracción Sísmica MASW – 30 metros
- Microtremor en el Terreno 10
- Cálculos de la Capacidad Portante
- Álbum fotográfico (con vistas de excavación, inspección y tapado de cada calicata. Debe estar debidamente referenciada).

V°B°

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Wilian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

- Certificado de calibración de los equipos del laboratorio.
- Constancia de visita del profesional responsable, visada por algún representante del Establecimiento de salud.
- Copia simple del certificado de habilidad profesional.

PLANOS

- Ubicación georreferenciada (UTM) de las calicatas en un plano de ubicación del terreno, debidamente acotada, de manera tal que permita ubicar su posición con respecto a un hito topográfico o edificación existente. Escala 1/100 a 1/200.
- Perfil estratigráfico por punto investigado.
- Perfil longitudinal (mín.01) y perfil transversal (mín.01) que muestre la estratigrafía de más de un punto de investigación y la profundidad de desplante Df.
- Se anexarán los certificados originales de los ensayos y pruebas realizadas.

8.9.2. REFERIDO AL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y ARQUITECTÓNICO

8.9.2.1. OBJETIVO

Mediante este Estudio Básico se pretende el logro de los siguientes objetivos:

- Obtener el levantamiento topográfico del predio que ocupa el Hospital de Azángaro, así como también del predio seleccionado para el hospital de contingencia.
- Obtener la planimetría y altimetría de los componentes al recinto interno y a nivel de vértices y perímetro del volumen de las edificaciones existentes; y de las vías y senderos internas y externas colindantes al Hospital, para determinar la posición exacta y geo-referenciada, enlazada a la Red Geodésica Geocéntrica Nacional en el Sistema Geocéntrico UTM Oficial, Zona 19.

Obtención de los planos de distribución arquitectónica integral de las edificaciones.

8.9.2.2. PRODUCTOS A ENTREGAR

Producto :

- Levantamiento Topográfico del terreno para el Hospital de Contingencia.
- Levantamiento Topográfico y Arquitectónico del terreno del Hospital de Azángaro.

8.9.2.3. PREVISIONES A CARGO DE LA EMPRESA PRIVADA

Se deberá tener en consideración lo siguiente:

- El personal de LA EMPRESA PRIVADA deberá, en forma obligatoria y bajo responsabilidad exclusiva de éste, estar provisto y portar en todo momento los elementos y equipos de protección personal (EPP) mínimos necesarios: Casco, gafas, botas, guantes, uniforme, arneses, protección auditiva, etc., para la ejecución de las tareas en campo.
- El levantamiento topográfico deberá, en todo momento, ser realizado bajo permanente dirección y supervisión del profesional responsable.
- El servicio incluye las tareas de: movilización y desmovilización de equipos, herramientas y personal, así como la reposición de los elementos de la infraestructura que se vea afectada a consecuencia del servicio.

8.9.2.4. ALCANCE DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y ARQUITECTÓNICO

LA EMPRESA PRIVADA deberá efectuar el levantamiento topográfico del terreno y arquitectónico de las edificaciones, correspondiente al Hospital de Azángaro, así como del terreno asignado para el Hospital de Contingencia.

8.9.2.5. TAREAS A DESARROLLARSE

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

Reconocimiento de Campo

- Se realizará el respectivo reconocimiento de campo de forma pormenorizada, para definir las actividades y estrategias de trabajo a efectuar que conduzca a obtener el resultado óptimo de acuerdo a los requerimientos técnicos exigidos.
- Evaluar los horarios adecuados para los trabajos de campo que permitan un mejor avance de las labores a realizar, considerando la enorme afluencia de público a este establecimiento de salud nacional.
- Realizar las primeras coordinaciones con las personas encargadas de controlar las actividades dentro del recinto hospitalario.
- Toma de vistas fotográficas, que deberán ser comentadas.

Establecimiento de la Poligonal de Apoyo Topográfico

- Se establecerá una poligonal de apoyo topográfico, que será calculada, alcanzado el cuadro respectivo en el Informe Técnico.
- Los vértices de la poligonal de apoyo serán marcados y/o monumentados, considerando las exigencias y limitaciones que se considere en la zona en estudio, con fierro corrugado u otro material adecuado, y pintados de color amarillo (si lo es permitido).
- Se marcarán o monumentarán estratégicamente la poligonal principal de apoyo, que será nivelada geométricamente con el equipo topográfico Nivel de Ingeniero, en base a la cota de los BMs Oficiales del IGN, elevación geoidal o cota de buzón de alcantarillado de vía colindante.
- Esta poligonal será nivelada por el método geométrico con un nivel de ingeniero que contará como mínimo con una precisión de +/- 1 mm.
- Las coordenadas de posición y elevaciones de la poligonal principal de apoyo deben ser compensadas y ajustadas, para así minimizar los errores de cierre angular y altimétrico; considerando el uso de equipos topográficos Estación Total y Nivel de Ingeniero respectivamente.

Levantamiento Altimétrico

- Las cotas de los Bench Mark (BM) de la poligonal topográfica de apoyo, deberán ser niveladas geométricamente con equipo topográfico.
- De no encontrarse BM's de la Red de Nivelación Nacional del IGN cerca de la zona del proyecto, previa coordinación y aprobación dla ENTIDAD, se podrá emplear la altura geoidal resultante de un punto, procesado con el modelo geoidal EGM96 o EGM2008. Otra alternativa aceptable es considerar la cota de buzón de desagüe que se encuentre en la vía externa colindante, la misma que es administrada por SEDAPAL.
- Se empleará la Estación Total para obtener la altimetría de los detalles del área del recinto en estudio, con el fin de poder interpolar curvas de nivel a una equidistancia entre las curvas de un (0.5) metro.
- Se adjuntará en el Informe del servicio la libreta de campo de la nivelación geométrica de los Puntos de Control Topográfico de la poligonal de apoyo, adjuntándose también la ficha técnica del BM, de ser el caso.

Levantamiento Planimétrico

- El levantamiento planimétrico se efectuará con la Estación Total, empleando el método de radiación a partir de los vértices de la poligonal de apoyo topográfico, y los puntos de control auxiliares necesarios establecidos.
- Se obtendrán todos los detalles y elementos físicos existentes en la superficie del entorno interno y externo accesibles colindantes a los establecimientos y/o terrenos, tales como: muros perimétricos de límite existente, vértices superficiales de volumen de edificaciones, vías de

V°B°

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

acceso, rampas, escaleras, escalinatas, veredas, jardines, árboles, sardineles, pozos a tierra, cajas de agua, cajas de desagüe, buzón eléctrico, buzón telefónico, buzón de alcantarillado, muros bajos, cercos, barandales, postes; y otros relevantes necesarios al estudio del Proyecto.

Posicionamiento GPS DIFERENCIAL en 02 Puntos de Control

- La determinación de puntos de control geodésico se debe desarrollar en base a los lineamientos del "Proyecto de Normas Técnicas de Levantamientos Geodésicos" del Instituto Geográfico Nacional (IGN).
- Se deberán colocar como mínimo dos (2) puntos de control geodésico, que serán sustentados en el Reporte de post-proceso de línea base. El tiempo de observación para cada uno de los puntos de control será de 02:00 horas como mínimo. De acuerdo al Reglamento Nacional Catastral actual es 30 minutos, más 2 minutos por cada kilómetro de distancia del punto geodésico o ERP base del IGN.
- Estos dos (2) puntos de control geodésico formarán parte o serán amarradas a la poligonal de apoyo topográfica.
- Se utilizará como Punto Base de enlace geodésico, aquellos que pertenecen a la Red Geodésica Geocéntrica Nacional - REGGEN, teniendo en cuenta los estándares de precisión geométrica de la Tabla 1 del Proyecto de Normas Técnicas de Levantamientos Geodésicos, utilizando para el caso como mínimo puntos de Orden "B".
- Se deberá utilizar equipos GPS Diferencial de Doble Frecuencia, realizando la toma de datos mediante el método estático, recomendándose usar una configuración de máscara de elevación de 13°, intervalos de grabación de 10" como máximo y un PDOP menor a 5.
- Se presentará en el Informe del servicio las Fichas de Valores de los puntos de control geodésico, que serán elaboradas de acuerdo al modelo del IGN (formato referencial), firmadas por el profesional encargado proveedor del servicio.

Levantamiento General.

- Ubicación y localización del hospital.
- Planta General del Hospital, por pisos (Incluye techos). Se deberá indicar gráficamente (achurado) cuales edificaciones son originales y cuales adicionados.
- Cortes Generales del Hospital, transversales y longitudinales. Se deberá indicar gráficamente (achurado) cuales ambientes o elementos son originales y cuales adicionados.
- Elevaciones Generales del Hospital, todos los frentes. Se deberá indicar gráficamente (achurado) cuales ambientes o elementos son originales y cuales adicionados.
- Cuadro General de Áreas.
- Registro fotográfico que incluya las fachadas y los espacios interiores del inmueble, así como de las calles circundantes donde está ubicado el inmueble, que permita la lectura del perfil urbano.
- Documentos de propiedad.7
- Levantamiento arquitectónico por planta de cada edificación (incluye techos, terrazas, azoteas y sótanos). Debidamente acotado.
- Definición de la cota o nivel de piso de cada planta.
- Definición de usos de los ambientes. Codificación de ambientes.
- Definición de áreas útiles por ambiente, piso y edificación.

V°B°

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

7 Los documentos de propiedad podrán ser coordinados y solicitados ante la Dirección del Hospital.

- Indicación de vanos (Tipos y dimensiones).
- Secciones o cortes transversales y longitudinales de cada edificación. Acotadas.
- Elevaciones o fachadas de cada edificación (Todas).
- Anexo fotográfico comentado.

8.9.2.6. CONTENIDO DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y ARQUITECTÓNICO

- Memoria Descriptiva.
- Panel Fotográfico comentado.
- Plano de Ubicación y Localización; a escala conveniente de acuerdo a las especificaciones técnicas nacionales predial catastral.
- Plano Perimétrico. Indicando linderos, colindancias, perímetro y ángulos.
- Plano Topográfico General. Los planos deben presentarse en el Datum Oficial WGS84 y PSAD56, proyección UTM, zona 18.
- Planos de distribución arquitectónica del inmueble. Plantas de conjunto y por edificación (Plantas por piso).
- Cuadro de áreas: Terreno, construida (por piso), techada y libre.
- Reporte de post-proceso de Línea Base GPS Diferencial, las Fichas de Valores de los 02 puntos de control geodésico y de la ERP Base de Orden "0" del Instituto Geográfico Nacional, el cálculo de la poligonal de apoyo.
- Libreta de campo, en Excel, con el cálculo de la nivelación geométrica de los Puntos de Control de la Poligonal Principal Topográfica.
- Certificado de calibración de los equipos topográficos y geodésicos empleados.
- Planta General del Hospital, indicando las edificaciones existentes. Se deberá indicar gráficamente (achurado) cuales edificaciones son originales y cuales adicionados. A escala 1/200 o 1/250.
- Las edificaciones existentes, monumentales y no monumentales, deberán ser identificadas numéricamente (Pabellón 1, pabellón 2, etc.). La identificación será replicada en todos los planos que corresponda.
- Planta Plot Plan. A escala 1/200 o 1/250.
- Cortes Generales del Hospital, transversales y longitudinales. Se deberá indicar gráficamente (achurado) cuales ambientes o elementos son originales y cuales adicionados. A escala 1/200 o 1/250.
- Elevaciones Generales del Hospital, todos los frentes. Se deberá indicar gráficamente (achurado) cuales ambientes o elementos son originales y cuales adicionados. A escala 1/200 o 1/250.

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

8.9.2.7. ENTREGABLE

LA EMPRESA PRIVADA presentará el siguiente producto, que contendrá como mínimo:

Levantamiento Topográfico y Arquitectónico

Informe Técnico Topográfico en original y copia que contendrá como mínimo:

- Memoria Descriptiva:
- Antecedentes
- Objetivo del estudio
- Ubicación y Accesibilidad al terreno
- Descripción del terreno existente
- Descripción de las edificaciones existentes, en caso corresponda.
- Descripción de los servicios básicos existentes, en caso corresponda (Agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía, etc.).

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

- Especificaciones Técnicas de los Equipos Empleados. Certificado de calibración del equipo topográfico utilizado (copia legalizada).
- Metodología empleada.
- Trabajo de Campo
- Trabajo de Gabinete
- Datos Técnicos del predio existente
- Área del Terreno
- Perímetro
- Vértices, ángulos y lados del terreno
- Linderos y medidas perimétricos
- Servicios Básicos Existentes: agua, alcantarillado, energía eléctrica, etc.
- Planos de ubicación de la red matriz, buzones y red trifásica
- Conclusiones y Recomendaciones
- Panel Fotográfico comentado.
- Plano Topográfico General. Curvas de nivel. Puntos topográficos. Vértices. Ángulos. Coordenadas UTM. Graficar las curvas de nivel cada 0.50 o cada 0.1 m de acuerdo a si el terreno es plano o presenta pendiente. Indicar y monumentar en campo (hitos) los Benchs Marks utilizados con coordenadas UTM con cotas absolutas, asimismo con coordenadas de acuerdo a los planos archivados de Registros Públicos; gestión que deberá ser asumida por LA EMPRESA PRIVADA.
- Plano Perimétrico. Áreas, perímetro, colindancias, vías.
- Plano de Ubicación y Localización; a escala conveniente de acuerdo a las especificaciones técnicas nacionales predial catastral.
- Plano comparativo del terreno. Diferenciando los límites de propiedad del terreno existente y del terreno según la Partida Registral. Achurando las áreas no coincidentes.
- Identificar interferencias existentes como: buzones, medidores de agua y luz, postes, semáforos, tanques elevados, cisternas, árboles, cercos verdes, ancho de vía, bermas, u otros elementos existentes.
- Plano de Secciones Transversales y Longitudinales (02 por cada eje) que consideren las edificaciones existentes, de corresponder, y los perfiles longitudinales de cada lado perimetral del terreno a intervenir indicando los anchos de vías y las interferencias existentes
- Reporte de post-proceso de Línea Base GPS Diferencial, las Fichas de Valores de los 02 puntos de control geodésico y de la ERP Base de Orden "0" del Instituto Geográfico Nacional, el cálculo de la poligonal de apoyo.
- Libreta de campo, en Excel, con el cálculo de la nivelación geométrica de los Puntos de Control de la Poligonal Principal Topográfica.
- Certificado de calibración de los equipos topográficos y geodésicos empleados.
- Un (01) CD con el Informe Técnico Topográfico (en Word y Excel), con la data topográfica en formato csv y dwg, sistema de proyección de coordenadas UTM y en el Sistema Geocéntrico WGS84 Oficial y PSAD56.
- Copia de Puntos Geodésicos de cota de BM oficial (IGN), de corresponder.
- Partida Registral del Terreno.
- Puntos topográficos en formato Excel (archivo digital), nivelación Topográfica desde el punto de cota fija (BM oficial) a los BMs.
- BMs de la zona estudiada (monumentar BMs, cada BM deberá llevar inscrita la cota nivelada).
- Planta General del Hospital.
- Plot Plan.
- Cortes Generales del Hospital.

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

- Elevaciones Generales del Hospital.
- Planos del levantamiento arquitectónico:
- Plantas de distribución interna de cada edificación, por piso.
- Secciones o Cortes de las edificaciones.
- Fachadas o Elevaciones de las edificaciones.
- Plantas de techos de cada edificación.
- Cuadro General de Áreas por zonas, edificios y plantas.
- Constancia de visita del profesional responsable, visada por algún representante del establecimiento de salud.
- Copia simple del certificado de habilidad profesional.

Además, se debe considerar lo siguiente:

- La escala de los planos establecidas de acuerdo a las Normas Técnicas Nacionales y en formato adecuado a escalas: 1/500; 1/1,000; 1/2,500; 1/5,000 o 1/10,000 según corresponda.
- Los planos emplearán el membrete que será alcanzado, en su oportunidad, por el área usuaria del Gobierno Regional Puno.
- Los planos estarán firmados por el profesional encargado proveedor del servicio, con colegiatura y habilitación profesional vigente; y presentados en formatos A3, A2, A1 o A0, doblados en A4.
- Los planos deben presentarse en el Datum Oficial WGS84 y PSAD56, proyección UTM.

8.9.3. CONSIDERACIONES GENERALES

LA EMPRESA PRIVADA podrá evaluar y verificar previamente la información y documentación de los estudios antes mencionados en los presentes términos de referencia, con el fin de complementarla de ser el caso y utilizarla en la elaboración de la presente consultoría. Asimismo, LA EMPRESA PRIVADA al elaborar su propuesta económica deberá prevenir cualquier contingencia para realizar cualquier ensayo o estudio, siendo su responsabilidad las consideraciones tomadas.

Asimismo, LA EMPRESA PRIVADA deberá elaborar un Informe Situacional; que acompañará al entregable N° 01; conteniendo además de lo indicado anteriormente:

- Resultado de la inspección integral del terreno y la verificación in situ de las características del mismo.

- Informe de conformidad de los estudios preliminares entregados de ser el caso.

En el caso de que LA EMPRESA PRIVADA tenga necesidad de realizar nuevos estudios preliminares complementarios en la zona, se deberán de realizar conforme a las normas correspondientes indicadas en normativa vigente aplicable. La realización de estos estudios no altera el monto del contrato ni el plazo de entrega de los entregables.

LA ENTIDAD brindará facilidades de acceso a lugares y a personas relacionadas con el desarrollo del Proyecto.

8.9.3.1. CONSIDERACIONES REFERIDAS AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

La elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, según la clasificación otorgada por la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA), estará a cargo dLA EMPRESA PRIVADA:

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

LA EMPRESA PRIVADA realizará el Estudio de Impacto Ambiental semidetallado en el marco de la ley del SEIA y su Reglamento, así como los requisitos establecidos en el TUPA de la DIGESA y sus posibles variaciones; asimismo efectuará las gestiones necesarias para la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, ante la entidad competente.

Cabe precisa que el estudio de Impacto Ambiental, deberá incluir la evaluación ambiental de la infraestructura de Contingencia. La evaluación ambiental y Plan de Manejo de la infraestructura de Contingencia integrará el Estudio de Impacto Ambiental: sin embargo, la entrega del instrumento de gestión ambiental se presentará de manera paralelo del expediente técnico de la contingencia considerando que su ejecución será previa a la ejecución del proyecto principal.

El estudio de Impacto Ambiental deberá considerar como mínimo los siguientes contenidos y capítulos:

I. Resumen Ejecutivo

- Deberá realizar un Resumen Técnico, considerando todas las consideraciones referidas

II. Aspectos Generales del Proyecto (principal y contingencia)

a) Introducción
b) Generalidades
c) Los antecedentes generales del proyecto, indicando su nombre, la identificación legal y administrativa del proponente.
d) Objetivos del EIA - SD
e) Beneficiarios del proyecto
f) Datos generales del titular del proyecto y de la entidad autorizada para la elaboración del desarrollo del EIA-SD
g) Marco de referencia legal y administrativo, especificando los aspectos legales y administrativos de carácter ambiental que tienen relación directa con el proyecto, especialmente aquellos relacionados con la protección del ambiente, la conservación de los recursos naturales e histórico – culturales, el cumplimiento de normas de calidad ambiental y la obtención de permisos para uso de recursos naturales, entre otros.

III. Descripción del proyecto (principal y contingencia)

a) El objetivo y justificación del proyecto.
b) La localización geográfica y política del proyecto en coordenadas UTM WGS 84, refrendado con cartografía a escala apropiada.
c) Descripción secuencial de las distintas etapas del proyecto precisando su respectivo cronograma.
d) Características del proyecto, evaluando y estableciendo su área de influencia (directa e indirecta) en función de los impactos ambientales potenciales que se generarán en todas las fases del proyecto.
e) El tiempo de vida útil del proyecto y monto estimado de la inversión.
f) Descripción de la etapa de levantamiento de información sobre las características del terreno, incluyendo las acciones empleadas para la recolección de datos utilizados para el diseño de ingeniería del proyecto.
g) Diagnóstico Ambiental: Identificación de la problemática ambiental del área de influencia del proyecto con la participación de los principales actores como: Sociedad Civil Organizada, Gobierno Local, Gobierno Regional, DIRESA incluso empresas privadas. Los temas a abordar son:
    - Problema de residuos líquidos
    - Problema de residuos sólidos
    - Contaminación del aire

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

- Contaminación por ruidos
- Arias verdes
- Entre otros

(Fotos, aportes de cada participante, fotografías, etc.)

h) A nivel de infraestructura actual y proyectada: Evaluar minuciosamente la situación actual de los siguientes puntos:
   - Gestión y Manejo de Residuos Sólidos por cada tipo (común, biocontaminados, especiales de los últimos 3 años) y (acondicionamiento, Segregación, almacén inicial, transporte interno, almacenamiento intermedio, almacenamiento central, tratamiento, transporte externo y disposición final) por cada tipo y fase, incluso de sus redes y/o área de influencia directa
   - Programas de capacitación Ambiental.
   - Aspecto de Bioseguridad (¿existe comité?, ¿cómo funciona? ¿Cuáles son los logros o limitaciones?, etc.)
   - Gestión y Manejo de Residuos líquidos (¿existe pre tratamiento antes de derivar al desagüe?, ¿hay trampas de grasa?, ¿dónde?, ¿realizan algún manejo de los reactivos antes de derivar al desagüe?, etc.
   - Áreas verdes: especies, cantidad, áreas que ocupa, zonas de cultivo ubicados en el área de influencia directa e indirecta.

i) Mapear y analizar los puntos críticos (zonas de riesgo, acumulaciones de residuos sólidos, grifos, botaderos) en la zona de influencia. La información señalada, servirá como línea de base para plantear las mejoras ambientales necesarias durante todas las fases del proyecto

j) Descripción de la etapa de construcción para todas las especialidades (estructuras, arquitectura, sanitarias, eléctrica, mecánica, equipamiento, etc.), indicando las memorias descriptivas y requerimientos del número de materiales, maquinarias, equipos, campamentos, personal y requerimientos logísticos que sean necesarios; así como las vías de acceso para acceder al emplazamiento.

k) Descripción de la infraestructura para el manejo de residuos sólidos (almacén temporal, almacén central, área de tratamiento, equipos para el manejo), el diseño de la infraestructura y el equipo de tratamiento de residuos, deberá realizarse considerando los criterios ambientales a fin de garantizar la sostenibilidad ambiental durante la vida útil.

l) Descripción de la etapa de operación y mantenimiento, detallando las diferentes fases del proceso de producción. Los recursos naturales, las materias primas, los insumos químicos, entre otros, que se utilizaran en el proceso de operación; su origen, características y peligrosidad, así como las medidas de control para su transporte, almacenamiento y manejo, la cantidad de producción diaria, mensual, anual de productos terminados e intermedios

m) Características de los efluentes, emisiones y residuos sólidos generados en cada fase del proyecto.

n) Determinar la cantidad de personal, los requerimientos logísticos y las vías de acceso, entre otros.

o) Descripción de la etapa de abandono o cierre, incluyendo las acciones generales que implementará el usuario del proyecto.

V°B°

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

IV. Línea de Base (principal y contingencia)

Este aspecto debe contener las características del área o lugar donde se ejecutará el proyecto, precisando la delimitación de las áreas de influencia directa e indirecta,

V°B°

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI William Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

incluyendo los siguientes elementos, sólo en la medida que sean afectados por el proyecto:

- La descripción de la ubicación, extensión y emplazamiento del proyecto, identificando y definiendo su área de influencia directa e indirecta, considerando el estudio de macro y micro localización, así como la ubicación con relación a un área natural protegida y/o su zona de amortiguamiento, de ser el caso.
- Describir las características del área donde se ejecutará el proyecto, precisando la delimitación de las áreas de influencia directa e indirecta, incluyendo los siguientes elementos, sólo en la medida que sean afectados por el proyecto:
- Descripción del medio físico, en cuanto a sus características y dinámica, incluyendo como mínimo los siguientes aspectos:
    - Línea de base física. - Descripción de los componentes físicos del Proyecto:
    - Meteorología, Clima y zonas de vida
        - Geología, Geomorfología y fisiografía.
        - Hidrografía, Hidrológica, Hidrogeología y Balance Hídrico.
        - Suelo, capacidad de uso mayor de las tierras y uso actual de los suelos.
        - Calidad del aire, ruido, suelo y agua.
        - Otras actividades existentes en el área del proyecto.

Cada uno de los componentes citados deberá estar representados en mapas temáticos debidamente georreferenciados y a una escala adecuada.

- Descripción del medio biológico, en cuanto a sus características y dinámica. Incluir cuando sea necesario y de acuerdo a las condiciones y envergadura del proyecto, los siguientes aspectos:
    - Diversidad biológica y sus componentes (área de influencia directa e indirecta)
    - Flora y Fauna indicando su abundancia, distribución, estado de conservación según los listados nacionales de especies en peligro y grado de endemismo.
    - Áreas Naturales Protegidas o zonas de amortiguamiento
    - Las unidades paisajísticas en el área del proyecto
    - Aspectos o factores que amenazan la conservación de los hábitats o ecosistemas identificado
    - Certificación de ubicación de un punto, línea o polígono relacionados con áreas naturales protegidas y zona de amortiguamiento, emitida por el SERNANP. Cuando el proyecto este localizado dentro de un área natural protegida por el Estado o en su zona de amortiguamiento, debe presentar la opinión técnica favorable del SERNANP.
- Descripción y caracterización del aspecto social, económico, cultural, y antropológico de la población ubicada en el área de influencia del proyecto. Además, incluir:
    - Índices demográficos, sociales, salud, educación, económicos, de ocupación laboral y otros similares (INEI).
    - Servicios, infraestructura básica y actividades principales (INEI)
- Identificación de los aspectos de vulnerabilidad y peligros de origen natural o antropogénico asociados al área de influencia del proyecto.
- Elaboración de la cartografía general (mapas de ubicación, temáticos, entre otros); y diagramas relevantes de la línea base relacionada con el proyecto.

V°B°
PUNO
Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

V°B°
PUNO
Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

- Evaluación y descripción de restos arqueológicos, históricos y culturales en del área de influencia del proyecto. Asimismo, gestionar el CIRA ante la DDC de la Cajamarca.

V. Plan de Participación Ciudadana

Presentar los resultados debidamente sustentados del desarrollo del Plan de Participación Ciudadana, donde se evidencie las estrategias, acciones y mecanismos de involucramiento y participación de las autoridades (población y entidades representativas de la sociedad civil debidamente organizadas), en las diferentes etapas de elaboración del EIA-SD. El cual deberá estar elaborado tomando en consideración las disposiciones establecidas en las normas sectoriales y el Titulo IV del D. S. N° 002-2009-MINAM, según corresponda.

VI. Caracterización de Impacto Ambiental (principal y contingencia)

Tomar en consideración la identificación y caracterización de los impactos ambientales, así como los riesgos a la salud humana y los riesgos ambientales del proyecto, en todas sus fases y durante todo su periodo de duración.

Identificar, evaluar, valorar y jerarquizar los impactos ambientales positivos y negativos que se generarán, así como los riesgos inducidos derivados de la planificación, construcción, operación, mantenimiento y cierre del proyecto, utilizando para ello las metodologías de evaluación aceptadas internacionalmente, debiendo cumplir:

- Analizar de la situación ambiental determinada en la línea base, comparándola con las transformaciones esperadas en el ambiente, producto de la implementación del proyecto.
- Prevenir los impactos directos, indirectos, acumulativos y sinérgicos, y se evalúen los riesgos inducidos que se podrían generar y presentar sobre los componentes ambientales, sociales y culturales, así como la salud de las personas
- Utilizar variables representativas para identificar los impactos ambientales, justificando la escala, el nivel de resolución y el volumen de los datos, la replicabilidad de la información mediante el uso de modelamientos matemáticos para la determinación de impactos negativos y positivos, y la definición de umbrales de dichos impactos.
- Valoración de Impacto ambientales, en función a los criterios establecidos en el reglamento de la Ley del sistema Nacional de Impacto Ambiental
- Considerar los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) y los Límites Máximos Permisibles (LMP) vigentes (calidad de aire, calidad de suelo, agua de ser necesario y presión sonora), entre otros, cuyos ensayos deberán ser realizados en un laboratorio acreditado por INACAL.

Nota: La identificación y valoración de los impactos ambientales debe realizarse tomando en cuenta lo siguiente: medio físico, medio biológico, medio social, económico y cultural, inserción en algún plan de ordenamiento territorial o un área bajo protección oficial, caracterización del área de influencia en relación a la infraestructura existente, potencialidad de las tierras y uso actual de suelo, paisaje y los aspectos turísticos, entre otros

V°B°

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

VII. Estrategia de Manejo Ambiental (principal y contingencia)

a) Desarrollo del Plan de manejo ambiental (manejo y gestión de residuos sólidos en todo el ciclo del proyecto: preconstrucción, construcción, cierre de obra, operación y cierre del proyecto), que identifique y caracterice todas las medidas que se realizará para prevenir, mitigar y/o corregir los impactos

V°B°

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI William Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

ambientales identificados. En este punto, deberá incluir procedimientos para minimización, reciclaje, reúso y valorización de los residuos en todas las fases del proyecto.

b) Desarrollo del plan de bioseguridad y salud en el trabajo (para la fase de construcción y operación)
c) Desarrollo del Plan de vigilancia ambiental, que incluya los mecanismos de implementación del sistema de vigilancia ambiental y la asignación de responsabilidades específicas para asegurar el cumplimiento de las medidas contenidas en el Plan de manejo ambiental, considerando la evaluación de su eficiencia y eficacia mediante indicadores de desempeño. Asimismo, este Plan incluirá el Programa de monitoreo ambiental, el cual señalará las acciones de monitoreo para el cumplimiento de los límites máximos permisibles u otros establecidos en las normas nacionales vigentes o normas de nivel internacional.
d) Desarrollo del Plan de contingencias, que considere las medidas para la gestión de riesgos y respuesta a los eventuales accidentes que afecten a la salud, ambiente, e infraestructura, y para las etapas de construcción, operación, mantenimiento y cierre o abandono, si este último procediese.
e) Desarrollo del Plan de abandono o cierre, conteniendo las acciones a realizar, cuando se termine el proyecto, en cada una de sus etapas, de manera de que el ámbito del proyecto y su área de influencia queden en condiciones similares a las que se tuvo antes del inicio del proyecto. Este plan se efectuará de acuerdo a las características del proyecto.
f) Elaboración del cronograma y presupuesto para la implementación de la Estrategia de Manejo Ambiental.
g) Un cuadro resumen conteniendo los compromisos ambientales señalados en los Planes establecidos en la Estrategia de Manejo Ambiental, así como la identificación del responsable y los costos asociados.

ANEXOS

Cartografía y Mapas en coordenadas UTM WGS 84 del lugar de emplazamiento de la acción señalando el área de influencia, la escala y la simbología adecuada para una correcta interpretación; copia de los resultados de análisis de los ensayos emitidos por el laboratorio acreditado por INACAL para los parámetros de calidad de aire, suelo y agua; Hojas de cálculos realizados para el dimensionamiento de manejo de rr,ss, valorización de impactos; fotografías, videos, etc. Asimismo, deberá anexar la factibilidad de agua, desagüe, luz, telefonía, habilitación urbana, permiso de disposición de disposición de rr.ss. debiendo incluir en la evaluación ambiental de los citados puntos conexos al proyecto.

Cabe precisar que el Estudio de Impacto Ambiental se debe desarrollar siguiendo lo dispuesto en las Normas vigentes y sus modificatorias. Asimismo, el Estudio de Impacto Ambiental debe realizarse de acuerdo a la clasificación ambiental otorgada por la DIGESA.

En la elaboración del estudio de Impacto ambiental y en el plan de mitigación se debe asegurar el cumplimiento de las siguientes Normas Vigentes sobre impacto ambiental para infraestructura hospitalaria:

- Ley General del Ambiente. Ley 28611 (15/10/05).
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental. Ley 27446, modificado por Decreto Legislativo 1078.
- Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo 019-2009-MINAM (25/09/09).
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009. Ley 29289, modificado por Decreto de Urgencia 017-2009-EF.

V°B° PUNO
Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

V°B° PUNO
Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

- Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público. Decreto Supremo 009-2009 MINAM (15/05/09)
- Guía de eco eficiencia para instituciones del sector público (MINAM. Junio 2009) Ley de promoción del uso eficiente de la energía. Ley 27345 (08/09/00) Reglamento de la Ley 27345. Decreto Supremo 053-2007-EM (23/10/07)
- Decreto Supremo 034-2008- EM (19/06/08), medidas para el ahorro de energía en el Sector Público
- Modifican el Código Nacional de Electricidad – Utilización. RM 175-2008 MEM/DM
- Decreto Legislativo N° 1278, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
- Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
- RM N° 554-2012/MINSA: Norma Técnica de Salud de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo
- Resolución Ministerial 217-2004/MINSA. (25/02/2004)
- Reglamento Nacional de Edificaciones. Decreto Supremo 011-2006-VIVIENDA
- (08/06/06).
    - Decreto Supremo Nº 044-98-PCM. Reglamento Nacional para la Aprobación de Estándares de Calidad Ambiental y Límites Máximos Permisibles.
    - Decreto Supremo N° 015-2015-MINAM, que aprueba la modificación de los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua y establecen disposiciones complementarias para su aplicación.
    - Decreto Supremo Nº 003-2017-MINAM que aprueba los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire y establecen Disposiciones Complementarias
    - Decreto Supremo N° 004-2017-Minam, que aprueba los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua y establecen Disposiciones Complementarias referidos a cambios de parámetros microbiológicos y parasitológicos.
    - D. S Nº 085-2003-PCM. 24/10 2003. "Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido".
    - Decreto Supremo N° 0011-2017-MINAM, se aprobaron los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para suelo
    - Decreto Supremo N° 002-2014-MINAM, se aprobaron disposiciones complementarias para la aplicación de los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para suelo.
    - Resolución Ministerial N°554-2012/MINSA aprueba la norma Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo
    - Decreto Supremo N° 003-2013-Vivienda, que aprueba el Reglamento para la Gestión y Manejo de los de Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición.

V°B°

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

La presente consultoría incluye los trámites para la Certificación Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental que de acuerdo a la Resolución de Clasificación Ambiental corresponde Categoría II. Es de precisar que la revisión del Estudio de

V°B°

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

Impacto Ambiental, será en forma escalonada debiendo cada entregable contener la siguiente estructura:

8.9.4. CONSIDERACIONES REFERIDAS A LOS ENTREGABLES

8.9.4.1. PRIMER ENTREGABLE DE LA FASE 1:

30 días calendario, contados desde el día siguiente del inicio del plazo de la consultoría.

Descripción del proyecto principal y de la Contingencia:

- Descripción definitiva de la zonificación, Circulación, Flujos y Esquema del Anteproyecto Arquitectónico de los ambientes para el manejo de residuos sólidos (común, biocontaminado, especial)
- Avance de la descripción del proyecto en función al ítem h) del Capítulo III del punto 8.9.3.1

8.9.4.2. SEGUNDO ENTREGABLE DE LA FASE 1:

A los treinta (30) días calendario, contados desde el día siguiente de comunicada la aprobación del Primer Entregable

Descripción del proyecto principal y de la contingencia

- En su totalidad en función al detalle descrito en el presente documento.
- Desarrollo de la línea de base ambiental en su totalidad. El desarrollo de este capítulo se deberá realizar en función al detalle del capítulo IV del punto 8.9.3.1.

Avance del desarrollo del Plan de Participación Ciudadana

- En función a los lineamientos establecidos en el capítulo V del punto 8.9.3.1

Avance de la caracterización de Impacto Ambiental

- En función a los lineamientos establecidos en el capítulo VI punto 8.9.3.1

Avance de la estrategia de Manejo Ambiental

- En función a los lineamientos establecidos en el capítulo VII, del punto 8.9.3.1

V°B° PUNO
Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

8.9.4.3. TERCER ENTREGABLE DE LA FASE 2:

A los Cincuenta (50) días calendario, contados desde el día siguiente de comunicada la aprobación del Segundo Entregable

Estudio de Impacto Ambiental consolidado y Compatibilizado con todas las especialidades.

Desarrollo del Plan de Participación Ciudadana

- En función a los lineamientos establecidos en el capítulo V del punto 8.9.3.1

Caracterización de Impacto Ambiental

- En función a los lineamientos establecidos en el capítulo VI del punto 8.9.3.1

Estrategia de Manejo Ambiental

En función a los lineamientos establecidos en el capítulo VII, del punto 8.9.3.1

- Desarrollo y memoria descriptiva del presupuesto de prevención y mitigación ambiental
- Desarrollo y memoria descriptiva del cronograma de implementación del Plan de prevención y mitigación ambiental

V°B° PUNO
Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

- Desarrollo del Resumen Ejecutivo del EIA-SD.
- Consolidado del estudio de impacto ambiental semidetallado incluyendo todos los anexos para la presentación ante el VUCE por parte de la Entidad
- Comprobante de pago de la tase conforme el TUPA de la DIGESA

8.9.4.4. CUARTO ENTREGABLE DE LA FASE 2:

A los Treinta (30) días calendario, contados desde el día siguiente de comunicada la aprobación del Tercer Entregable.

Estudio de Impacto Ambiental Aprobado DIGESA y Compatibilizado con el proyecto final.

Nota: Durante del desarrollo de Estudio de Impacto Ambiental, el especialista ambiental de la Entidad podrá convocar a los especialistas ambiental de la contrata para reuniones especificas a fin de compatibilizar criterios de desarrollo de cada componente del proyecto que pudieran generar impactos.

El Estudio de Impacto Ambiental semidetallado será presentado a la DIGESA mediante el sistema VUCE, el cual estará cargado de la Entidad.

8.9.5. REFERIDO AL ESTUDIO DE IMPACTO VIAL

El Estudio debe contener como mínimo:

- Resumen Ejecutivo
- Memoria Descriptiva
- Aspectos Generales del Proyecto, su entorno urbano y vial, área de influencia.
- Situación actual del área donde se desarrollará el proyecto.
- Descripción de las actividades a desarrollarse.
- Cuadro de áreas.
- Determinación y localización del número de estacionamientos según tipo de vehículo.
- Descripción del sistema de control de acceso vehicular.
- Descripción de las operaciones abastecimiento, eliminación de residuos sólidos, ingreso de pacientes ambulatorios y de emergencias.
- Diagnostico Urbano de Área de Influencia.
- Determinación del Área de Influencia.
- Usos de suelo.
- Infraestructura vial y mobiliario urbano.
- Valor estimado de la obra.

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

Información de proyectos futuros que inciden en la vialidad de la zona.

Estudio de Tránsito y transporte, con datos de campo de una antigüedad no mayor a seis (6) meses, tomados en periodos de desarrollo regular de actividades y en periodos críticos, en el área de influencia.

- Impacto Vial del Proyecto, escenario actual y futuro.
- Hipótesis de Impactos Negativos
- Descripción, evaluación y análisis del tránsito vehicular y peatonal en el área de influencia.
- Análisis de colas y operación interna.
- Análisis de los posibles impactos viales en las temporadas de mayor actividad del proyecto y en periodos críticos del área de influencia.
- Desarrollo de la propuesta de Mitigación en el área de influencia con sus correspondientes obras, instalaciones o mediadas de mitigación.
- Área de Influencia inmediata.
- Área de Influencia primaria.

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

- Área de Influencia secundaria.

Relación de Planos

- Plano de Ubicación y delimitación del área de influencia inmediata a estudiar, con cuadro comparativo de parámetros normativos y los utilizados por el proyecto.
- Planos de rutas de accesos y salida, tanto vehicular como peatonal a escala 1:500.
- Fotografías de la zona, con plano referencial para ubicación de cada toma.
- Plano topográfico de la situación actual incluyendo: usos de suelo, mobiliario, sentidos de circulación, señalización, dentro de un radio de 100 m. sobre las vías alrededor del lote, debidamente acotado. Escala adecuada acorde a la dimensión del lote, presentado en formato A1 y en escala conocida.
- Plano de distribución del proyecto a escala adecuada, dependiendo de la dimensión del lote, presentado en formato A1 y en escala conocida, en el que se incluya la totalidad de las vías perimétricas.
- Plano de Mitigación de impactos negativos detallando el área de intervención en señalización y obras sobre la vía pública, a ser ejecutadas a cargo del promotor del proyecto, conteniendo además la distribución final del proyecto, ubicación de accesos y mecanismos de control, vías de circulación internas y cuadro síntesis codificando las obras de mitigación de impactos; a escala adecuada, acorde a la dimensión del lote, presentado en formatos A1 y en escala conocida.

Plan de Monitoreo durante el funcionamiento del proyecto, según indicadores, a los tres meses y al año de iniciada la operatividad del local de salud.

8.10. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO

Las presentes consideraciones específicas están referidas a la elaboración del Anteproyecto del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL HOSPITAL CARLOS CORNEJO ROSELLO VIZCARDO DE LA CIUDAD DE AZÁNGARO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AZÁNGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO".

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

El anteproyecto se elaborará sobre la base de las pautas y condicionantes establecidas en el Estudio de Pre inversión con Código de Proyecto N° 2380088 declarado viable, adjunto a los presentes Términos de Referencia; así como, en los Estudios Preliminares, el Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios y las factibilidades de servicios, y la normatividad vigente.

Para la elaboración del Anteproyecto LA EMPRESA PRIVADA deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Las Normas y Reglamentos señalados en los presentes Términos de Referencia; así como, las normas y leyes vigentes que sobre el tema y otras por cada especialidad, sean necesarias.
- Las condicionantes de diseño en general (Parámetros Urbanísticos y Edificatorios: retiros, área libre, coeficiente de edificación, alturas de edificación autorizadas, vías colindantes y secciones de las misma, entre otros; colindancias, volumetrías, elevaciones y fachadas; relación funcional; circulación y flujos de personal, material, residuos contaminantes; seguridad particular interna y externa; obras exteriores, entre otras).

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

- Las características urbano - arquitectónicas, estructurales, funcionales y otras, que permitan una respuesta óptima y que la propuesta arquitectónica sea un hito en la zona.

El proyecto deberá guardar armonía con el espacio urbano y respetará las características y tipología arquitectónica en cuanto a su volumetría y diseño a fin de preservar la identidad arquitectónica propia de la tradición y patrimonio cultural.

- La posibilidad de un futuro crecimiento de su infraestructura. En el desarrollo y ejecución del presente Proyecto de Inversión se contemplará sólo esta posibilidad a nivel de área libre reglamentaria.
- La articulación de las diferentes unidades funcionales, de modo tal que ofrezcan un uso racional del suelo y una relación lógica.
- Los conceptos de diseño universal e inclusión de las personas con discapacidad en el desarrollo integral de la propuesta arquitectónica.
- Las Características y condicionantes para el dimensionamiento de ambientes, de modo tal que alberguen los equipos señalados en el Estudio de Preinversión y que involucren zonas complementarias. Los ambientes no se limitarán a las dimensiones mínimas requeridas por los fabricantes. El proyectista deberá contar con la información de las preinstalaciones para el desarrollo de su propuesta arquitectónica.
- La participación de las diferentes especialidades, a fin de definir en forma concordada y compatibilizada el partido arquitectónico. Los proyectistas deberán contemplar y definir en el anteproyecto, el suministro de energía eléctrica normal y el de emergencia y las redes generales para las instalaciones eléctricas, de comunicaciones, mecánicas y sanitarias.

Asimismo, el punto de alimentación eléctrica y de comunicaciones, sub estación, tableros eléctricos; el punto de alimentación de agua desde la red pública, el lugar de almacenamiento, punto de evacuación de desagües, ductos y montantes y afines para cada una de las instalaciones.

- Que los ambientes y espacios, sean los necesarios y suficientes para la instalación de los equipos, la ubicación de las plantas de tratamiento, grupo electrógeno y afines.
- La propuesta arquitectónica deberá reflejar, el manejo de controles de bioseguridad y el respeto al paciente.
- Las zonas de espera deberán ofrecer, iluminación y ventilación natural de preferencia; en lo posible evitar la ubicación de zonas de espera en corredores, a menos que se definan espacialmente y totalmente diferenciadas.
- Los sistemas constructivos a proponer deberán ser factibles de ejecutar, mostrando vigencia tecnológica, susceptibles además al mantenimiento efectivo.
- Energía Renovable, se deberá considerar como criterio de diseño de acuerdo a la factibilidad y norma vigente el uso de energía renovable (Celdas solares y/o fotovoltaicas y/o eólica) y el uso eficiente de la energía en los sistemas de iluminación (interior y exterior), climatización, ventilación y producción de agua caliente, entre otros. La factibilidad de uso se determinará de acuerdo al requerimiento del establecimiento de salud, pudiendo hacer uso del sistema de energías renovables a través de un diseño eficiente y adaptable a las condiciones de su entorno y teniendo en cuenta la Norma Técnica de Salud y el Nivel de Atención.
- La factibilidad y punto de diseño de servicios de energía eléctrica, comunicaciones, agua y desagüe (de ser necesario), Gas, Petróleo, etc.

V°B°
PUNO
Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325615 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

V°B°
PUNO
Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325615 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

- La programación de reuniones de coordinación, seguimiento, control de avance y control de rendimiento (plasmada en un diagrama Gantt), con LA SUPERVISIÓN designada para tal fin; así como, con los profesionales de la Oficina de Estudios Definitivos dla ENTIDAD, que tienen a su cargo la aprobación de los Entregables.

8.10.1. RESPONSABILIDADES DLA EMPRESA PRIVADA EN LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO

- Elaborar los documentos técnicos necesarios.
- Complementar, contrastar y compatibilizar la información de todas las especialidades (arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, instalaciones mecánicas, equipamiento, comunicaciones y seguridad) para lograr los objetivos del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento.
- Coordinar semanalmente la ejecución del estudio con LA SUPERVISIÓN del Proyecto.
- EL POSTOR debe considerar dentro de su propuesta la gestión por las aprobaciones y autorizaciones de las Entidades que deban opinar sobre el Proyecto.
- En caso LA EMPRESA PRIVADA solicite ampliaciones de plazo y/o adicionales y/o deductivos y/o cualquier solicitud de modificación de las cláusulas contractuales, deberá solicitarlo a LA ENTIDAD dentro de los plazos de ley. Posteriormente LA ENTIDAD solicitará la opinión técnica de LA SUPERVISIÓN, la cual deberá pronunciarse en un máximo (3) días calendario, a fin de que LA ENTIDAD emita respuesta a la solicitud LA EMPRESA PRIVADA dentro de los plazos de Ley.
- Todas las consultas técnicas relacionadas al proyecto, deberán ser realizadas a LA SUPERVISIÓN con copia de LA ENTIDAD.

8.10.2. FUENTES DE INFORMACIÓN

En los apéndices que forman parte de los presentes Términos de Referencia, se proporciona a LA EMPRESA PRIVADA copia del Estudio de Preinversión a nivel de Perfil declarado viable. Asimismo, LA ENTIDAD brindará, dentro de sus posibilidades y facultades, facilidades de acceso a lugares y a funcionarios relacionados con el desarrollo del Proyecto.

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

8.10.3. CONSIDERACIONES REFERIDAS A CADA ESPECIALIDAD

8.10.3.1. REFERIDAS A ARQUITECTURA

La propuesta arquitectónica deberá ser diseñada, preferentemente, por bloques de Unidades Productoras de Servicios (UPS), de tal manera que estos se ejecuten en forma simultánea, por diferentes frentes. El anteproyecto deberá contemplar todos los criterios y requisitos mínimos de diseño arquitectónico establecidos en la Norma A.010, Norma A.050, Norma A.120 del Reglamento Nacional de Edificaciones y otras que LA EMPRESA PRIVADA por su experiencia juzgue necesarias implementar previo sustento técnico.

La edificación deberá cumplir con los requisitos de seguridad y prevención de siniestros fijados en la Norma A.130 donde sea posible el uso de tabiquería seca del Reglamento Nacional de Edificaciones. El criterio de vulnerabilidad en los aspectos arquitectónicos deberá ser considerado como un criterio de diseño básico, coordinado estrechamente entre el especialista de arquitectura y el de seguridad con todos los especialistas.

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

La tabiquería seca en el interior de las áreas: Se permitirá su uso, siempre y cuando se elijan materiales que ofrezcan resistencia a los agentes físicos y mecánicos así mismo sea diseñada teniendo en cuenta las consideraciones de seguridad contra el fuego en ambientes compartimentados y otros donde la norma lo exige. Se deberán considerar las recomendaciones del fabricante (tomando en cuenta instalaciones sanitarias, eléctricas, mecánicas, enchapes, refuerzos, aislamientos, etc.)

El cerramiento y la cobertura deberán ser planteados por LA EMPRESA PRIVADA; así como el diseño de las obras exteriores, considerando el clima. La cobertura deberá estar preparada para soportar y descargar las aguas pluviales. No se aceptará el uso de materiales de poca duración y poca resistencia al clima.

LA EMPRESA PRIVADA deberá tener en cuenta las condicionantes ambientales y climatológicas, las condiciones apropiadas de temperatura, así como la utilización de materiales de primera calidad con innovación tecnológica que permitan dar confort térmico, facilidad y optimización de costos de mantenimiento y que respondan a las condicionantes funcionales.

El proyectista hará uso de sistemas constructivos y materiales modernos que cumplan con los estándares de acabados en infraestructura, que LA ENTIDAD aplica, caso contrario LA EMPRESA PRIVADA los propondrá debidamente sustentados, poniéndolos a consideración de LA ENTIDAD para su aprobación.

8.10.3.2. REFERIDAS A ESTRUCTURAS

LA EMPRESA PRIVADA deberá respetar lo indicado en las normas técnicas vigentes de construcción y los títulos, normas del RNE. El anteproyecto estructural en su conjunto se desarrollará tomando en cuenta el análisis previo en coordinación con los profesionales de todas las especialidades, a fin de definir la estructura de manera concordada, el Estudio de Mecánica de Suelos y el Levantamiento Topográfico elaborados por LA EMPRESA PRIVADA, la Vulnerabilidad sísmica, del componente estructural, entre otros criterios de estructuración especializada para locales de salud.

Para el caso de líneas vitales se coordinará con los proyectistas de las instalaciones de los sistemas eléctricos, mecánicos, gases y de los sistemas de agua y desagüe, entre otros, considerando de ser el caso, el diseño de depósitos, reservorios, bombas, redes y equipos que fuesen necesarios para asegurar el buen abastecimiento y suministro de servicios en las áreas críticas.

Realizara la evaluación estructura de la infraestructura a utilizar como plan de contingencia

V°B°
PUNO
Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

8.10.3.3. REFERIDAS A SEGURIDAD, EVACUACIÓN EN DEFENSA CIVIL Y GESTION DE RIESGOS

La edificación deberá cumplir con los requisitos de seguridad y prevención de siniestros fijados en la Norma A.130 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

La edificación deberá cumplir con los requisitos de seguridad y prevención de siniestros fijados en la Norma A.130 del Reglamento Nacional de Edificaciones. Las edificaciones de acuerdo con su uso y número de ocupantes deben cumplir con los requisitos de seguridad y prevención de siniestros que tienen como objetivo salvaguardar las vidas humanas y preservar patrimonio y la continuidad de la edificación.

I. FINALIDAD

V°B°
PUNO
Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

Precisar y uniformizar los criterios que deben ser tomados en cuenta por LA EMPRESA PRIVADA para la implementación de la gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras, definidas por LA ENTIDAD; a fin de incrementar la eficiencia de la inversión de la obra.

II. OBJETO

Establecer disposiciones complementarias para la aplicación de las normas referidas a la identificación y asignación de riesgos previsibles de ocurrir durante la planificación de la ejecución del contrato de obra.

III. DISPOSICIONES GENERALES

a) Durante la ejecución de la obra, la Entidad a través del inspector o supervisor, según corresponda, debe realizar la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.
b) El residente de la obra, así como el inspector o supervisor, según corresponda, deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

IV. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

LA EMPRESA PRIVADA deberá desarrollar el plan de Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras, teniendo en consideración los alcances, procedimientos y formatos establecidos en la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD 'Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras', aprobada con Resolución N° 14-2017-OSCE/CD, modificada con Resolución N° 18-2017-OSCE/CD, conforme a las siguientes consideraciones:

El enfoque integral de gestión de riesgos debe contemplar, por lo menos, los siguientes procesos:

Identificación de los Riesgos

Durante la elaboración del expediente técnico se deben identificar los riesgos previsibles que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.

A continuación, se listan algunos riesgos que pueden ser identificados al elaborar el expediente técnico:

1. Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra.
2. Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobreplazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.
3. Riesgo de expropiación de terrenos de que el encarecimiento o la no disponibilidad del predio donde construir la infraestructura provoquen retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.
4. Riesgo geológico / geotécnico que se identifica con diferencias en las condiciones del medio o del proceso geológico sobre lo previsto en los

V°B°

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

estudios de la fase de formulación y/o estructuración que redunde en sobrecostos o ampliación de plazos de construcción de la infraestructura.

5. Riesgo de interferencias / servicios afectados que se traduce en la posibilidad de sobrecostos y/o sobreplazos de construcción por una deficiente identificación y cuantificación de las interferencias o servicios afectados.
6. Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.
7. Riesgo arqueológico que se traduce en hallazgos de restos arqueológicos significativos que generen la interrupción del normal desarrollo de las obras de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato o sobrecostos en la ejecución de las mismas.
8. Riesgo de obtención de permisos y licencias derivado de la no obtención de alguno de los permisos y licencias que deben ser expedidas por las instituciones u organismos públicos distintos a la Entidad contratante y que es necesario obtener por parte de ésta antes del inicio de las obras de construcción.
9. Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.
10. Riesgos regulatorios o normativos de implementar las modificaciones normativas pertinentes que sean de aplicación pudiendo estas modificaciones generar impacto en costo o en plazo de la obra.
11. Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.

Esta lista no es taxativa, sino enunciativa, pudiendo la Entidad en coordinación con LA EMPRESA PRIVADA incorporar otros riesgos, según la naturaleza o complejidad de la obra.

Analizar riesgos

Este proceso supone realizar un análisis cualitativo de los riesgos identificados para valorar su probabilidad de ocurrencia e impacto en la ejecución de la obra. Producto de este análisis, se debe clasificar los riesgos en función a su alta, moderada o baja prioridad.

Para tal efecto, LA ENTIDAD utiliza la metodología sugerida en la Guía PMBOK, según la Matriz de Probabilidad e Impacto prevista en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD 'Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras', consideradas en la Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras - "Anexo N° 01 Formato para Identificar, Analizar y dar Respuesta a Riesgos" y "Anexo N° 02 Formatos para Asignar los Riesgos", adjuntos al presente Requerimiento.

V°B°

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

Planificar la respuesta a riesgos

En este proceso se determinan las acciones o planes de intervención a seguir para evitar, mitigar, transferir o aceptar todos los riesgos identificados.

Asignar riesgos

Teniendo en cuenta qué parte está en mejor capacidad para administrar el riesgo, LA ENTIDAD ha identificado los riesgos señalados en el literal a), los cuales debe tener en cuenta LA EMPRESA PRIVADA y serán asignados a la parte

V°B°

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

correspondiente, usando para tal efecto el formato incluido como Anexo N° 3 de la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD 'Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras' e incluido en el presente requerimiento.

La identificación y asignación de riesgos debe incluirse en la proforma de contrato de las Bases.

8.10.3.4. REFERIDAS A INSTALACIONES SANITARIAS

El Anteproyecto deberá contemplar todos los criterios y requisitos mínimos de diseño de instalaciones sanitarias, establecidos en la Norma IS-010, A-130, NFPA 14, NFPA 15, NFPA 20 NFPA 101 y A-20 del Reglamento Nacional de Edificaciones y otras que LA EMPRESA PRIVADA por su experiencia juzgue necesarias implementar, previo sustento técnico.

El Anteproyecto será elaborado tomando en cuenta que es una infraestructura nueva, debiendo en este nivel de estudio definirse las factibilidades de servicios de agua y desagüe, el sistema de suministro de agua en la edificación (sistema directo / sistema indirecto), los requerimientos de tratamiento de agua, desagüe y posibles filtraciones e inundaciones del terreno, en concordancia a las normas y disposiciones vigentes.

El proyectista para definir lo descrito en el párrafo anterior deberá considerar los Sistemas de Agua Fría, Agua Blanda, Agua Caliente, Agua Contra Incendios, teniendo en cuenta además los requerimientos dados por los Servicios Generales, Cocina y Lavanderías concordantes con el proyecto de Instalaciones Mecánicas; los Sistemas de Colectores para Aguas Servidas, Drenaje Pluvial y Aguas Subterráneas (de ser el caso).

Para el caso del sistema de evacuación de aguas servidas, LA EMPRESA PRIVADA deberá evaluar la necesidad de una Planta de Tratamiento de dichas aguas, antes de su vertimiento a la alcantarilla pública.

Los resultados de esta evaluación (debidamente sustentados) determinarán la obligatoriedad de LA EMPRESA PRIVADA de obra a la ejecución de los procesos unitarios de tratamiento de desagües necesarios.

V°B°

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

8.10.3.5. REFERIDAS A INSTALACIONES ELÉCTRICAS

LA EMPRESA PRIVADA para la formulación del Anteproyecto deberá contemplar todos los criterios y requisitos mínimos de diseño de instalaciones electromecánicas, de comunicaciones y de seguridad (a nivel de canalización) del Reglamento Nacional de Edificaciones; así como, de las señaladas en el numeral 10.0 de los presentes Términos de Referencia y otras que por su experiencia juzgue necesarias implementar, previo sustento técnico y autorización por parte de LA SUPERVISIÓN.

El Anteproyecto será elaborado tomando en cuenta que es una infraestructura nueva, debiéndose haber obtenido en la fase de los estudios preliminares la factibilidad de servicios mediante el Cuadro de Cargas, indicando la potencia instalada y la máxima demanda de acuerdo al Código Nacional de Electricidad vigente; las cargas estimadas se harán tomando como base las áreas y el equipamiento del programa arquitectónico del Estudio de Preinversión.

El proyectista deberá definir el esquema de principio del sistema eléctrico, en coordinación con los proyectistas de todas las especialidades, tomando en cuenta el diseño preliminar del sistema eléctrico de media y baja tensión, la red de distribución primaria, la sub estación, alimentadores, tableros (general, principal y

V°B°

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

de distribución), montantes,), transformadores y grupo electrógeno para la determinación de las áreas del anteproyecto arquitectónico y otros que se detallan en los documentos que debe elaborar, tramitar y presentar LA EMPRESA PRIVADA en el Anteproyecto o durante el desarrollo del proyecto según corresponda.

8.10.3.6. REFERIDO A INSTALACIONES MECÁNICAS.

El Anteproyecto será elaborado tomando en cuenta los Sistemas de Gases Medicinales; el Sistema de Aire Acondicionado y Ventilación Mecánica; Sistema de vapor y retorno de condensado, sistema de energías renovables; sistema de abastecimiento de combustibles con petróleo y GLP.

Los tanques de almacenamiento y cisternas; la planta de tratamiento de residuos sólidos; la carga de los equipos de transporte vertical (ascensores monta camas, de pasajeros y montacargas de servicio), de acuerdo a las especificaciones, características y medidas suministradas por el fabricante, compatibilizadas con las necesidades de uso del establecimiento de salud; todo ello, en coordinación con los proyectistas de todas las especialidades.

La implementación de los sistemas comprende el suministro e instalación de los equipos, las instalaciones propiamente dichas, (equipos, tuberías, soportes, etc.) y todos aquellos elementos ligados a la construcción (equipos complementarios, controles, accesorios y componentes que resulten del desarrollo del proyecto.

Es importante en esta etapa del proyecto, definir el tamaño de la cabina de cada uno de los ascensores y montacargas propuestos, la capacidad, características, acabados y especificaciones técnicas de acuerdo a los requerimientos funcionales.

LA EMPRESA PRIVADA deberá prever la elaboración de la documentación necesaria para gestionar el Informe Técnico Favorable (ITF) ante OSINERG para la autorización como consumidor directo de petróleo diésel y gas licuado de petróleo (GLP), según la normatividad vigente.

8.10.3.7. REFERIDO A INSTALACIONES EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN: CABLEADO ESTRUCTURADO, REDES DE DATOS Y COMUNICACIONES

El Anteproyecto será elaborado tomando en cuenta todas las soluciones tecnológicas y se deben diseñar e implementar acordes a normas nacionales y estándares internacionales en TIC compatibilizado con las otras especialidades permitiendo la convergencia e integración sobre una plataforma informática IP segura, robusta, escalable de alta eficiencia con los requerimientos funcionales y/o servicios del Establecimiento de Salud, con interfaces y protocolos abiertos que garanticen en forma óptima la interconexión de los equipos Biomédicos, Informáticos, Telecomunicaciones, la integración e interoperabilidad de los Sistemas de Información y la calidad de servicios (QoS) en la transmisión de datos e imágenes médicas.

V°B°

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

8.10.3.8. REFERIDO A EQUIPAMIENTO

Comprende el equipamiento integral del proyecto. LA EMPRESA PRIVADA, tomando como base el listado del equipamiento del Estudio de Pre inversión que forma parte de los presentes Términos de Referencia y los planos de arquitectura, deberá guardar concordancia con la norma NTS 110-MINSA/DGIEM o la normativa vigente al desarrollar el proyecto. También se coordinará con los profesionales de todas las especialidades la distribución y requerimientos necesarios para la instalación de los equipos y mobiliario.

V°B°

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI William Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

LA EMPRESA PRIVADA deberá tomar en cuenta la potencia, el número de fases, la frecuencia de la red para el caso de los equipos electromecánicos. LA EMPRESA PRIVADA considerará en su diseño, la integración digital del equipamiento; así como, la recepción de archivos digitales desde el servicio de diagnóstico por imágenes en los servicios que lo requieran. Asimismo, el diseño debe considerar un sistema de atención al usuario que permita una mejor gestión de colas.

El equipamiento deberá ser dimensionado acorde a las necesidades del PIP, número de camas, en las UPSS Nutrición, Esterilización, Lavandería, Residuos Sólidos y otros que demande; considerando el ahorro energético y eficiencia costo beneficio en las etapas de inversión y post inversión de gasto corriente.

Considerar la integración digital del equipamiento a nivel local dentro del centro de salud; así mismo con las redes de salud, considerados en los proyectos de Tele salud y Tele consultorios.

8.10.3.9. DOCUMENTOS QUE DEBE ELABORAR Y PRESENTAR LA EMPRESA PRIVADA EN EL ANTEPROYECTO

LA EMPRESA PRIVADA elaborará el Anteproyecto Arquitectónico, en coordinación y compatibilización con los profesionales de todas las especialidades.

Formará parte de la presentación, el Informe Situacional, conteniendo la siguiente documentación:

- Informe Situacional, conteniendo la información requerida en el punto 18 y 18.3
- El resultado de la evaluación de los Estudios Preliminares: Levantamiento Topográfico, Estudio de Mecánica de Suelos.
- Registro fotográfico para visualizar claramente el fotomontaje del anteproyecto.
- Perspectivas y/o apuntes, cuatro (4) apuntes o vistas exteriores en 3D con fotomontaje del anteproyecto, ocho (8) apuntes o vistas interiores en 3D del anteproyecto
- Maqueta volumétrica a color en escala 1/200 con base rígida. Ver detalle en punto 20.5
- Como parte incluida en los Anteproyectos de cada especialidad, un isométrico para las montantes de las instalaciones sanitarias, eléctricas y mecánicas.
- Anteproyecto Definitivo: Comprende los planos, esquemas y/o gráficos y la Memoria Descriptiva. Los planos, esquemas y concepción de diseño del anteproyecto de todas las especialidades se presentarán a escala 1/100, salvo lo puntualmente señalado en las especialidades. La Memoria Descriptiva contemplará el entorno, condicionantes y parámetros urbanos de acuerdo al Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios obtenidos de la Municipalidad Correspondiente, así como las Aprobaciones y Autorizaciones de los Ministerios y Entidades que deban opinar sobre la Obra a ejecutarse, criterios adoptados a partir de las consideraciones normativas y contendrá la descripción por especialidad de acuerdo a lo señalado en cada una de ellas, el cuadro de áreas por ambientes y total, diferenciando circulaciones y muros, el listado de planos, esquemas y/o gráficos por especialidad y el valor estimado de la obra, tomando como base a la Directiva N° 003-2013-DGIEM/MINSA – "Estimación de costos por metro cuadrado de construcción de infraestructura física de los establecimientos de salud en la etapa de formulación de proyectos de inversión".

V°B°

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

- Cuadro comparativo de áreas de los ambientes del Programa Arquitectónico del PIP, áreas normativas y las áreas obtenidas de los ambientes del Anteproyecto.

Adicionalmente a lo señalado en el listado anterior, el anteproyecto definitivo debe contener específicamente y por especialidad lo siguiente:

ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA:

- Memoria Descriptiva.
- Plano de Ubicación a escala 1/500 o 1/1000 y Esquema de Localización a escala 1/10,000, indicando el Cuadro de Áreas y el Cuadro Comparativo de Áreas del Proyecto versus el Programa Arquitectónico, donde se confrontarán los datos del Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios reglamentario, con los resultantes del proyecto.
- Planos de Zonificación a escala 1/200, según leyenda cromática del (Apéndice N° 2), conteniendo los accesos definidos (principal, de servicios, de emergencia y de evacuación); Área de las Unidades Productoras de Servicios (UPS) y Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS), según corresponda:
  - Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS)
  - UPSS Consultorio
  - UPSS Emergencia
  - UPSS Obstétrico
  - UPSS Quirúrgico
  - UPSS Hospitalización
  - UPSS Patología Clínica
  - UPSS Anatomía Patológica
  - UPSS Diagnóstico por imágenes
  - UPSS Medicina de rehabilitación
  - UPSS Nutrición y Dietética
  - UPSS Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre
  - UPSS Farmacia
  - UPSS Esterilización
  - Unidades Productoras de Servicios (UPS)
  - UPS Administración
  - UPS Gestión de la Información
  - UPS Transporte
  - UPS Casa de Fuerza
  - UPS Cadena de Frio
  - UPS Central de Gases
  - UPS Almacén
  - UPS Lavandería
  - UPS Talleres de Mantenimiento
  - UPS Salud Ambiental
  - UPS Sala de Usos Múltiples
  - UPS Casa de Espera Materna
  - UPS Residencia de Personal
  - Guardianía
  - Otros ambientes considerados en el Plan médico arquitectónico.

V°B°
PUNO
Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325615 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

V°B°
PUNO
Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325615 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

- Planos de Flujos a escala 1/200, según leyenda cromática del (Apéndice Nº 2), conteniendo los flujos de interrelación de las Unidades Productoras de Servicios (UPS) y Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS):
  - Flujo de circulación de pacientes ambulatorios.
  - Flujo de circulación de pacientes internados.
  - Flujo de circulación de personal.
  - Flujo de circulación de visitantes.
  - Flujo de circulación de suministros.
  - Flujo de circulación de ropa sucia.
  - Flujo de circulación de residuos sólidos.
- Planos del conjunto: Plantas de distribución general por niveles a escala 1/200. Las Plantas de conjunto deberán estar debidamente acotadas a ejes, indicando accesos, obras exteriores y la localización de todos los componentes principales, señalados en cada una de las especialidades (ambientes para la sub estación eléctrica, cisterna, cuarto de bombas, residuos sólidos, casa de fuerza, entre otros que se especifican en las especialidades de Instalaciones y Equipamiento); Cortes y Elevaciones generales, a escala 1/200
- Planos de elevaciones valorizados y con sombras a escala 1/75 y/o 1/50.
- Planos de cortes a escala 1/75 y/o 1/50, indicando en los cortes el nombre de los ambientes y sus respectivas cotas.
- Plano de techos (cobertura y drenaje pluvial), a escala 1/75 y/o 1/50.
- Los planos del Anteproyecto será a Escala 1/200 y los planos de distribución por plantas serán a escala 1/75 sin codificación aun de ambientes, pero debe incluir los muebles.
- Anteproyecto de Seguridad:
- Memoria Descriptiva, identificando las zonas de riesgo y vulnerables, recomendación de los agentes a emplear en el sistema contra incendio, según uso, función o riesgo identificado en el ambiente.
- Planos generales de las zonas de seguridad, a escala 1/200
- Planos generales de las rutas de evacuación, a escala 1/200
- En los planos se indicarán las zonas seguras y compartimentadas.
- Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras8.

V°B°

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

ANTEPROYECTO DE ESTRUCTURAS:

- Memoria descriptiva descripción del sistema estructural, a ser usado
- Memoria de Cálculo preliminar, descripción de las losas, pre dimensionamiento de las columnas y vigas, descripción de la cimentación, normas técnicas a emplear.
- Esquema del Plano de Planta de cimentación y losas, indicando pre dimensionamiento de vigas y columnas.
- Pre dimensionamiento de aisladores sísmicos de base solo en el caso del anteproyecto del nuevo establecimiento de salud.
- Planos:
  - Esquema y pre dimensionamiento de todos los elementos estructurales; cimentaciones, columnas, placas, muros, escaleras, losas, ascensores, rampas, cisternas, tanques elevados entre otros de las obras interiores y exteriores y elementos no estructurales.
  - Diseños de la interfaz de aislamiento con la distribución estimada

V°B°

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Wilian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

8 Aplica, en lo que corresponda, la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD 'Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras'; aprobada con Resolución N° 14-2017-OSCE/CD, modificada con Resolución N° 18-2017-OSCE/CD.

- Estructuración de los bloques identificando el tratamiento de juntas sísmicas.
- Identificación y definición de elementos estructurales de acuerdo a sus elementos que lo conforman; concreto armado, albañilería y acero entre otros.

ANTEPROYECTO DE INSTALACIONES SANITARIAS:

- Memoria Descriptiva (Descripción de los sistemas de agua fría, agua blanda, agua caliente, retorno de agua caliente y agua contra incendio, de recolección de los desagües, agua de riego para las áreas verdes, red de evacuación pluvial y sistemas de tratamiento de agua y desagüe). Descripción de recorridos de transporte de residuos sólidos al almacenamiento central.
- Memoria de Cálculo (justificando el pre dimensionamiento de los alimentadores, las capacidades y demandas totales que requiere el establecimiento. Cálculos Hidráulicos de alimentadores principales tanto para el agua como para el desagüe). Cálculo justificatorio de producción de residuos sólidos y el pre dimensionamiento del equipo de tratamiento de residuos sólidos.
- Sustentación técnica – económica de la energía utilizada para alimentar los equipos de producción de los sistemas de Instalaciones Sanitarias.
- Ubicación de las estructuras de almacenamiento de agua (cisternas)
- Esquema en Plano de Distribución del Cuarto de Bombas y Cisternas.
- Esquema en Plano de Distribución de los ambientes donde se muestre la ubicación de los Almacenes Intermedios de Residuos Sólidos y su relación con la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos y los Almacenes Pre y Post tratamiento, debidamente coordinado y compatibilizado con el componente ambiental.
- Esquema General de las Instalaciones Sanitarias en base al Plano General de Arquitectura.
- Factibilidad de los servicios de agua y desagüe.

V°B°

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

ANTEPROYECTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS:

- Memoria Descriptiva, conteniendo la estimación de la máxima demanda potencia instalada.
- Estimación de la potencia instalada y máxima demanda de acuerdo al equipamiento y a las áreas; estimación de la capacidad de los transformadores de potencia y grupo electrógeno.
- Esquema en Plano de Ubicación, Área y Distribución de la Sub Estación, Grupo Electrógeno y Sala de Tableros Generales
- Esquema de distribución y suministro eléctrico estabilizado e ininterrumpido para equipamiento de cómputo independiente de otros equipos, tales como: Equipamiento Informático del Biomédico y Centro de Datos.
- Iluminación por servicio de acuerdo al RNE. Esquema de principio
- Factibilidad del Suministro Eléctrico en Media Tensión, Fijación del Punto de Diseño.

V°B°

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

ANTEPROYECTO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES - REDES DE DATOS Y CABLEADO ESTRUCTURADO:

- Plano de distribución donde se aprecia las acometidas de conexión de Internet, Telefonía y Telecomunicaciones.
- Planteamiento arquitectónico y esquema en plano de ubicación y distribución de los componentes de las Tecnologías y Comunicaciones.
- Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas de todos los sistemas y/o soluciones tecnológicas:

I. Sistema de Cableado Estructurado

- Data Center (Centro de Cómputo)
- Cableado Troncal (Backbone) redundante de Fibra Óptica
- Cableado Horizontal en par trenzado de cobre blindado UTP

II. Equipamiento Informático y Telecomunicaciones:

- Telefonía IP
- Llamada de Enfermeras
- Sonido Ambiental y Perifoneo
- Relojes sincronizados
- Televisión - CATV
- Video Vigilancia - CCTV
- Control de Acceso y Seguridad
- Tele-presencia
- Comunicación por radio VHF/HF
- Detección y Alarmas de Incendios
- Procesamiento Centralizado
- Almacenamiento Centralizado
- Conectividad (red Física e Inalámbrica) y Seguridad Informática

III. Software y Sistemas de Información

- El Sistema de Información Hospitalaria (HIS) debe soportar una plataforma de integración para los equipos Biomédicos, Informáticos y Telecomunicaciones, con protocolos estándares de intercambio de comunicación tipo DICOM, HL7 y otros garantizando la interoperabilidad con el Sistema de Gestión de Imágenes Médicas (RIS/PACS), Sistema de Colas y otros aplicativos informáticos como: RENIEC, SIS, SIAF, SIGA, HCE, etc de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 30024: Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas (RNHCE)

V°B°

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

ANTEPROYECTO DE INSTALACIONES MECÁNICAS:

- Memoria Descriptiva y Memoria de Cálculos, conteniendo la determinación de acuerdo a demanda, condiciones arquitectónicas y funcionales del número de ascensores (monta camas, de pasajeros, montacargas, etc.); pre dimensionamiento del sistema de aire acondicionado, extracción y/o ventilación mecánica; pre dimensionamiento de acuerdo a la demanda, la capacidad y tipo de las Centrales de Gases Medicinales, las cuales deben cumplir las normas establecidas; pre dimensionamiento de acuerdo a la demanda (grupo electrógeno) del Tanque de Almacenamiento, Tanque Diario y Tubería de Alimentación; pre dimensionamiento de acuerdo a la demanda de equipos (Termas, cocinas, mecheros, etc.) del Tanque de Almacenamiento y Tuberías de Alimentación; pre dimensionamiento del sistema de generación de vapor y todos sus componentes (casa de fuerza del sistema de vapor) de acuerdo al consumo del vapor de los equipos considerados en el anteproyecto de equipamiento y sanitarias; sustentación técnica – económica de la energía utilizada para alimentar los equipos que trabajan con vapor.

V°B°

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI William Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

- Pre dimensionamiento de sistema de transporte vertical, considerando Ascensor de Pasajeros, Ascensor de camas y montacargas; así como, el ambiente de los ascensores.
- Esquema en Planos de Ubicación de equipos de aire acondicionado, ventilación y extracción.
- Esquema en Plano de Ubicación de las Centrales de Gases Medicinales
- Esquema del Plano de Acometidas Principales del Sistema de Gases Medicinales.
- Esquema del Plano de Ubicación de los Tanques de Combustibles.
- Esquema del Plano de Acometidas de Redes de Vapor y Condensado desde casa de fuerza hacia los puntos de alimentación.

ANTEPROYECTO DE EQUIPAMIENTO:

- LA EMPRESA PRIVADA deberá evaluar para su propuesta, el equipamiento propuesto en el Estudio de Pre-inversión.
- Cálculos de potencia, capacidad y rendimiento de los equipos de las UPSS de nutrición, lavandería, residuos sólidos y de la Central de Equipos y Esterilización (CEYE), de acuerdo a la demanda y necesidad del establecimiento.
- Listado de Equipos por ambientes, Unidades Productoras de Servicio y por Bloques
- Planos de Distribución del Equipamiento Integral con los requerimientos de preinstalaciones y carga eléctrica de los equipos.
- Cálculo de dimensionamiento, estimación de la cantidad y capacidad de equipos considerados como Estratégicos: Nutrición, Lavandería, Central de Esterilización, Laboratorios, Salud Ambiental, Radiodiagnóstico, entre otros.
- Elaboración preliminar de la memoria descriptiva y listados de equipamiento (Listado Por Ambientes y Servicios, Listado por Grupo Genérico. Listado de Equipos no incluidos según NTS, entre otros.)
- Como acción preliminar a la elaboración del anteproyecto, se deberá evaluar y seleccionar, en coordinación con el cuerpo médico del Hospital Azángaro, qué mobiliario y equipamiento será recuperado para el nuevo hospital, a fin de identificarlo y seleccionarlo, incluyéndolo en la propuesta.
- Entre otros documentos que forman parte del Anteproyecto e indispensables para la correspondiente conformidad y desarrollo del proyecto.

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

8.10.4. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL ANTEPROYECTO

LA EMPRESA PRIVADA presentará su informe situacional, de acuerdo a lo indicado en el numeral correspondiente.

Para el seguimiento y monitoreo de los documentos, la Oficina de Estudios Definitivos nombrará a un COORDINADOR (o Administrador) del contrato suscrito entre LA ENTIDAD con LA EMPRESA PRIVADA, el mismo que será comunicado formalmente. LA ENTIDAD designará un equipo SUPERVISOR del Expediente Técnico a Nivel de Estudio Definitivo que será comunicado formalmente consultor proyectista.

La designación del equipo de supervisión (LA SUPERVISIÓN) y del COORDINADOR (o Administrador del Contrato), no forman parte de las condiciones para dar inicio al servicio. El inicio contractual de LA EMPRESA PRIVADA es al día siguiente de firmado el contrato.

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

Luego del inicio del servicio, LA ENTIDAD dentro de los cinco (5) días calendario a partir del día siguiente de suscrito el contrato, convocará al consultor a una reunión de coordinación para que LA EMPRESA PRIVADA se presente en las oficinas de la Oficina de Estudios Definitivos con su personal clave y profesionales solicitados para que se realice la apertura del cuaderno de control.

8.10.4.1. REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS ESCRITOS DE LOS ANTEPROYECTOS

Se presentarán en papel "Bond" de 80 grs/m2., color blanco, tamaño "A-4" (210 x 297 mm) o múltiplos según el caso. Las hojas deberán contar con el logotipo de la empresa contratada. Todos los originales llevarán al margen de cada hoja, la firma del Gerente del Proyecto y del profesional responsable de cada especialidad, donde corresponda.

Los documentos estarán debidamente foliados, con índice u hoja de contenido, fecha de entrega, rotulados, imagen o foto realista en la carátula y el nombre del proyecto. La impresión del texto debe ser de óptima calidad (primera impresión) con impresora tipo burbuja o inyección (cartucho de tinta) o sistema láser. Se utilizará Software de aplicación Microsoft Word Office.

Todos los documentos deberán estar nítidamente impresos, firmados y sellados por el Gerente del Proyecto y por el Profesional Principal responsable del diseño de cada especialidad.

8.10.4.2. REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS GRÁFICOS DEL ANTEPROYECTO

LA EMPRESA PRIVADA presentará los Planos y Gráficos del primer Informe de cada especialidad en concordancia a lo señalado en el numeral 20.4 de los presentes Términos de Referencia, en un (1) ejemplar para su evaluación y luego de la aprobación del Anteproyecto presentará un (1) segundo ejemplar impreso; así como, dos (02) copias (escaneadas con firmas) en formato PDF y una (1) copia con los archivos digitales editables (dwg, rvt, doc, xlsx, mpp, etc.), almacenadas en cualquiera de estos medios: (USB, CD-ROM, DVD, Blue Ray).

Los Planos se presentarán impresos en papel "Bond" de 90 gr/m2 y en formatos "A" (ISO/DIN), doblados en Formato A4, contenidos en portapapeles de polipropileno (mica transparente) y archivados en pioners plastificados de color azul para tres perforaciones, rotulados y con imagen o foto realista en la caratula y nombre del proyecto en el lomo (en coordinación con LA SUPERVISIÓN), debiendo LA EMPRESA PRIVADA proponer a LA SUPERVISIÓN el tamaño del formato de entrega final.

Todos los Planos deberán estar nítidamente impresos, firmados y sellados por el Gerente del Proyecto y por el Profesional Principal responsable del diseño de cada especialidad.

Los planos de arquitectura, deberán estar visados y firmados además por el especialista de seguridad en defensa civil, en señal de conformidad.

Los planos deben cumplir con lo especificado en los Presentes Términos de Referencia para la elaboración y presentación con la tecnología BIM (Building Information Modeling) - REVIT (Architecture, Estructure y MEP), así mismo la presentación de los planos se realizará en formato dwg del AutoCAD.

El nivel de detalle del modelo en REVIT para el anteproyecto será LOD 200 (no aplica al plan de contingencia)

8.10.4.3. REQUISITO DE PRESENTACIÓN DE MAQUETA

(Solo para el nuevo edificio, no corresponde para el plan de contingencia).

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

LA EMPRESA PRIVADA presentará una maqueta con el Anteproyecto. Se usará material de primera calidad. La Maqueta será a escala 1/200.

El producto será una maqueta volumétrica y representación topográfica del terreno y parte del entorno, utilizando materiales de primera calidad como cartón maqueto, plástico, acrílicos, etc.

Tendrá una base rígida de melanina, con bastidores de melanina con cantoneras gruesas empernados que garanticen su estabilidad y transporte.

Tendrá una cúpula geodésica de acrílico transparente gruesa, adosado y asegurado a la base para que garantice su seguridad y transporte.

8.10.4.4. FORMA DE PRESENTACIÓN DEL CONTENIDO DEL ANTEPROYECTO

La documentación escrita y gráfica impresa y digital , elaborada de acuerdo a lo indicado en los presentes Términos de Referencia, se presentará de la siguiente manera:

FASE 1: ESTUDIOS PRELIMINARES Y ANTEPROYECTOS

PRIMER ENTREGABLE:

ESTUDIOS PRELIMINARES, ZONIFICACIÓN, CIRCULACIÓN, FLUJOS Y ESQUEMA DEL ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO DEL NUEVO HOSPITAL

LA EMPRESA PRIVADA presentará el PRIMER ENTREGABLE a los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. Dicha entrega se efectuará ante LA ENTIDAD. El conteniendo de la documentación y la forma de presentación se detalla en los presentes Términos de Referencia.

En el Segundo Entregable, LA EMPRESA PRIVADA presentará toda la documentación escrita, planos y gráficos en un (1) ejemplar original impreso. Así mismo, presentará los archivos digitales editables (dwg, rvt, doc, xlsx, mpp, etc.), almacenada en cualquier de los siguientes medios (USB, CD-ROM, DVD, Blu Ray).

Previamente a la recepción en mesa de partes de la ENTIDAD del entregable, LA SUPERVISIÓN antes de considerar como recibido los documentos que presente LA EMPRESA PRIVADA realizará, en el momento de presentación, un check list del contenido del Entregable; De estar incompleto se le comunicará y devolverá a LA EMPRESA PRIVADA el entregable en el acto considerándose como NO PRESENTADO, generando la aplicación de la penalidad correspondiente.

Todos los planos y documentos deberán estar firmados por el Gerente del Proyecto y el Profesional Principal de la Especialidad.

Luego de la revisión previa y de considerarlo completo LA SUPERVISIÓN recibirá la documentación para su respectiva revisión y análisis técnico. Y comunicara a LA ENTIDAD en el plazo máximo de (1) un día calendario, la fecha de recepción de dichos entregables, adjuntando el check list de recepción.

Luego de haber sido aceptado por LA SUPERVISIÓN la documentación completa, se procederá a la revisión técnica de los documentos en un plazo de SIETE (7) DÍAS CALENDARIO, y de existir observaciones al Entregable, LA SUPERVISIÓN lo comunicará a LA ENTIDAD, quien derivará el pliego de observación a LA EMPRESA PRIVADA para su atención.

Conforme a lo señalado en el artículo 168° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, de existir observaciones en los entregables, LA EMPRESA PRIVADA tendrá un plazo de hasta TRES (03) DÍAS CALENDARIO para

V°B°

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

remitir el levantamiento de observaciones, contados a partir del día siguiente de recibida las observaciones por parte de LA ENTIDAD.

De no haber sido levantadas las observaciones en dicho plazo, se le aplicará a LA EMPRESA PRIVADA la penalidad que corresponda.

De existir un segundo pliego de observación, LA EMPRESA PRIVADA tendrá un plazo máximo de TRES (03) DÍAS CALENDARIO para remitir el levantamiento total de las observaciones, contados a partir del día siguiente de recibidas las mismas por parte de LA ENTIDAD. Luego de haber sido aceptada por LA SUPERVISIÓN la documentación completa, se procederá a la revisión técnica de los documentos, y de persistir observaciones, LA SUPERVISIÓN lo comunicará a LA ENTIDAD en un plazo de CINCO (5) DÍAS CALENDARIO.

LA ENTIDAD comunicará a LA EMPRESA PRIVADA, en el plazo de DOS (2) DÍAS CALENDARIO, su conformidad o la decisión asumida, en caso de persistir observaciones.

LA ENTIDAD permitirá como máximo DOS (2) pliegos de observación al entregable. Superado dicho número, LA ENTIDAD, de conformidad con el numeral 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, podrá, de considerarlo pertinente, proceder con la resolución contractual por incumplimiento de LA EMPRESA PRIVADA; sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

LA SUPERVISIÓN, a través de la Oficina de Estudios Definitivos, comunicará a LA ENTIDAD la conformidad técnica, en el caso de estar conforme con el entregable.

LA ENTIDAD comunicará a LA EMPRESA PRIVADA la Conformidad Técnica al Entregable, autorizándolo para el inicio del desarrollo de la siguiente etapa o fase; y para que presente los siguientes documentos:

- Expediente de pago.
- Entregable en físico con el visto bueno de LA SUPERVISIÓN de acuerdo a lo descrito en el párrafo siguiente.
- Conformidad técnica emitida por LA SUPERVISIÓN.

Luego de la aprobación del entregable por LA SUPERVISIÓN y la conformidad de LA ENTIDAD, LA EMPRESA PRIVADA presentará un (1) ejemplar original debidamente foliado y una (1) copia. Así mismo, un (1) Archivo digital del entregable con firmas escaneadas en formato PDF y una (1) copia con los archivos digitales editables (dwg, rvt, doc, xlsx, mpp, etc.), almacenadas en cualquiera de estos medios (USB, CD-ROM, DVD o Blue Ray).

Corresponderá a la Oficina de Estudios Definitivos de la ENTIDAD, remitir la conformidad técnica de LA SUPERVISIÓN y comunicar a LA EMPRESA PRIVADA la autorización para el inicio del desarrollo del siguiente entregable.

LOS PRODUCTOS POR ESPECIALIDAD A SER ENTREGADOS EN EL PRIMER ENTREGABLE SON LOS SIGUIENTES:

Volumen 01: Resumen ejecutivo

- Ficha Técnica.
- Índice General.

Volumen 02: ARQUITECTURA

V°B°

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

- Memoria Descriptiva de Arquitectura.
- Listado de Ambientes y Cuadro de Áreas.
- Zonificación.
- Circulación (vertical y Horizontal) y Flujos.
- Esquemas de Anteproyecto Arquitectónico.

Volumen 03: EQUIPAMIENTO

- Dimensionamiento en metros cuadrados del equipamiento definido según memoria de cálculo (Lavandería, Central de Esterilización, Cocina, Residuos Hospitalarios y Laboratorios), entregable para diseño del PMA

ANEXOS

- Levantamiento Topográfico a escala 1/125.
- Estudio de Mecánica de Suelos.
- Informe sobre el Impacto Ambiental de acuerdo al punto 22 y 22.4 del presente documento.
- Registro fotográfico (Comentado).

DE GESTIÓN

- Cuadro comparativo de áreas de los ambientes del Programa Arquitectónico con las áreas de los ambientes del anteproyecto, circulación y muros.
- Tramites de obtención de Factibilidades de Servicios.
- Estudios de Evaluación y Riesgos (EVAR) – estudio de riesgos de origen natural y origen antrópico.

SEGUNDO ENTREGABLE:

ANTEPROYECTO DEL NUEVO CENTRO DE SALUD

LA EMPRESA PRIVADA presentará el SEGUNDO ENTREGABLE a los NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIOS, contados a partir del día siguiente de aprobado el primer entregable. Dicha entrega se efectuará ante LA ENTIDAD. El conteniendo de la documentación y la forma de presentación se detalla en los presentes Términos de Referencia.

En el Segundo Entregable, LA EMPRESA PRIVADA presentará toda la documentación escrita, planos y gráficos en un (1) ejemplar original impreso para su evaluación. Así mismo, presentará los archivos digitales editables (dwg, rvt, doc, xlsx, mpp, etc.), almacenada en cualquier de los siguientes medios (USB, CD-ROM, DVD, Blu Ray).

Previamente a la recepción del entregable en mesa de partes de la Entidad, LA SUPERVISIÓN antes de considerar como recibido los documentos que presente LA EMPRESA PRIVADA realizará; en el momento de presentación; un check list del contenido del Entregable; el mismo que de estar incompleto se considerará como no presentado, lo que generará la aplicación de la penalidad respectiva.

Todos los planos y documentos deberán estar firmados por el Gerente del Proyecto y el Profesional Principal de la Especialidad.

Luego de la revisión previa y de considerarlo completo LA SUPERVISIÓN recibirá la documentación para su respectiva revisión y análisis técnico. Y comunicara a LA ENTIDAD en el plazo máximo de (1) un día calendario, la fecha de recepción de dichos entregables, adjuntando el check list de recepción.

Luego de haber sido aceptado por LA SUPERVISIÓN la documentación completa, se procederá a la revisión técnica de los documentos en un plazo de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, y de existir observaciones al Entregable, LA SUPERVISIÓN lo comunicará a LA ENTIDAD, quien derivará el pliego de observación a LA EMPRESA PRIVADA para su atención.

V°B°
PUNO
Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

V°B°
PUNO
Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

00617

306

Conforme a lo señalado en el artículo 168° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, de existir observaciones en los entregables, LA EMPRESA PRIVADA tendrá un plazo de DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO para remitir el levantamiento de observaciones, contados a partir del día siguiente de recibida las observaciones por parte de LA ENTIDAD.

LA SUPERVISIÓN dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS CALENDARIO de recibido el levantamiento de observaciones de LA EMPRESA PRIVADA, deberá comunicar a LA ENTIDAD el resultado de la revisión; comunicando la conformidad técnica o formulando el pliego de observaciones subsistentes y/o de subsanaciones fallidas[9]; según corresponda

De no haber sido levantadas las observaciones en dicho plazo, se le aplicará a LA EMPRESA PRIVADA la penalidad que corresponda.

De existir un segundo pliego de observación, LA EMPRESA PRIVADA tendrá un plazo máximo de CINCO (5) DÍAS CALENDARIO para remitir el levantamiento total de las observaciones, contados a partir del día siguiente de recibidas las mismas por parte de LA ENTIDAD. Luego de haber sido aceptada por LA SUPERVISIÓN la documentación completa, se procederá a la revisión técnica de los documentos, y de persistir observaciones, LA SUPERVISIÓN lo comunicará a LA ENTIDAD en un plazo de CINCO (5) DÍAS CALENDARIO.

LA ENTIDAD comunicará a LA EMPRESA PRIVADA, en el plazo de DOS (2) DÍAS CALENDARIO, su conformidad o la decisión asumida, en caso de persistir observaciones.

LA ENTIDAD permitirá como máximo DOS (2) pliegos de observación al entregable. Superado dicho número, LA ENTIDAD, de conformidad con el numeral 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, podrá, de considerarlo pertinente, proceder con la resolución contractual por incumplimiento de LA EMPRESA PRIVADA; sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

LA SUPERVISIÓN, a través de la Oficina de Estudios Definitivos, comunicará a LA ENTIDAD la conformidad técnica, en el caso de estar conforme con el entregable.

LA ENTIDAD comunicará a LA EMPRESA PRIVADA la Conformidad Técnica al Entregable, autorizándolo para el inicio del desarrollo de la siguiente etapa o fase; y para que presente los siguientes documentos:

- Expediente de pago.
- Entregable en físico con el visto bueno de LA SUPERVISIÓN de acuerdo a lo descrito en el párrafo siguiente.
- Conformidad técnica emitida por LA SUPERVISIÓN.

Luego de la aprobación del entregable por LA SUPERVISIÓN y la conformidad de LA ENTIDAD, LA EMPRESA PRIVADA presentará un (1) ejemplar original debidamente foliado y una (1) copia. Así mismo, un (1) Archivo digital del entregable con firmas escaneadas en formato PDF y una (1) copia con los archivos digitales editables (dwg, rvt, doc, xlsx, mpp, etc.), almacenadas en cualquiera de estos medios (USB, CD-ROM, DVD o Blue Ray).

Corresponderá a la Oficina de Estudios Definitivos dla ENTIDAD, remitir la conformidad técnica de LA SUPERVISIÓN y comunicar a LA EMPRESA PRIVADA la autorización para el inicio del desarrollo del siguiente entregable.

V°B°

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

9 Se considerará 'Observación Subsistente' a aquella que no haya sido subsanada en su totalidad. Se considera 'Subsanación Fallida' a aquella subsanación que en lugar de subsanar la observación genera una nueva, ya sea por error, omisión, incumplimiento de normas técnicas o mala concepción.

Posterior a la conformidad del entregable, LA ENTIDAD programará la fecha para que LA EMPRESA PRIVADA con su personal clave realice la presentación del anteproyecto al Gobierno Regional de Cajamarca, debiendo realizar el traslado respectivo en la fecha indicada por LA ENTIDAD.

EL CONTENIDO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DEL TERCER ENTREGABLE ES EL SIGUIENTE:

Volumen 01: Resumen ejecutivo

- Ficha Técnica.
- Índice General.
- Memoria Descriptiva General, incluye el Valor estimado de la Obra, tomando de base los Valores Unitarios Oficiales de Edificaciones.

Volumen 02: ARQUITECTURA Y SEÑALIZACIÓN

- Memoria Descriptiva de Arquitectura y Señalización.
- Listado de Ambientes y Cuadro de Áreas.

Volumen 03: ESTRUCTURAS

- Memoria Descriptiva.
- Memoria de Cálculos Estructurales.

Volumen 04: INSTALACIONES SANITARIAS

- Memoria Descriptiva.
- Memoria de Cálculo.

VOLUMEN 05: INSTALACIONES ELÉCTRICAS

- Memoria Descriptiva.
- Memoria de Cálculo.

VOLUMEN 06: TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN: CABLEADO ESTRUCTURADO, REDES DE DATOS Y COMUNICACIONES

- Memoria Descriptiva.
- Memoria de Cálculo de las soluciones tecnológicas.
- Listado del Equipamiento Informático y Telecomunicaciones.

VOLUMEN 07: INSTALACIONES MECÁNICAS

- Memoria Descriptiva.
- Memoria de Cálculo.

VOLUMEN 08: EQUIPAMIENTO

- PMF Aprobado, PMA Aprobado.
- Listado de Ambientes indicando la NTS correspondiente (113, 110 y 119) (viene de la cartera de servicios y el PMA Aprobado)
- Listado de Equipamiento por UPSS (Proveedor, especialidad, tipo: viene de grupo genérico, clave, denominación, UPSS, código de ambiente, ambiente, área de ambiente m2, cantidad de equipos)
    - Equipos biomédicos (código, denominación, cantidad)
    - Equipos complementarios (código, denominación, cantidad)
    - Equipos electromecánicos (código, denominación, cantidad)
    - Instrumental quirúrgico (código, denominación, cantidad)
    - Mobiliario administrativo (código, denominación, cantidad)
    - Mobiliario clínico (código, denominación, cantidad)
    - Vehículo (código, denominación, cantidad)

VOLUMEN 09: SEGURIDAD Y EVACUACIÓN

- Memoria Descriptiva de Seguridad.
- Plan Preliminar de Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras.

V°B°

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI William Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

VOLUMEN 10: PLANOS

- Arquitectura.
- Estructuras.
- Instalaciones Sanitarias.
- Instalaciones Eléctricas.
- Mecánicas.
- Tecnologías de Información: Cableado Estructurado, Redes de Datos y Comunicaciones.
- Equipamiento.
- Seguridad y Evacuación.

MAQUETA VOLUMÉTRICA A Escala 1/200

ANEXOS

- Levantamiento Topográfico definitivo
- Estudio de Mecánica de Suelos definitivo
- Informe sobre el Impacto Ambiental de acuerdo al punto 18 y 18.4 del presente documento.
- Registro fotográfico.
- Perspectivas con fotomontaje de lo existente y/o apuntes.
- Isométrico para las montantes de las instalaciones sanitarias, eléctricas y mecánicas.

DE GESTIÓN

- Factibilidades de Servicio actualizadas
- Cuadro comparativo de áreas de los ambientes del Programa Arquitectónico (es decir entre las áreas del Programa Arquitectónico Normativo, el Programa Arquitectónico del estudio de pre inversión y el Programa Arquitectónico Resultante c de los ambientes del anteproyecto, circulación y muros
- Estudios de Evaluación y Riesgos (EVAR) – estudio de riesgos de origen natural y origen antrópico.

8.11. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA DESARROLLO DEL PROYECTO A NIVEL DE ESTUDIO DEFINITIVO

La elaboración del Expediente Técnico a nivel de Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL HOSPITAL CARLOS CORNEJO ROSELLO VIZCARDO DE LA CIUDAD DE AZÁNGARO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AZÁNGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO se enmarca en el Estudio de Reinversión a nivel de perfil.

La Oficina de Estudios Definitivos comunicará por escrito a LA EMPRESA PRIVADA la aprobación del Anteproyecto y la autorización del inicio de la fase de elaboración del Expediente Técnico a nivel de Estudio Definitivo, cuyo conjunto de información se denominará Expediente Técnico a Nivel de Estudio Definitivo para ejecución de Obra y equipamiento del precitado Proyecto de inversión Pública.

8.11.1. RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA PRIVADA EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO

- Elaborar los documentos técnicos necesarios.
- Complementar, contrastar y compatibilizar la información de todas las especialidades (arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, instalaciones mecánicas, equipamiento, comunicaciones y seguridad) para lograr los objetivos del expediente técnico.

V°B° PUNO
Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

V°B° PUNO
Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

- Coordinar semanalmente la ejecución del estudio con LA SUPERVISIÓN del Proyecto.
- EL POSTOR debe considerar dentro de su propuesta la gestión por las Aprobaciones y Autorizaciones de las Entidades que deban opinar sobre el Proyecto.
- En caso LA EMPRESA PRIVADA solicite ampliaciones de plazo y/o adicionales y/o deductivos y/o cualquier solicitud de modificación de las cláusulas contractuales deberá solicitarlo a LA ENTIDAD dentro de los plazos de ley. Posteriormente LA ENTIDAD solicitara la opinión técnica de LA SUPERVISIÓN la cual será de máximo (3) días calendario para que LA ENTIDAD pueda pronunciarse dentro de los plazos de Ley.
- Todas las consultas técnicas relacionadas al proyecto, deberán ser realizadas a LA SUPERVISIÓN y comunicar a LA ENTIDAD con copia del cargo de recepción en un plazo máximo de (2) días calendario, en el caso de discrepancia con LA SUPERVISIÓN se solicitará a LA ENTIDAD convocar una reunión con LA SUPERVISIÓN y LA EMPRESA PRIVADA.

8.11.2. CONSIDERACIONES REFERIDAS A LA OFERTA TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo del proyecto, LA EMPRESA PRIVADA ofertará un equipo profesional multidisciplinario, y un Jefe del Proyecto, quien será el responsable de asistir a las reuniones semanales de coordinación con LA SUPERVISIÓN del proyecto – responsable de la conformidad técnica) respecto a la ejecución y cumplimiento del compromiso contractual en todas sus fases (Estudios preliminares, Anteproyecto, elaboración del Proyecto a Nivel de Estudio Definitivo).

El Gerente del Proyecto tendrá a su cargo, un grupo de profesionales responsables de cada especialidad (Profesionales Principales), formando un Equipo Técnico que coordinará directamente con LA SUPERVISIÓN del proyecto – responsable de la conformidad técnica). El Gerente será el interlocutor oficial del Equipo Multidisciplinario y responsable de la coordinación y compatibilización entre las especialidades.

8.11.3. CONSIDERACIONES REFERIDAS A LAS COORDINACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

Con el fin de garantizar la calidad del expediente técnico, durante el período de su elaboración, el Gerente velará por presentar los planos de las distintas especialidades compatibilizados y concordados entre sí.

Cada vez que se presente un Entregable, los documentos que forman parte del Informe deberán estar firmados por todos los especialistas participantes. Los documentos que se elaboren deberán ser claros y precisos, de modo que se eviten errores de interpretación, especialmente durante el proceso constructivo.

LA SUPERVISIÓN del proyecto se encargará de que se realicen las reuniones de coordinación mínimo una vez por semana con LA EMPRESA PRIVADA y cuando se estime necesario.

8.11.4. CONSIDERACIONES REFERIDAS A LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO Y EQUIPAMIENTO

El expediente técnico se elaborará sobre la base de los requerimientos establecidos en el Estudio de Preinversión a nivel de Perfil, del Anteproyecto y de las Especificaciones Técnicas y todo lo indicado en los presentes Términos de Referencia. La concepción de la edificación debe considerar y prever las condiciones

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

urbanísticas, arquitectónicas, estructurales y funcionales, así como, las de los servicios básicos y otras que permitan la mejor respuesta.

Las condicionantes de diseño en general, colindancias, relación volumétrica, altura de edificación, elevaciones y fachadas, relación funcional, circulación y flujos de personal, material, residuos contaminantes, seguridad particular interna y externa, obras exteriores, entre otras, serán evaluadas y analizadas por LA EMPRESA PRIVADA, teniendo en cuenta la habilitación urbana, lotización y secciones viales; así como, el Reglamento Nacional de Edificaciones, el Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, Ordenanzas Municipales, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil (Decreto Supremo N° 006-2007-PCM) normas y leyes vigentes que sobre el tema, y otras que por cada especialidad sean necesarias.

Todos los sistemas que se propongan deberán ser factibles de construir, mostrar vigencia tecnológica y ser susceptibles de mantenimiento efectivo.

8.11.5. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS REFERIDAS A CADA ESPECIALIDAD

El expediente técnico será elaborado teniendo en cuenta adicionalmente las siguientes consideraciones:

8.11.5.1. REFERIDAS A ARQUITECTURA

El proyecto se basará en el Anteproyecto Arquitectónico elaborado por el Equipo Técnico LA EMPRESA PRIVADA y aprobado por LA SUPERVISIÓN y LA ENTIDAD. Es necesario que LA EMPRESA PRIVADA realice la verificación de la ocupación del terreno, el entorno, dimensiones, materiales y otros, indicando su relación con el entorno inmediato.

El proyecto deberá contemplar todos los criterios y requisitos mínimos de diseño arquitectónico establecidos en la Norma A.010, Norma A.050 y Norma A.120 del Reglamento Nacional de Edificaciones y otras que por su experiencia juzgue necesario aplicar previo sustento técnico.

Debe tener presente aquellos aspectos referidos a la seguridad particular en el interior y exterior de la edificación. La edificación deberá cumplir con los requisitos de seguridad y prevención de siniestros fijados en la Norma A.130 del Reglamento Nacional de Edificaciones. El criterio de vulnerabilidad no estructural en los aspectos arquitectónicos deberá ser considerado como un criterio de diseño básico.

Se deberán cumplir las condiciones técnicas funcionales, ambientales, de ventilación, clima, ubicación y de seguridad establecidas. En el cerramiento y la cobertura no se aceptará el uso de materiales de poca duración, teniéndose en cuenta las condicionantes ambientales, climatológicas y condiciones apropiadas de temperatura, la utilización de materiales de primera calidad con innovación tecnológica que permitan dar confort térmico, fácil mantenimiento, que respondan a las condicionantes funcionales.

LA EMPRESA PRIVADA deberá estimar en el desarrollo del Proyecto el uso de sistemas constructivos y materiales modernos, pudiendo proponer nuevos sistemas debidamente sustentados que cumplan como mínimo con las especificaciones técnicas descritas en el Capítulo V de los presentes Términos de Referencia, que permitan una correcta y adecuada ejecución de la Obra, así como minimizar los plazos de la Obra Civil. Los materiales a utilizar estarán acordes a las características climatológicas, no aceptándose materiales de poca resistencia.

V°B° PUNO
Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

V°B° PUNO
Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI William Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

LA EMPRESA PRIVADA deberá determinar un diseño detallado de pisos, tanto exteriores como interiores, indicando trama, colores, combinaciones de acuerdo al cuadro de acabados propuesto. Asimismo, deberá diseñar los zócalos en general, indicando colores, combinaciones, etc., de acuerdo al cuadro de acabados propuesto. En esta etapa del proyecto, deberá definir necesariamente la gama de colores a usarse en el establecimiento de salud, tanto en exteriores como en interiores, en concordancia con la Directiva Administrativa N° 07-DGIEM-MINSA-V.01, "Directiva Administrativa que Regula el Pintado Externo e Interno de los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud", aprobada con Resolución Directoral N° 005-2015-DGIEM.

El Proyecto de Señalización formará parte del desarrollo del Proyecto Arquitectónico. El sistema de señalización a implementar, la adecuación del logotipo y los colores institucionales deben estar en concordancia con la Directiva Administrativa N° 08-DGIEM-MINSA, "Directiva Administrativa que Regula la Identificación y Señalización de los establecimientos de Salud en el Ámbito del Ministerio de Salud", aprobada con Resolución Directoral N° 015-2015-DGIEM.

8.11.5.2. REFERIDAS A ESTRUCTURAS

El presente capítulo comprende la elaboración del proyecto estructural del Expediente Técnico a nivel de Ejecución de Obra, para lograr ese objetivo LA EMPRESA PRIVADA deberá complementar, contrastar y compatibilizar la información de todas las especialidades (arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, instalaciones mecánicas, equipamiento, comunicaciones y seguridad) y de las áreas involucradas para lograr los objetivos del expediente técnico.

El diseño estructural deberá respetar lo indicado en las normas técnicas vigentes de construcción y los títulos, normas y anexos del RNE, y normas internacionales de ser aplicables.

LA EMPRESA PRIVADA elaborará el proyecto de estructuras integral, conteniendo el diseño del sistema aislamiento sísmico, diseño completo de la superestructura y sistema de muros de contención considerando la norma técnica de edificación vigente E.050 Suelos y Cimentaciones, E.020 Cargas y E.030 Diseño Sismo Resistente del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificatorias vigentes y demás requerimientos técnicos de LA ENTIDAD.

V°B° PUNO
Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

El especialista de Estructuras deberá definir la ubicación definitiva, tipos y cantidad de dispositivos de aislamiento sísmico. Siendo por tanto muy importante una estrecha coordinación con el Arquitecto proyectista y los ingenieros especialistas de las instalaciones sanitarias, eléctricas, mecánicas, etc.; porque las instalaciones tienen que ser flexibles y adecuadas para pasar de la zona aislada a la zona no aislada.

El diseño sismo resistente tiene como finalidad mantener los servicios del establecimiento de salud, evitar la pérdida de vidas, minimizar el daño estructural y asegurar una continuidad de los establecimientos de salud.

La edificación deberá cumplir lo indicado en "sistemas de protección sísmica, especificado para el caso de Establecimientos de Salud" de la Norma Técnica de Edificación E.030 "Diseño Sismo Resistente", del Reglamento Nacional de Edificaciones.

El proyecto estructural en su conjunto se desarrollará de la siguiente manera:

V°B° PUNO
Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

I. ESTRUCTURACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO:

Estructuración, dimensionamiento y análisis previo en coordinación con los profesionales de las diferentes especialidades, con el fin de definir la estructura de manera coordinada.

II. METRADO DE CARGAS:

Sobre la base de la información obtenida, se determinarán las cargas de gravedad que se prevea actuarán sobre la estructura o los elementos estructurales resistentes. Asimismo, se efectuará el metrado de cargas de la estructura que servirá para la determinación de la carga estática sísmica equivalente.

III. ANÁLISIS DE CARGAS VERTICALES:

Se preparará la estructura para las solicitaciones generadas por los pesos propios, cargas muertas y sobrecargas de servicio.

IV. ANÁLISIS SÍSMICO:

Se deberá preparar el modelo estructural tridimensional utilizando software de computadora para el análisis dinámico modal y espectral de edificaciones. De donde se obtendrán las fuerzas laterales que deberán compararse con las cargas estáticas sísmicas equivalentes. Se determinará las solicitaciones máximas por cargas de gravedad y sísmicas que se presentarán en la estructura de acuerdo a las normas vigentes. Como resultado de este análisis, se determinarán los desplazamientos, los cuales deben ser menores a los umbrales permitidos por la Norma Sísmica E.030, de tal manera que se disminuya considerablemente la vulnerabilidad sísmica de la edificación.

La " Vulnerabilidad Sísmica" no incluye el Estudio de Riesgo Sísmico, sin embargo, se deberá evaluar que la ubicación del proyecto se encuentre fuera de zonas de fallas geológicas, proximidad a volcanes, suelos inestables, entre otros en concordancia con la NTS N° 110-MINSA/DGIEM-V01- Norma Técnica de Salud "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Segundo Nivel de Atención". Tampoco implica el Diseño por desempeño. LA EMPRESA PRIVADA deberá diseñar las estructuras respetando lo indicado en las normas técnicas vigentes de construcción del RNE, así como las normas internacionales vigentes aplicables para el aislamiento sísmico de las bases.

V°B°

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

Este análisis deberá realizarse considerando, primero la estructura sin aislamiento sísmico y posteriormente con los sistemas de aislamiento sísmico, para lo cual deberá realizarse lo siguiente:

Modelación y análisis sísmico de la infraestructura, con la configuración estructural propuesta, el sistema de aislamiento sísmico, la distribución arquitectónica, sobrecargas, parámetros de suelo, cimentación y el desplazamiento máximo sin aislador sísmico y con el aislador deseado. La deriva máxima de entrepiso deberá ser de menor de 0.0025.

LA EMPRESA PRIVADA sustentará y entregará tipo de Aisladores, diseño de aislador y del sistema, desplazamiento de diseño, desplazamiento total de diseño, desplazamiento máximo, desplazamiento total máximo, rigidez horizontal efectiva y amortiguamiento efectivo.

V°B°

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

Asimismo, LA EMPRESA PRIVADA deberá realizar:

- Diseño de los elementos estructurales del proyecto.

- Diseño de la cimentación
- Diseño del sistema de muros de contención.
- Diseño de piso e interfaz de aislamiento
- Diseño de pedestales de apoyo y capiteles.
- Diseño (dimensionamiento y parámetros estructurales) de los dispositivos de aislación.

Indicar las especificaciones técnicas requeridas de los dispositivos de aislamiento sísmico de base a ser utilizados.

Proporcionar los planos con los detalles arquitectónicos y constructivos del piso e interfaz de aislamiento en donde se ubicarán los dispositivos de aislamiento sísmico

Especificaciones Técnicas de los Aisladores Sísmicos sugeridos

Manual de Instalación y Montaje de los Aisladores

Detalles y sugerencias de juntas flexibles para las zonas necesarias.

Cotizaciones de los aisladores sísmicos sugeridos, indicando los plazos de fabricación y envió hasta la puesta en obra.

- Combinación de cargas para determinación de máximos efectos y diseño final: Las cargas obtenidas se combinarán de acuerdo a lo indicado en el RNE para determinar los máximos efectos para el diseño.
- Diseño de los elementos resistentes según las últimas normas de diseño nacionales y donde sean aplicables las normas extranjeras más recientes.
- Diseño de los detalles de los elementos no estructurales.
- Diseño de obras exteriores, de ser el caso.
- Diseño del muro de contención y muro pantalla en los taludes. Asimismo, deberá tenerse en cuenta lo relativo a la vulnerabilidad sísmica, tanto del componente estructural, como del componente no estructural.
- Planilla de Metrados
- Presupuesto de la especialidad
- Análisis de Precios Unitarios
- Fórmula Polinómica
- Listado de Insumos
- Cronograma de ejecución actividades

V°B°

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

V. COMPONENTE ESTRUCTURAL:

Se deberá asegurar la operatividad de las instalaciones en caso de sismos leves y moderados. Es decir, la estructura no solamente no debe sufrir daños en sí misma, sino que, al asegurar su funcionamiento, no se debe afectar negativamente los componentes no estructurales de la edificación y su equipamiento, los que permiten la operación continúa de sus instalaciones. Esta condición requiere un diseño no convencional en el proyecto de estructuras porque intervienen otros factores, además de los habituales de resistencia y rigidez.

Se deberá evitar desplazamientos extremos, torsiones y esfuerzos excesivos originados por ocurrencia de un sismo severo. Reducir al mínimo los posibles daños no estructurales y estructurales que puedan tener lugar en un sismo severo de manera que las instalaciones puedan recuperar su operatividad en un corto tiempo. En ningún caso se considera la posibilidad de ocurrencia de colapso, parcial o total de las edificaciones, por lo que deberá estructurarse de manera que el sistema empleado se comporte establemente ante la mayor demanda sísmica que pueda

V°B°

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20408325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

presentarse, de acuerdo a lo estipulado en la Norma de diseño sismo resistente NTE E-030.

VI. COMPONENTE NO ESTRUCTURAL:

Este aspecto comprende a aquellos elementos o "componentes" que, sin formar parte del sistema estructural, resultan fundamentales para el correcto desarrollo del funcionamiento del establecimiento y está conformado, entre otros, por las Líneas Vitales: Sistemas de Gases Médicos e Industriales, las Redes Eléctricas en general, los Sistemas de Comunicación e Informática, las Redes y Sistemas de Agua, Desagüe, Vapor, Aire Acondicionado y las tuberías y ductos en general. Adicionalmente, incluye al Equipamiento y Mobiliario Asistencial, y Administrativo, así como a los Suministros e Insumos y a sus medios de almacenamiento y distribución. Dentro de este componente tenemos elementos arquitectónicos, tales como: divisiones y tabiques interiores, fachadas, falso cielo rasos, elementos decorativos adosados al edificio, recubrimientos, vidrios, antenas, etc.

La reducción de la vulnerabilidad de este componente implica fundamentalmente en llevar a cabo una labor de trabajo coordinado y compatibilizado entre los profesionales de las especialidades comprometidas, a fin de que este componente presente baja vulnerabilidad ante las amenazas identificadas, especialmente ante la ocurrencia de sismos leves y moderados y reduzca su vulnerabilidad ante sismos severos, de manera que la edificación pueda mantener su capacidad operativa o restituirla en corto tiempo en caso de un evento de gran magnitud. Para las líneas vitales se coordinará con los diseñadores de las instalaciones de los sistemas eléctricos, mecánicos, vapor, gases y de los sistemas de agua y desagüe, entre otros, considerando de ser el caso, el diseño de depósitos, reservorios, bombas, redes y equipos que fuesen necesarios para asegurar el buen abastecimiento y suministro de servicios en las áreas críticas. Para el caso del componente arquitectónico, se elaborará el anteproyecto de reforzamiento o aislamiento de los elementos no estructurales, procediendo luego a su desarrollo correspondiente, incluyendo los detalles constructivos para su realización.

8.11.5.3. REFERIDAS A INSTALACIONES SANITARIAS

Se deberá diseñar un sistema integral para las redes de: agua fría (agua dura) para lo cual se deberá de contar con los análisis Físico Químico y Bacteriológico del agua proporcionada por la Empresa de Saneamiento de Agua y Alcantarillado de la Localidad para poder fijar el tratamiento de agua blanda, así como para el agua caliente, retorno de agua caliente, agua del sistema contra incendios, agua de regadío, aguas servidas (desagüe), ventilación, sistema de drenaje pluvial, drenaje de aguas subterráneas (de ser necesario), drenaje de condensados, sistema de tratamiento y recolección de residuos sólidos. Teniendo en cuenta que se trata de un terreno nuevo, LA EMPRESA PRIVADA, en la fase de los Estudios Preliminares y previo a la definición del Anteproyecto deberá realizar las gestiones ante la Empresa Prestadora de los Servicios de Agua y Desagüe de la ciudad de Hualgayoc, para obtener la factibilidad de dichos servicios, debiendo además realizar las indagaciones y gestiones acerca de la continuidad del servicio de agua actual y a futuro.

Para el caso de la evacuación de las aguas servidas, LA EMPRESA PRIVADA deberá evaluar la necesidad de contar con los sistemas de pretratamiento de dichas aguas antes de su vertimiento a la alcantarilla pública. El resultado de esta evaluación (debidamente sustentada) determinará la obligatoriedad dLA EMPRESA PRIVADA de obra, a la ejecución de los procesos unitarios de tratamiento de desagües necesarios. Asimismo, será necesario diseñar un sistema separado de evacuación

V°B° FUNO

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

V°B° FUNO

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

de aguas pluviales y, eventualmente, el drenaje de las aguas subterráneas, para lo cual se deberá determinar el punto o puntos de evacuación.

En la Memoria Descriptiva del Expediente Técnico se deberá indicar que LA EMPRESA PRIVADA a la entrega de la Obra efectuará la entrega de un juego completo de planos de Instalaciones Sanitarias, así como que efectuará una capacitación al personal de mantenimiento de dicho establecimiento de salud sobre las Instalaciones y Equipos Instalados, con que cuenta el establecimiento de salud. Es importante señalar la obligatoriedad que tiene LA EMPRESA PRIVADA de presentar los cálculos justificatorios de diseño de los elementos, equipos y/o partes de cada una de las redes que conforman el sistema integral de las instalaciones sanitarias del proyecto hospitalario. Bajo estas consideraciones, el proyecto de la especialidad de instalaciones sanitarias, deberá contemplar lo siguiente:

I. SISTEMA DE AGUA FRÍA

- Abastecimiento desde la red pública hasta el sistema de almacenamiento.
- Cálculos de la demanda de agua, volumen de almacenamiento y regulación de agua para dotación diaria de consumo y reserva contra incendio, máxima demanda simultánea.
- Cálculos justificatorios para el sistema de presurización para régimen normal de distribución. Selección de dispositivos de control y funcionamiento de los equipos de presurización.
- Diseño de la red de distribución horizontal, alimentadores verticales, control de consumo.
- Cálculo justificatorio para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de la red de agua fría, tuberías de distribución a los puntos de utilización.
- Cálculo justificativo de la red de agua para riego de jardines.
- Soportes de apoyo y fijación de tuberías.
- Protección y señalización de tuberías.

II. SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA

- Tratamiento de agua para mejorar la calidad del agua (de ser necesario) debidamente justificado.
- Desinfección del agua.
- Tratamiento de agua para ablandamiento especial.
- Cálculos justificatorios para los equipos generadores de vapor que alimentan los esterilizadores.

V°B°

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

III. SISTEMA DE AGUA BLANDA

- Cálculos de la demanda de agua blanda, volumen de almacenamiento y regulación.
- Cálculos justificatorios para el sistema de presurización para régimen normal de distribución. Selección de los dispositivos de control y funcionamiento de los equipos e presurización.
- Diseño de la red de distribución horizontal, alimentadores verticales, control de consumo.
- Cálculo justificatorio para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de la red de agua blanda, tuberías de distribución a los puntos de utilización.
- Soportes de apoyo y fijación de tuberías.
- Protección y señalización de tuberías.

V°B°

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

IV. SISTEMA DE AGUA CALIENTE

- Equipamiento de calentadores para agua caliente, producción y almacenamiento.
- Distribución de tuberías, aislamiento, mando y retorno.
- Sistema para retorno en la recirculación controlada.
- Cálculo justificatorio para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de la red de agua caliente, retorno de agua caliente, tuberías de distribución a los puntos de utilización.
- Protección y señalización de tuberías.

V. SISTEMA CONTRA INCENDIO

- Reserva reglamentaria, volumen de agua conveniente para seguridad.
- Equipamiento para presurización y disponibilidad permanente de agua contra incendio.
- Red de rociadores y gabinetes de operación manual y uso interno.
- Conexión de válvula siamesa para uso del Cuerpo de Bomberos.
- Cálculo justificatorio para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de la red de agua contra incendios, tuberías de distribución a los puntos de utilización, indicando caídas de presión y caudales por cada servicio.
- Distribución general de extintores portátiles, apropiados para cada zona.
- Protección y señalización de tuberías.

VI. SISTEMA DE COLECTORES PARA AGUAS SERVIDAS

- Red de desagües para servicios higiénicos y grupos de servicios.
- Red de ventilación sanitaria.
- Cálculo justificatorio para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de la red de desagüe y ventilación, indicando caudales por cada servicio.
- Colectores verticales y horizontales hasta su descarga en la red pública del concesionario local o en red existente.
- Trampas de grasa para cocina, cafetería y zona de mantenimiento con grasas.
- Trampas de yeso, en tópico de emergencia de traumatología y en otros ambientes en que se requiera.
- Cámara de recolección de desagües en sótanos y equipo de bombeo inatorable, hasta la red de descarga por gravedad.
- Soportes de apoyo y fijación de tuberías.
- Protección y señalización de tuberías.

V°B°

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

VII. SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS

- Diseño de los sistemas de pre tratamiento, de acuerdo a los resultados de la evaluación de la necesidad de pre tratamiento de las aguas servidas, debidamente justificado.
- Cálculos justificatorios de cada uno de los procesos unitarios.

VIII. SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL Y EQUIPOS HVAC

- Recolección y evacuación de agua pluvial a niveles de piso y techo.
- Montantes de evacuación de agua pluvial.
- Cálculo justificatorio para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de evacuación de aguas pluviales, indicando caudales para cada caso.

V°B°

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Wilian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

- Sumideros y drenaje de zonas abiertas, para escurrimiento de lluvias o aguas superficiales.
- Drenaje de aguas de lluvia infiltradas en el subsuelo.
- Acondicionamiento de su disposición final hacia el servicio público u otro punto de evacuación.
- Recolección y evacuación de las aguas del sistema de ventilación mecánica, aire acondicionado y ventilación mecánica.

IX. DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

- Acondicionamiento de centro de acopio para la disposición final de los residuos sólidos. (diseño).
- Transporte de residuos sólidos y sistema de recolección.
- Clasificación por tipos para disposición final.
- Autoclave con pre triturado, compactador y embolsado.

X. APARATOS SANITARIOS

- Especificaciones técnicas que consideren aparatos, griferías y accesorios de primera calidad y de uso hospitalario, de consumo reducido de agua y grifería de funcionamiento con tecnología moderna.
- Los inodoros para servicios higiénicos deberán de ser del tipo soportado en pared o piso.
- Los accesorios de baño como los dispensadores de jabón líquido, papel toalla, papel higiénico, etc. deberán ser de acero inoxidable.
- En caso de ser necesario, posterior a las trampas de desagüe, deberán incluir tratamiento preliminar antes de su empalme a la red secundaria de desagüe.
- La grifería de los aparatos sanitarios será de bronce cromado. En el caso del agua para los inodoros y urinarios, la grifería deberá ser del tipo fluxométrico. Para los lavatorios, lavaderos, botaderos el tubo de abasto deberá estar dotado de una llave angular y canopla en la pared. Los aparatos sanitarios con entrega de desagüe a la pared deberán llevar la canopla correspondiente.
- Codificación de aparatos sanitarios por sectores, para uso en el servicio de mantenimiento.

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325615 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

XI. EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS

- Cálculo de equipos, electro bombas (sistema de agua fría, sistema de agua caliente, sistema de retorno de agua caliente, sistemas de calefacción de ambientes, sistema contra incendios, equipos de tratamiento de agua y desagüe), tanques hidroneumáticos, otros.
- Distribución de equipos de bombeo y equipos de presurización en sala de máquinas.
- Red de tuberías y válvulas, instaladas visibles y de calidad pesada.
- Especificaciones técnicas de los equipos adjuntando cotizaciones.

8.11.5.4. REFERIDAS A INSTALACIONES ELÉCTRICAS

LA EMPRESA PRIVADA deberá diseñar, el sistema eléctrico que comprende lo siguiente:

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325615 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

I. SISTEMA ELÉCTRICO:

- Establecer las necesidades de suministro de energía eléctrica y el nivel de tensión correspondiente de acuerdo a la carga eléctrica que resulte del estudio (media tensión o la que resulte), realizar la gestión y coordinación con el concesionario local de suministro de energía; asimismo, realizar el diseño del sistema de suministro de energía eléctrica de emergencia.
- Diseñar el sistema de Utilización de Media Tensión. Elaborar el Proyecto del Sistema de Utilización Primaria de acuerdo a condiciones técnicas indicadas en el documento del punto de diseño y NTS N° 110-MINSA/DGIEM-V-01, hasta obtener la Aprobación la Conformidad Técnica del Proyecto del Sistema de Utilización Media Tensión, por parte del Concesionario Local, en el nivel de tensión indicado en el documento de factibilidad del servicio y punto de diseño. Comprende el diseño de la red de ductos y buzones desde el punto de alimentación eléctrica y tablero general.
- Diseño del sistema de suministro de energía eléctrica de emergencia, mediante el uso de grupo electrógeno que incluye el tablero de transferencia automático que alimente las cargas eléctricas de emergencia, de acuerdo a lo indicado por el Código Nacional de Electricidad.
- Diseño del sistema ininterrumpido de suministro de energía eléctrica para el sistema de informática y para los equipos de soporte de vida. El sistema eléctrico para la red de informática es totalmente independiente de la red eléctrica general.
- Diseño del sistema eléctrico en baja tensión, tablero general, tableros principales, tableros de distribución, tableros de fuerza y especiales.
- Diseño de las redes troncales horizontales y montantes verticales de alimentadores a tableros principales y tableros de distribución y fuerza. Ubicación de los gabinetes de tableros.
- Diseño del sistema de pararrayos.
- Memoria de cálculo de corriente y potencia de cortocircuito del sistema eléctrico proyectado. Ajuste de los dispositivos de protección. Trabajar en función de los parámetros proporcionados por el concesionario
- Memoria de cálculo y selección de alimentadores por capacidad de corriente y verificación por caída de tensión.
- Alimentación eléctrica a los tableros de fuerza y control, en la sala de máquinas, dejando el entubado correspondiente para la alimentación de los motores y sus respectivos controles. Conocido el equipamiento se deberá complementar todas las instalaciones de acuerdo al criterio de diseño.
- Diseño del sistema de alumbrado interior de acuerdo a los niveles de iluminación recomendados por las normas internacionales y estándares de infraestructura hospitalaria, selección de los artefactos de alumbrado indicando sus características técnicas, tanto del equipo como de sus accesorios de control y operación.
- Diseño del sistema de tomacorrientes, fuerza y especiales.
- Diseño de las instalaciones eléctricas y de comunicaciones relacionadas con la Preinstalación de los Equipos.
- Diseño del sistema de tensión estabilizada para el sistema de informática y para los equipos de soporte de vida con sus respectivas fuentes de poder
- Distribución de equipos autónomos de alumbrado de emergencia de acuerdo a los ambientes y proyecto de seguridad.
- Diseño de alumbrado exterior y perimetral para circulación peatonal o vehicular, monumental y seguridad, con dispositivos de control, protección y funcionamiento automático.
- Diseño del sistema general, equipotencial de protección por puesta a tierra, justificado con los cálculos respectivos.

V°B°

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

8.11.5.5. REFERIDAS A TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN: CABLEADO ESTRUCTURADO, REDES DE DATOS Y COMUNICACIONES

I. DISEÑO DEL SISTEMA DE CANALIZACIONES Y SALIDAS DE LOS SISTEMAS TECNOLÓGICAS:

- Diseñar el sistema de utilización, y obtener la aprobación del Proyecto de Infraestructura Subterránea de telecomunicaciones, por parte del Concesionario Local.
- Establecer el diseño integral del sistema de comunicaciones, red telefónica interna y externa, el sistema de música y perifoneo, el sistema de circuito cerrado de televisión, sistema de relojes, llamada de enfermeras, seguridad, control de accesos y otros necesarios de acuerdo a los requerimientos actualizados y la complejidad del servicio a prestar por el establecimiento de salud.
- Establecer el sistema de detección y alarma contra incendios.
- Soluciones Tecnológicas que requieran ser implementadas para optimizar la gestión y administración del Establecimiento de Salud.

II. DISEÑO DEL SISTEMA DE CANALIZACIONES Y SALIDAS DE LOS SIGUIENTES:

Sistema de Cableado Estructurado

- Data Center (Centro de Cómputo)
- Cableado Troncal (Backbone) redundante de Fibra Óptica
- Cableado Horizontal en par trenzado de cobre blindado UTP

Equipamiento Informático y Telecomunicaciones:

- Telefonía IP
- Llamada de Enfermeras
- Sonido Ambiental y Perifoneo
- Relojes sincronizados
- Televisión - CATV
- Video Vigilancia - CCTV
- Control de Acceso y Seguridad
- Tele-presencia
- Comunicación por radio VHF/HF
- Detección y Alarmas de Incendios
- Procesamiento Centralizado
- Almacenamiento Centralizado
- Conectividad (red Física e Inalámbrica) y Seguridad Informática

Software y Sistemas de Información

- El Sistema de Información Hospitalaria (HIS) debe soportar una plataforma de integración para los equipos Biomédicos, Informáticos y Telecomunicaciones, con protocolos estándares de intercambio de comunicación tipo DICOM, HL7 y otros garantizando la interoperabilidad con el Sistema de Gestión de Imágenes Médicas (RIS/PACS), Sistema de Colas y otros aplicativos informáticos como: RENIEC, SIS, SIAF, SIGA, HCE, etc de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 30024: Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas (RNHCE).

V°B° PUNO
Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

V°B° PUNO
Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

El diseño de las canalizaciones y salidas será coordinado con el especialista de Equipamiento Informático y Telecomunicaciones.

8.11.5.6. REFERIDAS A INSTALACIONES MECÁNICAS

LA EMPRESA PRIVADA deberá diseñar, el suministro e instalación de los sistemas mecánicos que comprende lo siguiente:

- Definición de los trabajos de Instalaciones Mecánicas (aire acondicionado (frio calor), ventilación mecánica, oxígeno, vacío, aire comprimido medicinal y normal, GLP, Diésel 2, cámaras de refrigeración) necesarios.
- Diseño del sistema de suministro de energía eléctrica de emergencia, mediante el uso de grupo electrógeno que incluye el tablero de transferencia automático que alimente las cargas eléctricas de emergencia, de acuerdo a lo indicado por el Código Nacional de Electricidad.

I. TRANSPORTE VERTICAL

- LA EMPRESA PRIVADA deberá prever la instalación como mínimo de cuatro (4) ascensores (dos monta camas y dos de pasajeros), dos (2) montacargas y de acuerdo al partido arquitectónico uno o dos ascensores para el área administrativa.
- Cálculo del servicio de ascensores, monta camas, pasajeros y montacargas para lograr el intervalo de espera y capacidad de transporte, de acuerdo a las normas internacionales diferenciando el tipo de usuarios: personal de salud y pacientes internados, visitas, pacientes ambulatorios, públicos y personal administrativo, montacargas sucio y limpio.
- Definición de tipo y tamaño indicando la velocidad de transporte en cada caso.
- Definición del tamaño de cada pozo o pit, dimensionando el sobre recorrido y la ubicación de la máquina y apertura de las puertas, en coordinación con los posibles proveedores de los equipos.
- Presentar especificaciones técnicas y cotizaciones de los equipos y accesorios.

V°B°

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

II. SISTEMA DE VENTILACIÓN MECÁNICA

- Diseño de los sistemas de ventilación mecánica mediante la inyección y/o extracción de aire según el caso, para los ambientes de cocina, lavandería, talleres, subestación, salas de máquinas, laboratorios, esterilización, archivos, campana extractora de vahos y otros servicios que lo requieran, para lo cual deberá presentar lo siguiente:

- Número de renovaciones de aire por hora.
- Selección de los equipos ventiladores e inyectores.
- Cálculo justificativo para la determinación del tamaño y forma de los ductos de inyección y extracción de aire, rejillas, difusores y dampers de regulación.
- Sistema y dispositivos de control y protección.
- Especificaciones técnicas y cotizaciones de los equipos y materiales.

V°B°

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

III. SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO

Efectuar el diseño del sistema de aire acondicionado por zonas para los ambientes de centro de cómputo, centro quirúrgico, salas de operaciones, salas de partos, salas de recuperación, unidad de cuidados intermedios, unidad de vigilancia intensiva, emergencia, farmacia y otros servicios, considerando la asepsia que deben mantener los ambientes, equipos especiales para salas de operaciones con 100% de renovación de aire o recirculación, presión positiva o negativa, con control de humedad y temperatura, filtros absolutos según los requerimientos de cada ambiente, para lo cual deberá efectuar lo siguiente:

- Cálculo de carga térmica para verano.
- Cálculo psicométrico de calor latente y calor sensible.
- Determinación de tipo y capacidades de equipos, indicando características técnicas y parámetros de funcionamiento.
- Cálculo justificativo para la determinación del tamaño y forma de los ductos de suministro y retorno de aire, rejillas, difusores y dampers de regulación.
- Cálculo justificativo y selección de cámaras frigoríficas.
- Dispositivos de protección, control de humedad y temperatura.
- Definición de requerimientos de instalaciones eléctricas y sanitarias.
- Especificaciones técnicas y cotización de equipos, dispositivos y materiales.

IV. SISTEMA DE GASES MEDICINALES

Realizar el diseño de cada uno de los sistemas de gases medicinales, considerando el dimensionamiento de las centrales, tamaño de equipos, redes de distribución y puntos de utilización apropiada para cada servicio, para lo cual deberá presentar lo siguiente:

- Calculo justificativo para determinar el tipo y tamaño de la central de oxígeno.
- Selección de equipos.
- Cálculo justificativo para determinar el tamaño de la central de vacío, aire comprimido medicinal y para uso dental, aire comprimido de uso general. Selección de equipos
- Cálculo justificativo para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de cobre de los sistemas de gases medicinales, indicando caídas de presión y caudales por cada sistema.
- Selección y ubicación de los dispositivos de uso y de control, funcionamiento y alarma para cada uno de los sistemas de gases medicinales.
- Especificaciones técnicas y cotizaciones de equipos, dispositivos y materiales.
- Dimensionamiento de espacio y bases de los equipos y centrales de gases medicinales.

V°B°

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

V. SISTEMA DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP)

Establecer los requerimientos del uso de GLP para los servicios de agua caliente, laboratorio, cocina y otros servicios que lo requieran, para lo cual deberá presentar lo siguiente:

- Cálculo justificativo para determinar el tamaño de la central de GLP.
- Cálculo justificativo para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de llenado y retorno del tanque de almacenamiento, tuberías de distribución a los puntos de utilización, indicando caídas de presión y caudales por cada servicio.

V°B°

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

- Selección y ubicación de los dispositivos de control, funcionamiento y alarma del sistema GLP.
- Especificaciones técnicas de equipos, dispositivos y materiales.
- De acuerdo a la capacidad del tanque de almacenamiento de GLP, LA EMPRESA PRIVADA efectuará los trámites correspondientes de autorización por parte de OSINERG.
- Dimensionamiento de espacio y de la base de cimentación de tanque de almacenamiento. Ubicación de la toma para el abastecimiento.

VI. SISTEMA DE PETRÓLEO DIÉSEL N° 2

Establecer los requerimientos del uso de Petróleo Diésel Nº 2, considerando el equipamiento de un grupo electrógeno, para lo cual se deberá proyectar un sistema de almacenamiento, bombeo y redes de distribución de petróleo. Para ello se deberá presentar lo siguiente:

- Cálculo justificativo para determinar el tamaño del tanque de almacenamiento general y tanque diario para cada equipo y electrobomba de presurización.
- Cálculo justificativo para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de llenado y retorno del tanque de almacenamiento, tuberías de distribución a puntos de utilización, indicando caídas de presión y flujos por servicio.
- Selección y ubicación de los dispositivos de control, funcionamiento y alarma del sistema.
- Especificaciones técnicas de equipos, dispositivos y materiales.
- De acuerdo a la capacidad del tanque de almacenamiento de Petróleo Diésel Nº 2, LA EMPRESA PRIVADA efectuará los trámites correspondientes de autorización por parte de OSINERG.
- Dimensionamiento de espacio y bases para tanque de almacenamiento, los tanques diarios y la electrobomba.

VII. GRUPO ELECTRÓGENO

- Dimensionamiento de la capacidad del Grupo Electrógeno de acuerdo a la carga eléctrica de emergencia.
- Dimensionamiento del ambiente de la Casa de Fuerza que alojará el Grupo Electrógeno, considerando la ventilación y volumen de aire fresco necesario para su funcionamiento y su capacidad, para lo cual deberá presentar lo siguiente:
- Dimensionamiento de espacio y bases de cimentación para el Grupo Electrógeno, de acuerdo a las características proporcionadas por los fabricantes.
- Diseño del sistema de Petróleo Diésel N° 2.
- Cálculo de volumen de aire de ventilación y aire fresco.
- Diseño del sistema de insonorización de acuerdo a los niveles de ruido recomendado por las normas internacionales para infraestructura hospitalaria.
- Sistema de expulsión de gases de combustión.
- Puntos de suministro y retorno de combustible.
- Especificaciones Técnicas y cotizaciones del equipo, dispositivos de control y materiales.

V°B°

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

VIII. SISTEMA DE VAPOR Y RETORNO DE CONDENSADO

Comprende la generación y las líneas de distribución o suministro de vapor desde el cabecero o Manifold de distribución hasta cada uno de los equipos que usan vapor en su proceso, como son las áreas de cocina, lavandería, Esterilización y Autoclave de residuos sólidos. El sistema de vapor y retorno de condensado estará conformado por los siguientes componentes:

- Calderas y equipamiento.
- Estaciones reductoras de presión.
- Tanques de agua de alimentación de las calderas.
- Bombas de agua de alimentación a las calderas.
- Líneas de agua de alimentación de las calderas.
- Líneas de purga de las calderas.
- Líneas de vapor y retorno de condensado de los puntos de consumo.
- Válvulas y accesorios, juntas de expansión.
- Chimeneas de las calderas.
- Líneas de suministro de GLP y/o petróleo (Diésel 2).

IX. SISTEMA PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Coordinar con el responsable del proyecto de Instalaciones Sanitarias, las dimensiones del ambiente que alojará el equipo de tratamiento de tratamiento de residuos sólidos biocontaminados, para lo cual deberá considerarse lo siguiente:

- Dimensionamiento de la capacidad del equipo de tratamiento de residuos biocontaminados (autoclave con pre triturado) de acuerdo a la producción de residuos sólidos del establecimiento de salud.
- Dimensionamiento de espacio y bases de cimentación para el equipo, de acuerdo a las características proporcionadas por los fabricantes.
- Dimensionamiento de áreas de almacenamiento de residuos clasificados de acuerdo al grado de contaminación.
- Determinación de vías o rutas de evacuación de los residuos sólidos tratados y comunes.
- Puntos de suministro de vapor, agua cruda, agua blanda y energía eléctrica.
- Especificaciones técnicas y cotizaciones de equipo, dispositivos de control y materiales.

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

X. SISTEMA DE ENERGÍA RENOVABLES.

- Conformados por las energías eólicas, solar, hidráulica, entre otras, y que puedan ser usadas con el propósito del ahorro de energía convencional dentro de los establecimientos de salud mediante un sistema eficiente, funcional y ecológico

8.11.5.7. REFERIDAS AL MODELO BIM

DESCRIPCION

En la presente sección se describe la información relacionada a los entregables del modelo BIM que serán requeridos en el contrato para la elaboración del expediente técnico del proyecto DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL HOSPITAL CARLOS CORNEJO ROSELLO VIZCARDO DE LA CIUDAD DE AZÁNGARO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AZÁNGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO – CUI N° 2380088.

BIM es el acrónimo de Building Information Modeling, y "Es una metodología de trabajo colaborativo para la gestión de la información de una inversión pública, que hace uso de un modelo de información creado por las partes involucradas, para facilitar la programación multianual, formulación, diseño, construcción, operación y

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

mantenimiento de la infraestructura pública, asegurando una base confiable para la toma de decisiones.

Para los entregables vinculados a BIM se define de manera acotada la información que debe ser realizada por la empresa contratista a lo largo del proyecto. Los objetivos para los cuales se solicita esta información y los entregables específicos requeridos. Se busca delimitar y acotar los requerimientos vinculados a BIM y la utilización que se espera de éste por parte de la empresa. Esto permitirá que la información se encuentre en el momento apropiado y sea confiable, para facilitar la correcta comunicación en el desarrollo del contrato.

MARCO NORMATIVO

- Resolución Directoral N°0005-2021-EF/63.01 del 27/07/2021 que Aprueban la "Nota Técnica de Introducción BIM: Adopción en la Inversión Pública" y la "Guía Nacional BIM: Gestión de la Información para inversiones desarrolladas con BIM".
- Decreto Supremo N° 108-2021-EF del 15/05/2021 que Modifican el Decreto Supremo N° 289-2019-EF, Aprueban disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública, donde se incluyen y/o modifican los siguientes términos: BIM (Building Information Modeling), Plan BIM Perú, modelo de información, nivel de información necesaria y plan de ejecución BIM.
- Decreto Legislativo Nº 1486 (09 de mayo de 2020): Que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, en el Artículo 5. Utilización de metodologías Building Information Modeling (BIM) u otras en las inversiones públicas se establece "Las entidades públicas del Gobierno Nacional pueden aprobar la aplicación de metodologías Building Information Modeling (BIM) u otras, en las inversiones públicas que se encuentren en el ámbito de su responsabilidad funcional, para su utilización por estas mismas y/o por otras entidades públicas, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI)".
- Serie Norma ISO 19650: Organización y digitalización de la información en obras de edificación e ingeniería civil que utilizan BIM.
- Ley N.° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con la participación del sector privado del 20/05/2008.

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

OBJETIVOS DE LA UTILIZACIÓN BIM

Objetivos generales

El objetivo de la utilización de BIM en la etapa de Ejecución es, asegurar el diseño y construcción de un proyecto consistente durante todo el contrato, considerando todos los requerimientos de alcances, plazos, cantidades de material, costos estimados y normativas, de manera de prevenir errores o modificaciones críticas sobre el cronograma y presupuesto aprobado.

Objetivos específicos

- Garantizar que los datos y la información generada estén disponibles, accesibles y utilizables independiente de la plataforma o soporte tecnológico utilizado para su creación.
- Propiciar una coordinación interdisciplinaria de las diferentes especialidades involucradas.
- Asegurar la trazabilidad e idoneidad de la información para su posterior uso en la etapa de Operación.

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

- Simular la secuencia constructiva de la ejecución de obra durante el proceso de construcción, que facilite la planificación de, programación y cumplimiento de los plazos contractuales.
- Registrar y actualizar la información del modelo BIM durante la ejecución del contrato.
- Entregar el modelo BIM con información actualizada y confiable de la infraestructura construida, equipamiento, mobiliarios, instalaciones y otras relacionadas con el proyecto.

ALCANCES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Para la elaboración del expediente técnico

- Coordinar las diferentes Especialidades o disciplinas mediante la utilización de Modelos Inteligentes de Gestión BIM.
- Incrementar la ingeniería de valor por medio del uso de la dinámica BIM y los Modelos Inteligentes.
- Identificar y eliminar las Interferencias en la etapa de Estudio Definitivo a fin de evitar que estas se produzcan en la ejecución de obra.
- Extraer los sets de planos a partir de los Modelos Inteligentes de Gestión BIM.
- Extraer de las cantidades y metrados de los elementos más representativos directamente del modelo.

Para la ejecución de obra

- Simular la secuencia constructiva de la ejecución de la obra durante el proceso de construcción para facilitar la planificación de la obra y el cumplimiento del plazo contractual.
- Registrar y actualizar el estado (ejecutado o por ejecutar) de los elementos de los modelos BIM para desarrollar información confiable para establecer y, o respaldar el avance de obra mensual.
- Registrar y actualizar los modelos BIM durante la ejecución de la obra, con los cambios y, o ajustes materializados durante el desarrollo de la construcción, para asegurar la entrega de un modelo fidedigno a lo construido.
- Entregar modelos BIM actualizados y confiable de los elementos construidos y equipamiento instalados para facilitar una adecuada gestión de la operación y mantenimiento futura del edificio.

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

USOS DEL BIM PARA CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Se espera que durante el desarrollo del proyecto se asegure el cumplimiento de los objetivos generales y específicos a través de la utilización de BIM para los siguientes aspectos del proyecto:

- Levantamiento de condiciones Existentes
- Estimación de Costos
- Cumplimiento del Programa Arquitectónico (Zonificación)
- Evaluación del Diseño
- Diseño de Especialidades
- Coordinación 3D
- Planeamiento de Obra
- As-Built

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

ALCANCES BIM

Tipo de Información (TDI): Información básica de identificación general del proyecto, hasta datos específicos de los distintos componentes que lo conforman.

Nivel de Detalle de Información (NDI/LOD): Tanto la geometría como la información contenida en los componentes en un modelo BIM pueden tener distintos grados de detalle según el Estado del Proyecto en el que se encuentre. Esta información puede cambiar y/o aumentar en detalle a medida que éste avanza. El nivel requerido es desde la volumetría general hasta la información específica de los componentes del modelo.

V°B°

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

Estados del Proyecto: Se refiere a los distintos grados de desarrollo del proyecto, que deberán ser concordantes con los alcances dentro de la oferta y el contrato, conforme a la siguiente tabla:

Expediente técnico			Ejecución de obra		
DA	DB	DD	CC	CM	AB
Diseño de anteproyecto	Diseño básico	Diseño de detalle	Planificación, coordinación y construcción	Construcción y manufactura	As built

Para la etapa de elaboración de expediente técnico se de entregar la información a un nivel de detalle LOD 400.

Para la etapa de ejecución de obra se requiere un nivel de detalle en LOD 500.

Niveles de detalles

- Estimaciones generales
- Aproximaciones cada vez más completas
- Información clave y detallada
- Información de los elementos montados y construidos

Tipos de información requerida

- Definición de meta data del proyecto
- Propiedades físicas de objetos y elementos
- Propiedades geográficas y localización espacial de objetos y elementos
- Requerimientos específicos de información para el fabricante.
- Especificaciones técnicas de detalle.
- Requerimiento y estimación de costos
- Validación de cumplimiento de programa
- Requerimientos de fases, secuencias de tiempo y calendarización
- Logística y secuencia de construcción
- Entrega de la construcción.

Entregables BIM.

Son todos los documentos e información necesaria para la obtención de Modelos BIM, y todos los productos resultantes del uso de herramientas y flujos de trabajo BIM. Los cuales se agrupan en, Plan de Ejecución BIM, Modelos BIM y Documentos, además de sus formatos de entrega.

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325615 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

Plan de ejecución BIM

Un Plan de Ejecución BIM define cómo se llevarán a cabo los aspectos de modelado de información de un proyecto, aclarando los roles y responsabilidades, estándares a aplicar y los procedimientos a seguir. Con esto, se facilita la gestión de la entrega de información del proyecto. El PEB hace referencia a otros documentos, incluyendo la Matriz de Autor y Responsable de Elementos de Modelos. El PEB debe actualizarse después de la aprobación del expediente técnico, por lo cual, se espera tener un Plan de Ejecución BIM en la etapa de ejecución de obra.

La empresa privada hará la propuesta del plan de ejecución BIM, con base en la normativa y siguiendo los lineamientos de la guía nacional BIM.

Para efectos del presente contrato, la definición que se utilizará es la desarrollada en la "Guía Nacional BIM", realizada por Plan BIM Perú del Ministerio de Economía y Finanzas.

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20405325615 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

Por lo que se entenderá que el Plan de Ejecución BIM (PEB), será desarrollado por la parte empresa privada (contratista) y deberá incorporar los aspectos señalados en el presente documento y complementarse en aquellos que sean necesarios

indicados en la Guía. El PEB dará cuenta de la metodología de trabajo, procesos, características técnicas, roles, responsabilidades, entregables requeridos, indicación de protocolos y estándares a utilizar, procesos o procedimientos de trabajo, estrategia de colaboración y la infraestructura tecnológica mediante la cual se realizarán los trabajos.

Por tratarse de un proceso de selección existirán dos PEB, uno de Oferta el cual se presentará por el postor ofertante y otro para el contrato definitivo, el cual será desarrollado por el postor adjudicado.

Para la realización del Plan de Ejecución BIM se sugiere utilizar como referencia para su entrega, el numeral 8.2.5 de la Guía Nacional BIM, la estructura propuesta en el Anexo F - Formato N°05: Registro de Plan de Ejecución (BEP) y el Instructivo del Formato N° 05: BEP4.

La contratista podrá proponer modificaciones o ajustes a la estructuración de los modelos y los niveles de información necesaria, lo cual deberá estar claramente indicado en su plan de ejecución BIM. El cual deberá contar con la aprobación de la Entidad.

Modelos BIM

Los Modelos BIM mínimos a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos y los entregables indicados anteriormente. Los modelos a entregar son:

- Modelo BIM de sitio
- Modelo BIM volumétrico
- Modelo BIM de arquitectura
- Modelo BIM de estructura
- Modelo BIM de especialidades MEP
- Modelo BIM de coordinación
- Modelo BIM de construcción
- Modelo BIM As Built. (etapa de construcción)

La contratista será responsable de la actualización y ajustes de los Modelo BIM entregados ar la Entidad, cumpliendo con los objetivos del proyecto, los usos BIM priorizados, la estructuración de los modelos y los parámetros mínimos solicitados. Así mismo la Entidad hará entrega de la Matriz de responsabilidades con la cual organizo su trabajo para el desarrollo de los modelos BIM, y la contratista será responsable de su actualización y ajuste para ser presentada junto al Plan de ejecución BIM, esto servirá de base para la organización del trabajo.

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

Para asegurar el correcto modelado se deberá cumplir las consideraciones del Manual de Entrega de Información BIM o MEI6 como estándar mínimo de entrega de modelos.

Para garantizar la factibilidad de uso de la información de los modelos BIM solicitados en todo el ciclo de vida estos deben ser entregados en un formato que permita la reutilización de la información incluso fuera del software BIM utilizado para su creación. Por esto se requerirá que los modelos BIM sean entregados en:

Formato IFC 4 (o superior) el Model View Definition (MVD) corresponderá al objetivo que se busca satisfacer, según la información a compartir.

Formato nativo de los softwares BIM de autoría en la versión acordada.

El contratista será responsable de proporcionar al Entidad licencia temporal de software para el entorno BIM durante la ejecución del contrato.

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

Niveles de información

Conforme a la progresión del proyecto y avance de la información en los Modelos, esta irá actualizándose en directa relación al LOIN requerido para las entidades

incorporadas a los modelos. LOIN se define por medio de dos conceptos, por una parte, la definición del Nivel de Información Gráfica se hace a través del Nivel de Detalle (LOD) y para definir al Nivel de Información no Gráfica se hace por medio del Nivel de Información (LOI).

Para el caso del presente contrato, respecto del Nivel de detalle (LOD) no se busca que la contratista profundice la definición gráfica de los elementos, pero si deberá actualizar la dimensión, proporción, especto general y la posición de los elementos conforme a cómo se construirá la obra y cómo fue construida. Por otra parte, respecto al Nivel de información (LOI) deberá incorporar como mínimo la información y parámetros indicados en este documento.

Para ello la Contratista deberá desarrollar y presentar la matriz de responsabilidades (Formato N° 7, Guía Nacional BIM), entendiendo que lo presentado en este documento es el mínimo de parámetros requeridos a desarrollar.

Grupos de entidades

Para simplificar la comunicación de los parámetros definidos para las entidades de los modelos a desarrollar, estas fueron agrupadas por similitud, dado las características y los parámetros solicitados.

Aquellas entidades que tenían lógicas propias se presentarán de manera singular, según el siguiente listado:

Grupo de entidades	Descripción del grupo
Proyecto	Contendrá todos los datos del proyecto
Terreno	Descripción de la topografía tridimensional y las características del lugar, incluye las características geográficas y elementos del entorno del proyecto
Entidades constructivas	Constituyen las obras civiles tales como cimentaciones, sobrecimientos, columnas, vigas, losas, contrapiso, cubiertas, cielorraso, contrapisos, estructuras especiales, estructurales metálicas, coberturas, muros cortina, tejados, patios, veredas, estacionamientos, etc.
Denominación de espacios	Definida como elemento de volumen que consiste en los recintos o espacios considerados en el proyecto, cuya información permita asignación de datos del espacio propiamente dicho y de las actividades relacionadas el espacio.
Entidades arquitectónicas	Constituido por ventanas, puertas, alfeizer, acabados, aparatos sanitarios, mobiliario, señalética, etc.
Entidades de circulación	Constituido por escaleras, rampas, ascensores, montacargas, etc.
Instalaciones y sistemas de distribución	Consiste en Tuberías, ductos, canales, caletas, bandejas, conductores, fibra óptica, redes de media tensión, entre otros.
Equipamiento y mobiliario	Constituido por equipos sanitarios, equipos eléctricos, equipos electromecánicos, equipos de protección contra incendios, equipos de protección eléctricas, equipos de telecomunicaciones, equipamiento médico, transporte de personal, ambulancias,

Parámetros mínimos

Los parámetros e información de construcción y meta data del proyecto que serán verificados durante el proyecto y permiten dar mayor precisión sobre el nivel de información (LOI) y datos que deberán contener las entidades y objetos de los modelos, para ello se agrupan según los grupos señalados precedentemente en

V°B° PUNO
Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

V°B° PUNO
Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

este documento. Los parámetros entregados deberán ser nombrados en idioma inglés, respetando su nombre original definido en la tabla. Respetando lo requerido para poder interoperar los modelos e información bajo el estándar Open BIM (IFC).

- Definición de la Meta Data del Proyecto: ubicación, CUI y nombre de proyecto, requerimientos espaciales, categorías espaciales, nombre de edificación, Nombre del propietario
- Propiedades Físicas de Objetos y Elementos: largo, ancho, alto, área, volumen tamaño, masa, peso unitario, masa por área, conexiones, espesor, inclinación, superficies accesibilidad, espacios libres.
- Propiedades Geográficas y de Localización Espacial de los Objetos y Elementos: UTM, nivel, piso, área, UPSS o UPS, nombre de habitación, elevación del piso, altura del piso, nro de pisos, zona, función de zona, tiempo de entrega, ubicación de almacenamiento.
- Requerimientos Específicos de Información para el Fabricante: tipo, material, nombre del componente, descripción del componente, modelo, marca, procedencia, año de fabricación, accesorios adicionales.
- Especificaciones de Detalle: tipo de atributo, nombre de atributo, descripción de atributo, unidad, valor, nivel de ruido.
- Requerimientos y Estimación de Costo: costo unitario, costos de transporte, condiciones de transporte y almacenamiento, impuestos adicionales, unidad de medida, costos de instalación costo de ensamble, costo actual.
- Validación de Cumplimiento de Programa: requerimiento de UPSS o UPS, área bruta planificada, unidades de área, volumen espacial, nivel de ruido, requisitos adicionales, requisitos de habitación, información del piso, requerimiento de servicios, equipos requeridos, mobiliarios requeridos, instalaciones requeridas, unidades físicas.
- Requerimientos de Fases, Secuencia de Tiempo y Calendarización: fases contempladas, duración promedio, secuencia de tiempo, orden de hitos en el proyecto, tiempo de espera, orden de tareas menores, duración, métodos y medios de construcción, fecha de instalación, secuencia de instalación, retraso de transporte, identificador de calendario, aprobado por, entregado por, partida o actividad del calendario.
- Logística de Construcción y Secuencia: nombre de material, descripción de material, nombre de instalación, fabricante de instalación, modelos de instalación, número de serie, identificador de partidas o tareas, estado de tarea, descripción de tarea, duración de tarea, inicio de tarea, frecuencia de tarea, tareas de seguridad, identificador de problemas.
- Entrega de la Construcción (etapa de construcción)

V°B°

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20405325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

Documentos de entrega

Los siguientes documentos son los mínimos que se espera entreguen durante el desarrollo del proyecto con la implementación del BIM.

Plan de Ejecución BIM (PEB)

- PEB de Oferta
- PEB de Contrato

Reportes

- Informes: Memoria del Proyecto, memorias de cálculos.
- Listados: Programa arquitectónico, Listado de equipamiento, Listado de mobiliario, Listado de planimetría, Presupuesto estimativo de Obras.
- Especificaciones Técnica: de arquitectura, de cálculo, de especialidades, fichas técnicas de Productos, requerimientos del fabricante.

V°B°

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20405325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

- Planos: Planimetría de arquitectura, Planimetría de cálculo, Planimetría de catastro, Planimetría de detalle, Planimetría de especialidades (MEP), topografía
- Reporte de avance y resultados de la aplicación de usos BIM.
- Reportes de avance alcanzados versus avances programados.
- Planificación de actividades y programas de trabajo.
- Informe de actividades desarrolladas.
- Maquetas virtuales del avance físico alcanzado en la etapa de construcción

Cuadro y listados

- Listado de tareas programadas y tareas completadas por especialidades de la construcción.
- Listados de

Simulación.

- Simulación de la secuencia de la ejecución de la obra y sus respectivas actualizaciones (etapa de construcción)

Formatos de entrega

- Los documentos que sean resultado de los diseños obtenidos o respaldados en los modelos BIM deberán ser entregados en Formato PDF y DWF (podrá también utilizarse DWFx según corresponda) en el caso de planimetrías.
- Las Planillas de datos con la información obtenida de los modelos BIM deberán ser entregadas en formato de planilla de cálculo y PDF.
- Para garantizar el uso en todo el ciclo de vida de la información de los modelos BIM estos deben ser entregados en un formato que permita la reutilización de la información del edificio fuera del contexto del software BIM propietario. Por esto se deberá hacer entrega utilizando el estándar IFC 2x3 y el archivo nativo del o los softwares BIM de autoría. Los formatos utilizados deben especificarse en el Plan de Ejecución BIM.
- Todos los entregables digitales se enviarán en soportes físicos tales como: DVD, CD, pendrive, disco duros o similares con los datos claramente organizados, etiquetados e incluyendo versiones de software y/o formato.

V°B°

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

Propiedad de los resultados BIM

Los Modelos generados para el Proyecto forman parte del contrato y son de propiedad de LA ENTIDAD que incluye los diseños contenidos en los mismos, no se limita al contenido dentro de los Modelos y cualquier otro contenido presentado como parte del mismo.

Queda prohibida bajo responsabilidad la difusión o comunicación de los planos, modelos y demás información proporcionada por LA ENTIDAD o generadas en el proceso sin autorización expresa esta. EL CONSULTOR Y LA SUPERVISION son responsable del cumplimiento de esta condición de confidencialidad según corresponda.

Plataforma BIM

La Plataforma a usar en el desarrollo de Modelos BIM requeridos por LA ENTIDAD deberá de estar basada en software en donde se integren los Modelos BIM de las diferentes Especialidades que forman parte del Proyecto.

La Plataforma a usar deberá ser multidisciplinaria, que permita integrar modelos de diferente especialidad con diferente formato digital (extensión) incluso, y permita la administración, revisión y análisis de las diferentes Especialidades de manera uniforme, coherente y sin pérdida ni distorsión de la información.

V°B°

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

La Plataforma BIM a usar deberá de ser lo suficiente robusta como para contener toda la información del Proyecto, tanto en 3D como en 2D y deberá permitir importar y exportar información en CAD y

formatos IFC hacia y desde el Modelo BIM respectivamente.

La Plataforma BIM a usar deberá de tener la posibilidad de vincular su geometría con Sistemas de Gestión de Activos y Sistemas de Administración de Proyectos, así como Sistemas de Planeamiento

de Recursos (ERP), es decir, tendrán que ser basadas en una arquitectura de Base de Datos abierta.

La Plataforma BIM a usar deberá de permitir que los Modelos puedan ser geo-referenciados en coordenadas absolutas y relativas.

El consultor o contratista proveerá de licencias temporales para uso compartido de la Plataforma BIM con la Entidad.

Responsabilidades de la implementación del modelo BIM

La EMPRESA será responsable de los modelos digitales 3D de información, y de todas las salidas a partir de éstos, y de la calidad de los mismos. Deberá responder por sus subcontratas y de la calidad de la información que aporten. Adquiere, por tanto, el rol de "coordinador BIM" de Proyecto de elaboración del expediente técnico/ejecución de Obra con las empresas participantes. Será su responsabilidad implementar todos los procedimientos de aseguramiento de la calidad, controles y revisiones, y federación de los modelos previo a las entregas.

La Empresa, facilitará y preverá la coordinación dentro de los modelos y de la información generada en su totalidad a la Entidad de manera ininterrumpida.

Contenido de los entregables BIM

PRIMER ENTREGABLE: definición del anteproyecto

Tabla N°10. primer entregable

ESPECIALIDAD	OBJETOS / ELEMENTOS
Arquitectura	Escaleras
	Falso Cielos
	Mamparas
	Muro Cortina
	Tabiquería
	Pisos
	Puertas
	Ventanas
Estructuras	Escaleras
	Cimientos
	Columnas
	Losas
	Placas
	Rampas
	Vigas

SEGUNDO ENTREGABLES: definición del anteproyecto aprobado por DIRESA

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325615 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Wellan Abel FAU 20406325615 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

Tabla N° 11. Segundo entregables

ESPECIALIDAD	OBJETOS / ELEMENTOS
	Vigas
Instalaciones Contra Incendios	Equipos
	Montantes
	Redes Principales
Instalaciones de Aire Acondicionado	Equipos
	Montantes
	Redes Principales
Instalaciones de Automatización y Seguridad Integral	Equipos
	Montantes
	Redes Principales
Instalaciones de Comunicaciones y Data	Equipos
	Montantes
	Redes Principales
Instalaciones de Renovación de Aire	Equipos
	Montantes
	Redes Principales
Instalaciones Eléctricas	Equipos
	Montantes
	Redes Principales
Instalaciones Sanitarias	Equipos
	Montantes
	Redes Principales

TERCER ENTREGABLES: definición de modelos por especialidades

Tabla N° 12. Tercer entregables

ESPECIALIDAD	OBJETOS / ELEMENTOS
Arquitectura	Barandas
	Carpintería
	Escaleras
	Falso Cielos
	Mamparas
	Muro Cortina
	Tabiquería
	Pisos
	Puertas
	Ventanas
Estructuras	Escaleras
	Cimientos
	Columnas

V°B° PUNO
Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

V°B° PUNO
Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

	Losas
	Placas
	Rampas
	Vigas
	Tarrajeo
Instalaciones Sanitarias	Aparatos Sanitarios
	Equipos
	Montantes
	Redes Principales
	Redes Secundarias
	Válvulas
Instalaciones sanitarias (Contra Incendios)	Aspersores
	Gabinetes
	Equipos
	Montantes
	Redes Principales
	Redes Secundarias
	Sumideros
	Trampas
	Válvulas
Instalaciones Eléctricas	Cajas de Paso
	Dispositivos Eléctricos
	Equipos
	Interruptores
	Montantes
	Luminarias
	Redes Principales
	Redes Secundarias
	Switches
	Tableros
	Tomacorrientes
Equipamiento y mobiliario	Equipamiento Fijo
	Área de Influencia
	Equipamiento Móvil
Instalaciones mecánicas (ascensores y motacargas)	ascesor
	montacarga
	otros
Instalaciones mecánicas (grupo electrogeno)	paneles de control
	redes
	otros
Instalaciones mecánicas (de Aire Acondicionado)	Dámper
	Difusores
	Equipos
	Montantes
	Redes Principales
	Redes Secundarias

V°B°
PUNO
Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

V°B°
PUNO
Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Wellan Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

	Rejillas
	Termostatos
Instalaciones Mecánicas (Renovación de Aire)	Dámper
	Difusores
	Equipos
	Montantes
	Redes Principales
	Redes Secundarias
	Rejillas
	Sensores
Instalaciones de Comunicaciones y Data	Cajas de Paso
	Dispositivos de Alarma Contra Incendios
	Dispositivos de Seguridad
	Montantes
	Redes Principales
	Redes Secundarias
	Sensores
	Switches
	Tableros
	Cajas de Paso
	Dispositivos de Comunicación
	Dispositivos de Data
	Dispositivos de Telefonía
	Equipos
	Montantes
	Redes Principales
	Redes Secundarias
	Switches
	Tableros
Instalaciones de Renovación de Aire	Dámper
	Difusores
	Equipos
	Montantes
	Redes Principales
	Redes Secundarias
	Rejillas
	Sensores

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

CUARTO ENTREGABLE:

Esta etapa consiste en la Cuantificación y Documentación, de acuerdo al tercer entregable del listado de los objetos y elementos.

NIVEL DE DETALLE POR ENTREGABLES

N°	ENTREGABLES	PRIMER		SEGUNDO		TERCER		CUARTO	
1	TOPOGRAFIA	LOD 2	LOI 1	LOD 3	LOI2	LOD 3	LOI3	LOD 4	LOI 4
2	ARQ.	LOD 1		LOD 2		LOD 3			

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

3	EST.	LOD 1		LOD 2		LOD 3			
4	SAN	-		LOD 1		LOD 3			
5	ELEC	-		LOD 1		LOD 2			
6	COM	-		LOD 1		LOD 2			
7	MEC	-		LOD 1		LOD 2			
8	EQUP	-		LOD 1		LOD 2			

8.11.5.8. COORDINACIONES Y APROBACIONES A CARGO DLA EMPRESA PRIVADA

Como parte de las labores previas al desarrollo del proyecto, LA EMPRESA PRIVADA deberá realizar coordinaciones con las empresas de servicios públicos y/o privados, hasta lograr la obtención del Punto de Alimentación y Factibilidad de suministro de los servicios de energía eléctrica y combustibles que utilizará para el desarrollo del Expediente Técnico.

Efectuar los trámites hasta obtener la aprobación del sistema de utilización, del sistema eléctrico en media tensión y subestación eléctrica del Proyecto del Concesionario local y de la instalación de GLP, ante el organismo regulador y de control local. Teniendo como base el Programa Médico y Arquitectónico, cada especialidad de las instalaciones efectuará el cálculo de requerimientos total de los servicios y ambientes, lo que servirá para definir en el proyecto arquitectónico lo siguiente:

- Caseta de subestación eléctrica, tablero general, banco de condensadores.
- Caseta para grupo electrógeno.
- Ambiente para el tanque de almacenamiento de petróleo
- Central de comunicaciones y de informática.
- Áreas para equipos de ventilación y aire acondicionado
- Ambientes para las centrales de oxígeno, vacío, aire comprimido para uso medicinal y dental y aire comprimido de uso general.
- Dimensiones de la caja de ascensores de pasajeros, monta camas (dimensiones mínimas: 1.20 de ancho por 2.40 de largo) y montacargas.
- Salas de bombas de agua fría, agua caliente, desagüe, contra incendio, planta de tratamiento de agua (ablandamiento), tratamiento de agua por ósmosis, tratamiento de desagües, calentadores de agua, almacén de productos para el tratamiento de agua y otros.
- Áreas de almacenamiento de residuos sólidos tratados y comunes.
- Ambiente para equipos estratégicos.
- Casa de Fuerza.

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

8.11.5.9. REFERIDAS A EQUIPAMIENTO

Comprende el diseño integral del equipamiento médico, complementario, electromecánico, informático y de comunicaciones, mobiliario clínico y administrativo, instrumental quirúrgico, necesarios para una atención de calidad.

LA EMPRESA PRIVADA deberá elaborar los planos de distribución de equipos y mobiliario con sus respectivos códigos de ambientes, listado de claves usadas en los planos, listado general del equipamiento y costo referencial con cotizaciones que sustente dicho costo. Los equipos electromecánicos y equipos médicos que demanden instalaciones especiales, llevarán adjunto los datos de Potencia, N° fases, Hz y requerimientos de preinstalación.

Se entrega como referencia el programa de equipamiento del Estudio de Pre-inversión a nivel de Perfil, el cual deberá ser mejorado de acuerdo al nivel resolutivo,

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

al diseño arquitectónico planteado y a la normativa vigente y aplicable para el establecimiento de salud de este nivel de atención.

LA EMPRESA PRIVADA deberá identificar las siguientes consideraciones técnicas:

I. EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS LIGADOS A OBRA CIVIL

Este grupo de equipos serán adquiridos e instalados por LA EMPRESA PRIVADA de Obra hasta la puesta en funcionamiento, incluyendo los trabajos de preinstalación según la Guía Mecánica de los proveedores y fabricantes de equipos.

II. EQUIPOS MÉDICOS Y ELECTROMECÁNICOS NO LIGADOS A OBRA

Estos tienen como exigencia que el proveedor adjudicado ejecutará los trabajos de preinstalación instalará y pondrá en operación los equipos, para lo cual LA EMPRESA PRIVADA deberá indicar y prever los requisitos de preinstalación según guía mecánica del equipo. Debe considerar también el mobiliario médico.

8.11.5.10. REFERIDAS A SEGURIDAD

El Proyecto debe contemplar todos los requerimientos necesarios en temas de Seguridad. Se determinarán las zonas de riesgo y zonas de seguridad, las rutas de escape o evacuación, los flujos, capacidad ocupación de cada ambiente y de todo el establecimiento de salud. Se debe considerar la identificación y ubicación de sistema de red contra incendios propuesto, así como la ubicación de extintores, alumbrado de emergencia y señalética de seguridad.

Se debe tener en cuenta la normativa referida a los temas de Seguridad, para el desarrollo del proyecto. La propuesta de Seguridad debe considerar factores de evaluación de INDECI, además de lo indicado en la Norma A.130 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

El Proyecto de Seguridad debe ser coordinado con las diferentes especialidades, contemplando los sistemas de protección a diseñar, teniendo en cuenta estándares de calidad mínimos a ser incluidos en el proyecto, los que se presentarán por escrito como parte de la Memoria Descriptiva.

V°B°

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

Se deben tener en cuenta los criterios a cumplir para la correcta y adecuada seguridad radiológica, contando con las autorizaciones en la fase de anteproyecto y en la de finalización del proyecto.

En la Memoria Descriptiva se debe precisar el plazo de independencia funcional de los siguientes suministros con relación a posibles interrupciones: Agua Potable (N° de Horas), Electricidad (N° de Horas), Oxígeno (N° de Días), Petróleo (N° de Días), GLP (N° de Días), otros suministros (N° de Horas / Día).

Se considerarán como parte integral del expediente, los documentos de caracterización de amenazas y los procedimientos de diseño específicos para cada una de las amenazas que se identifiquen de acuerdo al sitio del emplazamiento del establecimiento de salud.

En cumplimiento de lo establecido en el Numeral 32.2 del Art. 32° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el Numeral 116.30 del Art. 116° de su Reglamento, el Expediente Técnico deberá identificar y asignar los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra; que deberán ser sustentados en el análisis técnico correspondiente. Dicho análisis deberá definir, además, que riesgos serán asumidos por el Constructor y cuales por LA ENTIDAD contratante de la obra. Es de aplicación los formatos y alcances comprendidos en la Directiva N° 012-2017-

V°B°

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

OSCE/CD 'Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras'; aprobada con Resolución N° 014-2017-OSCE/CD y modificada con Resolución N° 18-2017-OSCE/CD.

8.11.5.11. CONSIDERACIONES REFERIDAS A LOS CRITERIOS DE MITIGACIÓN

El diseño del proyecto debe garantizar los objetivos de protección para los establecimientos en condiciones normales y en situaciones de emergencia, fundamentalmente ante la ocurrencia de potenciales desastres de origen natural como: terremotos, lluvias intensas, inundaciones, entre otros. Los objetivos de protección frente a estos fenómenos naturales, estarán referidos a la capacidad de la infraestructura para afrontarlos satisfactoriamente.

Se deberá garantizar la protección frente a los desastres de origen antrópico como incendios, explosiones, etc. Cada especialista deberá establecer e identificar las condiciones que deben cumplir su diseño o producto.

Cada especialista en coordinación con el de Seguridad y de acuerdo a su ámbito de acción, deberá determinar los plazos de independencia funcional de los siguientes suministros con relación a posibles interrupciones: Agua Potable (N° de horas), Electricidad (N° de horas), Oxígeno (N° de Días) Petróleo (N° de Días), GLP (N° de Días) u otros suministros que se consideren necesarios.

8.11.5.12. CONSIDERACIONES REFERIDAS AL MANTENIMIENTO

El expediente técnico será elaborado teniendo en cuenta los siguientes criterios referidos al mantenimiento sostenido en el tiempo:

Se entenderá como mantenimiento, al conjunto coherente e interdisciplinario de acciones y políticas que contemplarán la operación de equipos electromecánicos y médicos, mobiliario clínico y administrativo del centro, proponiendo un proceso capaz de sostener el estado de funcionamiento original y de operación de los equipos, así como del inmueble. Tomará como base las indicaciones de los proveedores, los manuales técnicos, los estándares de rendimiento, las capacidades preestablecidas y las condiciones de operación.

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325615 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

8.11.6. DOCUMENTOS QUE DEBE ELABORAR Y PRESENTAR LA EMPRESA PRIVADA EN EL PROYECTO

LA EMPRESA PRIVADA desarrollará el Proyecto Arquitectónico, en coordinación y compatibilización con los profesionales de todas las especialidades.

Formará parte de la presentación, el Informe Situacional, conteniendo la siguiente documentación:

I. ARQUITECTURA, SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD

Para la entrega final el Plano de Ubicación se presentará a escala 1/500, conteniendo el Plano de Localización a escala con escala referencial 1/10,000; los Planos de Trazado, Generales de conjunto por niveles, Obras Exteriores, Cortes y Elevaciones Generales del conjunto, a escala 1/200; los Planos de Distribución por Niveles y/o por Bloques, Techos, Cortes y Elevaciones a escala 1/50; los Planos de Detalles a escala conveniente: servicios higiénicos, vestidores, ambientes especiales de ser el caso, carpintería, escaleras y/o rampas, cielos rasos, mobiliarios; detalles constructivos externos e internos, entre otros que forma parte del Expediente Técnico

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325615 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

Planos de secciones de acabados; cuadro de cerrajería, vanos, cuadro general de acabados y otros que se considere pertinente. Por lo menos doce perspectivas en papel fotográfico tamaño A3 a color con base rígida (cuatro exteriores y ocho interiores).

Planos de señalética con denominación SÑ a escala 1/50, indicando señales, directorio, etc. El proyecto se complementará con la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados y presupuestos.

II. EQUIPAMIENTO

Planos de distribución de los equipos y mobiliario, el listado de claves y el listado por ambientes a escala 1/50

Memoria Descriptiva y todo lo señalado en el numeral 20.4 y 21.5.7 del presente documento.

III. ESTRUCTURAS

Memoria de Cálculo que indique la descripción detallada del proyecto estructural, sistema estructural sismo resistente, parámetros para definir la fuerza sísmica o espectro de diseño, desplazamiento máximo del último nivel y el máximo desplazamiento relativo de entrepiso. Diseño del sistema de aislamiento completo. Metrado de Cargas. Análisis de cargas verticales. Análisis sísmico, combinación para determinación de máximos efectos y diseño definitivo. Diseño de la cimentación, indicando los parámetros de suelos. Diseño de los muros de contención de ser el caso. Diseño de los diferentes elementos estructurales (vigas, columnas, losas, muros de corte, etc.), indicando los esfuerzos calculados y los desplazamientos laterales, que cumpla con la norma E-030. Diseño Sismo resistente. Diseño de los tijerales de madera o metálicos. Diseño de los elementos no estructurales. Diseño de las Obras Exteriores de ser el caso. El proyecto se complementará con la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados y presupuestos.

IV. INSTALACIONES SANITARIAS

Planos básicos y a nivel de detalle de los sistemas proyectados: Redes de agua fría (agua dura), agua blanda, agua caliente, retorno de agua caliente, red contra incendios, red de desagüe y ventilación, red de evacuación pluvial, drenaje de aguas subterráneas (de ser necesario), drenaje de condensados, sistema de riego de jardines, sistema de recolección, transporte y tratamiento de los residuos sólidos, debiendo mostrarse en detalle, el recorrido de alimentadores generales, montantes horizontales y verticales, detalles de instalación. Asimismo, planos en planta, corte y detalles de las estructuras de almacenamiento de agua, salas de bombas y equipos, plantas de tratamiento. El proyecto se complementará con la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados y presupuestos.

V. INSTALACIONES ELÉCTRICAS-MECÁNICAS Y COMUNICACIONES

Esquema Unifilar del sistema eléctrico general en media y baja tensión; planos de planta y cortes de la subestación eléctrica, recorrido del alimentador en media tensión, diagramas unifilares de cada tablero de distribución y fuerza, cuadro de cargas, planos de distribución de alumbrado, tomacorrientes (corriente normal y estabilizada), comunicaciones y salidas especiales, coordinado con el equipamiento.

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willan Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

Presentar el punto de diseño y la Factibilidad de Suministro de Energía Eléctrica y la Factibilidad del Suministro de Comunicaciones vigentes. Asimismo, la aprobación del Proyecto del Sistema de utilización en media tensión y Sub Estación Eléctrica y la del Proyecto de Infraestructura Subterránea de Telecomunicaciones, por parte de las Concesionarias. Estos Proyectos deberán contar complementariamente con la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Metrados y Presupuestos.

Planos de recorrido de alimentadores, montantes horizontales y verticales, detalles de instalación. Comunicaciones: Teléfonos, Música y Mensajes, Llamada de Enfermeras, Circuito Cerrado de TV - CCTV, TV-Video, Relojes, Alarma contra Incendios, Control de Accesos, Vigilancia y Seguridad, Cómputo. Indicar en planos tipo de artefactos de alumbrado, niveles de iluminación proyectados, cuadro de cargas, diagramas unifilares, detalles constructivos y de instalación. Esquemas de principio de los sistemas de gases medicinales: Oxigeno Medicinal, Óxido Nitroso, Aire Comprimido Medicinal, Vacío, centrales, tamaño de equipos, redes de distribución y puntos de utilización para cada servicio.

Plano de red de Petróleo Diésel 2 y GLP, centrales, tamaño de equipos, redes de distribución y puntos de utilización para cada servicio, tanque de almacenamiento y tanques de diario; grupo electrógeno encapsulado (insonorización), detalles constructivos y de instalación. Planos de los sistemas de aire acondicionado (frio - calor) y ventilación mecánica, indicando cuadro de capacidades y características técnicas de los equipos, distribución de rejillas y difusores indicando dimensiones y caudales, recorrido de ductos, planos de detalles constructivos y de montaje. Planos de distribución de equipos.

Planos de planta e isométricos de los sistemas de gases medicinales y de aire comprimido de uso general. El proyecto se complementará con la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados y presupuesto.

Todos los planos deben estar compatibilizados con todas las especialidades e incluir las factibilidades con la aprobación de las concesionarias y autorizaciones respectivas

8.11.7. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

8.11.7.1. REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS ESCRITOS DEL ESTUDIO DEFINITIVO

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

Se utilizará Software de aplicación Microsoft Word para Office. La impresión del texto debe ser de óptima calidad (primera impresión) con impresora tipo burbuja o inyección (cartucho de tinta) o sistema láser.

La presentación de los documentos escritos en todas las entregas será en papel "Bond" de 80 grs., color blanco, tamaño "A-4" (210 x 297 mm) o múltiplos según el caso. Las hojas deberán contar con el logotipo de la empresa contratada. Todos los originales llevarán al margen de cada hoja, la firma del Gerente del Proyecto y del profesional responsable de cada especialidad, donde corresponda. Los documentos estarán debidamente foliados, con índice u hoja de contenido, fecha de entrega, rotulados, con imagen o foto realista en la carátula y el nombre del proyecto.

La documentación del segundo entregable se presentará debidamente encuadernada y foliada, en archivadores blancos tipo pioners plastificados formato A-4, con índice u hoja de contenido, fecha de entrega, debidamente rotulados, con imagen o foto realista en la carátula y el nombre del proyecto en el lomo, conteniendo toda la documentación descrita.

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

La entrega final contendrá: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas de Materiales y procesos de ejecución o construcción por cada partida, siendo el fiel

reflejo de los materiales indicados en los planos, Memoria de Cálculo, Listado de Insumos, Metrados sustentados por partida y con los gráficos explicativos que se requieran, Presupuesto, Análisis de Precios Unitarios y Fórmula Polinómica en S-10 para Windows versión 2.0, Programación de la Obra, Calendario Valorizado de Obra, Diagrama de Barras tipo Gantt.

8.11.7.2. REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS GRÁFICOS DEL ESTUDIO DEFINITIVO

La documentación gráfica deberá presentarse en estándares de formato ISO 216 / DIN 476 Serie A, doblados en formato A4 y contenidos en porta papeles de polipropileno (mica transparente) y archivados en pioners plastificados de color blanco para tres perforaciones, rotulados y con imagen o foto realista en la carátula y nombre del proyecto en el lomo (en coordinación con LA SUPERVISIÓN)

La documentación gráfica del Tercer Entregable, contendrá los Planos Básicos y de Detalles por especialidad a escala 1/50, 1/75, 1/25, 1/10, 1/5,1/2 y otras que se considere conveniente, previa coordinación con LA SUPERVISIÓN del Proyecto.

Todos los Planos en todas las entregas deberán estar nítidamente impresos, firmados y sellados por el Gerente del Proyecto y por el Profesional Principal responsable del diseño de cada especialidad. Los planos de arquitectura, deberán estar visados y firmados además por el especialista de seguridad en defensa civil, en señal de conformidad.

Los planos deben cumplir con lo especificado en los Presentes Términos de Referencia para la elaboración y presentación con la tecnología BIM (Building Information Modeling) - REVIT (Architecture, Estructure y MEP). Modelamiento en Naviswork para detectar interferencias.

Los planos serán exportados a AUTOCAD versión 2016.

El nivel de detalle del modelo en REVIT para el proyecto final será LOD 400.

8.11.7.3. REQUISITO DE PRESENTACIÓN DE MAQUETA A NIVEL DE ESTUDIO DEFINITIVO

(Solo para el nuevo establecimiento de salud, no corresponde para el plan de contingencia)

V°B°

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

LA EMPRESA PRIVADA presentará una maqueta con el Expediente Técnico. Se usará material de primera calidad. La Maqueta será a escala 1/100.

El producto será una maqueta arquitectónica y representación topográfica del terreno y parte del entorno. La expresión o acabado del edificio y volúmenes que constituyan este contexto denotará claramente la arquitectura de la propuesta con los colores indicados en los planos a nivel de obra, utilizaran materiales y acabados de primera calidad como cartón maqueta, plástico, acrílicos, láminas incoloras, micas, etc.

Tendrá accesorios para ambientación urbano-paisajista según proyecto. Tendrá una base rígida de melanina, con bastidores de melanina con cantoneras gruesas empernados que garanticen su estabilidad y transporte.

Tendrá una cúpula geodésica de acrílico transparente gruesa, adosado y asegurado a la base para que garantice su seguridad y transporte.

V°B°

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

FASE 2: DESARROLLO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO A NIVEL DE ESTUDIO DEFINITIVO.

TERCER ENTREGABLE:

AVANCE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN EL PRESENTE TDR).

LA EMPRESA PRIVADA entregará el TERCER ENTREGABLE a los NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO de haber sido aprobado el Segundo Entregable, presentando a LA SUPERVISIÓN, el conteniendo de la documentación y la forma de presentación escrita y la documentación gráfica serán presentadas en concordancia a lo descrito en el numeral correspondiente.

El desarrollo de los planos es a nivel definitivo y de detalle (constructivos y de fabricación) de arquitectura, seguridad, señalética, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas y de comunicaciones, instalaciones mecánicas, equipamiento y seguridad.

La presentación de este entregable comprende compatibilización entre los planos de las especialidades, detalles, especificaciones técnicas, memorias de cálculo, metrados y presupuestos.

Sera presentado a LA SUPERVISIÓN, los planos y la documentación escrita en un (1) original impreso y una (1) copia impresa para su evaluación, debidamente foliado, así mismo los archivos digitales editables (dwg, rvt, doc, xlsx, mpp, etc.), almacenada en cualquier de los siguientes medios (USB, CD-ROM, DVD, Blue Ray).

LA SUPERVISIÓN antes de considerar como recibido los documentos que presente LA EMPRESA PRIVADA realizará; en el momento de presentación; un check list del contenido del Entregable; el mismo que de estar incompleto se considerándose como no presentado, lo que generará la aplicación de la penalidad respectiva si estuviera fuera de plazo.

Luego de la revisión previa y de considerarlo conforme la SUPERVISIÓN recibirá la documentación para su respectiva revisión y análisis técnico; y comunicará a LA ENTIDAD en el plazo máximo de (1) un día calendario, la fecha de recepción de dicho entregable, adjuntando el check list de recepción.

Luego de haber sido aceptado por LA SUPERVISIÓN la documentación completa, se procederá a la revisión técnica de los documentos en un plazo de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, y de existir observaciones al Entregable, LA SUPERVISIÓN lo comunicará a LA ENTIDAD, quien derivará el pliego de observación a LA EMPRESA PRIVADA para su atención.

Conforme a lo señalado en el artículo 168° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, de existir observaciones en los entregables, LA EMPRESA PRIVADA tendrá un plazo de DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO para remitir el levantamiento de observaciones, contados a partir del día siguiente de recibidas las observaciones por parte de LA ENTIDAD.

De no haber sido levantadas las observaciones en dicho plazo, se le aplicará a LA EMPRESA PRIVADA la penalidad que corresponda.

De existir un segundo pliego de observación, LA EMPRESA PRIVADA tendrá un plazo máximo de CINCO (5) DÍAS CALENDARIO para remitir el levantamiento total de las observaciones, contados a partir del día siguiente de recibidas las mismas por parte de LA ENTIDAD. Luego de haber sido aceptada por LA SUPERVISIÓN la documentación completa, se procederá a la revisión técnica de los documentos, y de persistir observaciones, LA SUPERVISIÓN lo comunicará a LA ENTIDAD en un plazo de CINCO (5) DÍAS CALENDARIO.

V°B°

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

LA ENTIDAD comunicará a LA EMPRESA PRIVADA, en el plazo de DOS (2) DÍAS CALENDARIO, su conformidad o la decisión asumida, en caso de persistir observaciones.

LA ENTIDAD permitirá como máximo DOS (2) pliegos de observación al entregable. Superado dicho número, LA ENTIDAD, de conformidad con el numeral 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, podrá, de considerarlo pertinente, proceder con la resolución contractual por incumplimiento de LA EMPRESA PRIVADA; sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

LA SUPERVISIÓN, a través de la Oficina de Estudios Definitivos, comunicará a LA ENTIDAD la conformidad técnica, en el caso de estar conforme con el entregable.

LA ENTIDAD comunicará a LA EMPRESA PRIVADA la Conformidad Técnica al Entregable, autorizándolo para el inicio del desarrollo de la siguiente etapa o fase; y para que presente los siguientes documentos:

- Expediente de pago.
- Entregable en físico con el visto bueno de LA SUPERVISIÓN de acuerdo a lo descrito en el párrafo siguiente.
- Conformidad técnica emitida por LA SUPERVISIÓN.

Luego de la aprobación del entregable por LA SUPERVISIÓN y la conformidad de LA ENTIDAD, LA EMPRESA PRIVADA presentará un (1) ejemplar original debidamente foliado y una (1) copia. Así mismo, un (1) Archivo digital del entregable con firmas escaneadas en formato PDF y una (1) copia con los archivos digitales editables (dwg, rvt, doc, xlsx, mpp, etc.), almacenadas en cualquiera de estos medios (USB, CD-ROM, DVD o Blue Ray).

Corresponderá a la Oficina de Estudios Definitivos dla ENTIDAD, remitir la conformidad técnica de LA SUPERVISIÓN y comunicar a LA EMPRESA PRIVADA la autorización para el inicio del desarrollo del siguiente entregable.

Corresponderá a la Oficina de Estudios Definitivos dla ENTIDAD, comunicar a LA EMPRESA PRIVADA la autorización para el inicio del desarrollo del quinto entregable.

EL CONTENIDO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DEL QUINTO ENTREGABLE ES EL SIGUIENTE:

Volumen 01 : RESUMEN EJECUTIVO

- Ficha Técnica
- Índice General
- Plazo de Ejecución de la Obra

VOLUMEN 02 : OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA

- Memoria Descriptiva
- Especificaciones Técnicas por Partida Presupuestal
- Planilla de Metrados

Volumen 03 : ARQUITECTURA Y SEÑALIZACIÓN

- Memoria Descriptiva de Arquitectura
- Listado de Ambientes y Cuadro de Áreas
- Cuadro de Acabados
- Especificaciones Técnicas por Partida Presupuestal de Arquitectura y Señalización

Volumen 04 : ESTRUCTURAS

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

- Memoria Descriptiva
- Memoria de Cálculos Estructurales
- Especificaciones Técnicas por Partida Presupuestal

Volumen 05 : INSTALACIONES SANITARIAS

- Memoria Descriptiva
- Memoria de Cálculo
- Especificaciones Técnicas por Partida Presupuestal

VOLUMEN 06 : INSTALACIONES ELÉCTRICAS

- Memoria Descriptiva
- Memoria de Cálculo
- Especificaciones Técnicas por Partida Presupuestal

VOLUMEN 07 : COMUNICACIONES

- Memoria Descriptiva
- Memoria de Cálculo
- Especificaciones Técnicas por Partida Presupuestal

VOLUMEN 08 : INSTALACIONES MECÁNICAS

- Memoria Descriptiva
- Memoria de Cálculo
- Especificaciones Técnicas por Partida Presupuestal

VOLUMEN 09 : EQUIPAMIENTO

- Listado de Pre instalación, para el expediente técnico:
  - Listado de Equipamiento que requiere Pre instalación Eléctrica.
  - Listado de Equipamiento que requiere Pre instalación Sanitaria.
  - Listado de Equipamiento que requiere Pre instalación - Gases medicinales.
  - Listado de Equipamiento que requiere Pre instalación - Climatización.
  - Listado de Equipamiento que requiere Pre Instalación - Estructural.
  - Listado de Equipamiento que requiere Pre instalación - Arquitectura.
  - Site Planning de Equipos de Mediana y Alta tecnología (De ser el caso).
  - Planos de Rutas de Acceso critico por Equipo (De ser el caso).
  - Listado de Equipamiento que requiere Pre instalación - Comunicaciones.
  - Equipamiento que requiere punto de datos
  - Equipamiento que se integra al Sistema RIS/PACS.
  - Equipamiento que se integra al Sistema HIS
  - Equipamiento que genera imágenes DICOM
  - Equipamiento que genera imágenes no DICOM (VNA)
  - Equipos que requieren RSS (Remote Service System)
  - Equipos que proporcionan datos clínicos del paciente (HL7)
  - Equipamiento que se integra al Sistema LIS
  - Equipamiento de Sala de Operación integrada.
  - Listado de Equipamiento que se integra al Sistema BMS.
  - Listado de Equipamiento que se integra al Sistema SCADA (de ser el caso)
- Listado por Grupo Genérico con costos.
  - TRES (03) Cotizaciones por ítem.
  - Incluye Marca y Modelo
  - Incluye Validación de Especificaciones Técnicas por Item.
  - Incluye Periodo de Garantía, Traslado y otros

Volumen 10 : SEGURIDAD Y EVACUACIÓN

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

- Memoria Descriptiva de Seguridad y Evacuación
- Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras[10].

Volumen 11 : PLANOS

- Arquitectura
- Estructuras
- Instalaciones Sanitarias
- Instalaciones Eléctricas
- Comunicación
- Instalaciones Mecánicas
- Equipamiento
- Seguridad y Evacuación

Volumen 12 : IMPACTO VIAL

- Estudio de Impacto Vial

Volumen 13 : ANEXOS

- Registro fotográfico.
- Perspectivas con fotomontaje de lo existente y/o apuntes.
- Isométrico para las montantes de las instalaciones sanitarias, eléctricas y mecánicas

VOLUMEN 14 : DE GESTIÓN

- Cargo de presentación del Estudio de Impacto Vial a LA ENTIDAD competente.

CUARTO ENTREGABLE:

EXPEDIENTE TÉCNICO A NIVEL DE ESTUDIO DEFINITIVO PARA EJECUCIÓN DE OBRA Y EQUIPAMIENTO

LA EMPRESA PRIVADA entregará el CUARTO ENTREGABLE a los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO de aprobado el tercer Entregable. Dicha entrega se efectuará ante LA ENTIDAD. El conteniendo de la documentación y la forma de presentación detallada en los presentes Términos de Referencia.

V°B° PUNO
Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

En el Sexto Entregable, LA EMPRESA PRIVADA presentará toda la documentación escrita, planos y gráficos en un (1) ejemplar original impreso. Así mismo, presentará los archivos digitales editables (dwg, rvt, doc, xlsx, mpp, etc.), almacenada en cualquier de los siguientes medios (USB, CD-ROM, DVD, Blu Ray).

LA EMPRESA PRIVADA entregará, además, el modelo BIM del proyecto con todas las especialidades que involucra el proyecto, así como sus archivos originales. El nivel de detalle del modelo en REVIT para el proyecto final será LOD 400.

La presentación de este entregable comprende compatibilización entre los planos de las especialidades, detalles, especificaciones técnicas, metrados y presupuestos.

LA SUPERVISIÓN antes de considerar como recibido los documentos que presente LA EMPRESA PRIVADA realizará; en el momento de presentación; un check list del contenido del Entregable; el mismo que de estar incompleto se considerará como

V°B° PUNO
Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

10 Aplica, en lo que corresponda, la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD 'Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras'; aprobada con Resolución N° 14-2017-OSCE/CD, modificada con Resolución N° 18-2017-OSCE/CD.

no presentado, lo que generará la aplicación de la penalidad respectiva si estuviera fuera de plazo.

Luego de la revisión previa y de considerarlo conforme LA SUPERVISIÓN recibirá la documentación para su respectiva revisión y análisis técnico; y comunicará a LA ENTIDAD en el plazo máximo de (1) UN DÍA CALENDARIO, la admisión del entregable, adjuntando el check list de recepción.

La presentación de este entregable comprende compatibilización entre los planos de las especialidades, detalles, especificaciones técnicas, metrados y presupuestos.

Luego de haber sido aceptado por LA SUPERVISIÓN la documentación completa, se procederá a la revisión técnica de los documentos en un plazo de SIETE (7) DÍAS CALENDARIO, y de existir observaciones al Entregable, LA SUPERVISIÓN lo comunicará a LA ENTIDAD, quien derivará el pliego de observación a LA EMPRESA PRIVADA para su atención.

Conforme a lo señalado en el artículo 168° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, de existir observaciones en los entregables, LA EMPRESA PRIVADA tendrá un plazo de OCHO (08) DÍAS CALENDARIO para remitir el levantamiento de observaciones, contados a partir del día siguiente de recibida las observaciones por parte de LA ENTIDAD.

LA SUPERVISIÓN dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS CALENDARIO de recibido el levantamiento de observaciones de LA EMPRESA PRIVADA, deberá comunicar a LA ENTIDAD el resultado de la revisión; comunicando la conformidad técnica o formulando el pliego de observaciones subsistentes y/o de subsanaciones fallidas[11]; según corresponda.

De no haber sido levantadas las observaciones en dicho plazo, se le aplicará a LA EMPRESA PRIVADA la penalidad que corresponda.

LA ENTIDAD permitirá como máximo DOS (2) pliegos de observación al entregable. Superado dicho número, LA ENTIDAD, de conformidad con el numeral 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, podrá, de considerarlo pertinente, proceder con la resolución contractual por incumplimiento de LA EMPRESA PRIVADA; sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

LA SUPERVISIÓN, a través de la Oficina de Estudios Definitivos, comunicará a LA ENTIDAD la conformidad técnica, en el caso de estar conforme con el entregable.

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325615 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

LA ENTIDAD comunicará a LA EMPRESA PRIVADA la Conformidad Técnica al Entregable, autorizándolo para que presente los siguientes documentos:

- Expediente de pago.
- Entregable en físico con el visto bueno de LA SUPERVISIÓN de acuerdo a lo descrito en el párrafo siguiente.
- Conformidad técnica emitida por LA SUPERVISIÓN.

Luego de la aprobación del Entregable por LA SUPERVISIÓN y la conformidad de LA ENTIDAD, LA EMPRESA PRIVADA presentará tres (3) ejemplares originales debidamente foliados para su respectivo visto bueno. Asimismo, un (1) Archivo digital del entregable con firmas escaneadas en formato PDF y una (1) copia con los

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325615 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

11 Se considerará 'Observación Subsistente' a aquella que no haya sido subsanada en su totalidad. Se considera 'Subsanación Fallida' a aquella subsanación que en lugar de subsanar la observación genera una nueva, ya sea por error, omisión, incumplimiento de normas técnicas o mala concepción.

archivos digitales editables (dwg, rvt, doc, xlsx, mpp, etc.), almacenadas en cualquiera de estos medios (USB, CD-ROM, DVD o Blue Ray).

Posterior a la conformidad del Expediente Técnico, y previo a la devolución de la Carta de fiel cumplimiento, LA ENTIDAD comunicará la fecha para que LA EMPRESA PRIVADA, con su personal clave, realice la presentación del proyecto al Gobierno Regional de Lambayeque, debiendo realizar el traslado respectivo en la fecha indicada por LA ENTIDAD.

LAS LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

LA EMPRESA PRIVADA es responsable del trámite y la gestión de las licencias y permisos requeridos con la elaboración del expediente técnico.

- Licencia de construcción.
- Permiso de usos de fuentes de agua.
- Factibilidades de servicios básicos actualizados.
- Aprobación del sistema de utilización de media tensión
- Certificación ambiental.
- Certificado de inexistencia de restos arqueológicos o equivalente.
- Certificación de puntos geodésicos
- Fajas marginales.
- Otros de aplicación para el tipo de proyecto

LOS PRODUCTOS POR ESPECIALIDAD A SER ENTREGADOS EN EL CUARTO ENTREGABLE SON LOS SIGUIENTES:

Volumen 01: RESUMEN EJECUTIVO

- Ficha Técnica
- Índice General de la documentación
- Presupuesto Resumen
- Presupuesto obras provisionales, trabajos preliminares, seguridad y salud en obra.
- Estructuras
- Arquitectura.
- Instalaciones Sanitarias.
- Instalaciones Eléctricas.
- Instalaciones Mecánicas.
- Comunicaciones.
- Desagregado de Gastos Generales
- Listado de Planos por Especialidad
- Plazo de Ejecución de la Obra
- Diagrama Gantt
- Programación PERT-CPM
- Cronograma Valorizado
- Listado del Equipo Mínimo dLA EMPRESA PRIVADA

VOLUMEN 02: OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA

- Memoria Descriptiva
- Especificaciones Técnicas por Partida Presupuestal
- Presupuesto de obras provisionales, trabajos preliminares, seguridad y salud en obra
- Análisis de Precios Unitarios
- Fórmula Polinómica

V°B°

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

- Agrupamiento Preliminar de Fórmula Polinómica
- Conformación de Monomios y Fórmula Polinómica
- Listado de Insumos
- Planilla de Metrados

VOLUMEN 03: ARQUITECTURA Y SEÑALIZACIÓN

- Memoria Descriptiva de Arquitectura y Señalización
- Cuadro de Acabados
- Especificaciones Técnicas por Partida Presupuestal de Arquitectura y Señalización
- Presupuesto de Arquitectura y Señalización
- Análisis de Precios Unitarios
- Fórmula Polinómica
- Agrupamiento Preliminar de Fórmula Polinómica
- Conformación de Monomios y Fórmula Polinómica
- Listado de Insumos
- Planilla de Metrados

VOLUMEN 04: ESTRUCTURAS

- Memoria Descriptiva y Memoria de Cálculo
- Especificaciones Técnicas por Partida Presupuestal
- Presupuesto
- Análisis de Precios Unitarios
- Fórmula Polinómica
- Agrupamiento Preliminar de Fórmula Polinómica
- Conformación de Monomios y Fórmula Polinómica
- Listado de Insumos
- Planilla de Metrados

VOLUMEN 05: INSTALACIONES SANITARIAS

- Memoria Descriptiva y Memoria de Cálculo
- Especificaciones Técnicas por Partida Presupuestal
- Presupuesto
- Análisis de Precios Unitarios
- Fórmula Polinómica
- Agrupamiento Preliminar de Fórmula Polinómica
- Conformación de Monomios y Fórmula Polinómica
- Listado de Insumos
- Planilla de Metrados

VOLUMEN 06: INSTALACIONES ELÉCTRICAS

- Memoria Descriptiva y Memoria de Cálculo
- Conformidad Técnica del Proyecto de Utilización en Media Tensión, emitida por la Concesionaria.
- Especificaciones Técnicas por Partida Presupuestal
- Presupuesto
- Análisis de Precios Unitarios
- Fórmula Polinómica.
- Agrupamiento Preliminar de Fórmula Polinómica
- Conformación de Monomios y Fórmula Polinómica
- Listado de Insumos
- Planilla de Metrados

V°B°

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

VOLUMEN 07: TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN: CABLEADO ESTRUCTURADO, REDES DE DATOS Y COMUNICACIONES

- Memoria Descriptiva y Memoria de Cálculo
- Especificaciones Técnicas por Partida Presupuestal
- Presupuesto
- Análisis de Precios Unitarios
- Fórmula Polinómica.
- Agrupamiento Preliminar de Fórmula Polinómica
- Conformación de Monomios y Fórmula Polinómica
- Listado de Insumos
- Planilla de Metrados

VOLUMEN 08: INSTALACIONES MECÁNICAS

- Memoria Descriptiva y Memoria de Cálculo
- Especificaciones Técnicas por Partida Presupuestal
- Presupuesto
- Análisis de Precios Unitarios
- Fórmula Polinómica.
- Agrupamiento Preliminar de Fórmula Polinómica
- Conformación de Monomios y Fórmula Polinómica
- Listado de Insumos
- Planilla de Metrados

VOLUMEN 09: EQUIPAMIENTO

- Especificaciones Técnicas
- CD con archivos digitales editables.
- Cronograma de Aprobación, Adquisición, pre instalación y puesta en marcha del equipamiento.
- Memoria descriptiva
    - Listado de Equipamiento que requiere Registro Sanitario.
    - Listado de Equipamiento que requiere Seguro contra todo Riesgo y/o evento adverso.
    - Listado de Equipos con la respectiva certificación internacional (ISO 13485, IEC 60601, DIN)
    - Condiciones para el almacenamiento del equipamiento por grupo genérico.
    - Condiciones para climatológicas (m.s.n.m.; Clima, humedad, presión atmosférica, entre otros) para que el equipamiento funcione de manera óptima.
    - Listado de equipamiento que complementa y asegura el correcto funcionamiento.
    - Listado de Equipamiento que requiere consumibles o insumos para su correcto funcionamiento.
    - Consideraciones para la adquisición del equipamiento (formatos, garantías, sostenibilidad entre otros).
    - Listado de Instrumentos, simuladores, analizadores u otros que se requieren al momento de la puesta en marcha del equipamiento para su verificación de parámetros
- Cronograma de aprobación y adquisición de los equipos. (línea de tiempo vs partida presupuestal).
- Presupuesto Referencial del Equipamiento
- Planos:

V°B°

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Wilfan Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

- Planos de Equipamiento, de acuerdo al Listado de Equipos por Áreas y Servicios. Generación de Bloques Dinámicos que contengan información de:
  - Piso,
  - Sector,
  - UPSS,
  - Código de Ambiente,
  - Ambiente,
  - Clave de Equipo,
  - Descripción de Equipo,
  - Grupo Genérico,
  - Condición Recuperable.
  - Generación de Capas de Equipamiento por Grupo Genérico:
  - Biomédico,
  - Mobiliario Clínico,
  - Mobiliario Administrativo,
  - Complementario,
  - Instrumental,
  - Vehículo,
  - Electromecánico.
- Generación de Capas de Pre Instalación del Equipamiento – Eléctrica, Sanitaria, Climatización, Gases Medicinales, Comunicaciones (DATA), Estructuras y otras vinculadas.
- Planos de Pre Instalación detallada del Equipamiento más representativo, como Rayos X Estacionario, Tomógrafo, Lavachatas Automático, Sillón Dental con compresora, Rayos X Dental, Autoclave de Residuos Sólidos, Autoclave, Esterilizador, Destilador de Agua, Panel de Cabecera, Lámpara Cialitica de Techo entre otros equipos representativos para el proyecto.

VOLUMEN 10: SEGURIDAD Y EVACUACIÓN

- Memoria Descriptiva
- Especificaciones Técnicas por Partida Presupuestal

VOLUMEN 11: PLANOS

- Obras Provisionales
- Arquitectura y Señalización
- Estructuras
- Instalaciones Sanitarias
- Instalaciones Eléctricas
- Comunicaciones
- Instalaciones Mecánicas.
- Equipamiento
- Seguridad y Evacuación.

VOLUMEN 12: ESTUDIO DE IMPACTO VIAL

- Estudio de impacto Vial (Aprobado).

VOLUMEN 13: ANEXOS

- Levantamiento Topográfico
- Estudio de Mecánica de Suelos
- Registro fotográfico.
- Perspectivas con fotomontaje de lo existente y/o apuntes.
- Modelamiento BIM
- Cuaderno de Seguimiento Original

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

- Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras[12]

MAQUETA VOLUMÉTRICA. Escala 1/100

- perspectivas a color. Características de las Perspectivas a color
- Formato de archivo JPG
- Resolución: mínimo 1600 x 1200 píxeles
- Imagen con texturas
- Foto imagen
- Ambientación (mobiliario, vegetación y personas)
- Materiales, Iluminación, Sombras, Reflejos
- Vistas Exteriores. Volumetría completa vista desde diferentes ángulos. Mínimo cuatro (4) vistas.
- Vistas Interiores. Imagen del espacio interior y exterior. Mínimo ocho (8) vistas.

RECORRIDO VIRTUAL

- Duración mínima: Dos (2) minutos.
- Debe mostrar los espacios interiores y exteriores de mayor representatividad.

DOCUMENTOS DE GESTIÓN

Así mismo LA EMPRESA PRIVADA elaborará, rellenará y adjuntará los siguientes documentos:

- Informe de sustento de las variaciones del Proyecto de Inversión Pública durante la Fase de Inversión (Elaboración del Expediente Técnico a nivel de estudio Definitivo).
- Cuadro comparativo de áreas de los ambientes del Programa Arquitectónico y las áreas de los ambientes del Proyecto.
- Elaborará el Expediente para el trámite de Licencia de Obra para Demoliciones.
    - Hoja de trámite correspondiente firmado por los profesionales requeridos en el TUPA de la Municipalidad Correspondiente.
    - Y, otros documentos requeridos por el TUPA de la Municipalidad Correspondiente.
- Elaborará el expediente para el trámite de Licencia de Obra para Edificaciones.
    - Formulario Único Edificación (FUE), Licencia de Obra.
    - Y, otros documentos requeridos por el TUPA de la Municipalidad Correspondiente.

V°B°

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

La presentación de los volúmenes, deben cumplir con los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia y la impresión del texto debe ser de óptima calidad (primera impresión) con impresora del tipo burbuja o inyección (cartucho de tinta) o sistema láser.

LA SUPERVISIÓN comunicará a LA EMPRESA PRIVADA por intermedio de LA ENTIDAD la Conformidad Técnica, con la finalidad que esté su expediente de pago adjuntando

12 En cumplimiento de lo establecido en el Numeral 32.2 del Art. 32° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el Numeral 116.30 del Art. 116° de su Reglamento, el Expediente Técnico deberá identificar y asignar los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra; que deberán ser sustentados en el análisis técnico correspondiente. Dicho análisis deberá definir, además, que riesgos serán asumidos por el Constructor y cuales por la Entidad contratante de la obra. Es de aplicación los alcances comprendidos en la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD 'Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras'; aprobada con Resolución N° 014-2017-OSCE/CD, modificada con Resolución N° 18-2017-OSCE/CD.

V°B°

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Wilian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

la documentación correspondiente y conformidad técnica para dar la validación y/o conformidad de los pagos.

8.12. CUADERNO DE SEGUIMIENTO DE LA CONSULTORIA

LA EMPRESA PRIVADA deberá adquirir un cuaderno de seguimiento del expediente técnico a desarrollar, el cual debe estar foliado y cuyas páginas tendrán un original y tres copias, una de las cuales será para LA EMPRESA PRIVADA, LA SUPERVISIÓN y para la Oficina de Estudios Definitivos, permaneciendo el original como parte del Expediente Técnico.

El cuaderno servirá para que en él se hagan las anotaciones y/u observaciones correspondientes a los avances del estudio, las cuales se realizarán entre LA EMPRESA PRIVADA y LA SUPERVISIÓN, y eventualmente con LA ENTIDAD en las reuniones de coordinación de avance, siendo responsabilidad directa de LA EMPRESA PRIVADA mantener actualizada la información sobre los avances del mismo. Cada anotación u observación deberá tener la rúbrica del representante autorizado de LA EMPRESA PRIVADA, de LA SUPERVISIÓN, así como la fecha en la cual se efectuó la misma.

8.13. LABORES POST- CONSULTORIA

LA EMPRESA PRIVADA absolverá todas las observaciones y consultas que se puedan presentar durante la ejecución de la obra. Atenderá todas las consultas y aclaraciones que le sean solicitadas en lo que al expediente técnico se refiere, incluidas las etapas previas, durante y post Obra.

8.14. CONFORMIDAD DE ENTREGABLES

La aprobación del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento Definitivo la otorgará LA ENTIDAD mediante acto resolutivo, a requerimiento de la Oficina de Estudios Definitivos por recomendación de LA SUPERVISIÓN.

CONFORMIDAD TÉCNICA, es LA SUPERVISIÓN quien será la responsable de evaluar y emitir la conformidad técnica de los entregables elaborados y presentados por LA EMPRESA PRIVADA, recomendando su aprobación a la Oficina de Estudios Definitivos.

APROBACIÓN DEL ENTREGABLE, es la Oficina de Estudios Definitivos responsable de emitir la aprobación de los entregables elaborados y presentados por LA EMPRESA PRIVADA, solicitará a LA EMPRESA PRIVADA la presentación de las copias requeridas en los Términos de Referencia.

CONFORMIDAD DEL SERVICIO, la Oficina de Estudios Definitivos emite la conformidad del servicio en estricto cumplimiento del Artículo 168 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado.

V°B°

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

8.15. RESULTADOS

LA EMPRESA PRIVADA, al finalizar esta etapa del contrato habrá entregado el Expediente Técnico, a nivel de Estudio Definitivo, que permita realizar la construcción de la Obra del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL HOSPITAL CARLOS CORNEJO ROSELLO VIZCARDO DE LA CIUDAD DE AZÁNGARO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AZÁNGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO".

8.16. FORMA DE PAGO

8.17. PAGO POR ENTREGABLES

El pago a LA EMPRESA PRIVADA por los entregables efectuados, sólo será procedente contra prestación aprobada, y según la disponibilidad presupuestal de LA ENTIDAD.

V°B°

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

Para la procedencia del pago correspondiente, deberá contarse con el Informe de Conformidad Técnica de LA SUPERVISIÓN; así como con el V°B° de EL COORDINADOR designado por LA ENTIDAD.

Dicho pago se efectuará en cuatro (04) partes, que corresponderán a porcentajes respecto del total del contrato, según el siguiente detalle:

PAGOS	FORMA DE PAGO
Primer Pago	Diez por ciento (10%), a la conformidad del servicio del Primer Entregable.
Segundo Pago	Veinte por ciento (20%), a la conformidad del servicio del Segundo Entregable.
Tercer Pago	Treinta por ciento (30%), a la conformidad del servicio del Tercer Entregable.
Cuarto Pago	Cuarenta por ciento (40%), a la conformidad del servicio del Informe Final.

LA ENTIDAD pagará las contraprestaciones pactadas a favor de LA EMPRESA PRIVADA dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (10) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

La documentación mínima alcanzada por LA EMPRESA PRIVADA a LA ENTIDAD, por mesa de partes, para efecto del pago de cada uno de los entregables, será la siguiente:

- Carta dirigida a la máxima autoridad de LA ENTIDAD, emitida por el representante legal de LA EMPRESA PRIVADA.
- Conformidad del entregable correspondiente emitido por LA ENTIDAD (UED).
- Factura o Recibo por Honorarios.
- Para los pagos del 01 al 05, LA EMPRESA PRIVADA adjuntará un (1) ejemplar físico (original) del Entregable aprobado y su respectivo archivo digital.
- Sólo para el caso del Pago 06 (Expediente Técnico Definitivo) LA EMPRESA PRIVADA entregará tres (3) ejemplares físicos: Un (1) original y dos (2) segundos originales, con sello original del Representante Legal. Archivos digitales de la documentación impresa.

V°B°

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

8.18. REAJUSTE DE LOS PAGOS

Los pagos previstos en la consultoría para cada entregable, se reajustarán según la siguiente formula y de acuerdo con la variación del Índice General de Precios al Consumidor (IU: 39) que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

A cada pago a cuenta o valorización reajustada, se le deducirá el reajuste que no corresponde por el Adelanto Directo, a esa misma fecha. Las fórmulas aplicables son:

Monto de la Valorización Reajustada: Vr = Vo x (Ip / Io)

Monto del Reajuste: R = Vr - Vo

Monto que corresponde a la Amortización del Adelanto: AA = (A / C) x Vo

Monto por la Deducción del Reajuste que no corresponde al Adelanto:

D = [AA x (Ir-Ia)] / Ia

V°B°

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

Monto a Facturar:

M = Vr - AA - D

Dónde:

Vr = Valorización Reajustada.

Vo = Monto Valorizado según forma de pago.

A = Monto del Adelanto otorgado.

AA = Amortización del Adelanto otorgado.

R = Monto del Reajuste.

D = Deducción de Reajuste que no corresponde.

M = Monto a Facturar.

Ip = Índice General de Precios al Consumidor de INEI a la fecha de la Valorización.

Io = Índice General de Precios al Consumidor de INEI a la fecha del Valor Referencial.

Ia = Índice General de Precios al Consumidor de INEI a la fecha del Pago del Adelanto.

La primera fórmula (A) define el monto de la valorización o pago a cuenta reajustado, y el monto del reajuste. La segunda fórmula (B) determina el monto que corresponde a la amortización del Adelanto. La tercera fórmula (C), define el monto del reajuste que no corresponde al Adelanto otorgado. La cuarta fórmula (D), define el monto final a facturar. Las últimas tres fórmulas sólo son aplicables de haberse otorgado adelanto, y sólo hasta la amortización total del mismo, de ser el caso.

Será de aplicación para el cálculo del reajuste, los Índices Generales de Precios al Consumidor publicados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, a la fecha de la facturación.

Para efectos del reajuste señalado, aplica el procedimiento y criterio establecido en el Art. 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El cálculo final y las correcciones necesarias se definirán en la liquidación final del contrato.

V°B°

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

8.19. PENALIDADES APLICABLES

La penalidad es un castigo pecuniario aplicable a LA EMPRESA PRIVADA por incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Se aplicará todas las veces en que se incurra en la falta que la justifica, hasta los topes máximos establecidos en la Ley, el Reglamento.

Las penalidades no son condonables, es decir, no podrán ser suspendidas, anuladas o perdonadas. Serán ejecutadas en los pagos a cuenta o en la liquidación del contrato. En ese orden de ideas, la resolución del contrato, cualquiera sea la causal que la motive, no impide o suspende la aplicación de las penalidades a las que se haya hecho merecedor LA EMPRESA PRIVADA.

V°B°

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

8.20. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado LA EMPRESA PRIVADA en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente

Fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos mayores a sesenta (60) días.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso. Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

Para los supuestos que, por la naturaleza de la contratación, la fórmula indicada en el presente artículo no cumpla con su finalidad, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial puede establecer fórmulas especiales para el cálculo de la penalidad por mora.

8.21. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Adicionalmente se aplicarán las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso LA EMPRESA PRIVADA incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	La penalidad será de una (0.5) UIT, por cada día de ausencia del personal.	Según informe elaborado por la EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA
2	Cambio de Personal En caso culmine la relación contractual entre LA EMPRESA PRIVADA y el personal ofertado y LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	La penalidad será de una (01) UIT, por cada día de ausencia del personal.	Según informe elaborado por la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA
3	Por efectuar cambio de Gerente o jefe de Proyecto En caso LA EMPRESA PRIVADA solicite cambio de Gerente o jefe de Proyecto antes del 50% del tiempo efectivo del servicio contratado.	La penalidad será de cinco (5) UIT cada vez que LA EMPRESA PRIVADA solicite cambio del Gerente o jefe de Proyecto	Según informe elaborado por la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA
4	Por efectuar cambio de cualquier PERSONAL CLAVE diferente al	La penalidad será de tres (3) UIT cada vez que LA EMPRESA PRIVADA	Según informe elaborado por la

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	Gerente de Proyecto o jefe de Proyecto. En caso LA EMPRESA PRIVADA solicite cambio del Personal clave diferente al Gerente o jefe de Proyecto, al inicio y durante el servicio contratado, de acuerdo a su plan de trabajo.	solicite cambio de personal clave diferente al Gerente o jefe de Proyecto.	ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA
5	Cambios de personal profesional Cuando por pedido expreso de LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, solicite el cambio de cualquier profesional clave que tengan origen en un desempeño deficiente, negligente o insuficiente en el cumplimiento de sus obligaciones.	La penalidad será de tres (03) UIT vigente, por cada solicitud.	Según informe elaborado por la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA
6	Inasistencias a reuniones Las inasistencias de algún profesional especialista o del Gerente o jefe de Proyecto propuesto a las reuniones programadas por LA ENTIDAD	La penalidad será de una (1) UIT por inasistencia de cada profesional, hasta un máximo de tres (3) inasistencias, que serán deducidos del pago de los entregables. Alcanzando este tope, LA EMPRESA PRIVADA deberá realizar el cambio correspondiente.	Según informe elaborado por la ENTIDADPRIVADA SUPERVISORA
7	Entregables Incompletos En caso LA EMPRESA PRIVADA no cumpla en presentar de manera completa los Entregables de acuerdo al contenido mínimo requerido para cada entregable indicado en los términos de referencia	La penalidad será de cinco (5) UIT por entregable, hasta un máximo de dos oportunidades, que serán deducidos del pago de los entregables.	Según informe elaborado por la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA
8	Planos sin firmas En caso LA EMPRESA PRIVADA presente planos en forma parcial o total de alguna de las especialidades sin las firmas respectivas de los especialistas.	La penalidad será de una (1) UIT por cada plano no firmado.	Según informe elaborado por la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA
9	Deficiencias en Estudios Preliminares En caso LA EMPRESA PRIVADA, presente Estudios Preliminares con deficiencias técnicas en su formulación o desarrollo.	La penalidad será de cinco (5) UIT por cada estudio presentado.	Según informe elaborado por la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA
11	Atraso en presentación de entregables	La penalidad será de una (1) UIT por cada día de atraso; se aplicará por entregable.	Según informe elaborado por la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA

V°B° FONCODES

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

V°B° FONCODES

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Wellan Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	En caso LA EMPRESA PRIVADA presente entregables fuera de plazo		
	Atraso en la subsanación de pliego de observaciones En caso LA EMPRESA PRIVADA presente la subsanación de pliego de observaciones fuera de plazo	La penalidad será de una (3) UIT por cada día de atraso; se aplicará por entregable.	Según informe elaborado por la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, o coordinador de proyecto de la Entidad.

(*) La Penalidad será aplicada en el pago del entregable en curso o en la liquidación final del contrato de Consultoría de obra o se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

(*) la penalidad de mora se aplicará en la entrega final del expediente técnico

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

NOTAS:

Las penalidades indicadas se aplicarán al emitir el pago del entregable en curso, o en su defecto, o en la liquidación final del contrato de Consultoría de obra o se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento

Serán eximidos de penalidad, los siguientes casos:

- Por fallecimiento del profesional
- Por enfermedad que impide la participación del profesional en la consultoría o discapacidad temporal o permanente, sustentado con certificado médico que podrá ser verificado por la Entidad.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.

Para el cálculo se empleará la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente a la fecha del evento que origina la penalidad.

V°B°
PUNO
Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

Excepcionalmente y de manera justificada LA EMPRESA PRIVADA puede solicitar a LA ENTIDAD le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso, el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del personal clave reemplazado. En estos casos, se aplicarán los criterios y procedimiento establecido en el presente documento

Este tipo de penalidad se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

8.22. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

LA ENTIDAD, como administrador del contrato, es la responsable de la supervisión directa de la prestación del servicio, siendo su área técnica competente la Oficina de Estudios Definitivos. En ese contexto establecerá los mecanismos de supervisión de los procesos y productos de la consultoría, y podrá disponer de un equipo especializado para tal fin. LA ENTIDAD no contratará servicio externo de supervisión.

V°B°
PUNO
Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

Los mecanismos principales de supervisión involucran el cumplimiento de lo dispuesto en los presentes Términos de Referencia y los contenidos que se estipulan en la formulación de cada uno de los módulos del Proyecto. Los mismos comprenden el cumplimiento estricto de los plazos y el contenido de los entregables, sometiendo a las penalidades respectivas de corresponder.

En cada una de las reuniones donde participe LA EMPRESA PRIVADA y/o su Equipo Técnico, se les solicitará la presentación del Documento Nacional de Identidad (DNI) que certifique ser el integrante con el que LA EMPRESA PRIVADA se adjudicó el proceso de selección o aquél que cuente con la autorización de LA ENTIDAD, en caso haya existido reemplazo de profesional.

El Jefe de Proyecto de LA EMPRESA PRIVADA, juega un rol importante en el proceso, debiendo coordinar permanentemente con LA ENTIDAD, a fin de asegurar la fluida ejecución y aprobación de los entregables de LA EMPRESA PRIVADA, dando las facilidades de llevar a cabo de manera exitosa la supervisión.

Para el seguimiento y monitoreo de los documentos, la Oficina de Estudios Definitivos designará a un COORDINADOR (Administrador) del contrato suscrito entre LA ENTIDAD con LA EMPRESA PRIVADA. Asimismo, LA ENTIDAD asignará un equipo profesional (LA SUPERVISIÓN y/o EL SUPERVISOR) que tendrá a su cargo la supervisión de las labores y productos que vaya elaborando LA EMPRESA PRIVADA en cada fase o etapa (Anteproyecto, Proyecto, Expediente Técnico de Obra y Equipamiento).

La designación del equipo de supervisión (LA SUPERVISIÓN) y del COORDINADOR (Administrador), no forman parte de las condiciones para dar inicio al servicio. El inicio contractual de LA EMPRESA PRIVADA es al día siguiente de firmado el contrato.

8.23. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La Liquidación del Contrato será formulada por LA EMPRESA PRIVADA, y presentada por éste a LA ENTIDAD, sólo después de haberse obtenido la conformidad a la última prestación del servicio, o de haber quedado consentida la resolución del contrato.

Para efectos de la Liquidación del Contrato, se entenderá que la "Última Prestación" corresponde al cumplimiento, por parte de LA EMPRESA PRIVADA, de la entrega de la documentación y obtención de la conformidad, que corresponde al último entregable.

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20405325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

En la Liquidación del Contrato se reconocerán:

- Los reintegros por reajuste de los pagos a cuenta y de las valorizaciones.
- Los intereses moratorios.
- Los saldos de valorización pendientes de pago.
- Los saldos pendientes de retención.
- Las penalidades que se hallan aplicado.

La Liquidación del Contrato quedará consentida para todos sus efectos, cuando formulada y presentada por una de las partes, la otra no la observe dentro de los plazos que establece el Art. 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Una vez que la Liquidación quede consentida, no cabrá reclamo o impugnación alguna sobre ella.

La Liquidación consentida cierra el vínculo contractual; salvo en lo concerniente al plazo de garantía que otorga LA EMPRESA PRIVADA por la calidad del servicio prestado, y a lo establecido en los Numerales 34° y 38° del presente documento.

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

No procede la liquidación del contrato mientras existan controversias pendientes de resolver.

8.24. RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA PRIVADA

LA EMPRESA PRIVADA, será el único responsable por un adecuado planeamiento, programación y resultado parcial y final de los estudios, diseños, y en general, de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como el logro oportuno de las metas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato.

Del mismo modo es responsable del contenido del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento Definitivo, y los estudios que lo sustentan, los cuales deberán ser elaborados en concordancia con los estándares actuales de diseño en todas las especialidades (incluidas Ingeniería y Arquitectura) y las que se aprueben durante el proceso de elaboración, sobre la base de las garantías legales que devienen del contrato afín al presente, y de lo establecido en el presente documento; realizando los ajustes que estos puedan ocasionar, sin que ello represente costo adicional para LA ENTIDAD.

El Expediente Técnico de Obra y Equipamiento Definitivo, se elaborará de manera tal que permitan la ejecución de las obras proyectadas sin contratiempos ni mayores costos, que se deriven de omisiones o defectos en los documentos técnicos. LA EMPRESA PRIVADA, como responsable directo de la elaboración del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento, asume la responsabilidad que le corresponda por los costos adicionales que puedan generarse en obra por tal causal, según lo establece la Directiva N° 011-2016-CG/GPROD, 'Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra'; aprobada con Resolución de Contraloría N° 147-2016-CG.

LA EMPRESA PRIVADA está obligado a subsanar las observaciones planteadas por LA ENTIDAD y aquellas que han sido emitidas por las entidades involucradas en el proceso de evaluación; o durante la etapa de absolución de consultas y observaciones en el proceso de adjudicación de la obra.

De ser requerido LA EMPRESA PRIVADA y/o los miembros de su Equipo Técnico, para cualquier aclaración o corrección, no podrán negar su concurrencia y absolución. Estas deben incluirse en el Expediente Técnico de Obra y Equipamiento sin que conlleven a un pago adicional por LA ENTIDAD el cual será asumido por LA EMPRESA PRIVADA.

V°B°

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

Culminados los servicios realizados por LA EMPRESA PRIVADA, toda la información otorgada por LA ENTIDAD y las distintas entidades durante el proceso de formulación, deberán ser devueltas a LA ENTIDAD, en las mismas condiciones en las que les fue canalizado. De no proceder de acuerdo lo mencionado, no se otorgará la conformidad final e integral del servicio prestado a LA EMPRESA PRIVADA.

LA EMPRESA PRIVADA debe consignar una dirección de correo electrónico, donde se le notificará las coordinaciones, programación de reuniones y actos relativos a la ejecución de la consultoría. LA EMPRESA PRIVADA es responsable de mantener su cuenta de correo electrónico activa y de verificar la recepción de los mensajes diariamente; debiendo confirmar la recepción del correo, en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas.

8.25. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PRIVADA

V°B°

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Wilfan Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan a LA EMPRESA PRIVADA, conforme con los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son

inherentes al servicio de consultoría contratado, éste se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

Informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable a los objetos y materias de la consultoría.

Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes Términos de Referencia, normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable a los objetos de la consultoría.

Visitar la localidad, el terreno y/o inmueble que será materia de aplicación de la consultoría.

Garantizar la participación del personal profesional mínimo que se exige en el presente documento, así como de los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garanticen la buena y oportuna ejecución del servicio.

Es de su exclusiva responsabilidad, cumplir con los plazos parciales y con el plazo total programado para los servicios comprendidos en la consultoría.

Asumir la responsabilidad, total y exclusiva, por la calidad del servicio que preste, para lo cual mantendrá coordinación permanente con LA ENTIDAD sobre los trabajos que ejecute su personal.

LA EMPRESA PRIVADA será legalmente responsable, en el campo administrativo, civil y penal; por los resultados que obtenga y por la alternativa que recomiende viabilizar como producto de los estudios efectuados.

LA EMPRESA PRIVADA será legalmente responsable, en el campo administrativo, civil y penal; por los resultados que obtenga y por el proyecto constructivo que elabore y recomiende aprobar y ejecutar, como producto del Expediente Técnico desarrollado.

LA EMPRESA PRIVADA está obligado a aplicar la reglamentación, directivas, ordenanzas municipales, parámetros urbanísticos y edificatorios, normas técnicas y demás documentos que sean de cumplimiento obligatorio para el desarrollo de la consultoría, así como para sustentar adecuadamente la documentación técnica que formulará para LA ENTIDAD.

LA EMPRESA PRIVADA brindará las máximas facilidades para el cumplimiento de sus funciones al Coordinador de la consultoría que designará LA ENTIDAD.

El Contrato establecerá las demás responsabilidades y obligaciones esenciales LA EMPRESA PRIVADA; las que se complementarán con los aquí listados.

V°B°

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

8.26. SEGUROS

LA EMPRESA PRIVADA debe contar con los seguros que correspondan para el equipo técnico del proyecto y personal que realice las visitas de campo. Cabe precisar que esto afecta únicamente a la relación contractual entre LA EMPRESA PRIVADA y su equipo de profesionales y técnicos, pues LA ENTIDAD no tiene obligaciones con aquellos.

8.27. CONFIDENCIALIDAD DLA EMPRESA PRIVADA

LA EMPRESA PRIVADA deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación. No podrá revelar detalles sobre el alcance del servicio a terceros, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato. En ambos casos, LA EMPRESA PRIVADA deberá dar cumplimiento y será responsable de la aplicación a todas las políticas definidas por LA ENTIDAD en materia de seguridad de la información.

V°B°

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI William Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

Asimismo, la información proporcionada a LA EMPRESA PRIVADA, o la que éste obtenga durante la ejecución de su prestación, serán exclusivamente aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del mismo. La información a la que hace referencia consiste en estadísticas, mapas, dibujos, fotografías, planos, inventarios, documentación oficial, entre otros.

8.28. PROPIEDAD INTELECTUAL

LA ENTIDAD tendrá los derechos de propiedad intelectual de todos y cada uno de los productos o entregables elaborados y proporcionados por LA EMPRESA PRIVADA. Esto incluye todos los documentos, productos, diseños, cálculos, estudios, imágenes, videos, informes u otros materiales que guarden relación directa con la ejecución del servicio. De ser el caso, LA ENTIDAD tiene las facultades de tomar todas las acciones necesarias a fin de obtener los derechos de autor y patentes.

En virtud de lo indicado, LA EMPRESA PRIVADA no podrá transferir o negociar dicha documentación, ni aplicarla con fines ajenos a los del presente Contrato, sin autorización expresa de LA ENTIDAD. El incumplimiento de este acuerdo originará a LA EMPRESA PRIVADA la aplicación de las sanciones penales que correspondan.

8.29. ARCHIVOS DE INFORMACION

Para la administración de los archivos entregables producto de la elaboración del expediente técnico en todas su fases y etapas, la Entidad dispondrá e implementará de una plataforma virtual para cargar archivos y documentos concernientes al proyecto.

8.30. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Supletoriamente las causales de resolución contractual por incumplimiento se precisan en el Art. 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y son de aplicación para este contrato.

Adicionalmente, si la empresa privada no cumple con levantar las observaciones de uno o más entregables, entregable final dentro del plazo otorgado, se considera causal de resolución de contrato.

Las observaciones reiteradas a uno o más entregables, entregable final dentro del plazo otorgado, se considera causal de resolución de contrato.

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

8.31. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

Se rechazará cualquier propuesta presentada por los postores, si se determina que han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas.

La práctica corrupta significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la Entidad contratante en el proceso de selección o durante la ejecución del contrato.

La práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo una tergiversación, que engaña a sabiendas o imprudentemente, o intenten engañar, a LA ENTIDAD en el proceso de selección o durante la ejecución del contrato, para obtener un beneficio financiero u otro beneficio, o para evadir una obligación.

La práctica colusoria es un acuerdo no revelado entre dos o más postores diseñado para alterar artificialmente los resultados de la licitación para obtener un beneficio financiero u otro beneficio.

V°B° PUNO

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

La práctica coercitiva consiste en perjudicar o dañar, o amenazar con dañar o perjudicar, directa o indirectamente, a cualquier participante en el proceso de selección para influir indebidamente en sus actividades, o para afectar la ejecución de un contrato.

Si se determina que cualquiera de estas acciones ha sido cometida por una empresa/individuo, LA ENTIDAD no se comprometerá a ninguna actividad con esa empresa/individuo; procediendo, por el contrario, a formular la denuncia correspondiente contra los responsables.

LA EMPRESA PRIVADA se compromete a no ofrecer, solicitar, ni a consentir y/o insinuar el ofrecimiento, a terceros, ni a ningún servidor público, directa o indirectamente, ninguna donación, promesa, pago, auspicio, entrega de cualquier bien, suma de dinero, ventaja de cualquier índole u objeto con algún valor pecuniario, para lograr una ventaja inapropiada, o incurrir en actos que puedan ser considerados como una práctica ilegal o de corrupción a criterio de LA ENTIDAD con relación a la elaboración del estudio.

Todo acto de esta naturaleza constituirá una causal de resolución inmediata y automática del contrato, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios que el incumplimiento de esta cláusula pudiera ocasionarle a LA ENTIDAD o sus funcionarios y/o directivos, tomándose las medidas correctivas necesarias de acuerdo a las políticas anticorrupción de la normativa vigente.

Es nulo el contrato en cuyo procedimiento de selección se ha incurrido en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o ilícitas, en concordancia con lo previsto en el numeral 40.5 del artículo 40 de la Ley.

8.32. PROCEDIMIENTOS NO DESCRITOS

Para todo procedimiento contractual no descrito en el presente documento, aplica de manera supletoria lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y en su Reglamento vigentes a la fecha de la presente convocatoria; así como lo indicado en los presentes Términos de Referencia, en las Bases y en el Contrato correspondiente. Supletoriamente, también es de aplicación el Código Civil.

V°B°
PUNO

Firmado digitalmente por LIMACHI MOZO Jorge Edson FAU 20406325815 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 15:44:51 -05:00

V°B°
PUNO

Firmado digitalmente por GUERRA MAMANI Willian Abel FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 12:43:05 -05:00

ANEXO N° 3-B:
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL CASO DE AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES

NO APLICA EN EL PRESENTE CASO

ANEXO N° 3-C:
CRONOGRAMA TENTATIVO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

A continuación se presenta el cronograma tentativo para la ejecución del Proyecto:

OBLIGACIONES	DIAS CALENDARIO
Elaboración de Expediente Técnico	240
Ejecución de la Obra	840
Recepción del Proyecto	30
Liquidación del Proyecto	60
TOTAL	**1,170**

ANEXO N° 3-D:
ESTUDIO DE PREINVERSIÓN O FICHA TÉCNICA QUE SUSTENTA LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD DEL PROYECTO

Toda la documentación del estudio de preinversión o ficha técnica será entregada en disco compacto una vez presentada la Carta de Expresión de Interés, según Convocatoria, con el cargo de recepción del Comité Especial de la Entidad Pública.

ANEXO N° 4:
DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ANEXO N° 4-A:
MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

Lima, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:
COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-GORE PUNO/CE-LEY 29230
Presente.-

La Empresa Privada (O EL CONSORCIO) [CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR O CONSORCIO], debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-GORE PUNO/CE-LEY 29230**, a fin de manifestar interés respecto del siguiente proyecto:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CARLOS CORNEJO ROSELLO VIZCARDO DE LA CIUDAD DE AZÁNGARO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AZÁNGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO" de Código Único N° 2380088.

Para dichos efectos, declaro haber tomado conocimiento del contenido de las Bases del proceso de selección antes indicado, sujetándome a las disposiciones y requisitos establecidos en las mismas.

Asimismo, señalo mi correo electrónico: [INDICAR CORREO ELECTRONICO] para las notificaciones en el presente proceso de selección.

Atentamente,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada (o Consorcio)

ANEXO N° 4-B:
CONTENIDO DE LOS SOBRES A SER PRESENTADOS POR EL POSTOR

A. CONTENIDO DEL SOBRE N° 1: CREDENCIALES

1. Requisitos Legales:

- Copia simple del documento constitutivo del Postor o de las empresas que integran el Consocio y del documento que acredite a los Representantes Legales en el Perú, en caso se trate de una empresa extranjera que va a invertir en el Perú. Alternativamente al documento constitutivo, se aceptará copia del Estatuto vigente, sea de la persona jurídica o de los integrantes del Consorcio.
- El Anexo N° 4-G firmado por los Representantes Legales de los integrantes del Postor y, de ser el caso, los Representantes Legales de los integrantes del Consorcio.
- Copia simple de los documentos que acrediten las facultades del o los Representantes Legales del Postor o Consorcio, los cuales pueden suscribir el Convenio de Inversión de manera conjunta y/o indistinta.
- En el caso de Consorcio, deberá presentarse adicionalmente una Declaración Jurada firmada por los representantes legales que lo integran, conforme al modelo que aparece como del Anexo N° 4-K.
- La relación de Convenios y adendas suscritos con las entidades públicas que incluya el Monto Total del Convenio de Inversión, de corresponder.

2. Información Financiera:

- Los Postores o las empresas integrantes del Consorcio, deberán presentar la Carta respecto de sus Estados Financieros correspondientes a los últimos 3 ejercicios. Además, deberá adjuntar copia de la última Declaración Jurada presentada a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).
- Declaración Jurada en la que el Postor indique que cuenta con un patrimonio neto por un valor de S/ 743,000,000.00 Setecientos Cuarenta y Tres Millones 00/100, cuyo 30% no sea superado por la suma del Monto Referencial del Convenio de Inversión del presente proceso de selección y la suma de los montos de inversión pendientes de reconocimiento, según Anexo N°4-D; y/u otra información financiera que establezca el Comité Especial para garantizar que la Empresa Privada cuenta con la solvencia financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones en el Convenio de Inversión.
- Se considera Patrimonio Neto:

  a. En el caso de una persona jurídica, su patrimonio neto calculado en su último Balance General.

  b. En el caso de un Consorcio, se puede considerar a la suma de los patrimonios netos prorrateados de cada uno de los integrantes.

3. Carta de Presentación de Información Financiera y Técnica: Conforme al Anexo N° 4-D, firmada en original por el Representante Legal cuyas firmas deben ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

B. CONTENIDO DEL SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

La Propuesta Económica será presentada según el Anexo N° 4-E de las presentes Bases.

Cada Propuesta Económica deberá permanecer vigente, cuando menos hasta sesenta (60) días hábiles después de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro, aun cuando no hubiera sido declarada ganadora. Quedará sin efecto toda Propuesta Económica que tuviese una vigencia menor. El Comité Especial podrá disponer la prórroga obligatoria de la vigencia de las Propuestas Económicas.

A los efectos de este proceso de selección, la presentación del Sobre N° 2 por parte de un Postor constituye una Propuesta Económica irrevocable por la materia de este proceso. Una Propuesta Económica implica el sometimiento del Postor a todos los términos y condiciones, sin excepción, del Convenio de Inversión y de la carta de presentación de su Propuesta Económica.

C. CONTENIDO DEL SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA

1. Acreditar el cumplimiento de los Requisitos Mínimos establecidos en los Términos de Referencia. Esto podrá ser a través del Postor, por uno o más integrantes en el caso de Consorcio, por una Empresa Vinculada o por una Empresa Ejecutora especializada que será contratada por el Adjudicatario, durante todo el periodo de ejecución del Proyecto. En cualquiera de los casos la Entidad Pública verificará que la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) se encuentre(n) inscritas en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), según los registros que correspondan.

2. En caso se acredite el requisito a través de una o más Empresas Ejecutoras, distintas a la Empresa Privada, el Postor debe presentar el Anexo N° 4-H mediante el cual manifieste que de resultar favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro, se compromete a contratar como Ejecutor(s) del Proyecto a la(s) empresa(s) cuya experiencia acreditó en el Sobre N° 2, bajo apercibimiento de perder automáticamente la Buena Pro en caso de incumplimiento.

   La Empresa Ejecutora será solidariamente responsable con el Adjudicatario por la prestación de los servicios a su cargo. En este caso, la Empresa Ejecutora y el Postor deberán adjuntar el Anexo N° 4-J debidamente suscrito.

   La Propuesta Técnica será evaluada por el Comité Especial, tendrá el carácter de vinculante. Las propuestas que se presenten de manera incompleta quedarán eliminadas.

D. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES

Los sobres deben ser presentados al Comité Especial cerrados y claramente marcados en el anverso, indicando el número de sobre que le corresponde, así como el nombre del Postor, en cada uno de ellos, con los siguientes rotulados:

SOBRE N° 1: CREDENCIALES

Señores
GOBIERNO REGIONAL PUNO
Dirección. Jr. Deustua N° 356 - Puno
Atte. Comité Especial – Ley N° 29230
Proceso: Proceso de Selección N° 001-2025-OXI-GRP/LEY 29230
Objeto del Proceso.-
Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CARLOS CORNEJO ROSELLO VIZCARDO DE LA CIUDAD DE AZÁNGARO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AZÁNGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO.
SOBRE N° 1: CREDENCIALES

NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR
N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

00243

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
GOBIERNO REGIONAL PUNO
Dirección. Jr. Deustua N° 356 - Puno
Atte. Comité Especial Ley N° 29230
Proceso: Proceso de Selección N° 001-2025-OXI-GRP/LEY 29230
Objeto del Proceso.-
Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CARLOS CORNEJO ROSELLO VIZCARDO DE LA CIUDAD DE AZÁNGARO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AZÁNGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO.
SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR
N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA

Señores
GOBIERNO REGIONAL PUNO
Dirección. Jr. Deustua N° 356 - Puno
Atte. Comité Especial Ley N° 29230
Proceso: Proceso de Selección N° 001-2025-OXI-GRP/LEY 29230
Objeto del Proceso.-
Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CARLOS CORNEJO ROSELLO VIZCARDO DE LA CIUDAD DE AZÁNGARO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AZÁNGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO.
SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR
N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

ANEXO N° 4-C:
MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

IMPORTANTE:

- *El presente formulario será utilizado en caso de que el Representante Legal de la Empresa Privada o el representante común del Consorcio no concurra personalmente al proceso de selección.*

Lima, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:
COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-OXI-GRP/LEY 29230
Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (EMPRESA PRIVADA Y/O CONSORCIO)], N° RUC [……], debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [……], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-OXI-GRP/LEY 29230**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [INDICAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [……], quien se encuentra, en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.

……

Nombre, firma, sello y DNI del

Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

ANEXO N° 4-D:
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores
COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230
[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]
Presente.-
Postor: [.....]
Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CARLOS CORNEJO ROSELLO VIZCARDO DE LA CIUDAD DE AZÁNGARO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AZÁNGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO" de Código Único N° 2380088.

Por medio de la presente cumplimos con acreditar los requisitos financieros para la calificación en el proceso de la referencia.

A. PATRIMONIO NETO DEL POSTOR

PATRIMONIO NETO	S/ [CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS]*

(*) El monto que se coloque en esta tabla deberá ser el mismo que aparezca en la tabla

El monto señalado deberá ser igual o superior al solicitado en el Anexo N°4-B.

B. PATRIMONIO NETO Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA EMPRESA, DE LOS ACCIONISTAS O INTEGRANTES DE LA EMPRESA POSTORA:

Accionista o Integrante	Nota 1	S/ Patrimonio Neto(Nota 2)	Participación
TOTAL (Llevar este total a la Sección A)			100%

Nota 1: Marque una "X" si la cifra del Patrimonio Neto pertenece a una Empresa vinculada y complete adicionalmente la SECCIÓN D.

Nota 2: Si las cifras originales están expresadas en moneda distintas al Sol, indicar el tipo de cambio utilizado.

C. IMPUESTO A LA RENTA PAGADO:

La empresa [.....] declara bajo juramento que durante el ejercicio fiscal anterior [INDICAR AÑO DE LA DECLARACIÓN] ha procedido al pago de S/ [INDICAR MONTO EN NÚMEROS Y LETRAS] por concepto de Impuesto a la Renta.

Adicionalmente, se incluye la Declaración Jurada presentada ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) correspondiente al año [DEL EJERCICIO ANTERIOR A LA CONVOCATORIA]; y, asimismo,

información relevante de la(s) empresa (s) que podrían empezar a pagar Impuesto a la Renta en el país a mediano plazo.

D. EXPLICACIÓN DE LA RELACIÓN ENTRE EL POSTOR, EL ACCIONISTA O INTEGRANTES DEL CONSORCIO

En caso de que la cifra del participante, accionista o de uno de sus integrantes corresponda a otra persona, debe explicarse a continuación la relación que causa que tal empresa sea empresa accionista o integrante del Postor.

E. REQUISITOS TÉCNICOS:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que el Postor, las empresas integrantes del Postor o la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) a ser contratada(s), posee(n) experiencia adquirida dentro de los últimos 10 años en la ejecución de proyectos que se señalan a continuación:

Experiencia en ejecución de Proyectos en general (*)

Datos de la Empresa Ejecutora	:
Tipo de Actividad	:
Año de inicio de actividades e información económica relevante	:
Número de proyectos más importantes y número de personal ocupado en cada uno de ellos	:
Monto acumulado en estos contratos *(EXPRESADO EN SOLES)*	:

(*) En caso que la experiencia sea de una Empresa Ejecutora distinta al Postor, adjuntar información de sustento (Actas, liquidaciones, conformidades, certificados, constancias o Curriculum Vitae, u otros que la Entidad Pública estime convenientes)

(REPLICAR EL CUADRO EN CUANTAS ACTIVIDADES CREA CONVENIENTE)

Experiencia en ejecución de similares Proyecto a ejecutar

Tipo de Actividades	:
Año de inicio de las actividades	:
Monto de contratos realizados en los Últimos [.....] años.	:

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

ANEXO N° 4-E:
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

OPCIÓN 1

IMPORTANTE:

- *No será considerada como una Propuesta Económica válida y por lo mismo el Comité Especial las devuelve, aquellas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión o que excedan este en más del diez por ciento (10%), teniéndose estas por no válidas.*
- *En caso de propuestas del sector privado de acuerdo al Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento, la propuesta económica no debe ser superior al Monto Referencial del Convenio de Inversión y deberá incluir el gasto reconocido por la Entidad Pública por la elaboración de los Estudios de Preinversión y/o actualización.*
- *El postor debe acreditar en este anexo la información financiera que el Comité Especial establezca en el Anexo 4-B, según lo establecido en la Ley N° 29230 y su Reglamento, entre otros, que el Monto Referencial del Convenio de Inversión que se convoca no supera el 30% del patrimonio neto de cada participante y/u otra información financiera que establezca el Comité Especial para garantizar que la Empresa Privada cuenta con la solvencia financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones en el Convenio de Inversión.*

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores
COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230
[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]
Presente.-
Postor: [.....]
Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CARLOS CORNEJO ROSELLO VIZCARDO DE LA CIUDAD DE AZÁNGARO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AZÁNGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO".

Nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica, en los siguientes términos:

El Monto Referencial del Convenio de Inversión propuesto para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CARLOS CORNEJO ROSELLO VIZCARDO DE LA CIUDAD DE AZÁNGARO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AZÁNGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO" de Código Único N° 2380088, alcanza la suma de [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS].

Este monto incluye todos los impuestos, tributos, gastos generales, gastos laborales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al siguiente presupuesto detallado, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentado:

RUBRO	S/
COSTO DIRECTO	[.....]
GASTOS GENERALES (...%)(*)	[.....]
UTILIDAD (...%)	[.....]

RUBRO	S/
SUB TOTAL	[.....]
IMPUESTO I.G.V. (18%)	[.....]
PRESUPUESTO BASE	[.....]
EXPEDIENTE TÉCNICO(**)	[.....]
FINANCIAMIENTO DE LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO	[.....]
PRESUPUESTO TOTAL REFERENCIAL(****)	[.....]

(*)El porcentaje de los gastos generales del proyecto es definido en la etapa de elaboración del Expediente Técnico. Este rubro considera los costos incurridos por la Empresa Privada descritos en el Artículo III, párrafo a) del Título Preliminar del Reglamento.

(**) En caso la Entidad Pública considere este componente dentro del Monto Referencial del Convenio de Inversión.

(****) No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.

Declaramos que nuestra Propuesta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días hábiles posteriores a la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité Especial así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica se incorporará al Convenio de Inversión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

OPCIÓN 2

IMPORTANTE:

- *No será considerada como una Propuesta Económica válida y por lo mismo el Comité Especial las devuelve, aquellas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión o que excedan este en más del diez por ciento (10%), teniéndose estas por no válidas.*
- *En caso las Bases Integradas consideren el concepto de Gastos de Administración Central y Monitoreo, bajo los criterios señalados en el numeral 1.20 del Capítulo I de las presentes Bases, el Comité Especial debe precisar el monto máximo a reconocer .*
- *De acuerdo con el marco normativo de Obras por Impuestos, corresponde a cada postor decidir si incorpora en su propuesta económica el concepto de* ***Gastos de Administración Central y Monitoreo****. De incorporarlo, el postor deberá adjuntar el respectivo presupuesto detallado y no podrá superar el monto de S/ [.....]*

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores
COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230
[NOMBRE DE LA ENTIDAD PUBLICA]
Presente.-
Postor: [.....]
Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución de la inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CARLOS CORNEJO ROSELLO VIZCARDO DE LA CIUDAD DE AZÁNGARO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AZÁNGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO" con Código Único de inversion N° 2380088.

Nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica, en los siguientes términos:

El Monto Referencial del Convenio de Inversión propuesto para la ejecución del Proyecto"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CARLOS CORNEJO ROSELLO VIZCARDO DE LA CIUDAD DE AZÁNGARO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AZÁNGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO" con Código Único de inversion N° 2380088, alcanza la suma de [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS].

Este monto incluye todos los impuestos, tributos, gastos generales, gastos laborales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al siguiente presupuesto detallado, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentado:

RUBRO	S/
COSTO DIRECTO	[.....]
GASTOS GENERALES (...%) (*)	[.....]
UTILIDAD (...%) (**)	[.....]
SUB TOTAL	[.....]
IMPUESTO I.G.V. (18%)	[.....]
SUB TOTAL OBRA (***)	[.....]

RUBRO	S/
Presupuesto de Gastos de Administración Central y Monitoreo (OPCIONAL) (****)	[.....]
EXPEDIENTE TÉCNICO	[.....]
FINANCIAMIENTO DE LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO	[.....]
PRESUPUESTO TOTAL	[.....]

(*)El porcentaje de los gastos generales del proyecto es definido en la etapa de elaboración del Expediente Técnico. Este rubro considera los costos incurridos por la Empresa Privada descritos en el Artículo III, párrafo a) del Título Preliminar del Reglamento.

(**) Este rubro es de presentación opcional para el postor.

(***) No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.

(****) El presupuesto detallado se encuentra adjunto y forma parte de la presente Propuesta Económica.

Declaramos que nuestra Propuesta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días hábiles posteriores a la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité Especial así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica se incorporará al Convenio de Inversión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

ANEXO N° 4-F:
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA EN CASO DE AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES

NO APLICA PARA EL PRESENTE CASO

ANEXO N° 4-G:
DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

Por medio de la presente y con carácter de Declaración Jurada manifestamos a ustedes:

1. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las Leyes del país o lugar de constitución, y que los representantes legales que participan en el proceso de selección se encuentran válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del proceso de selección.

2. Que, nos sometemos irrevocablemente a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las Bases y demás documentos de la referencia y acataremos todas las resoluciones, Circulares y comunicaciones en general que el Comité Especial encargado formule en relación con el proceso de selección materia de las Bases. Asimismo, nos comprometemos a ejecutar todas las acciones que sean necesarias para cumplir lo exigido en las Bases.

3. Que, somos empresas que contamos con los recursos económicos y/o financieros para cumplir con nuestra obligación de financiar la ejecución del proyecto materia del presente proceso de selección, conforme a las Bases, el Convenio de Inversión, la Ley N° 29230 y el Reglamento y sus modificatorias

4. Que, sabemos que el financiamiento y/o ejecución del Proyecto (o su mantenimiento y/u operación), no dará lugar a pago alguno de intereses, ni costos de financiamiento por parte de la Entidad Pública en favor de nuestra Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.

5. Que, entendemos que la ejecución del Proyecto estará supervisada por una Entidad Privada Supervisora contratada por la Entidad Pública de acuerdo al procedimiento previsto en la Ley N° 29230, y el Reglamento, por lo que nos comprometemos a brindar todas las facilidades del caso para que la misma pueda cumplir efectivamente sus funciones dentro del marco de las referidas normas.

   Asimismo, no estamos incursos dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, **ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser Postor y/o contratista establecidos en el párrafo 44.2 del artículo 44 del Reglamento**, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal. Y no estamos impedidos a participar como Postores, contratistas y/o participar en acciones de promoción de la inversión que realiza el Estado, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Endeudamiento del Sector Público del respectivo Año Fiscal.

   Asimismo, aseguramos que la Empresa Ejecutora que contratemos para la ejecución del proyecto no se encuentra dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, ni comprendida en alguno de los impedimentos para ser postor y/o contratista establecidos en el párrafo 44.2 del artículo 44 del Reglamento; asimismo, no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal..

6. Que, no somos empresas o sociedades vinculadas a cualquier otra persona jurídica o integrante de un Consorcio que se presente al presente proceso de selección, ni de cualquier otra empresa vinculada a ellos.

7. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las leyes del país o lugar de su constitución y que los Representantes Legales que participan en el proceso de selección están válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del proceso de selección.

8. Que, acataremos los términos y condiciones establecidos por ustedes en lo que respecta a la utilización de la información que se proporcione y en general, mientras dure el proceso de selección, manteniendo estricta reserva sobre la información obtenida.

9. Que, nos sometemos a las leyes y demás normas vigentes en la República del Perú así como a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de Puno, a efectos de someter cualquier controversia que se pudiese generar en aplicación de lo dispuesto por las Bases del proceso de selección en la referencia, renunciando a cualquier reclamo que pudiera ser formulado por la vía diplomática.

10. (EN CASO DE CONSORCIO SE DEBE AGREGAR: QUE, LOS INTEGRANTES DE NUESTRO CONSORCIO RESPONDERÁN SOLIDARIAMENTE POR LAS OBLIGACIONES EMANADAS DE LAS BASES, DE SU PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA, ASÍ COMO DEL CONVENIO DE INVERSIÓN).

11. Que declaramos y/o manifestamos, que somos responsables de la veracidad de los documentos e información que presentamos para efectos de este proceso de selección. En caso de que se compruebe que la información proporcionada es falsa, nos sometemos a lo dispuesto en la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento.

12. Que declaramos y/o manifestamos que en caso seamos los Adjudicatarios del presente proceso de selección, cumpliremos por entregar a la Entidad Pública las garantías de fiel cumplimiento conforme a lo determinado en las presentes Bases y el Convenio de Inversión.

Los impedimentos señalados en los numerales precedentes alcanzan a los miembros integrantes del Postor, en caso estos se presenten en Consorcio.

Se suscribe la presente con carácter de Declaración Jurada irrevocable e incondicional.

Atentamente,

PERSONA JURÍDICA:

[INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa

Nota: Las firmas de los representantes legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

EN CASO DE CONSORCIO:

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	.....
Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal Consorciado 1	Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal Consorciado 2

Nota: Las firmas de los representantes legales de los consorciados que forman el Consorcio en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado. Deberá adjuntarse además la vigencia de poderes de los representantes firmantes correspondiente a sus respectivas empresas.

En la sección Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.

ANEXO N° 4-H:
COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA

IMPORTANTE:

- *Este formato deberá ser llenado en caso la EMPRESA PRIVADA contrate con una o más Empresas Ejecutoras para la ejecución del proyecto.*

[INDICAR LUGAR Y FECHA],

Señores

COMITÉ ESPECIAL – LEY N° 29230
GOBIERNO REGIONAL PUNO
Presente.-
Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CARLOS CORNEJO ROSELLO VIZCARDO DE LA CIUDAD DE AZÁNGARO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AZÁNGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO".

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, hemos firmado un compromiso de contratar con [INDICAR NOMBRE, DENOMINACIÓN SOCIAL O RAZÓN SOCIAL DE LA(S) EMPRESAS EJECUTOR(AS) DEL PROYECTO], en adelante la(s) Empresa(s) Ejecutora(s), con experiencia en Proyecto similares, con quien(es) nos obligamos a celebrar un contrato para la ejecución del Proyecto, en la eventualidad de adjudicarnos la Buena Pro de este proceso de selección conforme a sus Bases.

Dejamos expresamente establecido que nuestra Empresa Privada y la Empresa Ejecutora somos responsables solidarios ante la Entidad Pública, por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir después de entregadas la Obra, por un período de [INDICAR EL PERIODO DE AÑOS PARA VICIOS OCULTOS, COMO MÍNIMO DEBE SER DE SIETE (7) AÑOS] a partir de la conformidad de recepción de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	.....
Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal del Postor	Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal de la Empresa Ejecutora

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

ANEXO N° 4-I:
COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA EN CASO DE AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES

IMPORTANTE:

- *Este formato deberá ser llenado cuando el Postor pretenda contratar con Empresa(s) Ejecutora(s) para la ejecución de los proyectos. En caso sea más de una Empresa Ejecutora, se deberá presentar este formato por cada una de ellas.*

[INDICAR LUGAR Y FECHA],

Señores

COMITÉ ESPECIAL – LEY N° 29230
GOBIERNO REGIONAL PUNO
Presente.-
Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CARLOS CORNEJO ROSELLO VIZCARDO DE LA CIUDAD DE AZÁNGARO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AZÁNGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO"

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, hemos firmado un compromiso de contratar con [INDICAR NOMBRE, DENOMINACIÓN SOCIAL O RAZÓN SOCIAL DE LA(S) EMPRESAS EJECUTOR(AS) DEL PROYECTO], en adelante la(s) Empresa(s) Ejecutora(s), con experiencia en Proyecto similares, con quien(es) nos obligamos a celebrar un contrato para la ejecución de los Proyectos que han sido agrupados y que se detallan en el cuadro siguiente, en la eventualidad de adjudicarnos la Buena Pro de este proceso de selección conforme a sus Bases.

N°	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO
1	[.....]	[.....]
2	[.....]	[.....]

Dejamos expresamente establecido que nuestra Empresa Privada y la Empresa Ejecutora somos responsables solidarios ante la Entidad Pública, por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir después de entregadas la Obra, por un período [INDICAR EL PERIODO DE AÑOS PARA VICIOS OCULTOS, COMO MÍNIMO DEBE SER DE SIETE (7) AÑOS] contados a partir de la conformidad de recepción de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	.....
Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal del Postor	Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal de la Empresa Ejecutora

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

ANEXO N° 4-J:
DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

IMPORTANTE:

- *Este formato deberá ser llenado en caso el Postor proponga contratar con una Empresa Ejecutora para la ejecución del proyecto.*
- *En caso de Agrupamiento de inversiones y el Postor proponga contratar a más de una Empresa Ejecutora, se deberá presentar este formato por cada una de ellas.*

Por la presente y en relación al contrato de ejecución del proyecto, el Postor y el Ejecutor del Proyecto declaran bajo juramento que las disposiciones que contendrá como mínimo el contrato de obra y/o de ejecución del proyecto son las siguientes:

1. Organización y Poderes

Que, la Empresa Ejecutora es una persona jurídica debidamente constituida, válidamente existente, debidamente inscrita en el registro correspondiente, de acuerdo con las leyes de su jurisdicción de constitución u organización, para suscribir el contrato de ejecución del Proyecto y para cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo.

2. Capacidad

Que, la Empresa Ejecutora está debidamente capacitada y es competente para llevar a cabo sus negocios, operaciones cotidianas, y aquellas otras operaciones contempladas en el contrato de ejecución del Proyecto.

3. Características

Que, la Empresa Ejecutora no está sancionada o condenada por sentencia firme o laudo arbitral definitivo, desfavorable, recaído o derivado de un proceso judicial o proceso arbitral iniciado por el Estado o por la Entidad Pública, en vía de demanda o de reconvención, relativos al incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna Entidad Pública del Estado.

Asimismo, la Empresa Ejecutora no se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 1366 del Código Civil, **ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser Postor y/o contratista establecidos en el párrafo 44.2 del artículo 44 del Reglamento**, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal salvo que esta empresa haya participado a través de la Empresa Privada en la elaboración del Proyecto conforme al Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento.

4. Autorización

Que, la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) cuenta con la capacidad y representación suficiente para suscribir y cumplir el contrato de ejecución del proyecto. La suscripción y cumplimiento del contrato de ejecución ha sido debidamente autorizado de conformidad con sus reglamentos internos o normas societarias correspondientes. Ninguno de los actos requeridos para este propósito ha sido modificado o cancelado, y dichos actos tienen plena vigencia.

5. Inexistencia de conflictos

Que, la suscripción, entrega y cumplimiento del contrato de ejecución del Proyecto por parte del Ejecutor del Proyecto y la realización de los actos contemplados en el mismo, no incumplen ninguna disposición de las normas legales aplicables, así como tampoco algún acuerdo societario, o contraviene disposición alguna del estatuto del Ejecutor del Proyecto.

6. Responsabilidad solidaria

Que, la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) se responsabiliza solidariamente con la Empresa Privada que financiará las obras por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir a raíz de la ejecución del Proyecto, por un periodo de [INDICAR EL PERIODO DE AÑOS PARA VICIOS OCULTOS, COMO MÍNIMO DEBE SER DE SIETE AÑOS], años contados a partir de la entrega del documento de recepción del proyecto, conforme a lo previsto en el Convenio de Inversión y la Propuesta Técnica de la Empresa Privada.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar las consecuencias del incumplimiento del presente compromiso y/o de la falta de veracidad de las declaraciones arriba señaladas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	.....
Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal del Postor	Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal de la Empresa Ejecutora (Proyectista y/o Constructor)

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

ANEXO N° 4-K:
DECLARACIÓN JURADA DE PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

IMPORTANTE:

- *Sólo para el caso en que un Consorcio se presente como Postor.*

Señores
COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-OXI-GRP/LEY 29230
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-OXI-GRP/LEY 29230**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del Consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el Convenio de Inversión correspondiente con la Entidad Pública [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

N°	CONSORCIADO	OBLIGACIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	[INDICAR NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]	[DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[INDICAR % DE PARTICIPACIÓN]
2	[INDICAR NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]	[DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[INDICAR % DE PARTICIPACIÓN]
		TOTAL:	**100%**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	.....
Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal Consorciado 1	Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal Consorciado 2

Nota: Las firmas de los representantes legales en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado.

En la sección Obligaciones y Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.

ANEXO N° 4-L:
DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

IMPORTANTE:

- *El Postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso de cada integrante del personal profesional propuesto.*
- *Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en proyectos que no cuentan con recepción, dicha oferta será descalificada.*

Señores
COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-OXI-GRP/LEY 29230
Presente.-

De nuestra consideración

Mediante el presente el suscrito, Postor y/o representante legal de [INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA], declaro bajo juramento que la información del personal profesional propuesto para la ejecución del proyecto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI U OTRO ANÁLOGO	CARGO	ESPECIALIDAD	N° DE FOLIO EN LA PROPUESTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA (GENERAL Y ESPECÍFICA)	N° DE FOLIO EN LA PROPUESTA

[INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

ANEXO N° 4-M:
CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

Señores
COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-OXI-GRP/LEY 29230
Presente.-

Yo, [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar el proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CARLOS CORNEJO ROSELLO VIZCARDO DE LA CIUDAD DE AZÁNGARO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AZÁNGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO en caso que el Postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR[1]] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el Convenio de Inversión correspondiente.

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del proyecto.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Personal Profesional

[1] En el caso que el postor sea un Consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

ANEXO N° 5:
GARANTÍAS

ANEXO N° 5-A:
MODELO DE GARANTÍA DE APELACIÓN

[INDICAR LUGAR Y FECHA].

Señores
COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230
GOBIERNO REGIONAL PUNO
Presente.-
Referencia: Proceso de selección N° 001-2025-OXI-GRP/LEY 29230
Carta Fianza Bancaria N° [.....]
Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ S./ 6,388,598.93 (Seis Millones Trescientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Noventa y Ocho con 93/100 Soles) que equivale al tres por ciento (3%) del Monto Total de Inversión Referencial del proceso de selección 001-2025-OXI-GRP/LEY 29230, a favor de GOBIERNO REGIONAL PUNO, para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el segundo párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza deberá encontrarse vigente hasta treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro; y se hará efectiva en caso el recurso de apelación interpuesto fuera declarado infundado o improcedente por el TITULAR DE LA ENTIDAD PÚBLICA o el apelante se desista.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por EL TITULAR DE LA ENTIDAD PÚBLICA, según sea el caso, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas sito en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un *spread* de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Atentamente,

.....
Firma y Sello
[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]
[DIRECCIÓN DEL BANCO]

IMPORTANTE:

- *En caso de que el Postor ganador de la Buena Pro sea un Consorcio la carta fianza debe consignar en su texto, la razón social de todas y cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio.*

ANEXO N° 5-B:
MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

IMPORTANTE:

- *El monto que se consigna en la carta fianza es equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total Adjudicado, el cual puede no considerar el componente de supervisión. El Monto de Inversión Total Adjudicado no considera el monto de operación y/o mantenimiento.*
- *Esta garantía deberá estar vigente hasta la recepción del proyecto, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de inversión sin considerar la elaboración del Expediente Técnico*

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores
GOBIERNO REGIONAL PUNO
Presente.-
Referencia: Proceso de selección N° 001-2025-OXI-GRP/LEY 29230
Carta Fianza Bancaria N° [.....]
Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ 8,518,131.91 (Ocho Millones Quinientos Dieciocho Mil Ciento Treinta y Uno 91/100 Soles) en favor de la Entidad Pública GOBIERNO REGIONAL PUNO, para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por nuestros clientes, en virtud del Convenio de Inversión para la ejecución del Proyecto indicado a continuación:

Código del Proyecto	Nombre del Proyecto	Monto Garantizado
[.....]	[.....]	[.....]

Esta carta fianza tendrá un plazo de vigencia de 1,170 días calendario, contado a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados de la ejecución de objeto del Convenio de Inversión. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio de Inversión.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por GOBIERNO REGIONAL PUNO de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa

Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un *spread* de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Las obligaciones contraídas en virtud a la presente garantía no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Los términos utilizados en esta Carta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del proceso de selección y el Convenio de Inversión.

Atentamente,

.....
Firma y Sello
[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]
[DIRECCIÓN DEL BANCO]

IMPORTANTE:

- *En caso de que el Postor ganador de la Buena Pro sea un Consorcio la carta fianza debe consignar en su texto, la razón social de todas y cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio.*
- *En caso de Consorcio y/o Agrupamiento de inversiones corresponde a la Entidad Pública verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*
- *En caso la supervisión forme parte de las obligaciones de la Empresa Privada se podrá presentar una carta fianza por el Monto Total de Inversión adjudicado o dos cartas fianzas por ejecución del proyecto y por el financiamiento de la supervisión.*
- *En caso la Empresa Privada decida presentar una garantía de fiel cumplimiento por el cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total de cada una de las obligaciones, sin considerar el componente de supervisión, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento, la Empresa Privada presentará la garantía de fiel cumplimiento por cada una de las obligaciones, conforme el siguiente modelo:*

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores
[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]
Presente.-
Referencia: Proceso de selección [INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN]
Carta Fianza Bancaria N° [.....]
Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] en favor de la Entidad Pública [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA], para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de la obligación asumida por nuestros clientes, en virtud del Convenio para la ejecución de la obligación que se detalla a continuación:

OBLIGACION(*)	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO DEL PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN DEL COMPONENTE DEL PROYECTO	MONTO GARANTIZADO(**) (EN SOLES)
[.....]	[.....]	[.....]	[.....]	[.....]

(*) Se deberá indicar el componente del proyecto a ser garantizado (Elaboración del expediente técnico/ejecución del obra, elaboración del expediente de mantenimiento)

(**) Equivalente al 4% del Monto Total del componente del Proyecto a ser garantizado.

Esta carta fianza tendrá un plazo de vigencia de [INDICAR PLAZO DE VIGENCIA DE LA CARTA FIANZA EN DÍAS CALENDARIO], contado a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados de la ejecución de la obligación objeto del Convenio. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio y las Bases del proceso de selección.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA] de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un spread de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

La obligación contraída en virtud a la presente garantía no se verá afectada por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Los términos utilizados en esta Carta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del proceso de selección y el Convenio.

Atentamente,

.....

Firma y Sello
[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]
[DIRECCIÓN DEL BANCO]

- *Esta garantía deberá estar vigente hasta la conformidad de recepción del cumplimiento de la obligación, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de la ejecución de la obra.*

ANEXO N° 6:
FORMATO DE CONVENIO

Nota: El formato de Convenio es aprobado por la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada mediante Resolución Directoral.

ANEXO N° 21

MODELO DE CONVENIO DE INVERSIÓN

CONVENIO REGIONAL

Conste por el presente documento, el Convenio Regional para el financiamiento, elaboración de expediente técnico, financiamiento de la supervisión, liquidación y ejecución del Proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CARLOS CORNEJO ROSELLO VIZCARDO DE LA CIUDAD DE AZANGARO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AZANGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO en adelante **EL PROYECTO DE INVERSION** con Código N° con Código N° 2380088, que celebra de una parte el Gobierno Regional Puno en adelante **LA ENTIDAD PÚBLICA**, con RUC N° 20406325815, con domicilio legal en JR. DEUSTUA N° 356 - PUNO, representada por el Sr. RICHARD HANCCO SONCCO, identificado con DNI N° 40577351, en ejercicio de las facultades otorgadas por la Resolución N° 0005-2023-JNE; y de otra parte [INDICAR RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA PRIVADA, O EMPRESAS INTEGRANTES EN CASO DE CONSORCIO], con RUC N° [INDICAR NÚMERO], con domicilio legal para estos efectos en [INDICAR DOMICILIO], inscrita en la Ficha N° [INDICAR CÓDIGO], Asiento N° [INDICAR CÓDIGO] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [INDICAR CIUDAD], debidamente representado por su Representante Legal, [INDICAR NOMBRE COMPLETO], con DNI N° [INDICAR NÚMERO], según poder inscrito en la Ficha N° [INDICAR CÓDIGO], Asiento N° [INDICAR CÓDIGO] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [INDICAR CIUDAD], a quien en adelante se le denomina **LA EMPRESA PRIVADA** (O **EL CONSORCIO)** en los términos y condiciones siguientes:

A **LA ENTIDAD PÚBLICA** y a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, se les denomina conjuntamente **LAS PARTES**.

IMPORTANTE:

- *En caso de consorcio, debe considerarse el término **EL CONSORCIO** en vez de **LA EMPRESA PRIVADA.***
- *En caso de consorcio, se debe consignar el nombre de todas y cada una de las empresas que lo integran, números RUC, domicilios legales, e información de registro de personas jurídicas, así como la información del representante común del consorcio.*

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. El proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CARLOS CORNEJO ROSELLO VIZCARDO DE LA CIUDAD DE AZANGARO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AZANGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO de Código Único de Inversiones N° 2380088, se encuentra considerado en la Programación Multianual de Inversiones del GOBIERNO REGIONAL PUNO.

1.2. Mediante Informe N° INFORME TECNICO N° 003-2017-GR DG DIRESA PUNO/OEPP-OPCE de fecha 17 de agosto del 2017 la UNIDAD FORMULADORA del GOBIERNO REGIONAL PUNO declaró la viabilidad del Proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CARLOS CORNEJO ROSELLO VIZCARDO DE LA CIUDAD DE

AZANGARO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AZANGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO, en adelante **EL PROYECTO**, con Código de Proyecto N° 2380088.

1.3. Mediante ACUERDO REGIONAL N° 129-2023-GRP-CRP de fecha 24 DE NOVIEMBRE DEL 2023 LA ENTIDAD PÚBLICA priorizó EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CARLOS CORNEJO ROSELLO VIZCARDO DE LA CIUDAD DE AZANGARO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AZANGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO", con Código de Proyecto N° 2380088, para su financiamiento y ejecución.

1.4. Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2024-GR PUNO/GR de fecha de fecha 15 de enero del 20024 el titular de LA ENTIDAD PÚBLICA designó al Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la EMPRESA PRIVADA encargada de financiar y ejecutar EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CARLOS CORNEJO ROSELLO VIZCARDO DE LA CIUDAD DE AZANGARO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AZANGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO", con Código de Proyecto N° 2380088.

1.5. Con fecha 16 de marzo del 2024 se publica en el Diario el Peruano el Decreto Supremo N° 028-2024-EF, donde el Ministerio de Economía y Finanzas Aprueba la actualización de los topes máximos de capacidad anual para la emisión de los Certificados de Inversión Pública Regional y Local - Tesoro Público (CIPRL) aprobados mediante Decreto Supremo N° 138-2023-EF para Gobiernos Regionales.

1.6. Con Informe Previo N° 003-2024-CG/APP de fecha 26 de abril del 2024, la Contraloría General de la República emite pronunciamiento al respecto.

1.7. Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 375-2024-GR-PUNO/GR, de fecha 16 de diciembre 2024, el Titular del Gobierno Regional de Puno, aprueba la actualización del costo de inversión del proyecto de inversion "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital Carlos Cornejo Rosello Vizcardo de la Ciudad de Azángaro, Distrito y Provincia de Azángaro, Departamento de Puno", con CUI 2380088, por un costo total actualizado de S/. 224,147,269.87.

1.8. Con fecha [INDICAR DÍA, MES Y AÑO], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del Proceso de Selección Nº [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN] para el financiamiento y ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSION**, a **LA EMPRESA PRIVADA** (**O EL CONSORCIO**), cuyos detalles y costos constan en los documentos integrantes del presente Convenio.

1.9. Mediante Carta N° [INDICAR NÚMERO] de fecha [INDICAR DÍA, MES Y AÑO] **LA EMPRESA PRIVADA** (**O EL CONSORCIO**) presenta los documentos necesarios para el perfeccionamiento del Convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

2.1. El Convenio de Inversión se encuentra en el marco de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado (en adelante, la Ley N° 29230) y por el Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento de la Ley N° 29230).

2.2. En todo caso, el Convenio y todas las obligaciones derivadas de él, se rigen por la legislación de la República del Perú.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO

3.1. El presente Convenio está conformado por el estudio de preinversión o ficha técnica de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN** y los formatos posteriores a la declaratoria de la viabilidad registrados en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las bases integradas, la propuesta económica y propuesta técnica del postor ganador de la buena pro, el Acta de otorgamiento de la buena pro y otros documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

3.2. En caso **EL PROYECTO DE INVERSION** cuente con un estudio definitivo elaborado por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** dicho estudio se incluye como parte integrante del presente Convenio.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

4.1. El presente Convenio tiene por objeto que **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** financie y ejecute **EL PROYECTO DE INVERSION** financie la elaboración de expediente técnico, ejecución y liquidación y financiamiento de la Supervisión, conforme a las condiciones económicas y técnicas previstas en las bases integradas, la propuesta económica y técnica, y el Acta de otorgamiento de la buena pro, que integran el presente Convenio en el marco de la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.

4.2. **LAS PARTES** convienen en que el ejecutor de **EL PROYECTO DE INVERSION** es la empresa [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL EJECUTOR DEL PROYECTO DE INVERSION].

*4.3 El Expediente Técnico, que elabore **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** debe guardar plena coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad del proyecto."*

CLÁUSULA QUINTA: MONTO TOTAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

5.1. El monto total del convenio de inversión objeto del presente Convenio, es igual al monto de inversión adjudicado que asciende a S/ 223,032,109.32 SOLES (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TREINTA Y DOS MIL CIENTO NUEVE CON 32/100 SOLES).

5.2. El monto total del convenio de inversión considera los siguientes conceptos, de corresponder:

RUBRO	S/
COSTO DIRECTO	**148,279,601.06**
GASTOS GENERALES (12.3%)	18,090,247.91
UTILIDAD (7.55%) (**)	11,103,070.26
SUB TOTAL	**177,472,919.23**
IMPUESTO I.G.V. (18%)	31,932,685.665
PRESUPUESTO BASE	**209,405,604.88**
EXPEDIENTE TÉCNICO(***)	3,547,692.85
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (**)	8,758,065.79
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO(***)	1,320,745.80
PRESUPUESTO TOTAL REFERENCIAL(****)	**223,032,109.32**

(**)El porcentaje de utilidad y los gastos generales del proyecto, no serán modificados o variados durante la ejecución del Convenio.
(***) En caso la Entidad Pública considere este componente dentro del Monto Referencial del Convenio de Inversión.
(****) No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.

5.3. Las variaciones o modificaciones que se realizan al **EL PROYECTO DE INVERSION** durante su ejecución en el marco de lo establecido en la Cláusula Décimo Octava del presente Convenio se incorporan al mismo, para lo cual **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA** (**O EL CONSORCIO**) firman las respectivas adendas, para su reconocimiento en el CIPRL.

5.4. **LA EMPRESA PRIVADA** (**O EL CONSORCIO**), acepta y declara que el monto total de inversión incluye todo concepto necesario para la completa y correcta ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSION**, de acuerdo con lo detallado en el Convenio y los documentos que lo integran de acuerdo a la Cláusula Tercera del presente Convenio.
En ese sentido, sin carácter limitativo, **LA EMPRESA PRIVADA** (**O EL CONSORCIO**) deja expresa constancia que dentro el monto total de inversión señalado en el estudio definitivo están incluidos todos los conceptos mencionados en los términos de referencia que forman parte de las bases integradas y cualquier otro costo o gasto necesario para la correcta y total ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSION** hasta su culminación física(o de corresponder, hasta culminar con la obligación de operación y/o mantenimiento); dejándose establecido que el financiamiento y ejecución de **EL PROYECTO** no da lugar al pago de intereses por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA** a favor de **LA EMPRESA PRIVADA** (**O EL CONSORCIO**) y/o ejecutor del Proyecto / IOARR.

5.5. El monto total del convenio de inversión no incluye intereses, indemnizaciones, multas o sanciones y conceptos similares derivados de la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSION**, los cuales deben ser asumidos por **LA EMPRESA PRIVADA** (**O EL CONSORCIO**).

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

6.1. El Convenio se inicia con su suscripción y culmina con la liquidación y cancelación del monto total de inversión mediante CIPRL.

6.2. El plazo de ejecución del Convenio es de 1,170 días calendario, el mismo que comprende:

OBLIGACIONES	RESPONSABLE	DIAS CALENDARIO (INDICAR EN NUMERO)
Elaboración de Expediente técnico (*)	Empresa Privada	240
Ejecución de Obra (**)	Empresa Privada	840
Recepción y liquidación (***)	Empresa Privada	90
TOTAL		1170

(*) Para el inicio del plazo **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe haber designado o contratado al supervisor del estudio definitivo y entregado o puesto a disposición el área del terreno o lugar donde se desarrollará **EL PROYECTO**.

(**) Para el inicio del plazo **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe haber aprobado el estudio definitivo, haber contratado a **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** y haber puesto a disposición el área del terreno o lugar donde se ejecuta **EL PROYECTO DE INVERSION .**
(***) Se debe incluir el plazo máximo de recepción y liquidación del proyecto, de acuerdo a lo establecido en los artículos 100 y 103 del Reglamento de la Ley N° 29230, independientemente si ha sido incluido en el proyecto de inversión registrado en el Banco de Inversiones.

6.3. El plazo y cronograma definitivo de ejecución del proyecto materia del presente Convenio, se determina en el expediente técnico que apruebe **LA ENTIDAD PÚBLICA**. De variar el plazo convenido, se procede a firmar la adenda correspondiente.

6.4. Ante eventos no atribuibles a **LA ENTIDAD PÚBLICA** o **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** que originan la paralización del PROYECTO DE INVERSIÓN, **LAS PARTES** pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga reconocimiento de mayores gastos generales, costos o penalidades, para ello deben suscribir una adenda al presente Convenio.

6.5. En caso de atrasos en la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN** por causas imputables a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, ésta asume el costo de los adicionales del servicio de supervisión que sean necesarios, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto en la liquidación del Convenio que no es reconocido en el CIPRL.

6.6. Las ampliaciones de plazo solo proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la Ley N° 29230, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de **EL PROYECTO** y por cualquiera de las siguientes causales:

6.6.1. Cuando se produzcan atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.

6.6.2. Cuando sea necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores trabajos de obra. En este caso, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** amplía el plazo de la garantía que hubiere otorgado.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)

7.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** es responsable del financiamiento, Elaboración del Expediente Técnico, Liquidación y la ejecución y financiamiento de la Supervisión de **EL PROYECTO DE INVERSION**, conforme a las condiciones económicas y técnicas previstas en el presente Convenio y sus documentos integrantes.

7.2. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** se obliga a ejecutar correctamente la totalidad de las obligaciones a su cargo, derivadas de este Convenio. Para ello, realiza las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo del presente Convenio para conseguir los objetivos públicos previstos.

7.3. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** asume el mayor costo de supervisión debido a retrasos por causa imputable a la **EMPRESA PRIVADA**.

7.4. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** se obliga a ejecutar **EL PROYECTO** con el ejecutor propuesto de acuerdo al numeral 4.2 de la Cláusula Cuarta. Excepcionalmente y de manera justificada, puede solicitar a **LA ENTIDAD PÚBLICA** su sustitución, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley Nº 29230.

7.5. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** es responsable de los trámites y pagos correspondientes a la **OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS**, para la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN.** Los trámites y pagos correspondientes a dichos conceptos que signifiquen gestión y pago a nombre de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, son realizados y cubiertos por **LA EMPRESA PRIVADA** y los montos que correspondan deben estar reconocidos en el estudio definitivo."

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD PÚBLICA

8.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** se obliga a ejecutar las prestaciones a su cargo establecidas en las Bases y el Convenio, y a cumplir con las funciones y obligaciones que le confiere la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.

8.2. **LA ENTIDAD PÚBLICA** es la única autorizada y responsable frente a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** de las modificaciones que ordene y apruebe durante la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSION.**

8.3. LA ENTIDAD PÚBLICA VERIFICA Y COMUNICA A LA EMPRESA PRIVADA QUE EL MONTO TOTAL DE INVERSIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SE ENMARCA DENTRO DEL LÍMITE DE EMISIÓN CIPRL CON EL QUE CUENTA LA ENTIDAD A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO O DE LAS DEMÁS FUENTES DE FINANCIAMIENTO HABILITADAS, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 1 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230.

8.4. **LA ENTIDAD PÚBLICA** se obliga a contratar a la Entidad Privada Supervisora para iniciar la ejecución del PROYECTO DE INVERSIÓN.

8.5. **LA ENTIDAD PÚBLICA**, a través del funcionario designado en la Cláusula Vigésimo Segunda del presente Convenio, se obliga a emitir el documento que aprueba las valorizaciones de obra y la conformidad de recepción, conforme al Reglamento de la Ley N° 29230, según corresponda.

8.6. **LA ENTIDAD PÚBLICA** es responsable de solicitar a la DGTP la emisión del CIPRL, dentro de los tres (3) días hábiles de acuerdo a lo establecido en el numeral 101.2 del artículo 101 del Reglamento de la Ley Nº 29230, y de acuerdo con lo establecido al artículo 10, 13 y 14 del Reglamento de la Ley Nº 29230, aun cuando existan los siguientes casos:

8.6.2. Documentos o declaraciones que no se enmarcan en la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230, revisados o evaluados por la Entidad Pública.

8.6.3. Desconocimiento por parte de las nuevas autoridades de las entidades públicas.

8.7. La **ENTIDAD PUBLICA** es responsable de precisar que el CIPRL requerido por la **EMPRESA PRIVADA** es negociable, conforme a lo dispuesto en numeral 5 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29230.

8.8. **LA ENTIDAD PÚBLICA** es responsable del saneamiento del terreno o acreditar su disponibilidad para la ejecución del PROYECTO DE INVERSIÓN.

CLÁUSULA NOVENA: MAYORES TRABAJOS DE OBRA

9.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** no reconoce ni aprueba adicionales por errores o deficiencias en el estudio definitivo elaborado por **LA EMPRESA PRIVADA** o reformulado por ésta mediante Documento de Trabajo. No obstante, el reconocimiento de la inversión considera un monto que no puede ser mayor a la valorización económica de las prestaciones no ejecutadas, siempre que hayan sido sustituidas por prestaciones alternativas previamente autorizadas por la Entidad Pública, que garanticen la correcta ejecución de las inversiones a cargo de la Empresa Privada, de conformidad con lo establecido en el numeral 97.1 del artículo 97 del Reglamento de la Ley N° 29230.

9.2 Aprobado el expediente técnico, excepcionalmente, LA ENTIDAD PÚBLICA puede modificar el Monto Total del Convenio de Inversión del Proyecto de Inversión al autorizar a la Empresa Privada la ejecución de Mayores Trabajos de Obra por variaciones a las especificaciones técnicas o a las condiciones originales de ejecución del proyecto, siempre que estas resulten necesarias para alcanzar la finalidad del Convenio de Inversión.

9.3 La autorización y aprobación de los mayores trabajos de obra debe seguir el procedimiento establecido en el artículo 97 del Reglamento de la Ley N° 29230. Considerando ello, notificado el expediente aprobado, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** está obligada a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción a los mayores trabajos, dentro de los cinco (5) días previos a la suscripción de la modificación del Convenio de Inversión. Ampliadas las garantías, **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** deben firmar una adenda al Convenio dentro de los diez (10) días de notificada la resolución del titular que aprueba los mayores trabajos de obra, bajo responsabilidad del titular de la entidad.

CLÁUSULA DÉCIMA: FÓRMULA DE REAJUSTES

La elaboración y aplicación de fórmulas polinómicas son determinadas en [EL ESTUDIO DEFINITIVO QUE APRUEBE LA ENTIDAD PÚBLICA]. Las mismas que se sujetan a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC.

Los montos resultantes de la aplicación de las fórmulas de reajuste no son considerados para la aplicación de la Décimo Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONFORMIDAD Y RECEPCIÓN DEL PROYECTO

La conformidad total del PROYECTO DE INVERSIÓN se emite de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29230, con la suscripción de la conformidad de Calidad de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN** según Anexo B de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP por parte de **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**; y el GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, emite la conformidad de Recepción de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN** según Anexo C de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO

12.1 **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** debe realizar la liquidación del Proyecto hasta en un plazo de sesenta (60) días calendario o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de la ejecución de la Obra,

conforme a lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley N° 29230.

12.2 Con la liquidación, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** debe entregar a **LA ENTIDAD PÚBLICA** los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada, según sea el caso. La entrega de dichos documentos constituye una obligación a cargo de **LA EMPRESA PRIVADA**, cuyo costo está incluido en el monto total del convenio de inversión.

12.3 La Declaratoria de Fábrica se otorga conforme a lo dispuesto en la Ley de la materia. La presentación de la Declaratoria de Fábrica se realiza mediante escritura pública de acuerdo a lo establecido en el artículo 105 del Reglamento de la Ley 29230.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: EMISIÓN DEL CIPRL.

13.1. La emisión del CIPRL se realiza, de acuerdo a los artículos 11 y 12 del Reglamento de la Ley N° 29230, cuya solicitud debe enmarcarse a los documentos estandarizados aprobados por la DGPPIP a la culminación de **EL PROYECTO**, con los siguientes documentos:

13.1.1. Modelo de solicitud de emisión de CIPRL según Anexo B de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.

13.1.2. Conformidad de calidad del proyecto, otorgada por la Entidad Privada Supervisora, según Anexo B de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.

13.1.3. Conformidad de recepción del proyecto, otorgada por **LA ENTIDAD PÚBLICA**, según Anexo C de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.

13.1.4. De corresponder, la Resolución de aprobación de liquidación del Convenio, que sustenta el monto resultante de la liquidación.

13.1.5. Registro SIAF– SP de la afectación presupuestal y financiera realizado por la Entidad Pública.

*13.1.6. Conformidad del servicio de supervisión, emitido por **LA ENTIDAD PÚBLICA**, según el Anexo F de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP"*

13.2. En caso el plazo de ejecución del proyecto sea de hasta cinco (5) meses, sin considerar el plazo de elaboración del Expediente Técnico el reconocimiento de la inversión se realiza con la emisión de un (1) CIPRL a la recepción y un (1) CIPRL una vez aprobada o consentida la liquidación.

En caso de Proyectos cuya ejecución, sin considerar el plazo de elaboración del estudio definitivo sea superior a los cinco (5) meses, se entregan los CIPRL trimestralmente, por avances en la ejecución. El último CIPRL puede ser solicitado por periodos menores a tres (3) meses.

Para tal efecto, en la solicitud de emisión del CIPRL por avances en la ejecución del PROYECTO DE INVERSIÓN, **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe contar con la siguiente documentación:

13.2.1. Conformidad de Recepción y la Conformidad de Calidad para el caso de la culminación de la ejecución.

13.2.2. Aprobación de la valorización de la Entidad Pública para el caso del avance trimestral.

13.2.3. Consignación del número del registro administrativo en el SIAF – SP de la respectiva afectación presupuestal y financiera para la emisión del CIPRL por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Para el caso de fuentes que constituyen Operaciones Oficiales de Crédito, corresponde, además, que se efectúe el registro en el Módulo de Deuda Pública de la Plataforma de Documentos Valorados, conforme a las disposiciones establecidas por la DGTP.

13.3. La conformidad de calidad y la conformidad de recepción del proyecto pueden estar contenidas en un mismo documento.

13.4. Para la emisión del último CIPRL no es necesario la presentación de documentos que en su oportunidad **LA ENTIDAD PÚBLICA** haya remitido al Ministerio de Economía y Finanzas.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

14.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** contrata a la Entidad Privada Supervisora, la cual efectúa la verificación de la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSION** y de sus avances ejecutados, de ser el caso, conforme a lo establecido en el estudio definitivo, los términos de referencia, las bases y la propuesta presentada por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** y el presente Convenio. Asimismo, la Entidad Privada Supervisora se dedica al seguimiento del cumplimiento del cronograma de avance de la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSION** por parte de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.

14.2. Para tal efecto **LAS PARTES** aceptan que la Entidad Privada Supervisora tiene, entre otras, las siguientes obligaciones:

14.2.1. Emitir los informes y absolver consultas de **LAS PARTES**; debiendo informar a **LA ENTIDAD PÚBLICA** sobre la incorrecta ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSION**.

14.2.2. Dar la Conformidad de la Calidad de **EL PROYECTO DE INVERSION** tras la culminación del mismo o a la culminación de cada avance de **EL PROYECTO**, de ser el caso.

14.2.3. Asumir las atribuciones que **LA ENTIDAD PÚBLICA** determine en los términos de referencia y las Bases del proceso de selección que dan mérito a su contratación con arreglo a lo dispuesto en el Subcapítulo V del Capítulo III del Reglamento de la Ley N° 29230.

14.3. **LA ENTIDAD PÚBLICA** está obligada a entregar copia del Contrato celebrado con la Entidad Privada Supervisora a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, dentro de los dos (2) días hábiles de suscrito dicho contrato.

14.4. **LA ENTIDAD PÚBLICA** está obligada a entregar copia del presente Convenio a la Entidad Privada Supervisora, dentro de los (2) días hábiles de celebrado el Contrato de Supervisión.

14.5. **LA ENTIDAD PÚBLICA** pude realizar supervisión de la ejecución del proyecto a través de su personal interno, en caso se resuelva el contrato con la Empresa Privada Supervisora, hasta por un plazo de sesenta (60) días calendario y durante la contratación de una nueva Entidad Privada Supervisora.

*14.6 El costo de los servicios de supervisión es financiado por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** que celebra el Convenio con **LA ENTIDAD PÚBLICA** para la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD** materia de supervisión, con cargo a que dichos gastos se reconozcan en el CIPRL. El financiamiento de dicho costo no implica una relación de subordinación de la Entidad Privada Supervisora a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.*

***LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** paga las contraprestaciones pactadas a favor de la Entidad Privada Supervisora en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecida en el contrato de supervisión, conforme lo establecido en el artículo 117 del Reglamento de la Ley N° 29230, y en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles a partir de recibida la solicitud de cancelación a la Entidad Privada Supervisora por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** debe remitir a **LA ENTIDAD PÚBLICA** el comprobante de pago respectivo al día siguiente de haberse hecho efectiva la cancelación a la Entidad Privada Supervisora."*

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: GARANTÍA(S) DE FIEL CUMPLIMIENTO

15.1. Las garantías de fiel cumplimento son cartas fianzas incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática a sólo requerimiento de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

15.2. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, previo a la suscripción del presente Convenio, entrega a la **ENTIDAD PÚBLICA** la garantía por la ejecución del proyecto de acuerdo a las siguientes condiciones:

15.2.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** entrega la carta fianza con código [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] por el monto de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS], cantidad que es equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total del Convenio de Inversión Adjudicado y debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción del Proyecto. La garantía puede ser renovada anualmente por un monto equivalente al 4% del Monto Total del Convenio de Inversión.

15.2.2. La garantía debe ser renovada dentro del plazo de quince (15) días calendarios previos al término de su vigencia, en tanto se encuentre pendiente el cumplimiento de obligaciones. De no renovarse dentro de este plazo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede solicitar su ejecución.

15.2.3. Esta garantía debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción de **EL PROYECTO DE INVERSION**, Luego de la cual **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** renueva la Garantía de Fiel Cumplimiento por un monto que represente el 1% del monto total de inversión, la misma que debe permanecer vigente por un (1) año y puede ser ejecutada en caso

de deficiencias relacionadas con la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSION**.

15.2.4. En este caso, **LA ENTIDAD PÚBLICA** procede a la devolución de esta garantía dentro de los diez (10) días calendario de transcurrido el año adicional a la conformidad de la recepción de **EL PROYECTO DE INVERSION** .

15.3 *Garantía de fiel cumplimiento para el financiamiento de la supervisión del Proyecto: **LA EMPRESA PRIVADA** entrega [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, NÚMERO DEL DOCUMENTO] por un monto S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS], cantidad que es equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo del componente de supervisión. La Carta Fianza debe ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo de supervisión adjudicado. Esta garantía debe mantenerse vigente hasta realizar el último pago por el servicio de supervisión.*

*Esta garantía debe ser renovada dentro del plazo de quince (15) días calendarios previos al término de su vigencia, en tanto se encuentre pendiente el cumplimiento de obligaciones. De no renovarse dentro de este plazo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede solicitar su ejecución. **LA ENTIDAD PÚBLICA** procede a la devolución de esta garantía dentro de los diez (10) días calendario al consentimiento de la liquidación final del Contrato celebrado entre la Entidad Privada Supervisora y **LA ENTIDAD PÚBLICA**.*

***LAS PARTES** dejan claramente establecido que dado que la Supervisión no será financiada directamente por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** y no tiene obligaciones respecto a la calidad y cumplimiento del servicio de supervisión brindado por la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** la única obligación que queda garantizada con esta Carta Fianza es la de cumplir con el pago del costo de contratación de la Entidad Privada Supervisora."*

- *En caso de Consorcio se debe agregar el siguiente párrafo:*

*"Las garantías que presente **EL CONSORCIO** deben consignar expresamente la razón social de las Empresas Privadas integrantes de **EL CONSORCIO**, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Las Empresas Privadas integrantes de **EL CONSORCIO** son solidarias frente a la solicitud de **LA ENTIDAD PÚBLICA** de ejecutar las garantías mencionadas en el párrafo anterior, hasta por el monto establecido en la garantía. Las empresas privadas integrantes de **EL CONSORCIO** pueden presentar una o varias cartas fianzas por Proyecto."*

15.3. Cuando las variaciones o modificaciones impliquen un incremento en el monto total del convenio de inversión establecido en el Convenio de Inversión inicial, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** está obligada a ampliar el monto de la garantía correspondiente en la misma proporción, dentro de los diez (10) días calendario de aprobadas dichas variaciones o modificaciones por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Esto es

requisito indispensable para la celebración de la adenda al presente Convenio.

15.4. Cuando **LAS PARTES** convengan la reducción de prestaciones que implique una reducción en el Monto Total del Convenio de Inversión, **LA EMPRESA PRIVADA** (**O EL CONSORCIO**) puede reducir el monto de las garantías entregadas.

15.5. **LA ENTIDAD PÚBLICA** está facultada para ejecutar las garantías en los siguientes supuestos:

15.5.1. Cuando **LA EMPRESA PRIVADA** no hubiera renovado la garantía antes de los cinco (5) días a su vencimiento.
15.5.2. Cuando la resolución del Convenio por causas imputables a **LA EMPRESA PRIVADA** quede consentida o cuando por laudo arbitral se declare procedente la decisión de resolver el Convenio.
15.5.3. Cuando **LA EMPRESA PRIVADA** no efectúe los pagos por el financiamiento de la supervisión, en caso dicha obligación esté a su cargo, en cuyo caso se ejecuta parcialmente la garantía hasta por el monto correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PENALIDADES

16.1. La penalidad se genera automáticamente por cada día calendario de retraso injustificado en la ejecución de cada una de las obligaciones establecidas en el Convenio de Inversión, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 29230, hasta alcanzar como monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de cada obligación, en cuyo caso **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede resolver el presente Convenio, sin perjuicio de ejecutar la Garantía correspondiente.

16.2. En todos los casos, la penalidad se aplica y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.1 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:
Monto = Es el monto de la ejecución de la obra
Plazo = Es el total de días calendario considerados en la ejecución de la obra
F es un factor que toma los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en la ejecución de la obra, F = 0.40
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días para la ejecución de la obra, F= 0.15

16.3. La aplicación de la penalidad y el porcentaje máximo de aplicación de penalidad debe ser por cada una de las prestaciones del Convenio que deba ejecutarse tales como: Expediente Técnico o Documento Equivalente, la ejecución de la inversión, la elaboración del Manual de Operación y/o Mantenimiento, la ejecución de las actividades de operación y/o mantenimiento, según corresponda. Para ello se debe calcular la penalidad tomando en cuenta el monto y el plazo de cada prestación.

16.4. Las penalidades se deducen del CIPRL a la culminación del Proyecto / IOARR en la liquidación final, según corresponda, para cuyo efecto la Entidad Pública efectúa la solicitud de la emisión del CIPRL, aplicando dicha deducción; o si fuera necesario, se hace efectivo del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, sin perjuicio que **LA ENTIDAD PÚBLICA** exija el resarcimiento de los daños y perjuicios que se produzcan, mediante la acción legal correspondiente, si fuese necesario.

16.5. En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** incurra en incumplimiento o demora en la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSION**, por causa imputable a **LA ENTIDAD PÚBLICA** o por caso fortuito o fuerza mayor, se procede a la ampliación de los plazos de ejecución respectivo hasta recuperar el tiempo de demora causada.

16.6. En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** culmine su relación contractual con el ejecutor del Proyecto, siempre y cuando el proyecto se encuentre en ejecución y, **LA ENTIDAD PÚBLICA** no haya aprobado la sustitución del ejecutor del Proyecto por no cumplir con los requisitos establecidos para el ejecutor a ser reemplazado, **LA ENTIDAD PÚBLICA** aplica a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** una penalidad, la cual no puede ser menor a una (1) UIT ni mayor a dos (2) UIT por cada día de ausencia del Ejecutor del Proyecto.

16.7. La justificación por el retraso se realiza en el marco del Reglamento de la Ley N° 29230, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

Adicionalmente a la penalidad por retraso injustificado, se aplicará las siguientes penalidades:

PENALIDADES ADICIONALES (EJECUCIÓN DE OBRA)			
La entidad pública podrá aplicar penalidades adicionales, diferentes a las penalidades por retraso injustificado, en los siguientes casos:			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
01	En caso la EMPRESA PRIVADA culmine su relación contractual con el Ejecutor del Proyecto o los profesionales y/o especialistas, siempre y cuando el proyecto se encuentre en ejecución y la Entidad Pública no haya aprobado la sustitución del Ejecutor del Proyecto o la de los profesionales y/o especialista por no cumplir con los requisitos establecidos para el Ejecutor del Proyecto o los profesionales y/o especialistas a ser reemplazados, conforme a los establecido en el numeral 86.3 del artículo 86 del Reglamento de la Ley N° 29230	Una (01) UIT vigente, por cada día de ausencia del Ejecutor del Proyecto y/o de los especialistas y/o profesionales	Según informe de la Entidad Privada Supervisora
02	En caso la EMPRESA PRIVADA incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal clave acreditado o debidamente sustituido	0.5 UIT vigente por cada día de ausencia del personal en obra. Por persona	Según informe de la Entidad Privada Supervisora
03	En caso la EMPRESA PRIVADA incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal NO clave acreditado o debidamente sustituido	0.5 UIT vigente por cada día de ausencia del personal en obra. Por persona	Según informe de la Entidad Privada Supervisora

04	En caso la EMPRESA PRIVADA incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal no clave acreditado o debidamente sustituido	0.5 UIT vigente por cada día de ausencia del personal en obra. Por persona	Según informe de la Entidad Privada Supervisora
05	Cuando el personal ofertado a tiempo completo se ausente injustificadamente en la obra. Se justificará la inasistencia únicamente, al presentar un cuadro de enfermedad incapacitante, esta se deberá sustentar con un informe médico y un certificado médico, firmado y sellado por un médico de una institución pública o privada y de especialidad relacionada con la patología presentada por el profesional y/o especialista que sufre la enfermedad incapacitante. El informe médico, deberá estar acompañado de los exámenes médicos auxiliares correspondientes que sirven de sustento al diagnóstico médico.	1 UIT vigente por cada día y persona de ausencia en obra	La entidad privada supervisora deberá emitir el informe respectivo. Asimismo podrá anotar en el cuaderno de obra cada día de ausencia del personal ofertado, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
06	Por no presentar la valorización mensual de obra en el plazo establecido	1 UIT vigente, por cada día de retraso en la presentación	Según informe de la Entidad Privada Supervisora
07	Cuando la EMPRESA PRIVADA no realice las pruebas o ensayos antes o después de la ejecución de las partidas de acuerdo al procedimiento constructivo que corresponda y en concordancia al cumplimiento de las normas técnicas existentes para cada fin, para verificar la calidad de los materiales y dosificaciones de acuerdo al requerimiento de la entidad privada supervisora	2 UIT vigente por cada ocurrencia	Según informe de la Entidad Privada Supervisora. Asimismo, podrá anotar en el cuaderno de obra que no realiza oportunamente las pruebas y ensayos debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente
08	Por atraso en subsanar las observaciones pendientes. Cuando la EMPRESA PRIVADA no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas por la Entidad Privada Supervisora o la Entidad de forma final o de manera completa representando una obligación de la EMPRESA PRIVADA	0.5 UIT vigente por cada día de retraso a partir de vencido el plazo otorgado por la entidad privada supervisora o por la Entidad	Según informe de la Entidad Privada Supervisora. Asimismo, podrá anotar en el cuaderno de obra que no realiza oportunamente la subsanación de las observaciones pendientes, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente
09	Estudio de Impacto Ambiental. No cumple con realizar las medidas de mitigación establecidas en el Expediente Técnico	2 UIT vigente por cada ocurrencia	Según informe de la Entidad Privada Supervisora. Asimismo, podrá anotar en el cuaderno de obra que no realiza oportunamente las medidas de mitigación ambiental, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente

10	Seguro Complementario Contra Todo Riesgo (SCTR) Por no tener vigente la EMPRESA PRIVADA la póliza y/o cubrir al 100% a los trabajadores que están en obra	1 UIT vigente por cada ocurrencia	Según informe de la Entidad Privada Supervisora y con anotación en el cuaderno de obra
11	Seguro Contra Todo Riesgo (CAR). De no tener vigente la póliza correspondiente	1 UIT vigente por cada ocurrencia	Según informe de la Entidad Privada Supervisora y con anotación en el cuaderno de obra
12	Por no entregar e implementar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo al inicio e implementar durante la ejecución de obra	1 UIT vigente por cada ocurrencia	Según informe de la Entidad Privada Supervisora y con anotación en el cuaderno de obra
13	Daños producidos a terceros por la EMPRESA PRIVADA y reclamadas al Gobierno Regional Puno su costo de reparación, si no está vigente el seguro contra todo riesgo (CAR)	Por ocurrencia, 100% del costo de reparación	Según informe de la Entidad Privada Supervisora y con anotación en el cuaderno de obra
14	Por no presentar informe referente a la obra solicitado por le entidad privada supervisora o la entidad en el plazo otorgado.	1 UIT vigente por cada día de retraso	Según informe de la Entidad Privada Supervisora o Entidad según corresponda
15	En caso el Ejecutor del Proyecto, proceda a subcontratar parte de las partidas definidas en el Expediente Técnico aprobado, sin previa evaluación y autorización emitida por la Entidad Pública	2 UIT vigente por cada prestación subcontratada sin autorización escrita de la Entidad	Según informe de la Entidad Privada Supervisora
16	En caso el Ejecutor del Proyecto no contará con el equipo mínimo ofertado para la ejecución de la obra, considerando que el equipo mínimo deberá encontrarse disponible según la programación de ejecución de la obra	2 UIT vigente por cada día de ausencia de los recursos según la programación de la ejecución de la obra.	Según informe de la Entidad Privada Supervisora
17	En caso el Ejecutor del Proyecto o su personal, no permita el acceso al cuaderno de obra a la Entidad Privada Supervisora y/o le impida anotar las ocurrencias	1 UIT vigente por cada día de dicho impedimento	Según informe de la Entidad Privada Supervisora adjuntando la denuncia respectiva ante la autoridad policial
18	Por incumplimiento del pago de sus obligaciones laborales y/o beneficios sociales (salarios, jornales, beneficios sociales, etc.) a su personal profesional, especialista, técnico y/o obrero, que haya sido puesto en conocimiento de la autoridad de trabajo correspondiente	1 UIT vigente por cada día de incumplimiento	Según informe de la Entidad Privada Supervisora, adjuntando los descargos solicitados a la EMPRESA PRIVADA

OTRAS PENALIDADES PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	En caso LA EMPRESA PRIVADA incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	La penalidad será de una (0.5) UIT, por cada día de ausencia del personal.	Según informe elaborado por la EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA

2	Cambio de Personal En caso culmine la relación contractual entre LA EMPRESA PRIVADA y el personal ofertado y LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	La penalidad será de una (01) UIT, por cada día de ausencia del personal.	Según informe elaborado por la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA
3	Por efectuar cambio de Gerente o jefe de Proyecto En caso LA EMPRESA PRIVADA solicite cambio de Gerente o jefe de Proyecto antes del 50% del tiempo efectivo del servicio contratado.	La penalidad será de cinco (5) UIT cada vez que LA EMPRESA PRIVADA solicite cambio del Gerente o jefe de Proyecto	Según informe elaborado por la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA
4	Por efectuar cambio de cualquier PERSONAL CLAVE diferente al Gerente de Proyecto o jefe de Proyecto. En caso LA EMPRESA PRIVADA solicite cambio del Personal clave diferente al Gerente o jefe de Proyecto, al inicio y durante el servicio contratado, de acuerdo a su plan de trabajo.	La penalidad será de tres (3) UIT cada vez que LA EMPRESA PRIVADA solicite cambio de personal clave diferente al Gerente o jefe de Proyecto.	Según informe elaborado por la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA
5	Cambios de personal profesional Cuando por pedido expreso de LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, solicite el cambio de cualquier profesional clave que tengan origen en un desempeño deficiente, negligente o insuficiente en el cumplimiento de sus obligaciones.	La penalidad será de tres (03) UIT vigente, por cada solicitud.	Según informe elaborado por la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA
6	Inasistencias a reuniones Las inasistencias de algún profesional especialista o del Gerente o jefe de Proyecto propuesto a las reuniones programadas por LA ENTIDAD	La penalidad será de una (1) UIT por inasistencia de cada profesional, hasta un máximo de tres (3) inasistencias, que serán deducidos del pago de los entregables. Alcanzando este tope, LA EMPRESA PRIVADA deberá realizar el cambio correspondiente.	Según informe elaborado por la ENTIDADPRIVADA SUPERVISORA
7	Entregables Incompletos En caso LA EMPRESA PRIVADA no cumpla en presentar de manera completa los Entregables de acuerdo al contenido mínimo requerido para cada entregable indicado en los términos de referencia	La penalidad será de cinco (5) UIT por entregable, hasta un máximo de dos oportunidades, que serán deducidos del pago de los entregables.	Según informe elaborado por la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA
8	Planos sin firmas En caso LA EMPRESA PRIVADA presente planos en forma parcial o total de alguna de las especialidades sin las firmas respectivas de los especialistas.	La penalidad será de una (1) UIT por cada plano no firmado.	Según informe elaborado por la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA

9	Deficiencias en Estudios Preliminares En caso LA EMPRESA PRIVADA, presente Estudios Preliminares con deficiencias técnicas en su formulación o desarrollo.	La penalidad será de cinco (5) UIT por cada estudio presentado.	Según informe elaborado por la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA
11	Atraso en presentación de entregables En caso LA EMPRESA PRIVADA presente entregables fuera de plazo	La penalidad será de una (1) UIT por cada día de atraso; se aplicará por entregable.	Según informe elaborado por la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA
	Atraso en la subsanación de pliego de observaciones En caso LA EMPRESA PRIVADA presente la subsanación de pliego de observaciones fuera de plazo	La penalidad será de una (3) UIT por cada día de atraso; se aplicará por entregable.	Según informe elaborado por la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, o coordinador de proyecto de la Entidad.

(*) La Penalidad será aplicada en el pago del entregable en curso o en la liquidación final del contrato de Consultoría de obra o se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

(*) la penalidad de mora se aplicará en la entrega final del expediente técnico.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

17.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede resolver el Convenio cuando **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**:

17.1.1. Incumpla de manera injustificada sus obligaciones establecidas en el Convenio, la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.

17.1.2. Haya llegado al monto máximo de la penalidad a que se refiere el numeral 16.1 de la Cláusula Décimo Sexta del presente Convenio.

17.1.3. Paralice injustificadamente la ejecución del Proyecto, pese haber sido requerido.

17.1.4. Haya realizado o admitido prácticas corruptas durante el proceso de selección o en la realización del proyecto, de acuerdo a la Cláusula Décimo Octava del presente Convenio.

17.2. Cuando se presente las causales señaladas en los literales 17.1.1, 17.1.2 y 17.1.3 del numeral 17.1, **LA ENTIDAD PÚBLICA** cursa carta notarial a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** para que subsane el incumplimiento en un plazo no mayor de diez (10) días calendario, bajo apercibimiento de resolución del Convenio. Dicho plazo puede ser ampliado hasta por veinticinco (25) días calendario, de oficio o a pedido de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**. Vencido dicho plazo y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** continúa con el incumplimiento advertido, **LA ENTIDAD PÚBLICA** resuelve el Convenio mediante Carta Notarial.

17.3. En tal supuesto, **LA ENTIDAD PÚBLICA** ejecuta la correspondiente Garantía que **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** hubiera otorgado para el cumplimiento del objeto del Convenio, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

17.4. Cuando se presente la causal señalada en el literal 17.1.4. del numeral 17.1, **LA ENTIDAD PÚBLICA** resuelve automáticamente y de pleno derecho el Convenio, bastando para tal efecto que **LA ENTIDAD PÚBLICA**

remita una comunicación escrita a **LA EMPRESA PRIVADA** (**O EL CONSORCIO**) informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17.5. **LA EMPRESA PRIVADA** (**O EL CONSORCIO**) puede resolver el Convenio por las causales siguientes:

17.5.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** no cumpla con las condiciones previstas para iniciar el plazo de ejecución del Proyecto, conforme a lo establecido en el numeral 92.2 del artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 29230.

17.5.2. **LA ENTIDAD PÚBLICA** incumpla injustificadamente con solicitar la emisión del CIPRL u otras obligaciones a su cargo esenciales para su emisión, pese a haber sido requerida según el procedimiento indicado en el numeral 92.4 del artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 29230.

17.5.3. **LA ENTIDAD PÚBLICA** no contrate los servicios de la Entidad Privada Supervisora mediante la modalidad de contratación directa establecida en el artículo 81 del Reglamento de la Ley N° 29230 dentro del plazo de sesenta (60) días calendarios a los que hace referencia el numeral 116.1 del artículo 116 del Reglamento de la Ley N° 29230.

17.5.4. En los casos que transcurran tres (3) o más meses desde la fecha de entrega de los terrenos o lugar donde se ejecuta la inversión, y la **ENTIDAD PÚBLICA** no los hubiese entregado.

17.5.5. Se supere los límites para efectuar variaciones o modificaciones al Convenio de Inversión según lo establecido en la Décimo Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230, salvo las excepciones planteadas en la referida disposición.

17.6. En caso **LA EMPRESA PRIVADA** (**O EL CONSORCIO**) verifique que el Proyecto requiera ser reformulado, en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, producto de la aplicación del artículo 88 del Reglamento de la Ley N° 29230, y se identifique que el Proyecto deja de ser socialmente rentable con la alternativa seleccionada, **LA EMPRESA PRIVADA** (**O EL CONSORCIO**) puede optar por resolver el Convenio o reformular el Proyecto de Inversión y continuar con la ejecución del Convenio de Inversión, siempre que se cuente con la conformidad de la Entidad Pública. En caso de resolución, **LA ENTIDAD PÚBLICA** reconoce los costos de elaboración de los estudios realizados.

17.7. Cuando se presenten las causales señaladas en el numeral 17.5, **LA EMPRESA PRIVADA** (**O EL CONSORCIO**) cursa carta notarial a **LA ENTIDAD PÚBLICA** para que subsane el incumplimiento en un plazo no mayor de diez (10) días calendario, bajo apercibimiento de resolución del Convenio. Dicho plazo puede ser ampliado hasta por veinticinco (25) días calendario, de oficio o a pedido de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Vencido dicho plazo y **LA ENTIDAD PÚBLICA** continúa con el incumplimiento advertido, **LA EMPRESA PRIVADA** resuelve el Convenio mediante Carta Notarial.

17.8. Cuando se presente la causal señalada en el numeral 17.6 y **LA EMPRESA PRIVADA** decida resolver el Convenio, sus efectos surten de manera automática y de pleno derecho, bastando para tal efecto que **LA EMPRESA PRIVADA** remita una comunicación escrita a **LA ENTIDAD PÚBLICA**

informando que se ha producido dicha resolución, solicitando el reconocimiento de los costos de elaboración de los estudios realizados.

17.9. Cualquiera de **LAS PARTES** puede resolver el Convenio por caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las disposiciones sobre los límites de emisión del CIPRL que imposibilite de manera definitiva la continuación del Convenio, compete a las partes en definir y decidir si ante lo ocurrido tengan que resolver el Convenio o ampliar el plazo mediante adenda.

17.10. Cuando se presente la causal señalada en el numeral 17.9 y cualquiera de **LAS PARTES** decida resolver el Convenio, sus efectos surten de manera automática y de pleno derecho, bastando para tal efecto que **LA ENTIDAD PÚBLICA** (**O LA EMPRESA PRIVADA/CONSORCIO**) remita una comunicación escrita a **LA EMPRESA PRIVADA** (**O EL CONSORCIO**) (**O LA ENTIDAD PÚBLICA**) informando que se ha producido dicha resolución.

17.11. Los efectos de la resolución del Convenio se encuentran establecidas en el artículo 93 del Reglamento de la Ley N° 29230.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

18.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** declara, acepta y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus accionistas, socios, integrantes de los órganos de administración y dirección, apoderados, representantes legales, funcionarios, empleados o agentes, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230, ofrecido, negociado, intentado pagar o efectuado, cualquier pago o intentan pagar u ofrecer en el futuro ningún pago, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al otorgamiento de la Buena Pro, el Convenio y la ejecución del Convenio.

18.2. Asimismo, **LA EMPRESA PRIVADA** (**O CONSORCIO**) se conducirán en todo momento durante la ejecución del Convenio, con honestidad, probidad, veracidad, integridad y transparencia, de modo tal que no cometan actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a **LA EMPRESA PRIVADA** (**O CONSORCIO**).

18.3 **LA EMPRESA PRIVADA** (**O EL CONSORCIO**) se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

18.4. Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en el párrafo anterior, hubiesen sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada o hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente, en relación con la ejecución del presente Convenio de Inversión, el Proyecto o Proceso de Selección, el presente Convenio queda resuelto de pleno derecho. Asimismo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** ejecuta la garantía de fiel cumplimiento

en su totalidad entregada por **LA EMPRESA PRIVADA**, conforme al numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

19.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, declara bajo juramento ser responsable por la calidad ofrecida de las obras y vicios ocultos por un plazo de 7 años, contados a partir de la recepción del Proyecto.

En el caso de los componentes de mobiliario y equipamiento o proyectos que en su integridad correspondan a la adquisición y entrega de mobiliario y/o equipamiento, la Empresa Privada es responsable por la garantía del mobiliario y equipamiento implementado por un plazo que no puede ser superior a dos (2) años.

19.2. Ni la suscripción de la Conformidad de Recepción del Proyecto o de sus avances, ni el consentimiento de la liquidación del Proyecto, enerva el derecho de **LA ENTIDAD PÚBLICA** a reclamar, por defectos o vicios ocultos de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y el Código Civil.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO DE INVERSIÓN

20.1. **LAS PARTES** pueden modificar el presente Convenio mediante la suscripción de una adenda, siendo únicamente necesario la autorización y suscripción del Titular de **LA ENTIDAD PÚBLICA** y el representante de **LA EMPRESA PRIVADA**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98 del Reglamento de la Ley N° 29230 y respecto de los supuestos regulados en la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y el presente Convenio.

20.2 En caso de modificaciones en el monto total del convenio de inversión, **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe especificar en la respectiva adenda la fuente de recursos con la que se financia el incremento en el monto total del convenio de inversión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

21.1. Las controversias que surjan entre **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del Convenio, con excepción de la aplicación de las penalidades, se resuelven mediante el trato directo, conforme a las reglas de la buena fe y común intención de las partes, de acuerdo con el procedimiento establecido artículo 128 del Reglamento de la Ley N° 29230. El acuerdo al que lleguen las partes tiene efecto vinculante y ejecutable para las partes y produce los efectos legales de una transacción.

21.2. En caso de no prosperar el trato directo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** pueden someter sus controversias a la conciliación o arbitraje, dentro del plazo de caducidad de treinta (30) días calendario, conforme a lo establecido en el numeral 129.1 del artículo 129 del Reglamento de la Ley N° 29230.

21.3. Cualquiera de **LAS PARTES** puede someter a conciliación la controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre

ambas. La conciliación debe realizarse en un centro de conciliación público o acreditado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

21.4. Asimismo, cualquiera de **LAS PARTES** puede iniciar un arbitraje de derecho ante una institución arbitral, aplicando su respectivo Reglamento Arbitral Institucional, a cuyas normas ambas partes se someten incondicionalmente, a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución del Convenio, dentro del plazo de caducidad previsto en este Convenio. El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

21.5. **LAS PARTES** pueden recurrir a peritaje a través de especialistas de la materia objeto de la controversia a fin de contribuir con el mecanismo de solución de controversias en proceso.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES

22.1. En el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 29230, **LA ENTIDAD PÚBLICA** designa a los funcionarios siguientes:

22.1.1. Gerente Regional de Infraestructura Responsable de aprobar las valorizaciones.

22.1.2. Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidaciones Responsable de otorgar la conformidad de recepción.

22.1.3. Sub Gerente de Estudios Definitivos Responsable de otorgar la conformidad al expediente técnico, documento equivalente, documento de trabajo, y/o Manual de Operación y Monitoreo, de corresponder.

22.1.4. Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Responsable de realizar las afectaciones presupuestales y financieras para la emisión de los CIPRL.

22.1.5. Jefe de la Oficina Regional de Administración Responsable de solicitar la emisión de los CIPRL a la DGTP.

22.1.6. Gerente Regional de Infraestructura Responsable de otorgar la conformidad del componente de equipamiento en caso sea mayoritario, de corresponder.

22.1.7. Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidaciones Responsable de otorgar la conformidad del servicio de supervisión y de solicitar el pago de las prestaciones a la empresa privada, de corresponder.

22.1.8. Gerente Regional de Infraestructura Responsable de autorizar el cambio de la empresa ejecutora y/o de sus profesionales.

22.2. El incumplimiento de las funciones asignadas acarrea las responsabilidades y sanciones respectivas, conforme al artículo 17 de la Ley N° 29230.

22.3. En caso se modifique el cargo del funcionario responsable designado de acuerdo al numeral 22.1 sólo es necesaria la comunicación mediante documento de fecha cierta a la Empresa Privada y a la Dirección General de Política de Promoción de Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

23.1. Para los efectos que se deriven del presente Convenio, **LAS PARTES** fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, donde se cursan las comunicaciones que correspondan.

23.2. Adicionalmente, **LAS PARTES** fijan correo electrónico y número de teléfono, para efectos del trámite de solicitud de emisión de CIPRL, ante la DGTP:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD PÚBLICA: Jr. Deustua Nº 356 – Cercado Puno.

CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD PÚBLICA: gobernacion@regionpuno.gob.pe.

IMPORTANTE:

- La entidad pública debe consignar el correo electrónico y número telefónico del funcionario responsable de emitir el CIPRL/CIPGN.

  NÚMERO DE TELÉFONO DE LA ENTIDAD PÚBLICA: [INDICAR NÚMERO DE TELÉFONO]

  DOMICILIO DE LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO): [INDICAR DOMICILIO LEGAL]

  CORREO ELECTRÓNICO DE LA EMPRESA PRIVADA: [INDICAR CORREO ELECTRÓNICO]

  NÚMERO DE TELÉFONO DE LA EMPRESA PRIVADA: [INDICAR NÚMERO DE TELÉFONO]

23.3. Cualquier variación domiciliaria, de correo electrónico o número de teléfono, durante la vigencia del presente Convenio, produce sus efectos después de los cinco (5) días hábiles de notificada a la otra parte mediante Carta u Oficio; caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios, correos electrónicos o números de teléfono indicados en la introducción del presente documento se entiende válidamente efectuada.

23.4. Dentro de los diez (10) días hábiles de celebrado el presente Convenio, **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** deben remitir copia de estos documentos a la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada.

De acuerdo con las Bases, la Propuesta Económica y Técnica y las disposiciones de este Convenio, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [INDICAR CIUDAD], a los [INDICAR DÍA, MES Y AÑO].

.....	.....
Nombre, firma, sello ENTIDAD PUBLICA	Nombres, Firma y sello del Representante Legal EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO

ANEXO N° 7:
DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN EL COSTO DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN EN MARCO DE LA INICIATIVA PRIVADA PRESENTADA POR EL SECTOR PRIVADO